

**GLOSARIO
DE TERMINOS
MAS USUALES EN
LA ADMINISTRACION
PUBLICA FEDERAL**



HACIENDA

SUBSECRETARIA DE EGRESOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**GLOSARIO
DE TERMINOS
MAS USUALES EN
LA ADMINISTRACION
PUBLICA FEDERAL**

**GLOSARIO DE TERMINOS MAS USUALES EN LA
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Av. Constituyentes No. 1001, Col. Belén de las Flores
Del. Alvaro Obregón, México D.F. C.P. 01110

ISBN 968-806-532-3



**CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
Y BIBLIOTECA**

PRESENTACION

La Estrategia de Modernización establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 ha inducido a la Administración Pública Federal a una transformación profunda, tanto en su estructura organizacional como en las formas de gestión para hacerla más eficaz y eficiente.

En este contexto, la atención de las responsabilidades y atribuciones que por Ley corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública la obligan a desarrollar y actualizar normas, lineamientos, instrumentos de política, técnicas, sistemas, procesos, catálogos, metodologías y mecanismos que en conjunto constituyen la herramienta de que dispone el Gobierno Federal para actuar en las distintas áreas de su competencia.

Consecuentemente, las diversas funciones y actividades que se realizan en el ámbito del Sector Público han incorporado conceptos específicos de uso generalizado cuya complejidad, no sólo en el área de las finanzas públicas, sino en el de la economía, la planeación y contabilidad entre otras, ha ocasionado que algunos de ellos eventualmente no se utilicen con el mismo significado o precisión, incluso al interior de la misma dependencia o entidad que los originó. Esta situación implica el riesgo de crear confusión por la heterogeneidad de la terminología usada, lo cual a su vez pudiera afectar la interpretación de la información que se genera.

Por lo anterior y con objeto de homogeneizar el significado de los términos más usuales al interior de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a sus atribuciones, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental llevó a cabo la recopilación y revisión de los conceptos que expresan con mayor precisión y claridad los vocablos técnicos de uso más común.

De esta forma se concibió la integración del presente Glosario, cuya difusión es necesaria para contribuir a una mejor interpretación y uso de los conceptos utilizados en el Sector Público, particularmente en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contabilidad gubernamental y de finanzas públicas.

Para la conformación de este documento se investigó la bibliografía técnica existente, especializada en los temas señalados, y se consideró la valiosa opinión de las diversas áreas que participan en estos ámbitos.

Los conceptos recopilados se seleccionaron y depuraron para evitar contradicciones o duplicidades, a fin de incorporar al Glosario los más representativos, dejando en algunos casos más de una definición para un mismo término, en función del enfoque o para su complementariedad; así mismo, se eliminaron todos aquellos términos que ya no están vigentes.

La localización de los conceptos se facilita por encontrarse organizados en orden alfabético, independientemente de que pertenezcan al tópico de programación, presupuesto, economía, finanzas o contabilidad, incorporando al final del documento la bibliografía que lo sustenta.

Conviene señalar que para enriquecer el contenido de este Glosario, el cual no es de carácter exhaustivo, es importante que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal como usuarias del mismo contribuyan con sus observaciones, aportando conceptos y elementos que a su juicio consideren relevantes para mejorar o ampliar los existentes, en función de su uso generalizado e importancia operacional. Para tal propósito se incluye al final del documento un formato diseñado especialmente para capturar la información sugerida, misma que podrá remitirse a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental perteneciente a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con lo anterior se pretende contribuir al avance en el cambio que impone el Proceso de Modernización de la Economía Nacional, el cual exige una administración pública ordenada y sistemática en el uso y aplicación de sus términos, acorde con las transformaciones que se registran en sus diversos ámbitos, y congruente con el redimensionamiento del quehacer público.

CONTENIDO

	Página
PRESENTACION	
GLOSARIO	
A	1
B	59
C	79
D	134
E	163
F	187
G	199
H	210
I	211
J	244
L	245
M	252
N	263
O	266
P	271
R	297
S	309
T	324
U	334

	Página
V	337
Z	348
INDICE DE CONCEPTOS	349
BIBLIOGRAFIA	425
ANEXO	

GLOSARIO

A

A LA PAR

Expresión relativa a los títulos de crédito, especialmente a los emitidos en serie que se utiliza cuando su valor efectivo es igual a su valor nominal, bien sea en el momento de la emisión o posteriormente, en su negociación.

ABONAR

Anotar en las cuentas las diferentes partidas que corresponden al haber. Una cuenta se abona cuando aumenta el pasivo, cuando aumenta el capital o cuando disminuye el activo. Hacer pagos parciales a cuenta de un adeudo. Registrar los ingresos percibidos como una utilidad diferida o postergada, sin computarla entre los beneficios realizados, hasta el momento en que el servicio se presta.

ABRIR LOS LIBROS.

Registrar en un mayor, usualmente por uno o más asientos de diario, los activos, los pasivos y las cuentas de capital de una empresa, al comenzar ésta sus actividades, o después de una reorganización, o cuando se instala un nuevo sistema contable. Abrir nuevamente las cuentas de activo, de pasivo y de capital, al comenzar un período contable, bien sea por un asiento de diario o traspasando los saldos existentes a una nueva cuenta, al cierre del período inmediatamente precedente, después de haber cerrado las cuentas.

ABROGAR

Privar totalmente de vigencia una ley, reglamento o código. Dejar sin efecto una disposición legal que puede ser expresa, por una disposición específica o en virtud de un precepto contenido en una disposición posterior; o puede ser tácita, es decir, resultante de la incompatibilidad que existe entre las disposiciones de la misma ley y de la anterior.

ABSORBER

En contabilidad se utiliza esta palabra para referirse a la operación mediante la cual, una o más cuentas se hacen cargo o reciben el saldo deudor o acreedor de otra o de otras.

ACCESORIOS

Ingresos captados por el Gobierno Federal derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes tales como recargos y multas. Dicho concepto se ubica en el Capítulo VI de la Ley de Ingresos de la Federación, y se integra por las fracciones siguientes: gastos de ejecución, recargos, sanciones e indemnizaciones, (cheques girados por los contribuyentes y no cobrados por las autoridades fiscales correspondientes).

ACCION

Hecho por medio del cual se ejecutan los proyectos y actividades de la administración. Se aplica también para establecer divisiones del trabajo o para distinguir o diferenciar algunos actos especializados, como son: acción administrativa, acción política, acción técnica, acción de reforma administrativa, entre otros.

Cada una de las partes en que se considera dividido el capital social de una sociedad anónima o de una sociedad en comandita por acciones. Título de crédito que sirve para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, en esta clase de sociedades.

La acción posee tres valores, el valor nominal, el valor contable y el valor de mercado.

El valor nominal es aquél que resulta de dividir el capital social entre el número de acciones de la empresa en un determinado momento.

El valor contable de una acción es aquél que resulta de dividir el capital contable entre el número de acciones de la empresa en un determinado momento.

El valor de mercado es aquél que la oferta y la demanda determinan en cierto momento y con cierto volumen de operaciones.

Existen varias clases de acciones, dependiendo de sus características.

ACCION ACUMULATIVA

Son los títulos preferentes que dan derecho a un dividendo mínimo garantizado del 5% en la inteligencia de que si en algún ejercicio social no hay utilidades, o las obtenidas son inferiores a dicho porcentaje, se cubrira éste en los años siguientes

ACCION BURSATIL O CON LIQUIDEZ

Es aquel título que tiene una amplia aceptación en el mercado de valores, registrando un elevado índice de operaciones y garantizando su liquidez inmediata. La acción más bursátil es quella que registra un mayor número de operaciones en bolsa.

ACCION CAMBIARIA

La que se ejercita por falta de aceptación parcial o total, por falta de pago parcial o total, o cuando el girado o el aceptante de una letra de cambio fueron declarados en estado de quiebra o de concurso.

ACCION COMUN U ORDINARIA

Parte proporcional del capital en una empresa que otorga el derecho al tenedor sobre una parte de las utilidades o sobre remanentes de los activos de la empresa una vez que se haya pagado a los acreedores y a los accionistas preferentes, en caso de liquidación.

ACCION DE CRECIMIENTO

Es el título a través del cual la empresa suele reinvertir las utilidades que garantizan el crecimiento y éste se manifiesta en los precios a que cotiza en bolsa.

ACCION DE INDUSTRIA O TRABAJO

No son acciones propiamente dichas, dado que no forman parte del capital social, sin embargo se les denomina así a aquéllas que se otorgan a empleados o funcionarios que trabajan dentro de una empresa.

Se pueden emitir acciones especiales de industria o trabajo, cuando así lo estipulen las escrituras sociales de la empresa, a favor de aquellas personas que presten sus servicios a la sociedad. En estas acciones se hará constar que son intransferibles y además todas las normas respecto a la forma, valor y otras condiciones que les correspondan.

La utilidad a que dan derecho estas acciones, es adicional a la participación de utilidades que por ley le corresponden a los trabajadores.

ACCION EN TESORERIA

Son los títulos nominativos de una empresa que no han sido suscritos

En las sociedades anónimas de capital fijo, las acciones en tesorería son aquellas que no están suscritas al momento de su constitución, sino que del total del capital social emitido, únicamente se suscribe el mínimo legal, el que siempre se mantiene en depósito en el Instituto para el Depósito de Valores (Indeval). En las sociedades anónimas de capital variable también es frecuente encontrar al capital social autorizado o emitido, no suscrito

Es importante señalar que las sociedades anónimas no pueden adquirir sus propias acciones, salvo por adjudicación judicial en pago de créditos de la sociedad. En tal caso venderá las acciones dentro de tres meses a partir de la fecha en que legalmente pueden disponer de ellas; si no lo hiciera en ese plazo, las acciones quedarán extinguidas y se procederá a la consiguiente reducción del capital.

ACCION DIRECTA

Derecho que tiene el tenedor de una letra de cambio para exigir a los obligados el pago del importe de la misma y de los accesorios legales. Se dice que es directa la acción cambiaria cuando se ejercita contra el aceptante o sus avales.

ACCION NOMINATIVA

Título que lleva el nombre de su propietario y cuya propiedad no puede transferirse sin llenar ciertos requisitos de endoso y registro. Los dividendos que paguen las empresas serán deducibles de impuestos, sólo si se hacen con cheque nominativo, correspondiente al titular de la acción.

ACCION PREFERENTE

Título de una empresa que otorga al tenedor el derecho a un dividendo mínimo garantizado y acumulativo; así como un dividendo extraordinario, sobre el remanente de utilidades una vez que se haya pagado a las acciones ordinarias el dividendo estipulado.

ACCION VOLATIL

Se denomina así a los títulos cuyo precio en el mercado sufre mayor variación que las demás.

Es posible expresar que el mercado de valores es volátil cuando el índice de cotizaciones manifiesta variaciones acentuadas.

ACCIONES AL PORTADOR

Aquellas que no expresan el nombre de su propietario y cuya cesión se verifica por la sola transmisión del título.

Dichos títulos son negociables sin necesidad de endoso, y transferibles mediante su simple entrega, como se hace con los bonos que contienen cupones (bonos al portador), los certificados o títulos de acciones llevan también cupones de dividendos, numerados o fechados. En México, solo existen acciones nominativas.

ACCIONES AMORTIZABLES

Son los títulos que, de acuerdo con la ley general de sociedades mercantiles y la escritura constitutiva de la empresa, pueden amortizarse con las utilidades por disposición de la asamblea de accionistas.

ACCIONES CON VALOR NOMINAL

Aquellas en que se hace constar numéricamente el valor de la aportación.

ACCIONES CONVERTIBLES

Son las acciones preferentes que nacen con un privilegio especial por ejemplo, al constituirse la sociedad "X" las acciones serie "B", preferentes, gozarán de dividendo acumulativo, pero al finalizar el décimo ejercicio social se convertirán en acciones ordinarias.

ACCIONES DE GOCE

Las que se emiten en sustitución de las amortizadas, para hacer constar una participación en las utilidades de la compañía.

ACCIONES DE LIBRE SUSCRIPCION

Es el mecanismo tradicional al que han acudido los inversionistas extranjeros para adquirir valores de empresas mexicanas. Las acciones de libre suscripción o serie "B", de acuerdo con la regulación vigente, no tienen restricciones para ser adquiridas por extranjeros. Las acciones de libre suscripción ofrecen a los inversionistas extranjeros los mismos derechos de propiedad y corporativos que los ciudadanos mexicanos.

ACCIONES DE VOTO ILIMITADO (ORDINARIAS O COMUNES)

Aquellas que no tienen limitación alguna para votar en todos los asuntos que atañen a la sociedad. Sus propietarios son los que administran la sociedad.

ACCIONES DE VOTO LIMITADO (PREFERENTES)

Aquellas que sólo tienen derecho a votar en ciertos asuntos de la sociedad, determinados en el contrato correspondiente. Como compensación las acciones de voto limitado, casi siempre, son preferentes o bien tienen derecho a un dividendo acumulativo o superior al de las acciones comunes.

ACCIONES DESERTAS

Son las acciones, cuyo importe no ha sido exhibido en los plazos y condiciones que fijan los estatutos de la sociedad.

ACCIONES DE APORTACION RETENIDAS EN PRENDA

Son cuentas de orden que tienen como finalidad registrar a valor nominal, el importe de las acciones que debe retener la sociedad en calidad de depósito, durante dos años, cuando hayan sido cubiertas en especie.

ACCIONES ENDOSADAS

Se dice de las nominativas, cuya propiedad se ha transferido por medio de endoso.

ACCIONES GARANTIZADAS

Títulos comunes o preferentes cuyos dividendos son garantizados por otra sociedad.

ACCIONES LIBERADAS

Son aquéllas que han sido pagadas totalmente.

ACCIONES PARTICIPANTES

Son acciones preferentes que participan de un dividendo fijo y un dividendo extraordinario.

ACCIONES READQUIRIDAS

Son los títulos cuya propiedad ha revertido la compañía emisora, después de su readquisición, donación o liquidación de una deuda. Si las acciones readquiridas se conservan en vigor, es decir, si los certificados no se cancelan se conocen con el nombre de acciones de tesorería. Si los certificados se readquieren de acuerdo con un plan de rescate, como en el caso de ciertos tipos de acciones preferentes, se considera que la cancelación ocurrió simultáneamente con el acto de readquisición, soslayándose la categoría de "tesorería", y entonces se dice que las acciones están "retiradas".

ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

Aquellas que no expresan el monto de la aportación y simplemente establecen la parte proporcional que representan en el capital de la sociedad.

ACCIONES SUSCRITAS

Son los títulos que representan una parte del capital social, y cuyo importe han pagado los accionistas o se han obligado a pagar los accionistas.

ACCIONISTA

El propietario legal de una o más acciones de capital social (o en acciones) de una compañía. Los accionistas asisten a las asambleas anuales ordinarias o extraordinarias, u otorgan poderes para votar en estas asambleas a otras personas. Se espera que los accionistas autoricen o ratifiquen, generalmente a instancias de la dirección, enmiendas a la escritura de constitución de la sociedad, enmiendas a los estatutos, a menos que el control sobre los estatutos se haya transferido al consejo de administración; una fusión o una consolidación con otra compañía; la venta de una parte importante del activo o del negocio; la disolución de la compañía; gravámenes determinados sobre las acciones; elección o remoción de los directores; aprobación de los actos de los directores y de la gerencia durante el ejercicio social inmediato anterior.

ACEPTACION

Letra de Cambio con promesa de pago que hace el girador de la misma y que, por lo general, se indica mediante la inscripción en la cara posterior del propio documento de la palabra de "acepto" o "aceptamos", seguida de la fecha, el lugar de pago y la firma del aceptante. Cualesquier palabra que indique la intención del librado de aceptar o pagar la letra es en este caso suficiente. El efecto de la aceptación es hacer que la letra sea equivalente a un pagaré, con el aceptante como librador y el girador como endosante.

La obligación que contrae el girado de una letra de cambio es pagar su importe. Usualmente tal obligación se hace constar por el girado al reverso de la letra escribiendo la palabra "acepto", asentando la fecha del acto y firmando a continuación o bien, simplemente, firmando en cualquier parte del documento. La aceptación debe ser "incondicional", pero además puede ser: "especial" o "domiciliada", cuando dentro de la misma plaza del domicilio del aceptante,

éste señala una dirección donde la letra debe ser presentada para su pago, en caso de que el girador no haya señalado alguna "limitada", cuando la letra es aceptada por cantidad inferior al monto de ella o bajo ciertas modalidades introducidas por el aceptante lo cual, legalmente equivale a una negativa de aceptación pero el girado queda obligado en los términos en que la haya hecho. "Por intervención", cuando la letra no es aceptada por el girado y sí lo es (después del protesto respectivo y si el tenedor lo admite), por alguna otra persona indicada en el mismo documento para hacerlo a falta de aquél o por persona obligada ya en la misma letra o por el mismo girado, que no aceptó en un principio.

ACEPTACION BANCARIA

Es un instrumento de corto plazo, cuyo objetivo fundamental es financiar operaciones específicas de comercio. Estas acciones son emitidas por empresas a su propia orden y aceptadas por instituciones de banca múltiple con base en créditos que éstas conceden a aquéllas. El comercio de las aceptaciones bancarias se realiza fuera de la bolsa.

ACEPTACION COMERCIAL

La letra de cambio aceptada en pago de ciertas y determinadas mercancías o servicios comerciales que han sido suministrados al aceptante.

ACEPTANTE O PAGADOR

El que acepta y por lo tanto se obliga a pagar una letra de cambio contra él.

ACEPTAR

Obligarse por escrito, en una letra, a pagar su importe en la fecha o al expirar el plazo expresado en la misma.

ACRECENTAMIENTO

Suma que se agrega al principal o a los ingresos de un fondo, como resultado de un plan de acumulación, que es distinto del aumento por plusvalía e incremento. En un fondo para pensiones, por ejemplo, un acrecentamiento puede provenir de las contribuciones de una nómina de sueldos o de los

productos recibidos de las inversiones del propio fondo. El aumento en valor económico por cualquier causa, como, por ejemplo, el crecimiento de los árboles de un bosque, el añejamiento de los vinos, el aumento de los rebaños etc.

ACREDITADO

En lenguaje jurídico, él que recibe un préstamo, una apertura de crédito, o un crédito.

ACREDITANTE

En lenguaje jurídico, él que hace una apertura de crédito, él que concede un crédito o un préstamo.

ACREDITAR

Abonar una partida en un libro de contabilidad. Dar seguridad de que alguna persona o cosa es lo que representa o parece. Ser fiador de una persona, abonarla. Dar testimonio en documento fehaciente de que una persona tiene facultades para desempeñar una comisión, encargo diplomático, oficial, comercial o de cualquier otro género.

ACREEDOR

Toda persona física o moral que tiene derecho a exigir de otra una prestación cualquiera. Toda persona física o moral que en un negocio entrega valores, efectos, mercancías, derechos o bienes de cualquier clase y recibe en cambio una promesa de pago o un crédito que establezca o aumente un saldo a su favor.

Aquél que tiene crédito a su favor, es decir, que se le debe. Dentro del mecanismo de la partida doble, es acreedora la cuenta que entrega y da salida a algo o bien aquélla que acumula o registra un beneficio.

ACREEDOR COMUN

Recibe esta calificación el acreedor que en un concurso civil o en una quiebra carece de privilegios en relación con el crédito.

ACREEDOR GARANTIZADO

Persona cuyos derechos sobre otra están protegidos con garantía adicional o con una hipoteca u otro embargo preventivo; si la protección es amplia, los derechos se consideran "totalmente garantizados", si la protección no es completa, se dice que los derechos están "parcialmente garantizados".

ACREEDOR PREFERENTE O PRIVILEGIADO

Persona cuyos derechos sobre otra, particularmente en el caso de insolvencia o de quiebra, tienen precedencia sobre los derechos de otros acreedores. Como ejemplo de acreedores preferentes pueden citarse a los trabajadores respecto a sus salarios y al fisco por los impuestos que pudieran resultar a cargo de la empresa

ACREEDORES DIVERSOS

Cuenta colectiva cuyo saldo representa el monto total de adeudos a favor de varias personas cuyos créditos no aparezcan en otra forma en la contabilidad.

Son las personas o negocios a quienes se debe por un concepto distinto de la compra de mercancías.

ACREEDORES OFICIALES

Organismos u organizaciones públicas o internacionales a las que les adeuda un gobierno, incluye: a) Los préstamos de organismos internacionales (préstamos multilaterales), es decir, préstamos y créditos del Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otros organismos multilaterales e intergubernamentales, y b) Los préstamos otorgados por gobiernos (préstamos bilaterales), es decir, préstamos de gobiernos y sus organismos (incluidos los bancos centrales) y préstamos de organismos públicos autónomos.

ACREEDORES PRIVADOS

Personas físicas o morales a las cuales se les adeuda, incluye los préstamos de: a) proveedores, es decir, créditos de fabricantes, exportadores u otros proveedores de mercancías; b) Mercados financieros, es decir préstamos de bancos privados y otras instituciones financieras privadas y los bonos emitidos por el gobierno y

colocados en el sector privado, y c) Otras fuentes, es decir, los pasivos externos correspondientes a bienes nacionalizados y deudas sin clasificar contraídas frente a acreedores privados.

ACREEDORES SOLIDARIOS

Son los que participan solidariamente en la titularidad de un crédito, encontrándose facultados para exigir de todos los deudores solidarios o de cualquiera de ellos el pago total o parcial de la deuda.

ACTA

Documento, en que se da constancia de los hechos, acuerdos y decisiones efectuadas en la celebración de una reunión, y que es redactada por la persona autorizada para hacerlo.

ACTA CONSTITUTIVA

Documento o constancia notarial que se levanta al integrarse una sociedad. Contiene nombres de fundadores, nombres de los consejeros y comisarios electos, el número de certificados que cada miembro aporta, el texto de las bases constitutivas y las firmas de los participantes, que son autenticadas por cualquier autoridad local o federal, o fedatario oficial con jurisdicción en el domicilio social.

ACTAS, LIBRO DE

El libro que de acuerdo con la legislación mercantil deben llevar algunas sociedades, especialmente las compañías por acciones, para asentar en él las actas de las sesiones de su consejo de administración, y de sus asambleas de accionistas. Cualquier libro donde se asienten las actas correspondientes a determinados hechos o juntas. Algunas compañías acostumbran llevar libro de actas especiales para asentar las resoluciones de las diversas "comisiones" de su consejo, por ejemplo: "libro de actas de la comisión ejecutiva", "libro de actas de la comisión de operaciones", "libro de actas de la comisión de régimen interior". Otras empresas también llevan un libro de actas de "inspección oficial", donde se levantan las correspondientes a las visitas de inspección que les practican diversas dependencias del gobierno.

ACTIVIDAD

Conjunto de acciones encaminadas a alcanzar un objetivo.

Se entiende por actividad el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un programa o subprograma de operación, que consiste en la ejecución de ciertos procesos o tareas (mediante la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos, y financieros asignados a la actividad con un costo determinado), y que queda a cargo de una entidad administrativa de nivel intermedio o bajo.

Es una categoría programática cuya producción es intermedia, y por tanto, es condición de uno o varios productos terminales. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.

ACTIVIDAD ECONOMICA

Conjunto de acciones que tienen por objeto la producción, distribución y consumo de bienes y servicios generados para satisfacer las necesidades materiales y sociales.

ACTIVIDAD FINANCIERA

Es el conjunto de operaciones que se efectúan en el mercado de oferentes y demandantes de recursos financieros, incluyendo aquellas operaciones que intervienen en la formación del mercado de dinero y de capitales.

ACTIVIDAD PUBLICA CENTRAL

Conjunto de acciones realizadas por las dependencias administrativas integradas por: la Presidencia de la República, las secretarías de estado, los departamentos administrativos que determine el titular del ejecutivo federal, la Procuraduría General de la República y los poderes legislativo y judicial.

ACTIVIDAD PUBLICA PARAESTATAL

Conjunto de acciones realizadas por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las sociedades nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y los fideicomisos.

ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Conjunto de acciones realizadas por empresarios privados en las diferentes áreas económicas tales como las comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, silvícolas, pesqueras, mineras y de servicios.

ACTIVO

El activo esta formado por todos los valores propiedad de la empresa o institución, cuya fuente de financiamiento originó aumentos en las cuentas pasivas. La administración de los activos requiere de una gran dinámica y un permanente estudio de los factores de rendimiento y liquidez. Ejemplos: si el excedente de efectivo registrado en épocas de gran recuperación de cartera, se utiliza en operaciones productivas, se podrá afirmar que la administración es eficiente. Una situación similar se presenta en los inventarios de materias primas y de otros bienes, cuando al no registrar la rotación suficiente indican una sobreinversión del efectivo que afecta la liquidez y el rendimiento. Y en materia de equipos, se debe vigilar muy de cerca la enfermedad producida por la obsolescencia, que se presenta en máquinas, equipos y sistemas de producción lenta y costosa, ya superados por el avance tecnológico.

Término contable-financiero con el que se denomina a los recursos económicos bienes materiales, créditos y derechos de una persona, sociedad, corporación, entidad o empresa, son los recursos que se administran en el desarrollo de sus actividades, independientemente si son o no propiedad de la misma empresa.

ACTIVO AMORTIZABLE

Aquellos bienes o derechos que por agotamiento, por el transcurso del tiempo o por otras causas ajenas a la fluctuación de precios en el mercado, disminuyen constante o periódicamente de valor, el cual debe reducirse en los libros en la cantidad correspondiente. En esta clase de activo se incluyen: yacimientos de minerales, derechos de autores, concesiones del estado, los gastos de instalación, los de organización y en general todos aquellos bienes o derechos

agotables por propia naturaleza y cuya disminución en valor no puede evitarse por medio de gastos de reparación o de conservación como sucede con el activo fijo de carácter tangible. Los bosques y los montes madereros comúnmente se incluyen en esta categoría, aún cuando son susceptibles de conservación mediante una reforestación adecuada.

ACTIVO CIRCULANTE

Aquellos derechos, bienes materiales o créditos que están destinados a la operación mercantil o proceden de ésta, que se tienen en operación de modo más o menos continuo y que, como operaciones normales de una negociación pueden venderse, transformarse, cederse, trocarse por otros, convertirse en efectivo, darse en pago de cualquier clase de gastos u obligaciones o ser materia de otros tratos semejantes y peculiares de toda empresa industrial o comercial. Debe tenerse presente que, los bienes que forman el "activo fijo" y el "activo diferido", aún cuando ocasionalmente pueden ser objeto de alguna de las operaciones señaladas en el párrafo anterior, no lo son de manera constante dado su origen y finalidad. Se considera como activo circulante, al activo convertible a efectivo o que generalmente se espera convertir en efectivo dentro de los próximos 12 meses. Se incluyen bajo este rubro conceptos tales como, valores negociables e inventarios. Efectivo en caja y bancos los documentos y cuentas por cobrar, los inventarios de materias primas, de artículos en proceso de fabricación y de artículos terminados, las inversiones en valores que no tengan por objeto mantener el dominio administrativo de otras empresas, y otras partidas semejantes. Préstamos a cargo de funcionarios y empleados de las empresas, pueden mostrarse en el balance general formando parte del activo circulante, pero es conveniente agruparlos separadamente bajo un título especial.

ACTIVO CONGELADO

Se designan con este nombre aquellas partidas del activo de las cuales no se puede disponer fácilmente por consistir en créditos dudosos o venidos a menos; en mercancías o productos pasados de moda; en general en bienes o inversiones del activo circulante para los cuales no hay mercado. Aunque en el balance general no se hace aparecer el nombre de "activo congelado", es conveniente que el auditor clasifique, señale o comente, de modo apropiado, el importe de las partidas correspondientes.

ACTIVO CONSUMIBLE

Activo fijo que tiene una vida útil limitada y está sujeto a depreciación; cualquier activo fijo, exceptuando los terrenos, cuyo pago, menos su valor de deshecho estimado, es asignable durante el período de uso o utilidad; un activo de vida limitada. Un activo que disminuye su valor en razón de manera conmensurable con la extracción o remoción de producto natural; por ejemplo, los minerales, el petróleo etc.

ACTIVO CONTINGENTE

Partida de activo cuya existencia, valor y derecho de propiedad dependen de que ocurra o no un suceso determinado, o de la ejecución o no de un acto específico; contrasta con pasivo contingente, derivándose frecuentemente de este último tipo de pasivo.

ACTIVO CORRIENTE

Efectivo y demás bienes que pueden convertirse en dinero, venderse o consumirse dentro del término de un año o dentro del ciclo operacional (el que tenga mayor duración) sin interferir las operaciones normales del negocio.

ACTIVO DE ADMINISTRACION

Representa los valores de operaciones que son de índole presupuestal y en su mayoría se trata de cuentas de control sobre el manejo de fondos.

ACTIVO DE BIENES DE INVENTARIO

Representa los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del gobierno federal, destinados al servicio público.

ACTIVO DE ERARIO

Representa las inversiones que realiza el gobierno y los bienes que son susceptibles de enajenación, mismos que se adquieren mediante el ejercicio de la ley de ingresos de la federación.

ACTIVO DE LIQUIDEZ INMEDIATA

Existencias en caja y bancos y otras partidas de activo fácilmente convertibles a efectivo, no asignadas a fines específicos distintos al pago de una partida de pasivo circulante, o una inversión fácilmente realizable. El término mencionado es algo menos restrictivo que activo disponible, y también mucho más restrictivo que activos realizables.

ACTIVO DE REALIZACION INMEDIATA

Dícese del efectivo y en general de cualquier inversión que fácilmente puede ser convertida en efectivo.

ACTIVO DEVENGADO

Importe del interés, comisión o los servicios prestados a terceros, u otro concepto de ingresos no recibido ni vencido, pero sí ganado, que forma parte frecuentemente de un todo mayor. Cuando una partida de esta índole se encuentra vencida, si aún se considera cobrable, se clasifica usualmente como una cuenta por cobrar.

ACTIVO DIFERIDO

Está integrado por valores cuya recuperabilidad está condicionada generalmente, por el transcurso del tiempo, es el caso de inversiones realizadas por el negocio y que en un lapso se convertirán en gastos. Así, podemos mencionar los gastos de instalación, las primas de seguro, etc.

La porción de ciertas partidas de gastos que es aplicable a ejercicios o períodos posteriores a la fecha de un balance general. En mejores términos, debe designarse con el nombre de "cargos diferidos" o de "gastos diferidos", ya que no se trata sino de determinados gastos cuya aplicación se difiere o pospone por no corresponder al ejercicio que se concluye. Algunas veces se incluye el "activo congelado" dentro del "activo diferido", así como otras partidas en activo cuya realización no puede esperarse sino después de un tiempo largo. Por ejemplo: la capitalización de rentas en virtud de un contrato de arrendamiento por el cual las rentas pueden ser aplicadas como tales o bien a cuenta del precio de compra del inmueble, a opción del arrendatario respectivo.

Los gastos de organización atendidos anticipadamente y que se amortizan o difieren en varias anualidades, los fondos para atender la amortización de bonos,

las reclamaciones tributarias, las cuentas incobrables que deban amortizarse en varias anualidades y los depósitos de garantía, son cuentas del activo diferido

ACTIVO DISPONIBLE

Bajo este rubro se incluyen: el efectivo en caja, los depósitos a la vista en instituciones bancarias, los fondos en tránsito, los documentos de cobro inmediato, los fondos o recursos de que se puede disponer inmediatamente, para cubrir las erogaciones ordinarias de los negocios. Los fondos separados para algún fin particular, los retenidos por un fideicomisario como una garantía especial o los fondos gravados en cualquier forma, no constituyen parte del activo disponible y deben mostrarse separadamente en el balance general. El activo disponible debe considerarse como una subdivisión del activo circulante del cual forma parte.

ACTIVO EXIGIBLE O REALIZABLE

Comprende valores que se convertirán en dinero en breve plazo y créditos que no producen directamente rendimientos, sino que entraron al negocio o se establecieron en virtud de las transacciones mercantiles. Estos son: documentos por cobrar, cuentas por cobrar, clientes, cuentas personales, clientes por ventas en abonos a corto plazo, remesas en camino, intereses devengados no cobrados, exhibiciones decretadas, acciones, bonos, etc.

ACTIVO FIJO

Las propiedades, bienes materiales o derechos que en el curso normal de los negocios no están destinados a la venta, sino que representan la inversión de capital o patrimonio de una dependencia o entidad en las cosas usadas o aprovechadas por ella, de modo continuo, permanente o semi-permanente, en la producción o en la fabricación de artículos para venta o la prestación de servicios a la propia entidad, a su clientela o al público en general. Por ejemplo: la maquinaria de las compañías industriales, las instalaciones y equipos de las empresas de servicios públicos, los muebles y enseres de las casas comerciales, el costo de concesiones y derechos, etc. También se incluyen dentro del activo fijo las inversiones en acciones, bonos y valores emitidos por empresas afiliadas. El rubro de "activo fijo" denota una fijeza de propósito o intención de continuar en el uso o posesión de los bienes que comprenden; denota inmovilización al servicio del negocio. Eventualmente, tales bienes pueden ser vendidos o dados de baja ya sea porque se considera que no son útiles, porque sean reemplazados

por nuevas instalaciones o por otras causas similares a las expuestas. Las erogaciones que se hagan con objeto de mejorar el valor de una propiedad o su eficacia para el servicio, pueden considerarse como inversiones fijas. Desde un punto de vista estrecho, solamente pueden capitalizarse aquellas erogaciones que tengan por objeto aumentar los ingresos o disminuir los gastos. El "activo fijo" se clasifica en tres grupos: a) "tangible", que comprende las propiedades o bienes susceptibles de ser tocados, tales como los terrenos, los edificios, la maquinaria, etc.; b) "intangible", que incluye cosas que no pueden ser tocadas materialmente, tales como los derechos de patente, los de vía, el crédito mercantil, el valor de ciertas concesiones, etc.; c) las inversiones en compañías afiliadas.

ACTIVO FINANCIERO

Son aquellos activos que se caracterizan por estar expresados y ser representativos en moneda corriente actual. Su monto se fija por contrato y originan a sus tenedores un aumento o disminución en el poder de compra según tengan o no una redituabilidad por encima de la inflación.

ACTIVO FISICO

Activos que se caracterizan por poseer un valor intrínseco y están constituidos por máquinas, equipos, edificios y otros bienes de inversión, así como por las existencias acumuladas.

ACTIVO PIGNORADO

Partida de activo depositada en fideicomiso o hipotecada para garantizar una obligación o contrato; una partida de activo pignorada como colateral o hipotecada. Se lleva en el balance general bajo subtítulo normal y, si es activo circulante, se marca generalmente para mostrar la cantidad y el motivo de su pignoración.

ACTIVO SEMIFIJO

Se usa para designar aquellos renglones del activo que tienen un carácter intermedio entre el activo fijo y el circulante. Especialmente, denota las existencias de efectos que se consumen en la fabricación sin que formen parte integral de los productos, como por ejemplo: los abastecimientos de combustibles y lubricantes, los explosivos en compañías mineras, los utensilios y piezas para la ma-

quinaria, los envases cuando pueden ser devueltos por los clientes, etc. También suelen incluirse dentro de este grupo, aunque es preferible mostrarlas separadamente, las cuentas deudoras de empresas afiliadas y las que son a cargo de accionistas, directores, funcionarios y empleados. En el balance general, no se acostumbra presentar esta clasificación particular sino que los renglones de que se ha hecho mención se agrupan bien sea en el activo fijo, bien en el activo circulante o bien se muestran separadamente sin designación especial alguna.

ACTO ADMINISTRATIVO

Declaración de voluntad de un órgano de la administración pública, de naturaleza discrecional, susceptible de crear, con eficacia particular o general, obligaciones, facultades, o situaciones jurídicas de naturaleza administrativa.

ACTO JURIDICO

Expresión de la voluntad humana con capacidad para provocar efectos jurídicos, conforme a los requisitos legales establecidos con anterioridad para cada caso.

ACTO LEGISLATIVO

Actuación deliberada del poder legislativo orientada a la creación de derecho positivo; igualmente, puede caracterizarse en general como acto legislativo a aquél por el cual se formula una regla general e impersonal, ya sea que emane del poder ejecutivo o del congreso de la unión o de la autoridad con facultades para hacerlo.

ACTO REGLAMENTARIO

Acto emitido por el poder ejecutivo o una autoridad administrativa conforme a las normas de un reglamento, que puede ser ejecutado a través de la expedición de decretos o acuerdos, por acción expresa y excepcionalmente por medio de circulares y oficios.

ACTOS MERCANTILES CONDICIONADOS

Son los siguientes: las adquisiciones con el propósito de lucro, las operaciones bancarias, las enajenaciones o alquileres celebrados para cumplir tal propósito.

ACUERDO

Documento suscrito por las autoridades superiores para llevar a cabo una determinada operación, bien se trate de un pago que se solicite a la tesorería de la federación, o para efectuar algún movimiento presupuestal que no signifique salida de fondos

Es la resolución o disposición tomada sobre algún asunto por tribunal, órgano de la administración o persona facultada, a fin de que se ejecute uno o más actos administrativos.

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y COMERCIO (GATT)

Tratado internacional que fija el marco jurídico de las negociaciones para el comercio mundial en función de acuerdos multilaterales que permiten establecer normas, derechos y obligaciones recíprocas entre los países miembros; de las reglas adoptadas por este acuerdo, destacan: a) el comercio debe llevarse en una forma que no sea discriminatoria; b) se condena el uso de restricciones cuantitativas y c) los desacuerdos deben solucionarse mediante consultas.

Organismo internacional fundado en la Habana en 1946 bajo los auspicios de la ONU; entró en vigor en 1948. La finalidad principal de este organismo es reducir las barreras comerciales entre los países miembros. El GATT constituye un contrato multilateral donde se fija un código común de conducta en lo referente al comercio internacional, estableciendo mecanismos para disminuir o eliminar tarifas arancelarias. Este contrato multilateral se establece por medio de conferencias que se realizan periódicamente, en donde los países miembros aportan comentarios, sugerencias y posibles soluciones a los problemas derivados del comercio internacional.

ACUERDO PROGRAMATICO

Concertación de acciones entre dos o más sectores y/o entidades, adoptadas para la realización de un programa determinado, en las cuales se especifican las actividades que coordinadamente deben darse entre las áreas involucradas para la realización de los planes y programas.

ADECUACION COMPENSADA

Ampliación, reducción, adición o cancelación a las asignaciones o claves presupuestarias originales de una entidad, que no implica alteración en el monto total de su presupuesto.

ADECUACION LIQUIDA

Ampliación, reducción, adición o cancelación a las asignaciones o claves presupuestarias originales de una entidad que modifican el monto total de su presupuesto.

ADECUACION PRESUPUESTARIA

Modificación de la estructura financiera de los programas presupuesto aprobados, o ajuste a los calendarios financieros y metas del presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados que se realiza a través de un documento denominado oficio de afectación presupuestaria.

ADEMAS

Adeudos de meses anteriores originados por la falta de disponibilidades de la Tesorería de la Federación, su pago no requiere autorización, por estar previamente autorizadas.

ADEUDAR

Cargar en cuenta. Deber dinero u otra cosa a alguien y estar obligado a retribuírselo.

ADEUDO

Pasivo, deuda. Cantidad que se ha de pagar por concepto de contribuciones, impuestos o derechos.

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

Conjunto de compromisos contraídos, devengados, contabilizados y autorizados dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente. Compromisos que adquiere el Gobierno Federal en un ejercicio fiscal, que se encuentran devengados al 31 de diciembre del mismo ejercicio, para ser liquidados durante el año inmediato posterior en el período comprendido del 2 de enero al 31 de marzo; siempre y cuando se haya informado de su monto y características a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ADICION COMPENSADA (O REDUCCION COMPENSADA)

Es la suma a la asignación presupuestaria proveniente de una reducción o aumento por igual suma a la asignación de una o varias claves presupuestarias del mismo ramo, que no altera el total de su presupuesto.

ADICION LIQUIDA

Es la creación de una clave presupuestaria no considerada en el presupuesto originalmente aprobado, cuya asignación amplía el monto presupuestal autorizado del ramo.

ADICION PRESUPUESTARIA

Es la clave presupuestaria con su respectiva asignación, creada con posterioridad a la autorización del presupuesto de egresos de la federación, existen dos tipos de adición: compensada y líquida.

ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS

Procedimiento a través del cual las entidades recaban, analizan, comparan y seleccionan las cotizaciones formuladas por los proveedores de bienes y servicios del gobierno federal, con el objeto de formalizar los compromisos para el ejercicio del gasto público por concepto de adquisiciones, servicios generales y obras.

ADJUDICACION EN PAGO

Se emplea judicialmente esta expresión cuando se adjudica el bien de un adeudo, para satisfacer el crédito que contra él tiene un acreedor.

ADMINISTRACION

Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tiene como finalidad apoyar la consecución de los objetivos de una organización a través de la provisión de los medios necesarios para obtener los resultados con la mayor eficiencia y eficacia posibles.

ADMINISTRACION DEL GASTO PUBLICO

Conjunto articulado de procesos que van desde la planeación y programación del gasto público, hasta su ejercicio, control y evaluación. Abarca los egresos por concepto de gasto corriente, inversión pública física e inversión financiera, así como pago de pasivos o deuda pública contraídos por el estado, las empresas públicas, las instituciones financieras públicas y los fideicomisos.

ADMINISTRACION POR OBJETIVOS

Es un enfoque de la administración que se propone el establecimiento de compromisos entre los supervisores y los administradores para alcanzar metas específicas de producción, planeación y evaluación, conjuntamente con el desarrollo de sus actividades, a través de un proceso que comprende todos los niveles de la organización.

Es un método de dirección, mediante el cual el superior y el subordinado establecen de acuerdo a unos estándares de dirección, resultados que sean deseables, realistas y específicos; y objetivos concretos, dentro de las principales áreas de responsabilidad, objetivos que son periódicamente comparados con los resultados obtenidos.

ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA

Rama de la administración pública que tiene por objeto la programación, organización, aplicación y control de la recaudación; ejercicio y evaluación de los fondos públicos.

ADMINISTRACION PUBLICA (SECTOR PUBLICO)

Conjunto de funciones desempeñadas por órganos de la federación, de los estados y municipios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades generales de la población en cuanto a servicios públicos.

Conjunto ordenado y sistematizado de instituciones gubernamentales que aplican políticas, normas, técnicas, sistemas y procedimientos a través de los cuales se racionalizan los recursos para producir bienes y servicios que demanda la sociedad en cumplimiento a las atribuciones que las constituciones federal y estatales confieren al gobierno federal estatal y municipal.

ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL (SECTOR CENTRAL)

Conjunto de dependencias administrativas integrado por: la Presidencia de la República, las secretarías de estado, los departamentos administrativos que determine el titular del ejecutivo federal y la Procuraduría General de la República.

ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL (SECTOR PUBLICO FEDERAL)

Conjunto de órganos administrativos mediante los cuales el gobierno federal cumple o hace cumplir la política y voluntad de un estado, tal y como éstas se expresan en las leyes fundamentales del país. Incluyen todos los órganos administrativos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial federales. Comprende al Gobierno Federal y al Sector Paraestatal, excluye a los Gobiernos Locales.

ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL (SECTOR PARAESTATAL)

Conjunto de entidades de control presupuestal directo e indirecto integrado por: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las sociedades nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y los fideicomisos.

ADMINISTRAR

Realizar actos mediante los cuales se orienta el aprovechamiento de los recursos técnicos, humanos, materiales y financieros de una organización hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ADQUISICION

Acto o hecho en virtud del cual una persona obtiene el dominio o propiedad de un bien o servicio o algún derecho real sobre estos. Puede tener efecto a título oneroso o gratuito; a título singular o universal, por cesión o herencia.

ADQUISICION DE VALORES

Agrupación de las asignaciones destinadas por el gobierno federal a la adquisición de todo tipo de valores fiduciarios, en forma directa o a través de fondos fideicomitidos, a estados, municipios y Distrito Federal; a particulares y empresas privadas, a organismos descentralizados y empresas de participación estatal, de acuerdo con las políticas y normas establecidas al respecto.

ADR'S (AMERICAN DEPOSITARY RECEIPT)

Un ADR es un certificado negociable que representa la propiedad de un número específico de acciones de una compañía no estadounidense. Es emitido y controlado por un banco depositario (Estados Unidos) contra las acciones depositadas en otro banco (mexicano). Se utiliza para facilitar las transacciones de ese tipo de acciones en los mercados estadounidenses y agilizar la transferencia de una acción fuera de los Estados Unidos.

Un ADR está denominado en dólares, se comercia en el mercado estadounidense, y es considerado legalmente como un valor norteamericano.

AFECTACION PRESUPUESTARIA

Es el movimiento que permite adecuar o modificar el presupuesto original autorizado por la H. Cámara de Diputados, el cual se realiza a través de un documento denominado "oficio de afectación presupuestaria". Según el tipo de clave presupuestaria que afecte, puede ser: automática, es decir, cuando el traspaso por la entidad es interno; o no automática cuando se requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Según el movimiento que produzca, puede ser: ampliación, reducción o movimiento compensado.

AFIANZAR

Dar fianza por alguna persona para seguridad o resguardo de intereses o caudales.

AGENTE DE BOLSA

Persona física que hace operaciones de bolsa. El corredor titulado y cualquier persona que reúna los requisitos que establece la ley de instituciones de crédito y organizaciones auxiliares y acredite ante la Comisión Nacional Bancaria sus conocimientos y experiencia en asuntos mercantiles, bancarios y bursátiles. Los principales requisitos que establece la Ley antes mencionada son: a) ser ciudadano mexicano mayor de edad; b) otorgar fianza que no será menos de \$ 10,000.00; c) adquirir una acción de la bolsa de valores.

Son agentes de valores, personas físicas, inscritas en el registro nacional de valores e intermediarios que tienden a desaparecer pues la ley del mercado de valores (1985), contempla su existencia en forma excepcional. Pueden realizar las siguientes actividades: a) actuar como intermediarios en operaciones con valores. b) recibir fondos para realizar operaciones con valores. c) brindar asesoría en materia de valores.

Este concepto ha quedado fuera de uso, ya que el último agente de bolsa persona física, en septiembre de 1991 adquirió parte del capital de una casa de bolsa, por lo tanto dejó de operar como tal.

AGENTES ECONOMICOS

Se refiere a la clasificación de las unidades administrativas, productivas o consumidoras de la economía; en el caso de las transferencias los agentes económicos son los beneficiarios. Dicha clasificación está integrada por: Empresas Públicas, Empresas Privadas, Organismos Descentralizados Productores de Mercancías, Instituciones de Seguridad Social, Organismos Descentralizados Productores de Servicios Sociales y Comunales, Instituciones Privadas sin fines de Lucro, Particulares, Estados y Municipios, y el Exterior.

AGREGADOS MONETARIOS

Son los componentes que integran la masa monetaria
Los cuatro agregados más usuales son:

$M1 = \text{Billetes y monedas en poder del público y por la suma de las cuentas de cheques con o sin intereses.}$

$M2 = M1 + \text{Instrumentos bancarios a corto plazo} + \text{aceptaciones bancarias en moneda nacional y extranjera.}$

$M3 = M2 + \text{Instrumentos no bancarios a corto plazo.}$

$M4 = M3 + \text{Instrumentos a largo plazo} + \text{Ficorca.}$

AHORRO

Es la cantidad monetaria excedente de las personas e instituciones sobre sus gastos. También se denomina así, a la parte de la renta que después de impuestos no se consume, en el caso de las personas físicas; ni se distribuye en el caso de la sociedad.

Es el ingreso no consumido, es decir la diferencia entre el ingreso y el consumo. En una economía abierta debe considerarse el agregado de las transferencias netas del exterior o la sustracción de las transferencias netas al exterior. Para una economía cerrada el ahorro es igual a la inversión (ahorro e inversión realizada en contraposición a ahorro e inversión deseada).

Ahorro significa "reservar" una capacidad productiva, no empleada en la producción de bienes de consumo y dejarla disponible para producir nuevos bienes de inversión. El ahorro nacional no consiste en acumular dinero, sino capital.

Diferencia positiva que resulta de la comparación entre los ingresos y los gastos de una entidad. Para efectos presupuestales existen dos tipos de ahorro: en cuenta corriente y en cuenta de capital.

El ahorro para el caso del gobierno federal se determina antes de considerar las transferencias corrientes y el pago de intereses

AHORRO EN CUENTA CORRIENTE

Diferencia positiva de los ingresos respecto a los gastos en cuenta corriente que coadyuvan a la generación de recursos para la formación neta de capital

AHORRO EN CUENTA DE CAPITAL

Diferencia de ingresos respecto a los gastos en cuenta de capital.

AHORRO EN LA ECONOMIA

El excedente de los ingresos sobre los gastos de consumo es el ahorro.

AHORRO EXTERNO

Es la cantidad de recursos que requiere la economía nacional para cubrir el déficit en la cuenta corriente de balanza de pagos. El ahorro externo se compone por la inversión extranjera directa, los préstamos recibidos por el sector público y privado no monetario, el cambio en las reservas internacionales, las transferencias de capital y los errores u omisiones.

AHORRO FINANCIERO

Diferencia entre el agregado monetario m_4 (comprende monedas y billetes en poder del público no bancario; cuenta de cheques en moneda nacional y extranjera e instrumentos de ahorro líquido y a plazo ofrecidos al público) y los billetes y monedas que emite el Banco de México (M0).

AHORRO INTERNO

Cantidad de recursos generados por la economía nacional a través de la captación del sistema financiero e impositivo del país destinados al financiamiento interno y del saldo corriente de balanza de pagos. Es la parte del ingreso nacional que no se consume.

Es la diferencia entre el ingreso nacional disponible y el gasto de consumo final privado y del gobierno.

AJUSTAR UNA CUENTA

Hacer concordar el saldo de una cuenta con el valor real que la misma represente.

AJUSTE DE AUDITORIA

Es un asiento contable que corrige un error detectado como consecuencia de un examen de cuentas practicado por un contador público o por un auditor interno.

AJUSTE DE PERIODOS ANTERIORES

Ganancias o pérdidas de valor sustancial que constituyen un ajuste sobre las utilidades presentadas en años anteriores y que están registradas directamente en la cuenta de utilidades retenidas.

AJUSTE PRESUPUESTAL

Es el mecanismo a través del cual se modifica la administración pública tanto en su presupuesto como en sus instancias operativas, como resultado de los cambios en la política económica interna y/o en las variables económicas externas.

ALCISTA (BURSATIL)

Suele decirse de quien compra valores en la bolsa calculando que éstos subirán en un plazo corto y que podrá luego venderlos obteniendo una utilidad. Frecuentemente se aplica el término a quienes hacen de esa práctica un medio de especulación.

ALINEACION DE PRECIOS RELATIVOS

Ajuste concertado para uniformar los precios relativos de la economía como son salarios (precio de la mano de obra), precios de bienes y servicios del sector privado, precios y tarifas, (precios de los servicios públicos), tipo de cambio precio de la moneda nacional) y tasas de interés (precio del crédito); para ello, se incluyen todas las mercancías y servicios en proporciones bien calculadas para la estructuración de un numerario tan especial que represente en cierta medida un promedio de todas las mercancías y servicios; es decir, componentes cuyas variaciones se compensen exactamente y se eliminen mutuamente frente a cualquier variación en la distribución del ingreso.

ALMACEN

Casa o edificio público o particular donde se guardan bienes como materias primas, granos, pertrechos, comestibles, piezas de repuesto para maquinaria, productos terminados parcial o totalmente y en general toda clase de mercancías. Local o tienda donde los géneros en él existentes se venden por lo común al por mayor.

ALMACEN, LIBRO DE

Es el registro o el conjunto de hojas sueltas o tarjetas en el que se anotan detalladamente los movimientos de entrada y salida de mercancías y otros artículos. Tales movimientos pueden asentarse en especie o en especie y valor a la vez, según el sistema que se adopte.

ALMACENES FISCALES

Espacios destinados a almacenar mercancías sujetas al pago de derechos de importación y que sólo pueden retirarse al pago de los mismos.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Intituciones auxiliares de crédito que tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda, siendo éstos últimos opcionales, cuando a solicitud del depositante se emitan como no negociables los certificados de depósitos. Tendrán también, los almacenes generales de depósito la posibilidad de realizar las siguientes actividades: a) transformar las mercancías depositadas para aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza. b) transportar mercancías que entren o salgan de su almacén, siempre que éstas vayan a ser o hayan sido almacenadas en éste. c) expedir certificados de depósito por mercancías en tránsito si el depositante y el acreedor prendario dan su conformidad y corren los riesgos inherentes, además de asegurar por conducto del almacén las mercancías.

AMBITO

Término utilizado para delinear un perfil de cierta área de estudio o área territorial, ejemplo: ámbito económico, ámbito financiero, ámbito regional, ámbito global.

AMBITO DE COMPETENCIA

Ejercicio de autoridad jurisdiccional que un órgano practica dentro de un marco de acción, mismo que determina los límites y alcances de sus acciones.

AMORTIZACION

Extinción gradual de cualquier deuda durante un período de tiempo; como, por ejemplo: la redención de una deuda mediante pagos consecutivos al acreedor; la extinción gradual periódica en libros de una prima de seguros o de una prima sobre bonos. Una reducción al valor en libros de una partida de activo fijo; un término genérico para depreciación, agotamiento, baja en libros, o la extinción gradual en libros de una partida o grupo de partidas de activo de vida limitada, bien sea, mediante un crédito directo, o por medio de una cuenta de valuación; por tanto, el importe de esta reducción constituye genéricamente una amortización.

Erogación que se destina al pago o extinción de una carga o una deuda contraída por la entidad.

Proceso de cancelación de un empréstito. La extinción de compromisos a largo y corto plazo.

Dar de baja en libros a una parte o a todo el costo de una partida de activo; depreciar o agotar.

AMORTIZACION DE ACCIONES

Reintegrar o devolver a un accionista el importe de su aportación más el superávit proporcional o menos el déficit proporcional.

AMORTIZACION DE DEUDA DEL SECTOR PUBLICO

Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el gobierno federal, los organismos y empresas y la banca de desarrollo a favor de otros agentes económicos, residentes o no residentes, y emitidos en moneda nacional o extranjera.

Erogación que implica el pago total o parcial de un empréstito de origen interno o externo otorgado al sector público amparado por un título de crédito, convenio

o contrato. La deuda del sector público, comúnmente se amortiza en el largo plazo, mediante pagos periódicos.

AMORTIZACION DEL PASIVO CIRCULANTE (DEUDA FLOTANTE)

Erogación que implica el pago parcial o total de adeudos contraídos con proveedores de bienes y/o servicios con vencimientos inferiores a un año, y que no fueron cubiertos en el ejercicio correspondiente.

AMPLIACION

A menudo se confunden el término ampliación y mejora: para aclarar tal confusión, las ampliaciones son aquéllas que constituyen una inversión complementaria para aumentar los equipos, edificios, etc.; mientras que las mejoras son aquéllas que se introducen en los elementos ya existentes sustituyendo ciertas piezas.

AMPLIACION A LA LINEA DE CREDITO

Cantidad adicional otorgada a los créditos autorizados. Estas operaciones son utilizadas frecuentemente por las grandes organizaciones para financiar compromisos ya contraídos o futuras adquisiciones.

AMPLIACION COMPENSADA

Aumento a la asignación original de una clave presupuestaria, proveniente de una reducción por igual suma a la asignación de una o varias claves presupuestarias de la misma entidad y que no altera el total de su presupuesto.

AMPLIACION DE CAPITAL

Operación financiera consistente en aumentar los recursos del capital de una empresa. Puede realizarse mediante capitalización de utilidades, por suscripción o reconociendo parte del superávit por revaluación.

Operación mediante la cual la sociedad procede al aumento de su capital social, emitiendo nuevas acciones.

AMPLIACION LIQUIDA

Aumento a la asignación original de una clave presupuestaria que incrementa el total del presupuesto de una entidad; puede provenir de una reducción a la asignación de una o varias claves presupuestarias de otras entidades o de un aumento en los ingresos; en este último caso implica también un incremento al presupuesto de egresos de la federación.

AMPLIACION PRESUPUESTARIA

Es la modificación en aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente.

ANALISIS

Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

Procedimiento para formular y evaluar programas o proyectos, consistente en la comparación de costos y beneficios, con el propósito de que estos últimos excedan a los primeros pudiendo ser de tipo monetario o social, directo o indirecto.

Instrumento para formular y evaluar proyectos; trata acerca de los costos y beneficios de un plan, cuantificando ambos en términos monetarios y sociales, directos o indirectos, con el propósito de que los beneficios sean mayores a los costos. Los métodos que se usan con mayor frecuencia en este tipo de análisis son: tasa de rentabilidad interna, valor neto y actual, y análisis costo-eficiencia.

La diferencia esencial entre el análisis de costo beneficio y los métodos ordinarios de evaluación de inversiones que emplean las empresas es el énfasis en los costos y beneficios sociales. El objetivo consiste en identificar y medir las pérdidas y las ganancias en el bienestar económico que recibe la sociedad en su conjunto.

Un problema mayor en el análisis costo-beneficio consiste en la cuantificación

física y reducción de costos y beneficios en una unidad de cuenta común, para comparar uno con otro; en algunos casos muchos de esos problemas de valuación sólo se pueden resolver por medio de una decisión política, la cual se espera refleje la evaluación de la sociedad acerca de los costos y beneficios que no se pueden medir de manera directa en términos monetarios por ejemplo, el valor del aire no contaminado o el valor que se asignaría a la reducción de accidentes fatales a lo largo de una carretera muy estrecha.

La cuantificación de lo que se puede determinar en forma razonable y una especificación completa de todo el conjunto de alternativas del proyecto en consideración, no sólo proporciona una base mucho más sólida para una decisión final, sino que también permite que se haga una estimación de valores monetarios implícitos que se deben aplicar a ciertos costos y beneficios para justificar un determinado proyecto. Por lo menos debe considerar entonces si esos valores caen dentro de un rango de razonabilidad o son consistentes con otras decisiones tomadas.

ANALISIS COSTO-EFICIENCIA

Procedimiento a través del cual se busca el camino más económico y expedito para alcanzar un objetivo, se trata de obtener el máximo rendimiento de un volumen determinado de recursos.

ANALISIS DE CORTE TRANSVERSAL

Estudio estadístico que se realiza tomando información de un conjunto de unidades en un punto determinado en el tiempo y examinando las variaciones en la información a través de las unidades.

Análisis de costos y ganancias de las ventajas y desventajas

Utilizado en todo sistema económico para evaluar proyectos y programas a futuro y para racionalizar las decisiones de inversión, esto implica dar coherencia a los objetivos y los medios disponibles, comparando los costos con las expectativas de ganancia.

ANALISIS DE ESTABILIDAD

Estudio del comportamiento de las variables de un sistema económico, cuando se encuentra fuera de equilibrio; su principal objetivo es determinar en forma

específica si un conjunto de variables convergen o divergen de sus valores de equilibrio a través del tiempo.

ANALISIS DE INVENTARIOS

Técnica para determinar el nivel óptimo de inventarios que se debe mantener en cualquier situación específica. El problema esencial es determinar el nivel óptimo de éstos con la finalidad de encontrar la forma en que pueden cambiar con ciertas variables clave.

ANALISIS DE REGRESION

Técnicas estadísticas que se utilizan para cuantificar la relación entre dos o más variables. Se utilizan para elaborar predicciones cuantitativas, o simplemente aplicar la técnica de la inferencia estadística para determinar si se puede esperar o no relación entre una o más variables.

ANALISIS DE RIESGO

Cálculo de la probabilidad de que los rendimientos reales futuros estén por abajo de los rendimientos esperados; esta probabilidad se mide por la desviación estándar o por el coeficiente de variación de los rendimientos esperados.

ANALISIS DE SERIES DE TIEMPO

Aplicación de técnicas estadísticas para explicar los cambios en una variable a través del tiempo.

ANALISIS DE VALORES

Estudio de los factores legales, económicos, financieros y bursátiles de los títulos mobiliarios para explicar su comportamiento en el mercado y pronosticar su tendencia. El análisis de los valores puede ser fundamental y técnico.

ANALISIS DEL PUNTO DE EQUILIBRIO

Método para analizar las relaciones existentes entre el costo fijo, el costo variable y las utilidades. Representa el volumen de ventas al cual los costos totales son

iguales a los ingresos totales, es decir el punto en que las utilidades son cero. En períodos inflacionarios su precisión disminuye si se utilizan cifras a precios corrientes.

ANALISIS DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTAL

Examen detallado del comportamiento y evolución de la administración pública federal, que comprende tanto al sector central como al sector paraestatal. Contiene dos tipos diferentes y complementarios de investigaciones; uno, referente a la estructura interna del sector público y otro, relativo a la repercusión de sus acciones sobre el sistema económico general.

ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Consiste en la compilación y estudio de los datos contables y la preparación e interpretación de razones, tendencias y porcentajes. Mediante estos procedimientos se intenta determinar el significado de las cifras de los estados financieros para asegurarse que guardan las proporciones debidas o bien para investigar las situaciones que ameriten una atención particular. Al interpretar los estados financieros el analista debe hacer comparaciones entre partidas relacionadas entre sí en los estados financieros de un sólo ejercicio o de varios años consecutivos. También debe comparar los datos, de ser posible, con los de otras empresas del ramo o con datos estadísticos. El análisis financiero puede abarcar varios aspectos según sea el fin que se persigue; así por ejemplo: con respecto al crédito, el principal objetivo es llegar a concluir acerca de la solvencia del negocio para cubrir sus deudas, la cual está íntimamente ligada con la productividad y la estabilidad de éste.

ANALISIS ECONOMICO

Método para separar, examinar y evaluar tanto cuantitativa como cualitativamente, las interrelaciones que se dan entre los distintos agentes económicos, así como los fenómenos y situaciones que de ella se derivan; tanto al interior de la economía, como en su relación con el exterior.

ANALISIS FINANCIERO

Procedimiento utilizado para evaluar la estructura de las fuentes y usos de los recursos financieros. Se aplica para establecer las modalidades bajo las cuales se

mueven los flujos monetarios, y explicar los problemas y circunstancias que en ellos influyen.

ANALISIS FUNDAMENTAL (BURSATIL)

Estudio de los valores en base a factores inherentes a la emisora como la estructura de capital, ventas, utilidades, número de acciones en circulación.

ANALISIS PRESUPUESTAL

Es el examen y explicación de los principales componentes del gasto público, y su impacto en las actividades económicas, políticas y sociales del país.

ANALISIS SECTORIAL

Es el examen de la estructura programática-financiera y de las condiciones de organización y operación de las entidades, que por la afinidad de sus funciones conforman un sector económico o administrativo dentro de la administración pública.

ANALITICO DE INGRESOS

Estado presupuestal que muestra la ejecución de la ley de ingresos de la federación al mayor detalle, separando los ingresos efectivos de los virtuales, y comparando lo real con lo estimado, en un período determinado.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de dependencias y entidades de la administración pública federal; para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la información permite a esta dependencia integrar el proyecto de presupuesto de egresos de la federación.

ANTICIPO

Cantidad que se cubre como adelanto de una operación mercantil determinada.

Pago en efectivo, o remesa de mercancías por la cual el comisionista debe rendir cuenta en una fecha posterior.

ANTICIPOS A PROVEEDORES

Pagos previos que en ocasiones, por las características de la demanda de ciertos productos, los proveedores exigen a sus clientes a cuenta de sus pedidos. Las empresas que tengan que efectuar desembolsos por este concepto deberán registrarlos dentro del capítulo general de inventarios en una cuenta específica. Esta operación de anticipo también puede ser con el agente aduanal.

ANTIGÜEDAD DE CUENTAS POR COBRAR

Análisis de los débitos que integran cada uno de los saldos a cargo de clientes, tomando como base, bien la fecha de la factura o bien la fecha de vencimiento. Este análisis se utiliza como auxiliar en la determinación de saldos vencidos y de dudosa recuperación.

AÑO FISCAL

Año presupuestario y contable para los cuales se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para los que se presentan cuentas, sin incluir ningún período complementario durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del período fiscal siguiente. En México el año fiscal abarca del 1ro. de enero al 31 de diciembre.

AÑO PRESUPUESTAL

Período para el cual se aprueba, por parte de las cámaras de diputados y senadores que integran el H. Congreso de la Unión, las asignaciones, compromisos, aprovisionamientos y pagos destinados para la ejecución de los programas previstos en el presupuesto de egresos de la federación.

APALANCAMIENTO

Se refiere a las estrategias referentes a la composición de deuda y capital para financiar los activos, aún cuando en forma más específica se aplica a la razón resultante de dividir el pasivo entre el capital contable.

APARATO PRODUCTIVO

Conjunto de medios e instrumentos con que cuenta una economía nacional para producir los bienes y servicios que demanda la sociedad en su conjunto.

APERTURA COMERCIAL

Proceso mediante el cual se elimina la protección a la planta productiva nacional, sustituyendo permisos previos o licencias de importación, por aranceles.

La apertura comercial en el mediano plazo, favorece a las empresas, por su posibilidad de incorporar insumos y maquinaria a precios internacionales y las estimula al mismo tiempo a elevar su productividad por la mayor competencia

La apertura comercial permite la racionalización de la protección al establecer apoyos de fomento a la industria y promover la restructuración de la planta productiva en un esquema de mayor eficiencia en la asignación de recursos, de acuerdo a las ventajas comparativas

APERTURA DE CREDITO

Contrato por el cual el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado o contraer una obligación por cuenta de éste para que él mismo haga uso del crédito concedido en la forma y en los términos y condiciones convenidos, quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que se disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen.

APERTURA ECONOMICA

Proceso a través del cual la economía se ajusta a las nuevas realidades económicas y sociales y a las transformaciones mundiales de extraordinaria magnitud. Implica homologación de la economía con la de los principales centros de desarrollo económico; para lo cual requiere fortalecer la inversión privada e incentivar la inversión foránea eliminando regulaciones y control de precios nacionales e internacionales y reduciendo restricciones en los campos financieros, fiscales, comercial, de inversión y monetarios.

APLICACION DE LOS RECURSOS

Destino específico que se le dé al producto del crédito. (compra de maquinaria y equipo, compra de materias primas, pago de pasivo, capital de trabajo, etc.)

Término utilizado en el estado de origen y aplicación de recursos. Las aplicaciones de recursos se encuentran representadas por: a). la pérdida neta de la empresa. b). aumentos de activo. c). disminuciones de pasivo. d). disminuciones de capital.

APORTACIONES

Recursos canalizados para crear o incrementar el patrimonio de ciertas entidades que laboran con fines de utilidad pública y cuyos ingresos son insuficientes para mantener sus servicios.

Son los recursos que se otorgan a las unidades productoras de bienes y servicios, con la finalidad de financiar la adquisición de activos fijos, activos financieros o apoyar la liquidación de pasivos.

APORTACIONES DE CAPITAL

Las sumas pagadas en efectivo o aportadas en bienes o derechos por los socios o accionistas de una sociedad, para integrar el capital de ésta.

Son las entregas en bienes de capital o en dinero, para financiar gastos de capital a las empresas de participación estatal y organismos descentralizados, que producen bienes y/o servicios para su venta en el mercado.

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado.

APOYOS FISCALES

Son las asignaciones de recursos o exenciones de impuestos que se otorgan a las entidades en las que el gobierno federal tiene participación, destinándose los

mismos a gastos de operación, inversión o de algún otro tipo, según las necesidades.

APROVECHAMIENTOS

Son ingresos ordinarios provenientes de las actividades de derecho público que realiza el gobierno, y que recibe en forma de recargos o multas, o como cualquier ingreso no clasificable, como impuestos, derechos o productos.

ARANCEL

Tarifa oficial para el pago de impuestos o contribuciones y tasas o derechos; aquélla que se fija oficialmente para el pago de los honorarios correspondientes a determinadas actividades profesionales, como contraprestación a un servicio recibido.

Impuesto que se debe pagar por concepto de importación de bienes. Pueden ser "ad valorem" como un porcentaje del valor de los bienes, o "específicos" como una cantidad determinada por unidad de peso o volumen. Los aranceles se emplean para obtener un ingreso gubernamental o para proteger a la industria nacional de la competencia de las importaciones.

Impuesto o tarifa que grava los productos transferidos de un país a otro. El incremento de estas tarifas sobre los productos a importar elevan su precio y los hacen menos competitivos dentro del mercado del país que importa, tendiendo con esto a restringir su comercialización.

ARANCEL DISCRIMINATORIO

Impuesto a la importación que se establece a nivel diferente de otros impuestos a la importación comparables, para favorecer la importación de una mercancía de un determinado país de origen.

ARBITRAJE BURSÁTIL

Operación bursátil que se realiza cuando un mismo valor opera en dos mercados diferentes a precios distintos para comprar donde esté a un precio menor y vender a donde el precio sea mayor y viceversa.

AREA DE RESPONSABILIDAD

Departamento, centro o nivel jerárquico de administración dirección y ejecución del trabajo, organizado para intervenir directamente en la formulación de objetivos y en la comparación de los mismos con los resultados obtenidos con el objeto de establecer su responsabilidad en las desviaciones habidas por distintos conceptos y causas.

AREAS DE RESPONSABILIDAD, ADMINISTRACION POR

Enfoque de administración en el cual se analiza y cuantifica la responsabilidad (obligación de una persona de desempeñar lo mejor posible las funciones que se le asignen), identificando la actuación con los resultados obtenidos. Permite que las operaciones se registren y se informe por niveles de responsabilidad dentro de la organización.

AREAS DE RESPONSABILIDAD, CONTABILIDAD POR

Es aquella que clasifica a la información contable y estadística de las actividades de una empresa de acuerdo con la autoridad y responsabilidad de los gerentes o los responsables de ellas.

Es una técnica, que sirve para controlar los ingresos, costos y gastos, tomando en consideración las responsabilidades asignadas a cada funcionario o supervisor de área o departamento.

AREAS ESTRATEGICAS Y PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO

Son aquellas actividades económicas que por su naturaleza cumplen una función impulsora y dinamizadora del sistema económico general, y que por lo mismo forman un ámbito cuyo control está reservado exclusivamente al estado para garantizar su explotación y uso racionales.

ARQUEO DE CAJA

Es el corte de caja complementado con el recuento o verificación de las existencias en efectivo y de los documentos que forman parte del saldo de la cuenta respectiva, a una fecha determinada.

ARRENDADORAS FINANCIERAS

Son organizaciones que mediante un contrato de arrendamiento se obligan a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal a plazo forzoso a una persona física o moral obligándose ésta a realizar pagos parciales por una cantidad que cubra el costo de adquisición de los bienes, los gastos financieros y otros gastos conexos, para adoptar al vencimiento del contrato cualquiera de las tres opciones siguientes: a). comprar el bien a un precio inferior a su valor de adquisición, fijado en el contrato, o inferior al valor de mercado. b). prorrogar el plazo del uso o goce del bien, pagando una renta menor. c). participar junto con la arrendadora de los beneficios que deje la venta del bien, de acuerdo a las proporciones y términos establecidos en el contrato.

ARRENDAMIENTO

Cesión del uso de un bien mueble o inmueble o terreno, edificio, automóvil, maquinaria o de una parte de uno o de otro, de una persona (arrendador) a otra (arrendatario), durante un período especificado de tiempo a cambio de una renta u otra compensación.

ARRENDAMIENTO A LARGO PLAZO

Obligación por el alquiler de propiedad, mueble o inmueble que cubre un largo período de años. En su uso actual, ese término no solo se aplica al arrendamiento obligatorio u ordinario, sino también, a los contratos de renta y arrendamiento con opción de compra y a los contratos que se asemejan a los de arrendamiento, pero que de hecho son compras a plazo. Debido a la importancia y el carácter frecuentemente complicado de este tipo moderno de financiamiento, los estados financieros que contienen estas partidas se complementan con notas detalladas.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Según el código fiscal de la federación es el contrato por virtud del cual se otorga el uso o goce temporal de bienes tangibles, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos: 1). que se establezca un plazo forzoso que sea igual o superior al mínimo para deducir la inversión en los términos de las disposiciones fiscales o cuando el plazo sea menor, se permita a quien recibe el bien, que al término del plazo ejerza cualquiera de las siguientes opciones: a). transferir la propiedad del bien objeto del contrato mediante el pago de una cantidad determinada, que deberá ser inferior al valor del mercado del bien al momento de

ejercer la opción. b). prorrogar el contrato por un plazo cierto durante el cual los pagos serán por un monto inferior al que se fijó durante el plazo inicial del contrato. c). obtener parte del precio por la enajenación a un tercero del bien objeto el contrato.-2) que la contraprestación sea equivalente o superior al valor del bien al momento de otorgar su uso o goce.-3) que se establezca una tasa de interés aplicable para determinar los pagos y el contrato se celebre por escrito.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Reunión de los accionistas de una empresa que señala la ley general de sociedades mercantiles en forma ordinaria o extraordinaria. Para que se pueda celebrar la ordinaria, es necesario que se reúnan los accionistas que posean, por lo menos, la mitad del capital social y para la extraordinaria son necesarias las tres cuartas partes representativas del capital.

ASIENTO CONTABLE

El registro de una operación en el libro correspondiente.

Registro de las Operaciones Financieras y Presupuestales ejercidas que se realiza en los libros autorizados de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

ASIENTO COMPUESTO

Aquél en que hay varias cuentas deudoras, varias acreedoras o a la vez varias deudoras y acreedoras.

ASIENTO CORRELATIVO

El que se hace para relacionar los movimientos deudores o acreedores de una o varias cuentas para que sean recíprocos.

ASIENTO DE AJUSTE

El que se hace para igualar varias cuentas o para conciliar una cuenta con otra.

ASIENTO DE APERTURA

Aquél con que se inicia el registro de las operaciones de una empresa. Es el balance inicial registrado, como asiento, en los libros contables.

ASIENTO DE CAJA

El que debe anotarse o se encuentra anotado en el libro de caja.

ASIENTO DE COMPLEMENTO

El que se hace para incluir en una o varias cuentas todo el movimiento que les corresponda en un período determinado.

ASIENTO DE CONCENTRACION

El que sirve para asentar en resumen, un conjunto de cargos y abonos tomados de un libro de primera entrada.

ASIENTO DE DIARIO

Registro en un libro diario, de débitos y créditos iguales, con una explicación de la transacción, cuando el caso lo requiere.

ASIENTO DE MAYOR

El que debe anotarse o se encuentra anotado en el libro mayor.

ASIENTO DE TRASPASO

Aquél que tiene por objeto trasladar ciertas partidas de una o varias cuentas a otra u otras. En la contabilidad bancaria un asiento de traspaso significa "asiento de diario".

ASIENTO VIRTUAL

Aquél que se formula sin haberse recibido ni entregado materialmente nada,

pero que es necesario para que las cuentas respectivas arrojen su saldo verdadero. Los "asientos de complemento" se consideran dentro de esta clasificación.

ASIENTOS DE AJUSTE

Son los registros requeridos al final de un período para actualizar las cuentas antes de la preparación de los estados financieros. Los asientos de ajuste sirven para proratear adecuadamente ciertas transacciones entre los períodos contables afectados y para registrar aquellos ingresos devengados o los gastos que no han podido registrarse con anterioridad al cierre del período.

ASIENTOS DE CIERRE

Registros de diario que se hacen al final del período con el propósito de cerrar temporalmente las cuentas (ingresos gastos y cuentas de retiro) y de transferir sus saldos a la cuenta capital.

ASIENTOS EN AUXILIARES

Son los registros que deben anotarse o se encuentran anotados en libros auxiliares.

ASIGNACION

Es el importe previsto en partidas, guiones, subguiones y/o incisos presupuestarios destinados a sufragar las erogaciones que según el objeto del gasto les corresponde.

ASIGNACION MODIFICADA

Importe de la asignación original, mas o menos los importes de las afectaciones presupuestarias que pueden ser compensadas o líquidas. Se le denomina también como asignación neta o presupuesto modificado.

ASIGNACION ORIGINAL

Importe consignado en el presupuesto de egresos de la federación aprobado por la H. Cámara de Diputados.

ASIGNACION PRESUPUESTARIA

Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas, proyectos y unidades presupuestarias, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas. Esta se divide en: asignación original y asignación modificada.

ASOCIACION

Contrato en virtud del cual varios individuos convienen en reunirse de manera permanente para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico. La palabra asociación tiene un doble significado: el lato y el restringido. El significado lato comprende toda agrupación de personas físicas, realizada con un cierto propósito de permanencia para el cumplimiento de una finalidad cualquiera, de un interés común para los asociados, siempre que sea lícito. El significado restringido de la palabra asociación se entiende, a su vez, de dos maneras, como asociación de interés público y como asociación de interés privado.

Acción de formar una compañía llevando a cabo las formalidades legales necesarias.

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI)

Asociación creada en 1980, para sustituir a la ALALC (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio), cuyo principal objetivo es impulsar la integración y desarrollo económico de los países miembros. Está constituida por 11 naciones latinoamericanas: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Las funciones básicas de la ALADI son: promover y regular el comercio en forma recíproca entre los países de la región; buscar la complementación económica entre los países miembros; y desarrollar acciones de cooperación que contribuyan a la ampliación de los mercados nacionales.

ASUNCION DE LA DEUDA

Mecanismo a través del cual el gobierno federal asume como propios, para su pago, el conjunto de empréstitos de terceros a entidades de la administración pública paraestatal, con el fin de sanear su estructura financiera. No constituye un requerimiento de efectivo y si un doble registro de Ingreso-Gasto, ya que al

ser autorizado, se registra virtualmente un financiamiento y una aportación del Sector Central, así como una amortización y una aportación al patrimonio de la entidad beneficiada.

AUDITOR

Persona capacitada y designada por parte competente, para examinar determinadas cuentas e informar o dictaminar acerca de ellas. Originalmente la palabra que se define significa "oidor" u "oyente". El origen de su uso en la contaduría puede encontrarse en épocas remotas en Inglaterra, cuando pocas personas sabían leer y las cuentas de los grandes propietarios eran "oídas" (escuchadas) en vez de ser examinadas como se hace en la actualidad.

AUDITOR INTERNO

El responsable de la dirección y conducción de la auditoría interna de una dependencia o entidad

AUDITORIA

Es el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas de una entidad practicado con posterioridad a su ejecución y para su evaluación.

Revisión, análisis y examen periódico que se efectúa a los libros de contabilidad, sistemas y mecanismos administrativos así como los métodos de control interno de una entidad administrativa, con el objeto de determinar opiniones con respecto a su funcionamiento

AUDITORIA ADMINISTRATIVA

Es una revisión sistemática y evaluatoria de una entidad o parte de ella, que se lleva a cabo con la finalidad de determinar si la organización está operando eficientemente. Constituye una búsqueda para localizar los problemas relativos a la eficiencia dentro de la organización. La auditoría administrativa abarca una revisión de los objetivos, planes y programas de la empresa; su estructura orgánica y funciones; sus sistemas, procedimientos y controles; el personal y las instalaciones de la empresa y el medio en que se desarrolla, en función de la eficiencia de operación y el ahorro en los costos. La auditoría administrativa

puede ser llevada a cabo por el licenciado en administración de empresas y otros profesionales capacitados, incluyendo al contador público adiestrado en disciplinas administrativas o respaldado por otros especialistas. El resultado de la auditoría administrativa es una opinión sobre la eficiencia administrativa de toda la empresa o parte de ella.

AUDITORIA CONTINUA

Cualquier auditoría de trabajo detallado que se hace continuamente o a ciertos intervalos durante el período, con el objeto de descubrir y corregir, antes de finalizar el ejercicio, procedimientos ineficaces o erróneos, reduciendo en esta forma el trabajo del auditor externo al cierre del ejercicio.

AUDITORIA DE BALANCE

Revisión, por un contador público, de los registros de contabilidad de una empresa y de sus métodos internos de control, que sirve a dicho profesional para expresar su opinión acerca de los estados financieros de aquella. Entre los objetivos principales del auditor, al hacer una auditoría de balance, se encuentran los siguientes directamente relacionados con los estados financieros que examina; certeza de que no se omitió alguna partida de importancia del activo, del pasivo, o del capital; que las declaraciones informativas son razonablemente correctas y no fueron incluidas en los estados con la intención de dificultar la interpretación de éstos; que el activo que se muestra a la fecha del balance era realmente propiedad de la empresa y el pasivo representaba sus obligaciones reales o contingentes; que las partidas del capital se clasificaron correctamente conforme a su naturaleza; que el superávit se analizó en sus componentes principales; y que el estado de ingresos refleja razonablemente los resultados de las operaciones por el período indicado.

AUDITORIA DE CAJA

Examen limitado a las operaciones de caja (dinero efectivo y cuentas de cheques con los bancos) durante un período determinado, llevada a cabo con el fin de cerciorarse de que todo el dinero recibido ha sido debidamente asentado en las cuentas y de comprobar que todos los pagos han sido autorizados y registrados en modo apropiado. La auditoría de caja implica un trabajo detallado, pero limitado en cuanto a su programa, ya que se refiere exclusivamente a la fuente de origen de los ingresos y a la naturaleza de los egresos, con objeto de comprobar su exactitud. Además de la verificación de ingresos y egresos, incluye la

comprobación material de las existencias en caja por medio de un arqueo y la confirmación directa de los saldos en cuentas de cheques, por medio de correspondencia con las instituciones bancarias respectivas. Una auditoría de esta especie determina las responsabilidades de las personas encargadas del manejo de fondos, en caso de que las hubiera.

AUDITORIA DE RESULTADO DE PROGRAMAS

Examen para verificar si las actividades de las dependencias y entidades del sector público se realizaron con oportunidad, para el logro de los objetivos y metas programadas en relación con el avance del ejercicio presupuestal.

AUDITORIA ESPECIAL

La que se lleva a cabo con una finalidad distinta a la de dictaminar los estados financieros de fin de ejercicio. En una auditoría de este tipo, puede ser necesario comprobar detalladamente las operaciones o bien puede ser suficiente llevar a cabo pruebas selectivas de ciertas partes de la contabilidad. Generalmente este tipo de auditoría implica el examen y comprobación particular de alguna cuenta o cuentas.

AUDITORIA EXTERNA

Revisión, análisis y examen contable y de control general practicado por un contador público independientemente a cualquier empresa privada y a las entidades de la administración pública federal.

AUDITORIA FINANCIERA

Examen y comprobación de las operaciones, registros, informes y los estados financieros de una entidad correspondientes a determinado período, la determinación de las disposiciones legales, políticas y otras normas aplicables, y la revisión y evaluación del control interno establecido.

Revisión, análisis y examen de las transacciones, operaciones y requisitos financieros de una entidad con objeto de determinar si la información financiera que se produce es confiable, oportuna y útil.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Revisión y examen que llevan a cabo la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y las Contadurías Mayores de Hacienda a las operaciones de diferente naturaleza, que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal en cumplimiento de sus atribuciones.

AUDITORIA INTEGRAL

Revisión global de las actividades financieras, contables y administrativas que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, que incluye auditoría financiera, operacional, de resultados de programas y de legalidad.

AUDITORIA INTERNA

Revisión, análisis y examen que se efectúa a los controles y la contabilidad de una entidad, con objeto de diagnosticar y evaluar el funcionamiento, proporcionando información que apoye el resultado de su gestión y practicados por personal perteneciente a la propia entidad.

AUDITORIA OPERACIONAL

Es una revisión y evaluación parcial o total de las operaciones y procedimientos adoptados en una empresa, con la finalidad principal de auxiliar a la dirección a eliminar las deficiencias por medio de la recomendación de medidas correctivas.

Comprende además de la financiera, el examen y evaluación de la planeación, organización, dirección y control interno administrativo, de la eficiencia, eficacia y economía con que se han empleado los recursos humanos, materiales y financieros, y de los resultados de las operaciones programadas para saber si se han logrado o no los objetivos propuestos.

AUDITORIA PRESUPUESTARIA

Proceso de examen y revisión en detalle de las actividades de gobierno para verificar la eficiencia, honestidad y legalidad con que se emplean los recursos del estado.

AUMENTO DE PASIVO

Significa un incremento en las obligaciones de la entidad y puede tener su origen en 3 causas principales: a) aumento del activo; b) por disminución del capital; c) por sustituciones del mismo pasivo.

AUMENTO NETO DE LA DEUDA

Diferencia existente entre la colocación de los nuevos empréstitos o aumentos en el pasivo fijo, y la amortización en efectivo ó con otros activos asignados para el pago de la Deuda en un mismo año. También se le conoce como endeudamiento neto.

AUMENTO NETO DE LAS CUENTAS POR PAGAR

Incremento contable de los adeudos. Diferencia entre el valor de los bienes y servicios comprados y los pagos hechos por ese concepto durante el ejercicio, así como los pagos recibidos a título de anticipo por las ventas de bienes y servicios y la diferencia entre los intereses devengados y las cantidades pagadas por concepto de intereses de las obligaciones que el sector del gobierno central adeuda a otros sectores, salvo en los casos en que tales intereses se agreguen a la obligación respectiva.

AUMENTOS DE ACTIVO

Adición de bienes que posee una entidad. Esta adición puede derivarse por tres motivos: a) por capitalización de beneficios; b) por aumento del pasivo (ejemplo: compra de mercancías a crédito); c) por disminución del mismo activo (compra en efectivo).

AUMENTOS DE CAPITAL

Incrementos de las acciones de una empresa. Estos pueden originarse por: a) aumentos en el capital. b) por conversión de capital contable a capital social. c) por combinación de los dos casos anteriores.

AUTOEVALUACION

Es la herramienta más práctica con que cuenta una dependencia o entidad para conocer el avance y desviaciones de sus objetivos, planes y programas, sobre todo de la operatividad de aquellas acciones que se emprenden con la finalidad de mejorar la funcionalidad de los sistemas y procesos que regulan el quehacer de la propia entidad. Revisión detallada y periódica del propio responsable de las acciones comprendidas para mejorar el funcionamiento de determinada área, unidad, órgano, sistema o procedimiento, a fin de medir el grado de eficiencia, eficacia y congruencia en su operación.

AUTONOMIA DE GESTION

Mayor margen de maniobra otorgado a las empresas públicas que les permite tener más agilidad para adecuarse a las nuevas circunstancias para el desarrollo pleno de la capacidad gerencial de los niveles de dirección, reformulando el sistema de relaciones existentes entre sector central y paraestatal.

Proceso mediante el cual las empresas públicas deciden responsablemente la adquisición o enajenación de productos, el ejercicio de los recursos propios, su estructura administrativa y los niveles de remuneración del personal cuya fijación no sea competencia de otras instancias, para cumplir más eficaz y eficientemente con los objetivos estratégicos que le asigna el estado.

Supone el desarrollo de un sistema de evaluación que pone énfasis en los resultados para lo cual es necesario establecer indicadores de gestión. De esta forma, la evaluación se convierte en apoyo sustancial de las funciones de dirección.

AUTORIDAD

Atribución conferida por la ley a ciertas personas, para que éstas puedan ejercer la función de mando, encaminada a lograr el cumplimiento de la ley o funciones de las instituciones

AUTORIDAD FISCAL

Dícese del representante del poder público que está facultado para recaudar impuestos, controlar a los causantes, imponer sanciones previstas por el código fiscal, interpretar disposiciones de la ley, etc.

AUTORIDAD RECAUDADORA

La constituyen las oficinas de aduanas y federales de hacienda y las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas y de los organismos descentralizados y bancos comerciales competentes para recaudar la contribución federal de que se trate y para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución.

AUTORIDADES ADMINISTRADORAS

Son las autoridades fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las entidades federativas coordinadas y de los organismos descentralizados, competentes para conceder la autorización de que se trate.

AUTORIZACION DE CARGO

Documento presupuestal que se usa cuando hay necesidad de gravar el presupuesto de egresos, sin que materialmente exista erogación de fondos públicos.

Operación a través de la cual se realizan prestaciones de servicios de una entidad a otra, sin que se efectúen erogaciones efectivas que signifiquen una disminución de sus asignaciones presupuestales.

AUTORIZACION DE CREDITO

Otorgamiento de anuencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las solicitudes para contratar créditos, presentados por los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos creados por el gobierno federal.

AUTORIZACION DEFINITIVA

Documento mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza la inversión física a las dependencias y entidades. Esta autorización se da a nivel de programa, subprograma y proyecto (prioritario o estratégico). Por lo que se refiere a estos últimos se considera tanto los que hayan sido objeto de autorización especial, y que pudieron ser modificados o no durante el proceso de

sanción legislativa del presupuesto de egresos de la federación, como los no incluidos en esta fase.

AUTORIZACION ESPECIAL

Documento mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza la inversión física y tiene por objeto que las dependencias y entidades puedan comprometer anticipadamente recursos para proyectos nuevos o en proceso, considerados como estratégicos o prioritarios a efecto de asegurar la oportunidad o continuidad de las obras o de las adquisiciones. Esta autorización se originó con base en el acuerdo conocido como de "secas".

AVAL

Garantía total o parcial de pago prestada por un tercero, que se obliga solidariamente con el deudor, para el caso de que éste no lo realice. El aval se hace constar en los propios títulos de crédito o bien en un oficio, contrato o cualquier otro instrumento, en forma genérica.

La obligación contraída por alguno de los signatarios de un título de crédito o por un extraño, de pagar dicho título en todo o en parte, en defecto de alguno de los obligados en el título mismo. El aval se hace constar en el propio documento o en hoja que se le adhiera. Se expresa con la fórmula "por aval", u otra equivalente y debe llevar la firma de quien lo presta. Legalmente, la sola firma en el documento puede tenerse como aval, en algunos casos.

AVALADO

Persona a quien se avala.

AVALISTA

Persona que otorga el aval. Para efectos de la deuda pública el avalista oficial es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AVALUO

Estimación o dictamen pericial que se hace del valor o precio de una cosa.

AVALUO CATASTRAL

La valuación oficial de un inmueble para fines de contribuciones prediales.

AVANCE FINANCIERO

Reporte que permite conocer la evaluación y ejercicio del gasto público en un período determinado.

AVANCE FISICO

Reporte que permite conocer en una fecha determinada el grado de cumplimiento en términos de metas que van teniendo cada uno de los programas de la administración pública y que posibilita a los responsables de los mismos conocer la situación que guardan durante su ejecución.

AVANCE FISICO FINANCIERO

Reporte que permite conocer los resultados de las metas programadas en relación con los recursos del gasto utilizados en un periodo determinado.

AVISO DE CARGO

Operación a través de la cual se realizan funciones de regularización y pago de las operaciones efectuadas con cargo al presupuesto de egresos de la federación.

AVISO DE PAGO

Cuenta por liquidar certificada sin previa radicación de orden de pago, cuya finalidad es justificar las erogaciones que se cubran con cargo a las partidas que al efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

AVISO DE REINTEGRO (DOCUMENTO MULTIPLE)

Modalidad del documento múltiple, por medio del cual las dependencias reintegran recursos presupuestarios a la tesorería de la federación, o a las instituciones bancarias con abono al presupuesto de egresos de la federación, por concepto de pagos en demasía o indebidos.

AYUDAS

Es el traslado de recursos en dinero o en especie que recae directamente en los individuos o familias para incrementar su ingreso disponible.

AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO

Agrupar las asignaciones corrientes que otorga la administración pública central sin contraprestación alguna ya sea en forma directa o mediante fondos fideicomitidos, a los sectores social y privado y al exterior.

Son los recursos que se otorgan con el objeto de financiar la adquisición de activos fijos y/o apoyar la liquidación de pasivos, a algunas entidades que laboran con fines de utilidad pública y cuyos ingresos son insuficientes para mantener sus servicios.

B

BAJO LA PAR

Expresión relativa a los títulos de crédito especialmente a los emitidos en serie, que se utiliza cuando su valor efectivo es inferior a su valor nominal, bien sea en el momento de su emisión o posteriormente, en su negociación. El artículo 115 de la ley general de sociedades mercantiles prohíbe la emisión de acciones por una suma menor de su valor nominal

Se dice con referencia a los títulos de crédito que se cotizan con descuento sobre su valor nominal.

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

Estado financiero en el que se comparan los diferentes elementos que lo integran en relación con uno o más períodos con el objeto de mostrar los cambios ocurridos en la posición financiera de una empresa y facilitar su análisis.

BALANCE DE LA RENTA NACIONAL

Es un apartado del balance de una economía nacional, que registra el movimiento de los ingresos, desde la formación de los mismos como resultado de la realización de la producción, hasta su distribución entre los distintos sectores económicos.

BALANCE DICTAMINADO

Aquél en que consta o al que se acompaña, el dictamen de un contador público titulado; dictamen que consiste en la opinión emitida por el profesional de referencia en cuanto si el balance presenta de una manera razonable la situación financiera de la empresa, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados. A este estado se le denomina también estado de situación financiera dictaminado.

BALANCE ECONOMICO

Resultado positivo (superávit), o negativo (déficit), de la confrontación entre los ingresos y los egresos del Gobierno Federal y de las entidades paraestatales de control presupuestal directo e indirecto. El balance económico se divide en presupuestal y extrapresupuestal. El primero registra las diferencias entre los ingresos presupuestales petroleros y no petroleros; y los gastos presupuestales, tanto del Gobierno Federal como del sector paraestatal de control directo y el segundo el balance entre ingresos y egresos del Departamento del Distrito Federal, del Metro y de otras empresas y organismos de control presupuestal indirecto.

BALANCE FINANCIERO O BALANCE DEL SECTOR PUBLICO

Saldo que se obtiene de sumar el balance económico y el resultado del uso de recursos para financiar a los sectores privado y social (déficit o superávit por intermediación financiera).

Saldo que se obtiene de sumar el balance del Gobierno Federal, el déficit o superávit de las entidades paraestatales de control presupuestal directo e indirecto y el resultado del uso de recursos para financiar a los sectores privado y social.

BALANCE GENERAL

Es el estado demostrativo de la situación financiera de una empresa, a una fecha determinada, preparado de acuerdo con la contabilidad y documentación respectiva, que incluye el activo, el pasivo y el capital contable.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Es aquél que muestra la situación financiera y resultados de operación de una entidad integrada por la compañía tenedora y sus subsidiarias, como si todos constituyeran una sola unidad económica.

Se formulan sustituyendo la inversión de la tenedora en acciones de compañías subsidiarias, con los activos y pasivos de éstas eliminando los saldos y operaciones efectuadas entre las distintas compañías, así como las utilidades no realizadas por la entidad.

BALANCE GENERAL ESTIMATIVO

Es un estado financiero preparado con datos incompletos, que usualmente comprende cifras preliminares sujetas a rectificación.

BALANCE GENERAL PROFORMA

Estado contable que muestra cantidades hipotéticas o tentativas, o ninguna cantidad, preparado con el fin de mostrar una forma propuesta o una situación financiera futura probable.

BALANCE GLOBAL

Instrumento que proporciona la visión integral de la economía en su conjunto, sintetiza la correlación y equilibrio de movimientos inter e intrasectoriales.

BALANCE OPERACIONAL FINANCIERO DEL SECTOR PUBLICO

Estado que muestra las operaciones financieras de ingresos, egresos y déficit de las dependencias y entidades del sector público federal deducidas de las operaciones compensadas realizadas entre ellas. La diferencia entre gastos e ingresos totales genera el déficit o superávit económico.

BALANCE, METODOS DE PRESENTACION DEL

La presentación de las diferentes cuentas que integran el balance se puede realizar en función de su orden creciente o decreciente de liquidez. El método es creciente cuando se presentan primero los activos de mayor liquidez o disponibilidad y a continuación en este orden de importancia las demás cuentas. Se dice que el balance está clasificado en orden de liquidez y de exigibilidad decreciente, cuando los activos inmovilizados se presentan primero y finalmente, observando ese orden los activos realizables o corrientes.

BALANCE PRESUPUESTAL

Saldo que resulta de comparar los ingresos y egresos del Gobierno Federal más los de las entidades paraestatales de control directo.

BALANCE PRIMARIO DEL SECTOR PUBLICO

El balance primario es igual a la diferencia entre los ingresos totales del sector público y sus gastos totales, excluyendo los intereses. Debido a que la mayor parte del pago de intereses de un ejercicio fiscal está determinado por la acumulación de deuda de ejercicios anteriores, el balance primario mide el esfuerzo realizado en el período corriente para ajustar las finanzas públicas.

BALANZA COMERCIAL

Es la parte de la balanza de pagos, que contempla las importaciones y exportaciones de mercancías o bienes tangibles. Se utiliza para registrar el equilibrio o desequilibrio en el que se encuentran estas transacciones respecto al exterior y se expresan en déficit o superávit; el primero cuando son mayores las importaciones; y el segundo cuando son mayores las exportaciones.

BALANZA DE COMPROBACION

Es un estado contable que se formula periódicamente, por lo general al fin de cada mes, para comprobar que la totalidad de los cargos es igual a la totalidad de los abonos hechos en los libros durante cierto período. La "balanza" casi siempre contiene los siguientes datos: a) folios de las cuentas. b) nombres de éstas. c) saldos deudores y acreedores debidamente clasificados. d) sumas de saldos deudores y acreedores, las cuales deben ser iguales entre sí.

Conjunto de datos que arroja el libro mayor antes de que se registren los asientos de liquidación de cuentas de los presupuestos y de resultados de cada uno de los siguientes grupos: erario, administración e inventario. La forma contiene tres grandes divisiones: a) cuentas, números y títulos de las mismas; b) movimientos, subdivisiones y cuentas generales, cada una con dos columnas que corresponden a "debe" y "haber"; c) saldos, subdivisiones y cuentas generales, cada una con dos columnas correspondientes a "deudores" y "acreedores". En consecuencia, es la lista o extracto de saldos o total de los débitos y de los créditos de las cuentas de un mayor que tiene por objeto determinar la igualdad de cargos y abonos asentados y fijar un resumen básico para los estados financieros.

BALANZA DE PAGOS

Registro sistemático de todas las transacciones económicas efectuadas entre los residentes del país que compila y los del resto del mundo. Sus principales

componentes son la cuenta corriente, la cuenta de capital y la cuenta de las reservas oficiales. Cada transacción se incorpora a la balanza de pagos como un crédito o un débito. Un crédito es una transacción que lleva a recibir un pago de extranjeros; un débito es una transacción que lleva a un pago a extranjeros.

Las transacciones económicas que se incluyen en la balanza de pagos son: las operaciones de bienes y servicios y renta entre una economía y el resto del mundo; los movimientos de activos y pasivos financieros de esa economía con el resto del mundo; los traspasos de propiedad y otras variaciones del oro monetario; los derechos especiales de giro (DEG); y las transferencias unilaterales.

BALANZA DE RENTA

Pagos a factores de la producción, que por definición no acarrea ninguna transformación, antes de convertirse en renta o ingreso de sus propietarios; intereses devengados por depósitos bancarios, títulos de la deuda y otros préstamos y dividendos percibidos por participación del capital, utilidades reinvertidas y crédito a la inversión directa.

BALANZA DE SERVICIOS

Es el registro sistemático del total de pagos realizados por los servicios de los residentes de un país a los del exterior, y los que éstos a su vez cubrieron. A estos ingresos y egresos también se les denomina importaciones y exportaciones de servicios.

BALANZA EN CUENTA CORRIENTE

Esta cuenta agrupa los bienes, servicios, rentas y transferencias netas unilaterales efectuadas mediante transacciones bilaterales o unilaterales con el exterior en un período determinado. Cabe señalar que en las transferencias netas unilaterales se incluyen las corrientes y las de capital. Sin embargo es útil separar las transferencias corrientes de las transferencias de capital, ya que las primeras permiten determinar el ingreso nacional disponible y las segundas el ahorro.

BALANZA EN LA CUENTA DE CAPITAL

La cuenta de capital registra básicamente cambios en los activos y pasivos financieros internacionales que permiten determinar la formación bruta de

capital y su financiamiento. Esta cuenta tiene tres grupos componentes: a) los movimientos de capital, b) los movimientos en los pasivos específicos, y c) los movimientos en las reservas.

El primero se integra por tres rubros: la inversión directa, la inversión de cartera y la de capital a largo plazo.

El segundo grupo está constituido por capital a corto plazo, que está vinculado a los procesos de financiamiento de los desequilibrios en las relaciones económicas con el exterior que se destinan a fortalecer las reservas internacionales y a financiar la deuda existente vinculada al sector oficial.

El tercero incluye las reservas internacionales y conceptos afines relativos a la tenencia de estos activos y las contrapartidas contables de las modificaciones originadas por las revalorizaciones o desvalorizaciones.

BALANZA DE TRANSFERENCIAS UNILATERALES NETAS

Es el registro de los activos financieros que no tienen contraprestación entre ellos, y de las cuales se conocen dos tipos: privadas y gubernamentales, en el primer tipo de transferencias se encuentran las transferencias de emigrantes y remesas de trabajadores, crédito traído por inmigrantes al país, ingreso derivado de remesas de trabajadores; los llevados por inmigrantes al exterior, egreso de activos financieros originados por remesas de trabajadores al resto del mundo; y la de segundo tipo comprende créditos y donaciones del gobierno de un país a otro sean otorgados o recibidos.

BANCA

Se denomina con este término a la actividad que realizan los bancos comerciales y de desarrollo en sus diferentes modalidades que conforman el sistema bancario y constituyen instituciones de intermediación financiera. Esto es que admiten dinero en forma de depósito, otorgando por ello un interés (tasa pasiva), para posteriormente, en unión de recursos propios, conceder créditos, descuentos y otras operaciones financieras por las cuales cobra un interés (tasa activa), comisiones y gastos en su caso.

BANCA COMERCIAL

Se denomina así a las instituciones de crédito autorizadas por el Gobierno Federal para captar recursos financieros del público y otorgar a su vez créditos, destinados a mantener en operación las actividades económicas. Por estas transacciones de captación y financiamiento, la banca comercial establece tasas de interés activas y pasivas.

BANCA DE DESARROLLO

Instituciones que ejercen el servicio público de banca y crédito a largo plazo con sujeción a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en especial al programa nacional de financiamiento del desarrollo, para promover y financiar sectores que le son encomendados en las leyes orgánicas de dichas instituciones. Por ejemplo a NAFIN, se le encomienda promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país. Las instituciones de banca de desarrollo tienen por objeto financiar proyectos prioritarios para el país.

BANCA EXTRANJERA

Está constituida por el conjunto de entidades financieras cuyas oficinas matrices radican en el exterior y son regidas por las leyes de los países a los que pertenecen.

BANCA MIXTA

Son instituciones financieras constituidas con aportaciones del gobierno federal, así como de particulares. Es por esta conformación de capital de carácter mixto que se debe su nombre.

BANCA MULTIPLE

Situación jurídica especial que permite a las instituciones de crédito realizar por sí solas todas las funciones de banco, financiera, hipotecaria, fiduciaria y compra-venta de valores.

BANCA PRIVADA

Son las instituciones financieras de propiedad particular que realizan funciones de captación y financiamiento de recursos, persiguiendo con ello una utilidad o beneficio como resultado del diferencial entre las tasas de interés activas y pasivas.

BANCO

Institución que realiza operaciones de banca, es decir un banco es prestatario y prestamista de crédito; recibe y concentra en forma de depósitos los capitales disponibles para ponerlos a disposición de quienes puedan hacerlos fructificar.

BANCO CENTRAL

El banco de propiedad y/o control público que actúa como autoridad monetaria de un país; posee y administra las reservas internacionales y tiene pasivos en forma de depósitos a la vista de otros bancos y de las entidades públicas del país o de particulares.

Institución bancaria que es el centro del sistema financiero de un país, normalmente controlada total o parcialmente por el gobierno como principal regulador del crédito. Su tarea principal consiste en controlar a los bancos comerciales para apoyar la política monetaria del gobierno. Se conserva como una parte distinta del sistema monetario controla la emisión de billetes y excepcionalmente realiza negocios bancarios ordinarios.

BANCO DE MEXICO

Es el banco central de la nación. Fue creado por la ley del 15 de agosto de 1925 y constituido por escritura pública del 10. de septiembre de ese mismo año. Se rige actualmente por su ley orgánica del 31 de diciembre de 1984, correspondiéndole desempeñar las siguientes funciones:

- a) Regular la emisión y circulación de la moneda y los cambios de paridad respecto del exterior.
- b) Operar como banco de reserva con las instituciones a él asociadas y fungir respecto a éstas como cámara de compensación.
- c) Constituir y manejar las reservas que se requieran para los objetos antes expresados.

- d) Revisar las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, en cuanto afecten a los indicados fines.
- e) Actuar como agente financiero del gobierno federal en las operaciones de crédito externo o interno y en la emisión y atención de empréstitos públicos, y encargarse del servicio de tesorería del propio gobierno.
- f) Participar en representación del gobierno, y con la garantía del mismo, en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, así como operar con estos organismos.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Institución financiera internacional fundada el 30 de diciembre de 1959 por veinte naciones de América: Estados Unidos y diecinueve países latinoamericanos. Actualmente pertenecen al BID 26 naciones americanas y 15 países extra regionales. Los recursos del BID se originaron con las aportaciones ordinarias de capital de cada país miembro y con un fondo para operaciones especiales.

Funciones del BID:

- a) Promover la inversión de capitales públicos y privados para fortalecer el desarrollo de los países miembros,
- b) Estimular las inversiones privadas en proyectos que impulsan el desarrollo y,
- c) Utilizar sus fondos para contribuir al crecimiento de los países que la integran, mismos que aportan capital para este fin.

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF)

Institución especializada de las Naciones Unidas fundada en 1945 según los acuerdos de la Conferencia Internacional de Bretton Woods (1944), con el propósito fundamental de asignar capitales para fomentar la reconstrucción de las regiones afectadas por la guerra, y acelerar el desarrollo de aquéllas en que la producción industrial y agrícola esté retrasada.

El BIRF obtiene sus fondos de las ventas de sus títulos a los países miembros y de la comisión de bonos en los mercados financieros internacionales. Otorga préstamos en forma directa a los gobiernos, más frecuentemente a las empresas o instituciones privadas bajo la garantía del gobierno; también puede garantizar

préstamos realizados por prestamistas privados. Suministra también servicios consultivos sobre desarrollo económico.

BASE CONTABLE

Método empleado para el registro y la información sobre las transacciones. Dos bases se conocen comunmente; el método o base de acumulación y la base de efectivo; esta última, especialmente en organizaciones pequeñas, contabilidades personales y casos similares. Las dos bases no pueden considerarse independientes una de la otra y frecuentemente se dice que la base de contado es un método "incompleto" de acumulación. Cuando los valores a cobrar, los inventarios, el activo fijo y el pasivo en un negocio representan cantidades no relevantes en comparación con los gastos de operación, ambas bases arrojan resultados similares.

BASE DE DATOS

Elementos de información que deben ser almacenados con objeto de satisfacer las necesidades del proceso de información en una organización. El término implica un archivo integrado utilizado por muchas aplicaciones de procesamiento en oposición a un archivo individual de datos para una aplicación particular.

BASE MONETARIA

Este concepto corresponde al pasivo monetario del "banco central". En el caso de México este pasivo está formado principalmente por los rubros siguientes: billetes y monedas en poder del público y las reservas de la banca comercial, éstas se integran por la cuenta corriente de valores y depósitos en el Banco de México, circulante en caja y la inversión en CETES de la banca comercial.

La base monetaria puede definirse por sus fuentes y por sus usos. Tiene como fuentes: a) disponibilidades en oro, plata y divisas del banco central; b) financiamiento neto del banco central al sector público; y c) Financiamiento del banco central al sistema financiero. Estos tres conceptos se denominan base monetaria, cuando se trata de una cantidad en una fecha determinada; y expansión primaria de dinero, cuando se refiere a variaciones entre balances. Existe creación primaria de dinero cuando aumenta cualquiera de las tres fuentes mencionadas, y contracción en el caso contrario.

Los usos de la base monetaria son: a) billetes y monedas en poder del público;

b) depósitos de la banca comercial que incluyen: cuentas corrientes de valores y depósitos en el banco central, más billetes y monedas metálicas en caja.

BENEFICIARIO

La persona a cuyo favor se expide o cede un título de crédito. El que adquiere una utilidad, beneficio o ventaja que se origina en un contrato o en una sucesión hereditaria. El que goza de alguna manera de un bien o usufructo.

BENEFICIARIOS

Persona, agrupación o entidad, que es favorecida con cualquier tipo de transferencias, sean éstas explícitas o implícitas.

BENEFICIO VIRTUAL POR LA RECOMPRA DE BONOS EN EL EXTERIOR

Aprovechamientos derivados de las operaciones de recompra de bonos que hace el Gobierno Federal de su propia deuda, apovechando el descuento que existe en los mercados financiero internacionales. El beneficio y ahorro obtenido por el descuento se registra contablemente como un ingreso mediante un asiento virtual, sin embargo, para efectos de análisis de la Ley de Ingresos contenido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se deduce de los ingresos corrientes, ya que no implica movimiento de flujo de efectivo.

BIEN

Todo aquello que puede ser objeto de apropiación, empleado para satisfacer alguna necesidad. Cosas o derechos susceptibles de producir beneficios de carácter patrimonial

BIEN (ECONOMICO)

Es cualquier objeto que satisface directa o indirectamente, necesidades del hombre, y que es escaso respecto a esas necesidades. Existe una amplia tipología; bien de consumo, bien reproducible, bien durable, bien perecedero, bien de capital, bien de inversión y/o bien colectivo.

Los bienes de consumo son los más apetecidos, en tanto los bienes de *inversión*

no dan una satisfacción inmediata, pero son necesarios para producir satisfactores a futuro.

BIENES DE CAPITAL

Aquéllos que no se destinan al consumo, sino a seguir el proceso productivo, en forma de auxiliares o directamente para incrementar el patrimonio material o financiero.(capital).

Término aplicado comúnmente al activo fijo, que abarca algunas veces partidas o elementos que contribuyen a la producción. Es sinónimo de capital (o bienes) de producción; es decir, el capital empleado en la producción. Estos términos se refieren también a las formas materiales de los elementos de producción, tales como las máquinas, el equipo, etc., en contraste con valores del capital (o de capitalización) que es la medida monetaria de dichos elementos.Son los activos destinados para producir otros activos

BIENES DE CONSUMO

Son todos aquellos producidos por la sociedad para satisfacer directamente una necesidad como: alimentos, bebidas, habitación, vestido, ornato, etc.

Cualquier mercancía que satisface una necesidad del público consumidor. Estos bienes constituyen lo opuesto a bienes de producción o de capital, que son los que se utilizan para producir otros bienes, como la maquinaria de una fabrica.

BIENES DE CONSUMO DURADERO

Son los recursos materiales que consumen los Agentes Económicos-Familias, Empresas y Gobierno-, para su funcionamiento y manutención y que tienen una vida útil mayor a un año, tales como casa habitación, automóviles y enseres domésticos entre otros.

BIENES DE CONSUMO NO DURADEROS

Son los recursos materiales que adquieren los agentes económicos para su funcionamiento y manutención y, cuya vida útil comprende un período menor a un año.

BIENES INMUEBLES

Se tienen como tales aquéllos que no se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar, en algún modo, su forma o sustancia, siéndolo, unos, por su naturaleza, otros, por disposición legal expresa en atención a su destino. (arts. 750 y 751 del código civil para el Distrito Federal). El concepto de bienes inmuebles ha sufrido una honda transformación en nuestro tiempo, merced a los adelantos técnicos que permiten trasladar, sin alteración de un lugar a otro, por ejemplo monumentos históricos arquitectónicos.

BIENES INTERMEDIOS

Son los que se compran para la reventa o bien que se utilizan como insumos o materias primas para la producción y venta de otros bienes.

BIENES MUEBLES

Son aquellos susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su sustancia.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Conjunto de activos fijos de una entidad o dependencia. Su importe queda consignado en el capítulo presupuestario del mismo nombre.

Capítulo de la clasificación por objeto del gasto presupuestario que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que las dependencias y entidades de la administración pública federal requieren para el desempeño de sus actividades. Incluye el mobiliario y equipo de producción; así como refacciones, accesorios y herramientas indispensables para su funcionamiento; el equipo animal de trabajo y reproducción y la adquisición de inmuebles.

BIENES NACIONALES

Son aquéllos cuyo dominio pertenece a la nación, es decir, aquellos bienes que estando situados dentro del territorio nacional, pertenecen a todos sus habitantes.

BIENES SEMOVIENTES

Los ganados y animales de cualquier especie.

BIENES Y SERVICIOS ESTRATEGICOS

Son aquéllos cuya producción se reserva el estado por ser fundamentales en el desarrollo de un país, y que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 28, tales como: emisión de moneda, correos, telégrafos, radiotelegrafía, petróleo, electricidad, ferrocarriles, y otros.

BIENESTAR SOCIAL

Se refiere al nivel alcanzado en la satisfacción de las necesidades básicas fundamentales de la sociedad, que se expresan en los niveles de educación, salud, seguridad social, vivienda, desarrollo urbano y medio ambiente.

El bienestar social, en términos económicos se puede medir en función del incremento del producto per capita real; el aumento en la participación del gasto social respecto al total de egresos, mejoría en la distribución del ingreso, aumento del empleo y fortalecimiento en balanza de pagos; en el ámbito social se mediría por el incremento en los niveles de salud, educación, vivienda, alimentación y erradicación de la pobreza extrema; desde el aspecto ecológico a través del combate a la contaminación, reforestación de áreas verdes y fortalecimiento de la red hidráulica y su dosificación, entre otros.

BIENESTAR, ECONOMIA DEL

Rama reciente del estudio económico dedicada a los llamados óptimos sociales. En contraposición al óptimo de bienestar individual, opta por valores que generalmente son de tipo colectivo.

BILATERAL

Se le llama así a la reciprocidad que define las obligaciones de dos partes involucradas en un contrato.

BILATERALIDAD

Se reconoce con este término a aquellas normas jurídicas cuyas características otorgan facultades y definen obligaciones a un mismo tiempo para dos partes actuantes.

BOLSA DE VALORES

Es una institución que forma parte del mercado de capital en el que los intermediarios financieros no bancarios negocian títulos ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros.

Organización creada para la compraventa de valores, que reúne los requisitos de un mercado organizado: lugar físico, intermediarios, autoridades y reglas de inscripción, operación e información. Sus actividades están sujetas a la ley general de sociedades mercantiles y a la ley del mercado de valores.

BONIFICACION

La deducción obtenida o concedida en los precios de compra o de venta, por concepto de diferencias en calidad o peso, por mercancías dañadas, por dilación en la entrega, por infracción a las condiciones del contrato respectivo, etc. Las deducciones concedidas en el monto de honorarios o cuotas por servicios (agua, luz, teléfonos, etc.), motivadas por faltas a los contratos o convenios respectivos.

BONIFICACIONES SOBRE VENTAS

Las rebajas que se concedan sobre los precios de venta, independientemente de las fechas de vencimiento de los pagos respectivos.

BONO

Título-valor que otorga al tenedor (acreedor) el derecho a reclamar un flujo específico de pagos por el emisor (deudor). Es un valor por el que se paga un interés a una tasa fija.

Título de crédito que representa la participación individual en un crédito colectivo a cargo del emisor. Los bonos pueden ser emitidos a la orden del portador y deben expresar la obligación de pagarlos a sus tenedores en los plazos, términos

y demás condiciones relativas a su emisión; el interés pactado se cubre por medio de cupones que van adheridos a los propios títulos.

BONO HIPOTECARIO

Título-valor al portador o nominativo emitido por una institución de crédito hipotecaria; está sujeto a una amortización por sorteo. Reditúa una tasa de interés fija que se paga mensualmente. Están garantizados por créditos hipotecarios otorgados por la institución emisora.

BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL (AJUSTABONOS)

Son títulos de crédito de largo plazo (3 y 5 años) emitidos por el Gobierno Federal y denominados en moneda nacional, en los cuales se consigna la obligación directa e incondicional del Gobierno Federal de pagar una tasa de interés en forma trimestral más el capital ajustado por los aumentos registrados en el índice nacional de precios al consumidor, al vencimiento de los títulos.

BONOS CARRETEROS

Son bonos bancarios de largo plazo emitidos por las instituciones de banca múltiple en moneda nacional, destinados a captar recursos para financiar la construcción de carreteras.

BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES)

Títulos de crédito nominativos y negociables, emitidos por el gobierno federal y colocados a descuento por el Banco de México a un plazo no menor de un año.

BONOS CUPON CERO

Títulos de crédito emitidos por el departamento del tesoro norteamericano (1988), a plazo de 20 años, con una tasa de descuento capitalizable que al vencimiento hace que su valor sea equivalente al pago de la deuda pública reestructurada del gobierno mexicano por este concepto.

Son bonos del tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica y otros países industrializados que adquirió México, constituyendo con estos documentos, un activo de su propiedad que reinvertirá durante 30 años a una tasa fija, al final del

período pagará totalmente el principal de los nuevos bonos, creando paralelamente otro fondo, también de su propiedad, que garantiza 18 meses de pago de intereses sobre dichos bonos y reduce el costo de operación para México.

Estos títulos se conocen también como "bonos garantizados", siendo un mecanismo de "extinción" de deuda externa. Por este medio se ofrece un activo que se mantiene en una cuenta de fideicomiso, como colateral al monto del principal.

El valor y el plazo de vencimiento del instrumento colateral o "bono cupón cero" están determinados de manera que sean iguales a los de la deuda sujeta a transformación. De esta manera, los rendimientos del instrumento colateral en su fecha de vencimiento pueden ser utilizados para amortizar el principal en un solo pago. La tasa de interés se fija, al momento de su compra y no varía durante la tenencia del título, gozando de confiabilidad para el inversionista.

BONOS DE DESCUENTO

Documento emitido por bancos que son negociados en el mercado secundario por debajo de su valor nominal.

Son también los bonos negociados de la deuda en los que se reduce un porcentaje del principal de la deuda original.

BONOS DE INDEMNIZACION BANCARIA (BIB)

Son títulos que documentan la deuda contraída por el gobierno federal con motivo de la nacionalización de la banca en 1982. Sirven como medio de pago de la indemnización por la expropiación de las acciones emitidas por instituciones de crédito privadas.

BONOS DE LA TESORERIA (TESOBONOS)

Títulos de crédito (con un valor nominal de 100 dólares de E.U.A.) emitidos por el gobierno federal negociables a la orden del Banco de México, los cuales se pueden colocar a descuento o bajo la par, y se amortizan al tipo de cambio libre, vigente en la fecha de pago.

Son títulos de crédito denominados en moneda extranjera (dólares estadounidenses) a 6 meses o menos, en los cuales el Gobierno Federal se obliga a pagar una suma en moneda nacional equivalente al valor de dicha moneda

extranjera, en una fecha determinada. Estos títulos de crédito se pueden colocar a descuento y son indizados al tipo de cambio libre de venta valor 48 hrs. que da a conocer la Bolsa Mexicana de Valores en su publicación denominada "Movimiento Diario del Mercado de Valores".

BONOS DE PRENDA

Es un título de crédito expedido por almacenes generales de depósito que comprueba la constitución de un crédito prendario sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado de depósito correspondiente.

BONOS DE PRIVATIZACION

Instrumento mediante el cual el Gobierno Federal sustituyó papel de deuda no garantizada por papel garantizado y que éste a su vez se utilizó para la compra de los bancos nacionalizados.

BONOS EN TESORERIA

Aquéllos cuya emisión ha sido autorizada y que no son puestos en circulación o bien aquéllos que, habiendo sido colocados en el mercado, son readquiridos posteriormente por la misma institución emisora, con el propósito de conservarlos en su caja y de volverlos a vender si ello fuere posible y conveniente. Preferentemente, el importe de los "bonos en tesorería" debe mostrarse en el balance general como una deducción del pasivo correspondiente y no como un renglón del activo.

BONOS FINANCIEROS

Son los títulos de crédito, que emiten las sociedades financieras. Estos bonos deberán tener garantía específica; asimismo tendrán preferencia sobre todo el activo de las sociedades emisoras en caso de saldo insoluto después de realizada la garantía específica. Además de los intereses podrá pactarse para los tenedores una participación en las utilidades de la emisora.

BONOS GUBERNAMENTALES

Son títulos emitidos por el gobierno federal que generan un interés pagadero periódicamente y su garantía está respaldada con rentas del patrimonio nacional

(petróleo, etc.). La deuda contraída por esta vía se divide en externa e interna. Esta última con distinción en moneda nacional y extranjera. En el caso de México, la colocación pública de bonos gubernamentales está autorizada, pero es más común su colocación regular en reserva del banco central y con tasas de interés especiales.

BONOS PARA FOMENTO ECONOMICO

Son valores de renta fija emitidos por el gobierno federal que se colocan a través de instituciones financieras en el extranjero o en el país, para obtener recursos destinados al fomento económico.

BONOS PRIVADOS

Valores o títulos crediticios emitidos por empresas privadas con el fin de obtener recursos financieros; en la colocación de estos bonos participa un número reducido de bancos y se da una distribución limitada de estos valores entre inversionistas selectos principalmente instituciones como compañías de seguros, o fondos de pensiones.

BONOS PUBLICOS

Títulos crediticios a través de los cuales el Gobierno Federal obtiene recursos para financiar una parte de sus actividades; la colocación de estos bonos se hace mediante una oferta pública en el mercado por medio de un grupo de bancos y/o casas de bolsa que colocan el papel entre los inversionistas. Es práctica normal el inscribir los bonos en una bolsa de valores para su cotización.

BRUTO

Es el monto que está sujeto a ciertas deducciones. Dícese de las cosas que se toman por peso sin rebajar la tara o de otras cualesquiera en las que no se ha hecho ninguna rebaja.

BUROCRACIA

Es la estructura de organización mediante la cual se realizan las actividades gubernamentales, a través de una división de tareas basada en la especialización funcional, establece una jerarquía bien delimitada que opera según un conjunto

de normas y reglamentos que definen los derechos y deberes de los participantes.

Es un conjunto de empleados que trabajan en la administración pública.

BURSATIL

Concerniente a las operaciones de la bolsa, y a los valores cotizables. Cuando se usa para calificar un título o valor, se pretende significar su bursatilidad, es decir, la relativa facilidad con la que pueden comprarse o venderse y proporcionar liquidez.

BURSATILIDAD

Grado de negociabilidad de un valor cotizado a través de la bolsa. Significa la posibilidad de encontrar compradores o vendedores del mismo con relativa facilidad.

C

CADUCIDAD

Extinción de un derecho, una facultad, una instancia o un recurso, por haber transcurrido el tiempo dado para ejercitarlo.

CAJA

Cuenta que sirve para asentar las entradas y salidas de dinero. Libro de caja que se lleva para anotar detalladamente el movimiento de fondos. Existencias en efectivo. Oficina o dependencia encargada de efectuar los cobros, los pagos y en general el manejo de fondos.

CAJA CHICA (FONDO)

Cantidad relativamente pequeña de dinero en efectivo, en caja o en depósitos, disponible para desembolsos menores, que generalmente se lleva bajo el sistema de fondo fijo.

CAJA Y BANCOS

Representa el dinero en efectivo y el valor de los depósitos a favor del negocio, hechos en distintas instituciones bancarias, manejándose en éstas la mayor parte de su tesorería.

CALENDARIO DE DISPOSICIONES DEL CREDITO

Son las fechas en que un crédito va a ejercerse. Es de suma importancia conocer cuando el financiamiento se ejerce en más de un ejercicio fiscal, para efectos de la autorización ya que ésta se otorga por la totalidad de la línea de crédito, pero limitando su ejercicio a la cifra que se vaya a disponer durante el año en curso.

CALENDARIO DE METAS

Instrumento de programación y presupuestación, a través del cual se establecen fechas y períodos de avance físico, en que deben cumplirse las metas programadas por las dependencias y entidades.

CALENDARIO DE PAGOS

Instrumento que estipula el período en que deben ministrarse los fondos presupuestarios autorizados, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del presupuesto de egresos de la federación.

CALENDARIO DE PAGOS DEL CREDITO

Documento que contiene la programación de los pagos de un crédito, de acuerdo con las fechas de su vencimiento, en un ejercicio fiscal determinado.

CALENDARIZACION FINANCIERA

Cálculo que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, para compatibilizar el conjunto de ingresos con los egresos presupuestales, necesarios para financiar la ejecución de los programas.

CALENDARIZACION PRESUPUESTAL

Es la dosificación temporal de los gastos, que realizará la administración pública federal para la ejecución de sus programas. Los gastos recurrentes o fijos constituyen erogaciones relativamente estables, pero existen otros gastos como los destinados a la inversión que se asignan de acuerdo al grado de avance en la ejecución del proyecto, o se asignan en temporadas determinadas, "acuerdos de secas", con el fin de evitar liquidez ociosa y aprovechar condiciones climatológicas favorables.

CAMARA DE COMPENSACION

Institución establecida por los bancos del sistema y administrada por el Banco de México para intercambiar cheques y efectos comerciales a cargo de cada uno de ellos, liquidándose los saldos resultantes del conjunto de operaciones. De esta manera, los bancos mantienen un contacto permanente para liquidar los efectos

comerciales que representen movimientos del fondo y/o cartera, compensando los créditos recíprocos y satisfaciéndose en dinero únicamente las diferencias. Disminuye, de este modo, el movimiento innecesario de numerario y, al suprimir los pagos directos, facilita las liquidaciones y evita riesgos y pérdida de tiempo.

Las cámaras de compensación canalizan aquellos documentos que se entregan a un banco para ser cargados en una cuenta abierta en otro banco; no discurren a través de las cámaras aquellos documentos que afectan a los clientes del mismo banco, que son objeto de una compensación interna.

CAMBIO

El trueque o permuta de una cosa por otra. En términos de banca es la operación por medio de la cual una persona cede a otra los fondos que tiene en un punto diferente de aquél en el que se reside. Valor relativo de las monedas de dos países

CAMBIO ESTRUCTURAL

Proceso estratégico que persigue iniciar un conjunto de transformaciones en la estructura económica y en la participación social, en el proceso de desarrollo a través de cambios de fondo que corrijan desequilibrios estructurales fundamentales del aparato productivo y distributivo tales como: la falta de ahorro interno y los desequilibrios de balanza de pagos, modernización del aparato productivo y distributivo; descentralización de actividades productivas y de bienestar social; adecuar el financiamiento a prioridades del desarrollo; fortalecer al estado impulsando al sector privado y social; saneamiento de las finanzas públicas y preservar, movilizar y proyectar el potencial de desarrollo nacional.

CAMBIO ESTRUCTURAL EN LAS EMPRESAS PUBLICAS

Proceso dirigido a mejorar sustancialmente la eficiencia productiva de las entidades paraestatales y a reorganizar financiera y tecnológicamente las actividades estratégicas y prioritarias para el país.

CAMBIO LIBRE

Tipo de cambio, en el que el precio de la moneda de un país en función de otra, se permite que varíe de acuerdo a la oferta y demanda.

CAMINO CRITICO

Ruta oportuna que debe aprovecharse o atenderse. para alcanzar un fin. En la administración de empresas, la secuencia óptima de eventos para la realización de determinado fin.

CANCELACION COMPENSADA

Supresión total de los recursos asignados a una clave presupuestaria, por el traspaso de dichos recursos a otra u otras claves presupuestarias de la misma entidad.

CANCELACION DE PASIVO

Operación mediante la cual se destina una erogación al pago del capital, intereses, comisiones y gastos de la deuda pública con el fin de anular total o parcialmente un adeudo determinado derivado de la emisión y/o colocación de créditos a cargo del gobierno federal.

CANCELACION LIQUIDA

Supresión total de los recursos asignados a una o varias claves presupuestarias que afectan el total del presupuesto de egresos de una entidad. Por su procedencia puede ser derivada de un incremento a la asignación de una o varias claves presupuestarias de otras entidades o una disminución en los ingresos de la federación.

CANCELACION PRESUPUESTARIA

Acto de suprimir todos los elementos de una clave presupuestaria, y su correspondiente asignación del gasto.

CAPACIDAD DE PAGO

Principio según el cual los impuestos deben estar relacionados con la renta o la riqueza de los contribuyentes.

CAPACIDAD NO UTILIZADA

Proporción de la capacidad instalada de una empresa que no se utiliza; se refiere al despilfarro o desaprovechamiento de los recursos existentes. También se considera a la parte de la capacidad para producir no empleada.

CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

Norma establecida en la ley federal del trabajo que obliga a toda entidad o empresa a proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, para elevar la producción y productividad y contribuir al logro de objetivos institucionales o empresariales para lo cual es necesario que todo el personal participe activamente.

La capacitación y adiestramiento tiene 7 objetivos:

- 1.- Incrementar la productividad institucional a partir de un aumento de su eficacia.
- 2.- Preparar al trabajador para desarrollar en forma óptima las funciones en su puesto.
- 3.- Actualizarlos e incorporarlos en los últimos cambios de la ciencia y tecnología relativos a sus funciones institucionales.
- 4.- Promover a la institución los recursos humanos calificados que garanticen la mejor operación.
- 5.- Procurar a la institución los recursos humanos calificados que garanticen la mejor operación.
- 6.- Integrar y desarrollar grupos por áreas de trabajo eficientes y eficaces.
- 7.- Optimizar la imagen institucional ante las entidades y público en general.

CAPITAL

Total de recursos físicos y financieros que posee un ente económico, obtenidos mediante aportaciones de los socios o accionistas destinados a producir beneficios, utilidades o ganancias.

CAPITAL AMORTIZABLE

Activo fijo sujeto a amortización. Puede decirse también del capital social representado por acciones, susceptibles de amortización anticipada a la liquidación de la sociedad. Cualquier cantidad susceptible de amortización.

CAPITAL APORTADO

Pagos hechos en efectivo o con otros bienes que hacen a una compañía sus accionistas por los siguientes conceptos: a) a cambio de acciones; b) en cumplimiento de un gravamen sobre las acciones; c) como donativo; o d) capital pagado.

CAPITAL CONTABLE

Es la diferencia entre los activos y pasivos de la empresa y está constituido por la suma de todas las cuentas de capital, es decir, incluye capital social, reservas, utilidades acumuladas y utilidades del ejercicio.

CAPITAL DE TRABAJO

Diferencia del activo circulante respecto al pasivo circulante, cuyo margen positivo permite a las empresas cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

CAPITAL EMITIDO

Aquella parte del capital social autorizado, cuyas acciones pueden ser suscritas

CAPITAL EXHIBIDO

Es aquél que se habían comprometido a aportar los socios o accionistas, y ha sido pagado, ya sea en efectivo o en bienes. El capital exhibido será igual al capital social cuando éste último haya sido liquidado totalmente, y será inferior cuando se haya pagado parcialmente.

CAPITAL FINANCIERO

Montos de recursos monetarios de las distintas instituciones bancarias, comerciales e industriales utilizados para fomentar e impulsar distintas actividades económicas.

CAPITAL NO EMITIDO

Aquella parte del capital social autorizado cuyas acciones no han sido puestas aún en circulación.

CAPITAL NO EXHIBIDO

La parte del capital de una sociedad que no ha sido pagada todavía, aún cuando puede estar o no suscrita.

CAPITAL PAGADO

Es aquél que siendo parte del capital social, se encuentra suscrito, pero además ya ha sido aportado por los accionistas; también se puede presentar la situación de que esta última clasificación forme una sola partida con las dos anteriores, por ser el capital social, suscrito y pagado un sólo monto.

CAPITAL SIN DERECHO A RETIRO

Sinónimo de capital fijo. Aquella parte del capital variable de una sociedad, que no puede retirarse sin reformar previamente sus estatutos.

CAPITAL SOCIAL

Es el conjunto de aportaciones suscritas por los socios o accionistas en una empresa, las cuales forman su patrimonio, independientemente de que estén pagadas o no. El capital social puede estar representado por: capital común, capital preferente, capital comanditario, capital comanditado, fondo social (en sociedades cooperativas o civiles), etc.

CAPITAL SOCIAL FIJO

Se dice del capital de una sociedad o de aquella parte de él, que no puede ser aumentado ni disminuido sin reformar previamente los estatutos respectivos.

CAPITAL SOCIAL VARIABLE

Se dice de aquella parte del capital autorizado de una sociedad, que puede ser

aumentada o disminuida de acuerdo con las condiciones relativas del contrato correspondiente.

CAPITAL SUSCRITO

Es el capital que se han comprometido a pagar los socios o accionistas en una sociedad de capital variable. El capital suscrito es igual al capital social de las sociedades constituidas bajo el régimen de capital fijo.

CAPITAL VARIABLE

Es el que puede ser aumentado o disminuido en cualquier época, siempre y cuando se llenen los requisitos que establece el contrato social.

CAPITALIZACION

Proceso para determinar el valor futuro de un pago o serie de pagos cuando se aplica el interés compuesto.

CAPITALIZAR

Fijar el capital que corresponde a determinado rendimiento o interés. Agregar al capital el importe de los intereses devengados, para computar sobre las sumas los réditos ulteriores, cosa que se denomina interés compuesto. Considerar dentro del activo fijo algunas erogaciones o inversiones adicionales a su monto original.

CAPITULOS DE GASTO

Son elementos de la clasificación por objeto del gasto que constituyen un conjunto homogéneo, claro y ordenado de los bienes y servicios que el gobierno federal y las entidades paraestatales adquieren para la consecución de sus objetivos y metas. La unidad básica de registro que conforma un capítulo presupuestario es la "partida", un conjunto de partidas forman un "concepto" y un grupo de conceptos integran un "capítulo". Este nivel de agregación hace posible el análisis retrospectivo y prospectivo de los planes o programas de acuerdo con la naturaleza del gasto a realizar:

1000 SERVICIOS PERSONALES

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS
3000 SERVICIOS GENERALES
4000 TRANSFERENCIAS
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES
6000 OBRAS PUBLICAS
7000 INVERSIONES FINANCIERAS
8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS
9000 DEUDA PUBLICA

CAPTACION

Proceso mediante el cual el sistema financiero recoge recursos del público ahorrador y los utiliza como fuente del mercado financiero. En el caso de la captación bancaria son todos los recursos que la banca obtiene a través de sus instrumentos de captación (cuenta de cheques, cuenta de ahorros, depósitos a plazo fijo, etc.) que conforman los pasivos del sistema bancario e incluyen recursos en moneda nacional y extranjera.

CAPTACION INTEGRAL DE LA BANCA COMERCIAL

La captación integral comprende la realizada vía instrumentos tradicionales de la banca, aceptaciones bancarias y los valores gubernamentales que la banca maneja por sus clientes o intermediación por cuenta de terceros.

CARGAR

Es anotar en las cuentas las diferentes partidas que correspondan al debe. Una cuenta se carga: cuando aumenta el activo, cuando disminuye el pasivo, o cuando disminuye el capital.

CARGO

Acción y efecto de asentar un débito en una cuenta determinada. Sinónimo de "débito". Implica un costo o gasto adjudicado a una cuenta específica.

CARGO DIFERIDO

Aquella parte de los gastos que habiendo sido pagados en un período determinado, no corresponden a los resultados de éste, sino a ejercicios posteriores y

por lo tanto, su absorción en la cuenta de pérdidas y ganancias se difiere para el período o períodos respectivos.

CARGOS DIRECTOS

El importe de la materia prima, de la mano de obra y de los gastos que son aplicables a la producción de un artículo determinado o al costo de un proceso de manufactura perfectamente definido.

CARGOS FIJOS

Cargos o gastos necesarios, cuyo importe no varía relativamente aún cuando el volumen de las operaciones de una entidad aumente o disminuya, tales como las rentas, las contribuciones prediales, los intereses, etc.

CARGOS VARIOS

Diversos tipos de erogaciones que lleva implícito el costo del crédito, diferentes a los intereses y a las comisiones, particularmente en el caso de emisiones de bonos (gastos de representación, de impresión, de autenticación de firma, etc.)

CARTA CONFIRMATORIA DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Es aquel documento proporcionado por escrito a los auditores por los funcionarios o empleados de una empresa que tengan a su cargo la concesión o vigilancia de los créditos abiertos a sus deudores y la contabilidad relativa a los mismos. En la carta y como prueba adicional del resultado de la auditoría respectiva, se hace constar lo siguiente: a) un resumen clasificado del importe de las cuentas y documentos por cobrar, así como de las reservas para créditos malos o dudosos. b) si se pidió o no a los auditores que obtuvieran confirmaciones directas de los deudores acerca del estado de sus cuentas. c) si las cuentas o documentos se encontraban o no gravados, en la fecha del balance o bien si habían sido dados en prenda, descontados, etc. d) que las cuentas y documentos provienen de transacciones legítimas, por ventas realmente consumadas y correspondientes al período respectivo. e) que se incluyen todos los adeudos de accionistas, funcionarios y empleados. f) si las cuentas y documentos están o no sujetos a bonificaciones, rebajas o descuentos de alguna especie, para los cuales no se hayan hecho las provisiones correspondientes. g) si las reservas para

pérdidas por cobranza de créditos malos o dudosos son suficientes en opinión de los firmantes, para el objeto que se persigue con ellas.

CARTA CONFIRMATORIA DE INVENTARIOS

Es el documento proporcionado por escrito a los auditores, por los funcionarios o empleados de una empresa que tuvieron a su cargo la formación de los inventarios y la guarda de los almacenes. En el que, como una prueba adicional del resultado de la auditoría respectiva, se debe hacer constar lo siguiente. a) los nombres y empleos o puestos de los firmantes. b) la fecha y el importe total del inventario. c) que las cantidades en existencia son correctas y cómo fueron determinadas. d) las bases tomadas para marcar los precios. e) si el inventario comprende o no mercancía en comisión, en consignación o en tránsito. f) si las mercancías se encuentran o no en buenas condiciones para su venta. g) si las existencias son o no propiedad exclusiva de la empresa y si se encuentran o no gravadas en alguna forma. h) si se tomaron o no toda clase de precauciones al formar el inventario y si, según el leal saber y entender de los firmantes, los resultados que aparecen en el mismo son correctos.

CARTA CONFIRMATORIA DEL ACTIVO FIJO

Es el documento proporcionado por escrito a los auditores por los funcionarios o empleados de una empresa encargados de la construcción, instalación y conservación de las propiedades que constituyen su activo fijo. En el cual y como prueba adicional del resultado de la auditoría respectiva se hace constar lo siguiente: a) que los cargos hechos durante el ejercicio a las cuentas respectivas, corresponden a las adiciones y mejoras efectivas, consideradas o no en su costo real. b) que los gastos de reparación y de conservación se hayan cargado o no, a las cuentas de resultados. c) si la depreciación y amortización que se haya asignado en el ejercicio, se fijó sobre las mismas bases de ejercicios anteriores y si, en opinión de los firmantes, son suficientes para su objeto. d) si los bienes que forman el activo fijo se encuentran o no, en buenas condiciones para las operaciones de la empresa. e) si únicamente se incluyen en el balance las propiedades legítimas de la compañía. f) y si las propiedades están o no gravadas.

CARTA CONFIRMATORIA DEL PASIVO

Es el documento proporcionado por escrito a los auditores, por los funcionarios o empleados de una empresa, generalmente el presidente, el gerente, el contador, el tesorero o el abogado, los cuales tienen un conocimiento más completo de las

obligaciones y responsabilidades en que ésta haya incurrido. En la cual y como una prueba adicional de la auditoría respectiva, se hace constar lo siguiente: a) si en el balance se han incluido o no todas las obligaciones y exigibilidades a cargo de la empresa, ya sean de naturaleza real o contingente, con respecto a compras, sueldos, salarios, pensiones, jubilaciones, contribuciones, gastos, juicios, etc. b) si las manifestaciones de la compañía para el pago del impuesto sobre la renta, han sido o no examinadas por las autoridades respectivas y en caso de que hubiere obligaciones resultantes, si se han asentado en los libros. c) algunas otras cuestiones análogas a las ya descritas.

CARTA DE CREDITO

Documento escrito en que se ordena a uno o varios corresponsales que entreguen a una persona determinada, en tiempo también determinado, cierta cantidad o cantidades de dinero sujetas al máximo que se indique

Documento que se utiliza para dar forma a una apertura de crédito bancario en favor de un exportador que será efectiva en relación con la importación de mercancías a un comprador nacional.

CARTERA

Designación genérica que comprende los valores o efectos comerciales y documentos a cargo de clientes que forman parte del activo circulante de una empresa comercial, de un banco o de una sociedad en general.

CARTERA DE CREDITO

Es el conjunto de documentos que amparan los activos financieros o las operaciones de financiamiento hacia un tercero y que el tenedor de dicho (s) documento (s) o cartera se reserva el derecho de hacer valer las obligaciones estipuladas en su texto.

CARTERA VENCIDA

Es la parte del activo constituida por los documentos y en general por todos los créditos que no han sido pagados a la fecha de su vencimiento.

CASA DE BOLSA

Institución privada que actúa en el mercado de capitales, y que opera por una concesión del Gobierno Federal. Su finalidad principal es la de auxiliar a la bolsa de valores en la compra y venta de diversos tipos de títulos mercantiles tales como bonos, valores, acciones, etc.

CASAS DE CAMBIO

Son las organizaciones privadas que la ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito faculta como las únicas responsables de la actividad auxiliar del crédito. Sus actividades se definen en el art. 82 de dicha ley de la siguiente forma: " que su objeto social sea exclusivamente la realización de compra, venta y cambio de divisas; billetes y piezas metálicas nacionales o extranjeras, que no tengan curso legal en el país de emisión; piezas de plata conocidas como onzas troy y piezas metálicas conmemorativas acuñadas en forma de moneda ". " que estén constituidas como sociedades mexicanas con cláusulas de exclusión de extranjeros ".

CATALOGO

Instrumento administrativo que presenta en forma sumaria, ordenada y sistematizada, un listado de cosas o eventos relacionados con un fenómeno en particular.

CATALOGO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR PUBLICO

Instrumento técnico de apoyo a la programación-presupuestación que integra todas y cada una de las actividades funcionales y programáticas de las dependencias y entidades del sector público federal.

CATALOGO DE CLAVES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL

Es un instrumento que auxilia al proceso de programación-presupuestación, al señalar quienes son las entidades ejecutoras y responsables de las actividades del sector público federal; presenta a dichas entidades con su clave correspondiente en los siguientes grupos:

- Poderes de la unión
- Administración pública central
- Organos administrativos desconcentrados
- Organismos públicos para la planeación y programación local
- Entidades paraestatales de control directo
- Entidades paraestatales de control indirecto
- Organismos autónomos

CATALOGO DE CUENTAS

Lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes, regularmente sirve para sistematizar la contabilidad de una empresa.

CATALOGO DE ESTADOS, MUNICIPIOS Y DELEGACIONES DEL D.F.

Instrumento técnico que contiene las claves y la identificación en orden alfabético, tanto de las entidades federativas como de los municipios y delegaciones del D.F. que conforman el ámbito geográfico, en el cual se ejecutarán las actividades programadas por el sector público federal.

CATALOGO DE PROGRAMAS Y METAS DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL

Es un instrumento auxiliar de la programación y presupuestación, en el cual se consignan la clasificación, significado y claves de las actividades que el sector público realiza a nivel de función, subfunción, programa y subprograma, así como la descripción de los grupos funcionales.

CATALOGO DE PUESTOS

Instrumento técnico que contiene la descripción clara y consistente de los puestos que integran las estructuras de organización de la administración pública federal.

CATALOGO DE UNIDADES DE MEDIDA DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL

Instrumento técnico que contiene la identificación y tipificación uniforme de las unidades de medición más representativas, que lleva a cabo la administración

pública federal, las cuales permiten el registro, control, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en los programas.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

Es el elemento presupuestario que se utiliza para identificar las plazas del personal de una unidad administrativa de acuerdo a la clave específica contemplada en el catálogo de empleos de la federación, la cual se le asigna a cada uno de los individuos que laboran en la administración pública central.

CATEGORIAS PROGRAMATICAS

Elementos de programación presupuestaria a través de los cuales se expresan en forma desagregada y jerarquizada las acciones y metas que el sector público pretende llevar a cabo en el desarrollo de sus funciones.

CENSO

Registro estadístico de los recursos de un país, que se realiza con cierta periodicidad, se refiere tanto a materias como a campos particulares de la actividad de cualquiera de los sectores de la economía.

CENTRO DE COSTOS

Núcleo de concentración de los gastos implícitos en un producto final.

CERRAR LOS LIBROS

Ajustar las cuentas de una contabilidad a fin de que sus saldos sean exactos y verdaderos; traspasar los saldos de las cuentas de resultados a la de "pérdidas y ganancias"; y en general, hacer todos los asientos necesarios para preparar el balance general y la cuenta de operación o el estado de pérdidas y ganancias, con el fin de clausurar las cuentas del ejercicio correspondiente.

CERTIFICADO DE ADEUDO

En la contabilidad fiscal es el documento que se expide haciendo constar el saldo líquido a cargo de un cuentadante o de un contribuyente.

CERTIFICADO DE DEPOSITO

El documento que expiden los almacenes generales de depósito para hacer constar el recibo de mercancías depositadas en ellos. En general, el comprobante que se expide para hacer constar el depósito de algún bien.

CERTIFICADO DE NO ADEUDO

Se usa en la contabilidad fiscal para designar el documento en que se hace constar que un cuentadante o un contribuyente, no tiene adeudo alguno para con el fisco.

CERTIFICADO DE ORIGEN

Documento que expide la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para certificar la denominación de origen, siendo un requisito para la exportación aunque la fracción de exportación se encuentre liberada.

CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL (CAP'S)

Certificados de aportación patrimonial representativos del capital social de la denominada banca comercial.

La ley reglamentaria del servicio público de banca y crédito estableció que el capital social de los bancos comerciales debería estar representado por CAP'S serie "A" y CAP'S serie "B".

CERTIFICADOS DE DEPOSITO BANCARIO

Títulos de crédito que amparan los depósitos a plazo con interés a cargo de los bancos de depósito. Constituyen títulos ejecutivos a cargo del banco emisor sin reconocimiento de firma; podrán ser nominativos o al portador y deben expresar la suma depositada a un plazo determinado.

CERTIFICADOS DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS (CEDIS)

Es el instrumento mediante el cual se compensan impuestos federales a las empresas que se dedican a la exportación de tecnología y servicios de ingeniería civil; tienen vigencia de cinco años y son intransferibles. En la actualidad sólo subsisten los otorgados varios años atrás.

CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES)

Títulos de crédito al portador, emitidos por el Gobierno Federal desde 1978, y en las cuales se consigna la obligación del Gobierno Federal a pagar su valor nominal a su vencimiento. Este instrumento se emitió con el fin de influir en la regulación de la masa monetaria, financiar la inversión productiva y propiciar un sano desarrollo del mercado de valores. A través de este mecanismo se captan recursos de personas físicas y morales a quienes se les garantiza una renta fija. El rendimiento que recibe el inversionista consiste en la diferencia entre el precio de compra y venta.

Este instrumento capta recursos de personas físicas y morales; se coloca a través de las casas de bolsa a una tasa de descuento y tiene el respaldo del Banco de México, en su calidad de agente financiero del gobierno federal.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACION

Son títulos de crédito que representan: a) el derecho a una parte alícuota de los frutos o rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que tengan en fideicomiso irrevocable para ese propósito la sociedad fiduciaria que los emita. b) el derecho de una parte alícuota de la propiedad o de la titularidad de esos bienes. c) o bien el derecho a una parte alícuota del producto neto que resulte de la venta de dichos bienes.

CHEQUE

Título de crédito expedido a cargo de una institución de crédito, por quien esté autorizado por ella al efecto, conteniendo la orden incondicional de pagar una suma de dinero a la vista, al portador o a la orden de una persona determinada. Orden de pago dirigida a un banco, contra los fondos poseídos por el girador. La orden de pago puede ser nominativa o al portador.

CHEQUE CERTIFICADO

Aquél sobre el cual la institución librada certifica que existen en su poder fondos bastantes para pagarlo. La sola firma del banco girado, puesta en el cheque, hace las veces de certificación.

CHEQUES DE ABONO EN CUENTA

Aquéllos en los que el librador o el tenedor insertan la expresión "para abono en cuenta" y que por dicha inserción no son negociables ni pueden ser pagados en efectivo, sino que deben ser abonados en la cuenta que el librador lleve o abra en favor del tenedor.

CHEQUES DE CAJA

Los que expiden las instituciones de crédito a cargo de sus propias dependencias. Estos cheques deben ser siempre nominativos y no son negociables.

CREDITO DIRECTO POR CONCEPTO DE DEUDA INTERNA

Son los financiamientos que otorga el Banco de México al Gobierno Federal, con base en la colocación de títulos de deuda pública en el Mercado de Valores.

CICLO ECONOMICO

Períodos alternativos de alzas y bajas en los niveles de actividad económica que guardan entre sí una relación de sucesión; crisis, depresión, recuperación y auge.

-RECESION ECONOMICA (CRISIS)

Fase del ciclo económico caracterizado por una contracción en las actividades económicas con consecuencias negativas sobre los niveles de empleo, salarios, utilidades y en general los niveles de bienestar social. La recesión es la fase que sigue al auge y, precede a la depresión.

- DEPRESION

Situación de la economía en la que la producción per cápita es la más baja. Es la fase del ciclo económico que representa el punto más bajo de la crisis o recesión y consecuentemente, la demanda total de la economía, el empleo, los salarios, la producción y las utilidades descienden hasta su nivel más bajo.

- RECUPERACION ECONOMICA

Etapa del ciclo económico que se caracteriza por una reanimación paulatina de todas las actividades económicas: aumenta el empleo, la producción, la inversión, las ventas, etc. En la época de la recuperación, las variables macroeconómicas tienen un movimiento ascendente que se orienta hacia el pleno empleo.

- AUGE ECONOMICO

Fase del ciclo económico, donde las variables principales alcanzan el grado máximo de expansión, por el mayor uso de los factores de producción y por mejores condiciones en los mercados. Dicha etapa es posterior a la recuperación y anterior a la crisis.

CICLO NORMAL DE OPERACIONES

Se conoce como ciclo normal de operaciones el tiempo promedio que transcurre entre la adquisición de materiales y servicios, su transformación, venta y finalmente su recuperación en efectivo.

CICLO PRESUPUESTARIO

Conjunto de fases o etapas (elaboración, discusión y aprobación, ejecución y control) por las que discurre el presupuesto.

Proceso continuo, dinámico y flexible mediante el cual se programa, ejecuta, controla y evalúa la actividad financiera y presupuestal del Sector Público.

CIFRA DE CONTROL

Cantidad que representa la suma de diferentes cantidades correspondientes a un grupo de documentos que deban ser registrados posteriormente en una máquina de contabilidad. La finalidad de esta cifra es proporcionar la seguridad de que todos los documentos turnados al operador de una máquina han sido registrados en ella, seguridad que se obtiene al cotejar la cifra previamente establecida, con la suma de las partidas que aparezcan en la hoja de control producida en la máquina de contabilidad. Suma formada para tener una comprobación de control o de auditoría mediante la suma de campos de cantidades que normalmente no

se totalizan debido a que no son unidades semejantes, dentro de un sistema de procesamiento de datos.

CIFRAS EN LIBROS

Las cifras con que aparecen registrados en los libros de contabilidad los bienes, derechos, créditos, obligaciones, resultados, etc., ya sea que tales cifras representen o no valores verdaderos.

CLARIDAD PRESUPUESTARIA

Principio básico que establece que el presupuesto debe ser claro, preciso y conciso a fin de facilitar la gestión gubernamental y la comprensión de la opinión pública.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

Forma de presentación del presupuesto que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas determinadas

CLASIFICACION DE CUENTAS

Ordenación de las cuentas en un sistema de contabilidad para fines de agrupación por conceptos, clases, etc.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS POR PROGRAMAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Es aquélla que permite la identificación del conjunto de resultados a obtener dentro de cada sector de actividad del gobierno, clasificados por separado y agrupados según programas, subprogramas, actividades y proyectos. Estos programas son definidos en función de la estructura administrativa de los órganos gubernamentales, y de sus respectivas atribuciones o fines. Además, la clasificación por programa permite la cuantificación de las metas programadas y de los costos correspondientes.

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO PUBLICO

Elemento de programación presupuestaria que permite identificar cada renglón de gasto público según su naturaleza económica, en corriente o de capital; los gastos corrientes no aumentan los activos del estado, mientras que los de capital son aquéllos que incrementan la capacidad de producción, como la inversión física directa y las inversiones financieras propiamente dichas. Esta distribución permite medir la influencia que ejerce el gasto público en la economía.

Se establece de acuerdo con la naturaleza de la transacción esto es, con contraprestación o sin ella, para fines corrientes o de capital, tipos de bienes y servicios obtenidos, así como el sector o subsector que recibe los beneficios. Generalmente se utiliza para determinar la naturaleza y medir el efecto económico del gasto público en su relación con la actividad económica en general y con otros sectores en particular.

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS Y DE LOS GASTOS DEL SECTOR PUBLICO

Ordenamiento que permite realizar el análisis económico. Identifica cada renglón de gastos y de ingresos según su naturaleza económica, y en consecuencia hace posible investigar la influencia que ejercen las finanzas públicas sobre el resto de la economía nacional.

CLASIFICACION ECONOMICO-FUNCIONAL

Es aquella que enlaza dos criterios de análisis: el económico y el funcional, conteniendo en la línea horizontal la clasificación funcional y en la vertical la clasificación económica.

Esta clasificación permite realizar un estudio general sobre las diversas acciones que realiza el gobierno y la distribución relativa de recursos a que dan lugar.

CLASIFICACION ECONOMICO-INSTITUCIONAL (ECONOMICO-ADMINISTRATIVA)

Sistema entrecruzado que muestra en un sentido la clasificación económica y en el otro, la clasificación institucional. A través de ella se puede determinar qué entidades del sector público están haciendo el mayor gasto en remuneraciones, cuáles deben soportar el peso de las transferencias, cuáles tienen a su cargo la mayor parte de la inversión, etcétera, además de su gran utilidad el estudio de

los programas de racionalización administrativa y de mejoras en la organización gubernamental.

CLASIFICACION EN CUENTA DOBLE

Es el agrupamiento de ingresos y gastos públicos presentados en forma comparativa en sus rubros más generales, en base a la clasificación económica.

CLASIFICACION FUNCIONAL

Esta clasificación agrupa los gastos por función y subfunción de acuerdo con los propósitos a que están destinados. Su objetivo es presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción de los gastos públicos que se destinen a cada tipo de servicio. A partir de 1989, la clasificación funcional del gasto del gobierno federal identifica 6 funciones basadas en el esquema de cuentas nacionales: Administración Gubernamental; Política y Planeación Económica y Social; Fomento y Regulación; Desarrollo Social; Infraestructura y Producción.

CLASIFICACION FUNCIONAL Y SECTORIAL DEL GASTO

El objeto de esta clasificación es presentar un ordenamiento que informe acerca de la naturaleza de los servicios que tiene a su cargo el estado, o en su caso, una institución en particular, así como la proporción del gasto total que se destina a la satisfacción de cada tipo de servicio.

CLASIFICACION FUNCIONAL-INSTITUCIONAL (FUNCIONAL-ADMINISTRATIVA)

Esquema que muestra la clasificación funcional enlazada con la institucional, ligando los grandes programas que desarrolla el gobierno con las instituciones que tienen a su cargo la ejecución.

CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR OBJETO DEL GASTO (ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO)

Esquema que entrecruza las clasificaciones institucionales y por objeto del gasto mostrando qué cantidad de dinero gastará cada entidad y en qué cosas se empleará.

CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR PROGRAMAS

Matriz que liga las instituciones ejecutoras con sus respectivos programas, mostrando las dependencias y entidades responsables de ejecutarlos enumerándolos correlativamente a fin de mostrar su identidad.

CLASIFICACION POR MONEDA

Elemento de programación presupuestaria que presenta los gastos e ingresos públicos divididos, entre los que se ejecutan con moneda nacional y los que se realizan con moneda extranjera.

Los primeros crean demanda sobre la economía nacional y presionan sobre el PIB, los segundos se vinculan con el exterior en forma de demanda por productos generados en otros países y por pagos de deuda pública externa. Esta clasificación permite conocer las presiones sobre la disponibilidad de divisas.

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los bienes y servicios que el Gobierno Federal requiere para desarrollar sus acciones.

Es aquella que identifica los diversos bienes y servicios que las distintas dependencias y entidades públicas necesitan adquirir para funcionar, tales como servicios personales, arrendamiento de edificios, adquisición de escritorios, tinta, papel y demás materiales necesarios para la operación, adquisición de bienes inmuebles, pago de intereses, etc.

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO-POR PROGRAMA

Este esquema muestra en un sentido los diversos programas que impulsa un organismo y en el otro los recursos clasificados por objeto del gasto, que son necesarios para cumplir el programa; presenta la ventaja de permitir el estudio de los costos de los programas, subprogramas y actividades y su comparación entre sí. Es útil para estudiar el costo de los insumos de cada programa y su cotejo con programas similares.

CLASIFICACION POR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

En esta clasificación se agrupan los gastos según los programas a realizar y las actividades concretas que deben cumplirse para ejecutar los programas. Su objetivo es vincular los gastos con los resultados que se espera lograr, expresados en unidades físicas.

CLASIFICACION SECTORIAL ADMINISTRATIVA

Ordenación del presupuesto de egresos que tiene por objeto medir el impacto sectorial del gasto ejercido por cada entidad de la administración pública.

Esquema de análisis que entrecruza las clasificaciones sectorial y administrativa y muestra la cantidad de recursos que ejercerá cada entidad así como su impacto sectorial.

CLASIFICACION SECTORIAL DEL GASTO PUBLICO

Forma de presentación de la estructura del gasto público de acuerdo con el propósito para el que se realizan las transacciones de los sectores económicos. Usualmente se utiliza para medir la asignación de recursos por parte del gobierno destinada a promover diversas actividades y objetivos en el país, de acuerdo con los sectores productivos que integran la economía.

CLASIFICACION SECTORIAL-ECONOMICA

Elemento de programación-presupuestación que permite conocer el destino sectorial del gasto corriente y de capital, y medir su impacto en la actividad económica. Para fines de control presupuestal los sectores en los que se divide el gasto público actualmente, aún cuando pueden variar son los siguientes: Desarrollo Rural; Desarrollo Regional y Ecología; Pesca; Desarrollo Social conformado por: Educación, Salud, Seguridad Social y Laboral; Comunicaciones y Transportes; Abasto; Energéticos; Turismo; Industrial y Administración.

CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Elementos de programación presupuestaria que permiten identificar y ordenar las transacciones del sector público, que tienen una incidencia directa en los

presupuestos de ingresos y gastos y que facilitan el análisis económico administrativo y contable de la acción gubernamental.

CLAVE FUNCIONAL

Es la representación numérica por grupo o subgrupo de la clasificación funcional.

CLAVE FUNCIONAL PROGRAMATICA

Representación alfanúmerica de las categorías de la clasificación funcional programática, que permite identificar la función subfunción, programa y subprograma.

CLAVE PRESUPUESTARIA

Es la representación alfanumérica de los distintos elementos presupuestarios, cuyo objeto es identificar el destino del gasto, y se constituye por los siguientes elementos: año, entidad, programa, subprograma, proyecto, unidad responsable, partida, dígito identificador y dígito verificador.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Es el conjunto de leyes disposiciones y reglamentaciones que regulan la captación de ingresos del erario federal en sus aspectos legales y administrativos, así como la relación entre causantes y gobierno en cuanto a dichos ingresos.

CODIGO PROGRAMATICO

Es un registro alfanumérico de claves que identifican integralmente a través de dígitos o espacios, todos los movimientos presupuestales que se efectúan durante el ejercicio, y que permiten la fácil identificación de la unidad presupuestaria donde se origina el movimiento, el nivel de programación y la cuenta de gastos que va a ser afectada.

COEFICIENTE DE INSUMO-PRODUCTO

Es una relación cuantitativa que expresa la cantidad de insumo por unidad física de producto o, en algunos casos, la cantidad de insumo por unidad de valor del

producto o la unidad de valor de insumo por unidad física de producto.

Es útil para la determinación de patrones técnicos que permitan el cálculo directo de insumos para diversos niveles de productos.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (L)

Indica qué tanto dinero hay por unidad de producción nominal. Indica la magnitud de relación entre oferta monetaria y producto interno bruto.

Se calcula como el cociente entre oferta monetaria y producto interno bruto a precios corrientes

COEFICIENTE DE PRODUCTIVIDAD

Relación entre el volumen del producto final (bien o servicio) conforme a un programa y los recursos (mano de obra o costo de los objetos) utilizados para obtenerlo.

COEFICIENTE DE RENDIMIENTO DE LA FUERZA DE TRABAJO

Relaciona el número de años-hombre con el número de unidades de producto final alcanzado.

COEFICIENTE DE RESERVA

Indicador bancario que muestra la proporción que guardan las reservas de los departamentos de depósito, con respecto a las cuentas de cheques.

COEFICIENTE MEDIO DE PRODUCCION

Índice calculado que refleja el promedio aritmético que se determina dividiendo el total de unidades de trabajo terminadas por el número total de horas hombre empleadas en su producción.

COEFICIENTES DE EVALUACION

Son cocientes entre lo que se llamaría ventajas y desventajas de un programa.

COEFICIENTES DE RENDIMIENTO

Indican las relaciones entre los resultados y los recursos requeridos.

COEFICIENTES DE UTILIDAD

El porcentaje que respecto de sus ventas o ingresos totales, representan las utilidades de operación de una empresa.

COLOCACION

Operación por medio de la cual el emisor obtiene efectivo contra la entrega de documentos que representan sus obligaciones. Al hablar de colocación se concibe inicialmente un mercado primario, al que concurren las casas de bolsa y los bancos para adquirir una emisión de títulos o valores a un precio y tasa de interés inicial o de garantía. Posteriormente los intermediarios financieros ofertan al público en general dichos valores conformándose así el denominado mercado secundario en el que el precio y la tasa de interés de los documentos, se rige por la llamada tasa de descuento.

COLOCACION DE LA DEUDA

Proceso mediante el cual el Gobierno Federal recibe créditos de origen interno o externo, y que se formalizan a través de contratos, bonos, certificados y documentos que amparan obligaciones derivadas del ejercicio presupuestal, los cuales representan medios de financiamiento para el sector público federal.

COMERCIALIZACION

Proceso necesario para mover los bienes, en el espacio y el tiempo, del productor al consumidor.

COMERCIO INTERNACIONAL

Intercambio (mediante la compra y venta) de bienes y servicios entre personas de diferentes países. Implica aprovechar las ventajas relativas y/o la especialización de producción de ciertos bienes.

COMERCIO MULTILATERAL

Intercambio mercantil entre muchos países, como medio para obtener el máximo beneficio del comercio internacional y de la especialización.

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL)

Organismo internacional dependiente de la ONU fundado en marzo de 1948, que agrupa a todos los países del continente americano. Su principal objetivo es el estudio de la problemática económica latinoamericana con el objeto de proponer las medidas adecuadas que conduzcan al desarrollo integral de esa región.

COMISION INTERSECRETARIAL DE GASTO FINANCIAMIENTO

Mecanismo integrado por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Contraloría General de la Federación, de Comercio y Fomento Industrial, de Trabajo y Previsión Social y el Banco de México, que tiene por objeto asegurar la coordinación, la comunicación y la efectividad de las acciones durante el proceso de programación, presupuestación, ejecución y control de las asignaciones del gasto público. Se considera también una instancia de coordinación entre las anteriores entidades y accesoria al ejecutivo federal para la toma de decisiones en materia de ingreso y gasto público, mediante el acuerdo del 29 de agosto de 1979 se le dió carácter permanente.

COMISION NACIONAL BANCARIA

Organo de inspección y vigilancia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el control de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS

Es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encarga de la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito, funge como órgano de consulta y realiza estudios que la misma Secretaría le encomienda y emite disposiciones necesarias para el cumplimiento de las diferentes leyes que la mencionan como órgano de supervisión y vigilancia.

COMISION NACIONAL DE VALORES

Este organismo tiene como funciones principales las siguientes: a) supervisar el cumplimiento de la ley del mercado de valores. b) inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las casas de bolsa, bolsa de valores, operadora de sociedades de inversión y emisores de valores inscritos en el registro nacional de valores e intermediarios en lo que a obligaciones, les impone la ley del mercado de valores. c) inspeccionar actos que hagan suponer violaciones a la citada ley. d) dictar medidas de carácter general para que las casas de bolsa y la bolsa de valores ajusten sus operaciones, así como intervenirlos administrativamente. e) inspeccionar el funcionamiento del Instituto para el depósito de valores (INDEVAL). f) formar la estadística nacional de valores. g) certificar inscripciones que obren en el registro nacional de valores e intermediarios. h) actuar como árbitro en conflictos ocasionados por operaciones con valores. i) asesorar al gobierno federal y organismos descentralizados en materia de valores.

Organismo que tiene como propósito la regulación y vigilancia de la bolsa de valores e intermediarios financieros, conforme a la ley del mercado de valores y su reglamentación.

COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA

Es el porcentaje o capacidad determinada que se cubre al acreedor por el servicio del crédito otorgado, pudiéndose aplicar sobre los saldos deudores de un préstamo, este cargo opera independientemente de la tasa de interés y otras cargas financieras convenidas, en la concertación del empréstito.

Son las cantidades pagadas por el gobierno federal y las entidades del sector público por los servicios recibidos de los agentes suscriptores e intermediarios del crédito.

Asignaciones destinadas a cubrir comisiones y otros gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión, colocados a plazo de un año o más en instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y otros acreditantes, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)

Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio autorizado para efectuar tareas de planeación en el ámbito municipal; tiene facultades para promover y convenir programas y recursos tanto con otros municipios y los gobiernos de los estados, como con la federación. Su estructura es similar a la del COPLADE.

COMITE TECNICO DE INSTRUMENTACION DEL PLAN (COTEIP'S)

Mecanismo técnico administrativo de carácter institucional, que actúa dentro del proceso de planeación como un foro permanente para coordinar de manera congruente las actividades de formulación, ejecución, control y evaluación de los programas de mediano plazo, programas operativos anuales y el presupuesto de egresos de la federación en el ámbito del sector público.

COMITENTE

Persona que confiere a otra llamada comisionista el encargo de realizar, en su nombre y representación, cualquier clase de actos o gestiones, principalmente las de carácter mercantil.

COMITES ESTATALES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO (COPLADES)

Organismos públicos dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios encargados de promover y coadyuvar a la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de los planes estatales de desarrollo, buscando compatibilizar a nivel local, los esfuerzos que realicen los gobiernos federal, estatal y municipal tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

COMODATO

Es el contrato por el cual uno de los contratantes llamado comodante, se obliga a prestar gratuitamente el uso de una cosa no fungible, pero no los frutos de ella; y el otro, llamado comodatario, se obliga a restituirla íntegramente a su vencimiento.

COMPAÑÍA

Sinónimo de sociedad. Frecuentemente esta palabra va seguida de un adjetivo que indica la naturaleza de los negocios de la compañía, por ejemplo: compañía agrícola, compañía minera, compañía industrial, compañía de seguros, compañía de fianzas, compañía manufacturera, compañía comercial, compañía de inversiones, etc.

COMPAÑÍA CONTROLADORA

Corporación o sociedad que posee o tiene control sobre otra u otras corporaciones o compañías; puede ser una compañía tenedora (o controladora) de acciones ("holding company") o una compañía principal (o matriz).

COMPAÑÍA FILIAL

Aquella cuya mayoría de acciones pertenecen a otra compañía y por lo tanto, su administración depende de ésta, en forma más o menos directa. El nombre indica que la compañía es dependiente de la empresa matriz o principal.

COMPAÑÍA MATRIZ.

En la técnica contable, la compañía que es propietaria de la mayoría de las acciones de voto ilimitado de otra u otras compañías y que, por tal razón, puede manejarlas permanentemente en forma más o menos directa. Una compañía matriz, puede ser propietaria de las acciones de otras que ella misma haya organizado o puede haber comprado las acciones de otras o bien, puede tener ambas clases de "compañías filiales".

COMPAÑÍAS AFILIADAS

Son aquellas compañías que, sin tener inversiones de importancia entre sí, tienen accionistas comunes.

COMPENSACION BANCARIA

Es la que realizan las instituciones de crédito (bancos de depósito) entre sí para recibirse y entregarse respectivamente los cheques librados a su cargo y favor.

Esta compensación se realiza en México a través de las cámaras de compensación y órganos del Banco de México.

COMPENSACIONES

Monto de aplicaciones a la ley de ingresos provenientes de saldos a favor de los contribuyentes.

COMPETENCIA

Término empleado para indicar rivalidad entre un agente económico (productor, comerciante o comprador) contra los demás, donde cada uno busca asegurar las condiciones más ventajosas para sí. Es el ejercicio de las libertades económicas. Facultad atribuida a un órgano para conocer determinados asuntos específicamente.

COMPETITIVIDAD

Exposición utilizada para comparar la estructura de costos del proceso de producción, principalmente mano de obra y materias primas, tecnología, diferenciación de productos y tamaño del mercado entre otros factores más, de un productor con respecto a otros productores internos o externos de productos con igual calidad.

COMPLEMENTO A LA ANUALIDAD

Erogaciones adicionales que se autorizan para cubrir durante el año siguiente un gasto que se efectuó durante una fracción del año en curso. Estos recursos pueden ser iguales o diferentes al monto del gasto efectuado.

COMPRAS

El importe de las cosas compradas en un período determinado. Cuentas que se llevan en algunas contabilidades, para registrar las compras de mercancías.

COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS PARA OPERACIONES CORRIENTES

Comprende todas las compras de bienes y servicios que no se destinan a la

formación de capital si no para propósitos civiles y para transferencias en especie a otros sectores.

COMPRAS NETAS

El importe de las compras brutas, menos el de las devoluciones y rebajas de precios obtenidos.

COMPROBANTE

Documento que sirve de prueba de un desembolso en efectivo; Ejem. una factura pagada, un cheque cancelado, un recibo de caja chica, una copia al carbón de un cheque. Documento que sirve como evidencia de la autoridad que se tiene para autorizar un desembolso en efectivo. Ejem. Una factura aprobada de un proveedor; una nómina.

COMPROMETIDO (PRESUPUESTO)

Es el monto de bienes y servicios devengados y comprometidos, previamente a su pago, mediante documentos presupuestarios (pedidos, contratos, etc.).

COMPROMISOS DE LA DEUDA

Representa la suma total de los préstamos ejercidos por el deudor, al amparo de los convenios firmados en el año.

COMPULSA DE LIBROS

Examen, copia y cotejo de una o varias cuentas o asientos de una contabilidad, llevados a cabo con intervención de la autoridad judicial.

COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (CEE)

Organización económica fundada por seis países europeos en 1957 con la firma del Tratado de Roma; los países fundadores son: República Federal Alemana, Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo; posteriormente se incorporaron Inglaterra, Irlanda, Grecia, España y Portugal. El propósito inicial de esta organización de carácter supranacional fue eliminar las restricciones a la libre circulación de mercancías y factores de producción. Actualmente los objetivos fundamentales son: promover el acercamiento económico progresivo de los

estados miembros; desarrollar armoniosamente las actividades económicas de la comunidad; y expandirse con estabilidad y cooperación.

CONCENTRACION ADMINISTRATIVA

Proceso tendiente a aglutinar en una área geográfica la actividad gestora de la administración pública federal.

CONCEPTO DE GASTO

Se constituye por subconjuntos homogéneos, ordenados en forma más específica, como producto de la desagregación de los bienes y servicios contemplados en cada capítulo; permite además la identificación de los recursos de todo tipo y su adecuada relación con los objetivos y metas programadas.

CONCERTACION

Mecanismo para articular las decisiones de los distintos sectores de acuerdo a prioridades. Mediante la concertación se compromete a cada sector en su responsabilidad hacia el logro de objetivos definidos para evitar la dispersión de rumbos, para proceder con mayor eficacia y rapidez hacia ellos, para evaluar resultados y para adaptar acciones a las circunstancias cambiantes.

CONCERTACION DE CREDITOS

Proceso mediante el cual se constituyen los fondos que destina el gobierno federal para el otorgamiento de créditos a los estados, municipios y Distrito Federal, particulares y empresas privadas, para fomentar la explotación de recursos naturales, la agricultura, el comercio y la industria, u otras actividades productivas.

CONCERTACION ECONOMICA, CONSEJO DE

Mecanismo consultivo para hacer participar a la sociedad en las decisiones económicas; el cual tiene como metas principales identificar los obstáculos para la inversión, privada, crear empleos, permitir a los empresarios producir más y competir mejor en un mercado interno fortalecido y un mercado externo en plena transformación, tomar decisiones económicas que involucren a la sociedad, coordinar y concertar acciones y fijar reglas.

CONCESION DE CREDITOS

Otorgamiento de recursos por el gobierno federal, en forma directa o a través de fondos fideicomitidos, a los estados, municipios, y distrito federal; a particulares y empresas privadas; a organismos descentralizados y empresas de participación estatal, de acuerdo a las políticas y normas establecidas al respecto.

CONCILIACION DE LA CUENTA BANCARIA

Estado que muestra las diferencias entre el saldo de una cuenta llevada por un banco y la cuenta respectiva de acuerdo con los libros del cliente del mismo banco. Entre estas diferencias se encuentran los cheques pendientes y los depósitos en tránsito.

CONCURSO

Procedimiento mediante el cual se permite una amplia participación de los oferentes de mercancías, materias primas o bienes y servicios que adquiere el Sector Público. A través de él los diversos proveedores o contratistas se enteran de las bases del concurso, de los precios y otras condiciones ofrecidas por todos los que intervienen, así como de la forma en que se adjudican los pedidos o contratos correspondientes.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Grupo directivo de una sociedad empresarial integrado por personas elegidas por la asamblea general de accionistas. Su función es de dirección y vigilancia. Jerárquicamente se le localiza entre la asamblea general de accionistas y la dirección o gerencia general.

El número de sus integrantes depende de las disposiciones de la escritura de constitución de la sociedad y sus estatutos, frecuentemente es un mínimo de tres y podrá exigirse o no que sean accionistas. Aún cuando se considera generalmente que una de las funciones principales de un consejo de administración es la fijación de las políticas de actuación, a diferencia de la administración de la empresa propiamente dicha, muchas políticas son iniciadas por la gerencia, quedando sujetas solamente al consentimiento tácito o a la revisión del consejo de administración.

CONSOLIDACION

La combinación de dos o más empresas, lograda por la transferencia de los activos netos a una nueva corporación organizada con tales fines.

Sinónimo de "fusión" con la diferencia de que en la fusión de compañías, una de ellas continúa en existencia mientras que en la consolidación todas las compañías antiguas desaparecen para formar una sola.

CONSUMIDOR

Individuo que hace uso final de los bienes y servicios que produce la economía de un país para la satisfacción de sus necesidades.

CONSUMO

Comprende las adquisiciones de bienes y servicios de la administración pública y del sector privado, destinadas a la satisfacción de sus necesidades inmediatas.

Es el proceso económico, consistente en la compra o gasto que se hace de los bienes y servicios para satisfacer las necesidades de las familias, las empresas y el gobierno.

CONSUMO DEL GOBIERNO

Comprende el gasto corriente total del gobierno en todos sus niveles institucionales, es decir, la compra de bienes y servicios de uso intermedio más la remuneración a sus asalariados; también se incluyen montos poco significativos del consumo de capital fijo e impuestos indirectos que algunas dependencias consignan en sus registros contables.

CONSUMO PRIVADO

Abarca el valor de las compras de bienes, cualesquiera que sea su durabilidad, y servicios realizados en el mercado interior por las unidades familiares y las instituciones privadas. Incluye la remuneración de asalariados recibida en especie, la producción de artículos para autoconsumo y el valor imputado por las viviendas ocupadas por sus propios dueños, comprendidas en la producción económica. Se excluyen las compras de tierra y edificios para viviendas.

CONSUMO PUBLICO

Es el gasto o compras que realizan el gobierno federal y los estados, municipios y Departamento del Distrito Federal para el desempeño de sus objetivos y funciones.

CONTABILIDAD DE COSTOS

Se designa con este nombre a la sección de la contabilidad organizada como parte integrante o complementaria de un sistema general, con el propósito limitado de determinar los costos de ciertas operaciones, etapas, procesos o bien los costos de producción.

CONTABILIDAD DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Conjunto de cuentas, normas, metodologías, procedimientos y sistemas contables que registran pormenorizadamente el ejercicio del presupuesto y lo analiza a través de sus distintos estados de resultado y situación financiera. Los sistemas de contabilidad se diseñan y operan de tal forma que facilitan la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos y avances en la ejecución de programas y en general que permite medir la eficacia y eficiencia del gasto público federal.

CONTABILIDAD DE VALOR CORRIENTE

Es la valuación de activos y la medición de ingresos en términos de valores corrientes, en lugar de costos históricos. Es un enfoque diseñado para evitar la distorsión de los estados financieros por causa de la inflación.

CONTABILIDAD FISCAL

Es el registro sistemático de las transacciones a que da lugar la ejecución del presupuesto; se usa con fines de fiscalización administrativa corriente de las operaciones, y sirve también para medir los resultados de la gestión administrativa.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar

la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del estado. Registro sistematizado de operaciones derivadas de recursos financieros asignados a instituciones de la administración pública, se orienta a la obtención e interpretación de los resultados y sus respectivos estados financieros que muestran la situación patrimonial de la administración pública.

CONTABILIDAD NACIONAL

Es la técnica contable que permite el análisis del desarrollo de una nación, por medio de una estructura conceptual que muestra en forma sencilla y esquemática los elementos implicados en una problemática dada, y permite la formación de criterios que coadyuvan a resolverla adecuadamente

Presenta las cuentas de ingreso y gasto nacionales en una forma que muestra las transacciones que se realizan durante un período determinado entre los diferentes sectores de la economía. Las tabulaciones se efectúan en la forma de una matriz que muestra las fuentes de insumo de cada sector o parte de éste y la distribución de su producción. Por ejemplo el sector de producción muestra qué cantidad de los insumos de una industria se compraron a otras industrias domésticas, cuánto importó y cuánto gastó en salarios, sueldos y dividendos. Al mismo tiempo, muestra qué cantidad de su producción vendió a otras industrias, cuánto exportó y cuánto se consumió por individuos privados o por el sector gobierno. Estas transacciones del sector productivo se balancean por las transacciones correspondientes de los otros sectores. Por ejemplo el sector personal muestra el valor de las fuentes de ingreso que obtienen los individuos en el sector productivo y otros sectores, así como la forma en que esos ingresos se ahorran o gastan en la producción de las diversas industrias o en importaciones.

CONTABILIZAR CON BASE EN VALORES DEVENGADOS

Es contabilizar en la fecha en que se concerta la transacción.

CONTABILIZAR CON BASE EN VALORES EN EFECTIVO

Es contabilizar en la misma fecha en que son efectuados los pagos finales en efectivo.

CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA

Tribunal de cuentas encargado de glosar las que rinden los funcionarios y empleados del gobierno que manejan fondos o bienes del estado, y, en su caso, de establecer y exigir las responsabilidades resultantes ; en México es el Organó técnico de la H. Cámara de Diputados que tiene a su cargo la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y la del Departamento del Distrito Federal.

CONTRALOR

Funcionario del gobierno encargado de intervenir previamente en las órdenes de pago, los gastos, los libramientos, los asientos, las cuentas, etc. antes de que sean ejecutados, registrados o aprobados definitivamente.

CONTRATACION A LA PAR

Contratación de valores de acuerdo con su valor nominal.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Es un convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una empresa o establecimiento. El patrón que emplee trabajadores miembros de un sindicato tendrá la obligación de celebrar con éste, cuando lo solicite, un contrato colectivo

CONTRIBUCIONES

Son los recursos que específicamente se otorgan a instituciones de seguridad social.

CONTRIBUCIONES A LAS CAJAS DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO

Corresponden a las aportaciones del gobierno y de los empleados a las cajas o fondos de pensiones.

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

Son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS

Ingresos tributarios y no tributarios causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago, los cuales se captan en un ejercicio posterior de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables en la materia. En el capítulo V de la Ley de Ingresos de la Federación se especifican las contribuciones no comprendidas.

CONTRIBUYENTE

Persona física o moral obligada al pago de la contribución.

CONTROL

Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

CONTROL CONTABLE

Procedimiento administrativo empleado para conservar la exactitud y la veracidad en las transacciones y en la contabilización de éstas; se ejerce tomando como base las cifras de operación presupuestadas y se les compara con las que arroja la contabilidad.

CONTROL DE CAMBIOS

El control de cambios significa, de manera simple y general, la intervención del estado en el proceso de circulación de la moneda de otros países. Es un mecanismo mediante el cual las autoridades monetarias pueden influir directamente en la balanza de pagos. Sus objetivos principales son obstaculizar la salida de capital

y racionar las divisas que se captan por exportaciones y entradas de capital. Su forma más radical es el control integral, según el cual deben entregarse al gobierno (a través del sistema bancario) todas las divisas que se perciban, mientras que a los importadores se les asignarán las divisas de acuerdo a las prioridades establecidas por el gobierno. Una forma más atenuada es el control dual: un mercado controlado para las operaciones importantes, y un mercado libre para las demás.

CONTROL DE GESTION

Sistema de administración que permite el seguimiento integral de las acciones que se planean y ejecutan; determina el avance periódico de las mismas, a fin de ejercer acciones de retroalimentación y correctivas en caso de incumplimiento o desviación.

CONTROL DEL PLAN

Actividades encaminadas a vigilar la ejecución de acciones, que corresponden a la normatividad que los rige, y a lo establecido en el plan y los programas; es un mecanismo preventivo y correctivo, su propósito es procurar el cumplimiento de las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos del plan y programa así como del presupuesto de la administración pública.

CONTROL INTERNO

Conjunto de métodos y medidas adoptadas por las dependencias o entidades para salvaguardar sus recursos y verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa.

CONTROL NORMATIVO Y ADMINISTRATIVO

Consiste en verificar que las dependencias y entidades de la administración pública federal cumplan con los lineamientos y normas administrativas, contables, financieras, jurídicas y procedimientos de planeación en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan y sus programas, con el objeto de dar mayor transparencia y racionalidad a las acciones del sector público.

CONTROL PRESUPUESTARIO

Etapa del proceso presupuestario que consiste en el registro de operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestal, a fin de verificar y valorar las acciones emprendidas y apreciar el cumplimiento de los propósitos y políticas fijadas previamente, a fin de identificar desviaciones y determinar acciones correctivas. Es un sistema compuesto por un conjunto de procedimientos administrativos mediante los cuales se vigila la autorización, tramitación y aplicación de recursos humanos, materiales y financieros integrantes del gasto del Sector Público Federal en el desempeño de sus funciones.

CONTROL Y SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO DEL GASTO PUBLICO(COSEFF)

Sistema de información que permite captar y proporcionar una serie de datos a las diversas instancias de decisión, acerca del ejercicio de los recursos financieros y el alcance de las metas programadas.

CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL

Documento jurídico-administrativo, programático y financiero a través del cual se coordinan las acciones de planeación y establecen compromisos para efectuar acciones en forma conjunta entre la federación y los gobiernos estatales. El convenio es el instrumento fundamental de la planeación regional y de la descentralización de decisiones

Acuerdo que se realiza entre las instancias del poder ejecutivo federal y estatal con el objeto de impulsar y fomentar el desarrollo integral del país, mediante la realización conjunta de acciones y programas que promuevan y propicien la planeación nacional del desarrollo.

CONVERSION DE LA DEUDA

Procedimiento por el cual el deudor cambia o sustituye las obligaciones de deuda en circulación por nuevas emisiones o activos.

CONVERTIBILIDAD (MONETARIA)

Capacidad de la moneda de un país para poder cambiarse con las monedas de

otros países. Debe existir la condición de que se pueda vender o comprar libremente en el mercado por monedas extranjeras, esta cualidad de la moneda es necesaria para el desarrollo del intercambio internacional.

COOPERACIONES

Son aquellos fondos o transferencias que aporta una empresa o entidad, tanto pública como privada, para realizar diferentes tipos de obras, ya sea de carácter general o de beneficio social. Por ejemplo: construcción de escuelas, introducción de agua potable, etc. Eventualmente los estados, municipios y distrito federal las reciben.

COORDINACION

Vertiente de planeación que abarca las acciones que desarrollan las dependencias y entidades de la administración pública federal en las entidades Federativas y que se convierten en el objeto de los convenios de desarrollo social celebrados por el ejecutivo federal y los gobiernos estatales, con el propósito de hacer compatibles tareas comunes de la federación y los estados, derivadas del contenido de sus respectivos planes y programas.

Conjunción de esfuerzos entre los distintos niveles de gobierno en pos del cumplimiento del plan y los programas nacionales de desarrollo.

COORDINADORA DE SECTOR

Dependencia de la administración pública central, responsable de la coordinación de acciones entre las entidades paraestatales que forman parte de su sector; asimismo, actúa como enlace entre sus coordinadas y entre éstas y las dependencias de orientación y apoyo global.

CORRESPONSABILIDAD EN EL GASTO PUBLICO

Proceso gradual y sistemático que busca modernizar el sistema de presupuestación de la administración pública federal a través de la mayor participación de las dependencias y entidades en la programación, ejercicio, control y evaluación del gasto público, bajo un esquema de organización y financiamiento que permita una mayor unidad y direccionalidad al gasto público federal en su conjunto, e incrementar la eficiencia en su manejo.

CORTO PLAZO

Período convencional generalmente de un año, en el que los programas operativos determinan y orientan en forma detallada las decisiones y el manejo de los recursos para la realización de acciones concretas.

En contabilidad se conceptua así a los activos de disponibilidad inmediata como: caja, bancos, clientes y documentos por cobrar. Igualmente a los pasivos que se han de liquidar en el lapso de un año, se les concibe como obligaciones de corto plazo.

Hablando de deuda gubernamental, se entiende como de corto plazo a aquélla cuyo vencimiento ocurre en un período menor al año.

En el terreno bursátil, se debería entender por corto plazo a aquellas inversiones que tienen un panorama de 180 días como promedio; sin embargo, cuando un mercado tiene una tendencia pronunciada al alza es común entender por corto plazo panoramas de inversión de dos o tres meses, o incluso menos de un mes.

COSTO

Valorización monetaria de la suma de recursos y esfuerzos que han de invertirse para la producción de un bien o de un servicio. El precio y gastos que tiene una cosa, sin considerar ninguna ganancia.

COSTO BENEFICIO

Coefficiente de evaluación que relaciona las utilidades en el capital invertido o el valor de la producción con los recursos empleados y el beneficio generado.

COSTO DE MERCADO

El precio al que se podrían reponer las existencias de un artículo cualquiera si se comprara en la fecha en que se hace la estimación de su valor.

COSTO DE OPERACION

Valoración monetaria de la suma de recursos destinados a la administración, operación y funcionamiento de un organismo, empresa o entidad pública

COSTO DE OPORTUNIDAD

Sacrificio de las alternativas abandonadas al producir una mercancía o servicio.

El beneficio que se sacrifica al no seguir en un curso alternativo de acción. Los costos de oportunidad no se registran en las cuentas, pero son importantes al tomar muchos tipos de decisiones comerciales.

COSTO DE PRODUCCION

Valoración monetaria de los gastos incurridos y aplicados en la obtención de un bien. Incluye el costo de los materiales, mano de obra y los gastos indirectos de fabricación cargados a los trabajos en su proceso.

COSTO DE PROGRAMAS

Es la erogación por la adquisición de los bienes y servicios utilizados en las actividades necesarias para la realización de las metas de un programa.

COSTO DE REPOSICION

Costo actual estimado de reemplazo de bienes existentes como si fueran nuevos

Dícese del precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que ahora se tiene.

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

Conjunto de gastos y productos originados por la estructura de partidas monetarias de una entidad, resultante de sus decisiones de inversión y financiamiento obtenido y otorgado. Dentro de un ámbito inflacionario, tales gastos y productos incluyen los derivados de la pérdida en el poder adquisitivo de la moneda en que se reflejan dichas partidas. Consecuentemente, está formado por la suma algebraica de los gastos y productos financieros fundamentalmente, intereses en moneda nacional y/o extranjera , fluctuaciones cambiarias y efecto monetario.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION (CPP)

Costo ponderado promedio que pagan las distintas instituciones financieras por la captación de los recursos en los distintos instrumentos, y cuya estimación mensual emite el Banco de México del 16 al 20 de cada mes en el diario oficial de la federación, la ponderación se obtiene al multiplicar la tasa de interés por su peso en la captación de los distintos instrumentos de las instituciones financieras.

COSTO PRESUPUESTARIO

Valoración monetaria de la suma de recursos financieros necesarios para sufragar el uso de los recursos humanos y materiales, indispensables en la realización de actividades, tareas y obras contenidas en los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades públicas, expresados en términos de un ejercicio fiscal.

COSTO PROMEDIO

Método de valuación para el inventario. El costo unitario promedio ponderado, se calcula dividiendo el costo total de las mercancías disponibles para la venta entre el número de unidades disponibles para la venta.

Es el total de los desembolsos efectuados para producir o vender una serie de artículos, dividido entre el número de unidades fabricadas o vendidas.

COSTO VARIABLE DIRECTO O MARGINAL

Es un método de análisis que toma como base el estudio de los gastos en fijos y variables, para aplicar a los costos unitarios solo los gastos variables, por consiguiente, los gastos fijos se excluyen del costo de producción unitario.

COSTOS DIRECTOS

Los cargos por concepto de material, de mano de obra y de gastos, correspondientes directamente a la fabricación o producción de un artículo determinado o de una serie de artículos o de un proceso de manufactura.

COSTOS ESTANDAR

Los de producción que se calculan con base en las especificaciones técnicas de cada artículo terminado, y que representan un patrón.

COSTOS ESTIMADOS

Los que se calculan por anticipado, con la intención de pronosticar el costo real de la producción.

COSTOS FIJOS

Se denominan así aquellos costos y gastos que permanecen constantes o casi fijos a diferentes niveles de producción y ventas, dentro de ciertos límites de capacidad y tiempo.

COSTOS INDIRECTOS

Desembolsos que no pueden identificarse con la producción de mercancías o servicios específicos, pero que sí constituyen costo aplicable a la producción en general. Se conocen generalmente como gastos indirectos de manufactura.

COSTOS VARIABLES

Se denomina así a aquellos costos y gastos que varían en forma más o menos proporcional a la producción y ventas, dentro de ciertos límites de capacidad y tiempo.

COYUNTURA ECONOMICA

Es aquella situación en que convergen o se acumulan factores que propician la expansión, continuación o estancamiento de la actividad económica.

CRECIMIENTO ECONOMICO

Incremento del producto nacional sin que implique necesariamente mejoría en el nivel de vida de la población, se expresa en la expansión del empleo, capital, volumen comercial y consumo en la economía nacional.

CRECIMIENTO REAL

Es el crecimiento económico en términos físicos o en términos monetarios una vez deducida la inflación.

CREDITO

Cambio de una prestación presente por una contraprestación futura; es decir, se trata de un cambio en el que una de las partes entrega de inmediato un bien o servicio y el pago correspondiente lo recibe más tarde.

CREDITO AVALADO

Este concepto incluye todas las operaciones financieras en las que el gobierno federal se compromete a cubrir el adeudo si el acreditado no cumple con sus obligaciones.

CREDITO BANCARIO

Préstamos otorgados por la banca, como parte de sus operaciones pasivas; incluye las carteras vigente, vencida y redescontada; los saldos comprenden moneda nacional y extranjera, esta última valorizada al tipo de cambio, de fin de mes autorizado por el Banco de México.

CREDITO BID-BIRF

Financiamientos que obtiene el gobierno federal para las dependencias y entidades, provenientes de los Bancos Interamericano de Desarrollo (BID) e Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a través de un agente financiero.

CREDITO COMERCIAL

Crédito que extiende una organización a otra empresa de negocios. Puede ocurrir en forma explícita por medio de la emisión de una letra de cambio, o es posible que surja de retrasos en los recibos y pagos por servicios realizados. Puede tener una influencia importante sobre la política económica, porque como un todo es una fuente importante de recursos de financiamiento, comparable por ejemplo,

con los créditos bancarios; aunque a diferencia de estos, los créditos comerciales no entran bajo el control directo de las autoridades.

CREDITO DE HABILITACION O AVIO

Es aquél que se otorga para la adquisición de las materias primas, materiales y el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación

CREDITO EXTERNO

Recursos que se obtienen del exterior con toda clase de acreedores, con los que el sector público o privado sostienen transacciones de índole comercial o financiera.

Se documentan en moneda extranjera y en el caso de los créditos externos para el gobierno federal son motivo de autorización y registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CREDITO INTERNO

Son los recursos que se obtienen y ejercen en efectivo o en especie, se documentan en moneda nacional y en el caso de los créditos internos para el gobierno federal son motivo de autorización y registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CREDITO PRIVADO

Recursos otorgados por organismos financieros privados para apoyar actividades económicas.

CREDITO PUBLICO

Es el que se otorga a personas o entidades consideradas como sujetos de derecho público, como son la federación, estados, municipios y organismos descentralizados, así como particulares.

CREDITO PUENTE

Es aquél que se concede mientras tanto se tramitan o gestionan las condiciones definitivas de otra operación de crédito.

CREDITO SINDICADO

Financiamiento que se obtiene de un grupo de bancos prestatarios unidos bajo un mismo contrato de crédito.

CREDITOS BILATERALES

Préstamos que se obtienen directamente entre dos países, mediante la firma de un acuerdo.

CREDITOS FISCALES

Son los que por derecho percibe el estado o sus organismos descentralizados dichos créditos provienen de contribuciones, aprovechamientos o de sus accesorios, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el estado tenga derecho a exigir de sus servidores públicos o de los particulares, así como aquéllos a los que las leyes les den ese carácter y el estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena.

CRITERIOS GENERALES DE POLITICA ECONOMICA

Dentro del proceso de planeación son las directrices fundamentales que asumirá la política económica y social en un año. Establecen la estrategia, objetivos y metas macroeconómicas generales que fundamentan la formulación de la ley de ingresos, el presupuesto de egresos de la federación y los programas operativos anuales.

CUENTA CORRIENTE

Componente de la balanza de pagos donde se registra el comercio de bienes y servicios y las transferencias unilaterales de un país con el exterior. Las principales transacciones de servicios son los viajes y el transporte; y los ingresos y pagos sobre inversiones extranjeras. Las transferencias unilaterales se refieren a regalías, hechas por los particulares y el gobierno a los extranjeros, y a regalías

recibidas de extranjeros. La exportación de bienes y servicios y el ingreso de transferencias unilaterales entran en la cuenta corriente como créditos (con signo positivo) porque llevan el recibo de pagos provenientes de extranjeros. Por otra parte, la importación de bienes y servicios y el otorgamiento de transferencias unilaterales se registran como débitos (con signo negativo) porque significa el pago a extranjeros

CUENTA DE CAPITAL

Componente de la balanza de pagos que muestra el cambio en los activos del país en el extranjero y de los activos extranjeros en el país, diferente a los activos de reserva oficial. Esta cuenta incluye inversiones directas, la compra o venta de valores extranjeros y los pasivos, bancarios y no bancarios, con extranjeros por parte del país durante el año. Los incrementos en los activos del país en el exterior y las disminuciones de los activos extranjeros en el país, diferentes de los activos de la reserva oficial, representan salidas de capital o débitos en la cuenta de capital del país porque llevan pagos a extranjeros. Por otra parte, las disminuciones en los activos del país en el exterior y los aumentos de los activos extranjeros en el país representan ingresos de capital o créditos porque conducen al ingreso de pagos provenientes de extranjeros

Registro de erogaciones que hace el gobierno federal en obras de infraestructura, así como en su mantenimiento y reparación; en la adquisición de inmuebles necesarios para la prestación de servicios administrativos, en las construcciones y en la creación o incremento de fideicomisos para créditos o para inversiones

CUENTA DE CONTROL

Cuenta de mayor general con cifras totales, cuya información detallada se encuentra en un libro auxiliar.

CUENTA DE CHEQUES

Rubro genérico que comprende todos los saldos disponibles, en cuentas de cheques, que se hayan abierto en una o varias instituciones bancarias. Cuenta colectiva que se lleva para asentar las operaciones correspondientes a las cuentas de cheques citadas.

CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL

Es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestal y económica relativa a la gestión del gobierno con base en las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos de la federación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el ejecutivo federal rinde a la H. Cámara de Diputados, a través de la comisión permanente, dentro de los primeros diez días del mes de junio del año siguiente al que corresponda, en los términos del artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUENTA GENERAL DE LA TESORERIA

Registro bancario que le lleva el Banco de México a la Tesorería de la Federación.

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

Documento comprobatorio único utilizado por el gobierno federal para liquidar la adquisición de bienes, servicios, obras, servicios personales, pago de deuda pública, etc. a los proveedores, contratistas y demás beneficiarios. Permite la captación oportuna de la información referente al gasto previo al pago y a su liquidación. Su propósito es sustituir la presentación de los diversos documentos comprobatorios (facturas, notas de remisión, etc.) en la tesorería de la federación y oficinas pagadoras facilitándole de esta manera el pago oportuno al beneficiario.

CUENTADANTE

Se refiere a las autoridades, empleados u oficinas con manejo de fondos, valores o bienes que rinden cuentas al centro contabilizador de la deuda pública del gobierno federal.

CUENTAS AJENAS AL PRESUPUESTO

En el caso del gobierno federal, son cuentas de administración que sirven para llevar el registro de erogaciones e ingresos que no corresponden a su actividad; como por ejemplo las retenciones del impuesto sobre la renta, sobre seguridad social, cuotas sindicales a cargo de empleados, etc. También se registran algunos

gastos pendientes de regulación. Por su naturaleza no se registran en las operaciones presupuestarias.

CUENTAS AJENAS DEL SUBSECTOR PARAESTATAL

En estas cuentas se registran ingresos y gastos que no corresponden a las actividades propias de los organismos y empresas, como por ejemplo las retenciones del impuesto sobre la renta, etc. Se incluyen también inversiones financieras a corto plazo y a diferencia del gobierno federal estas cuentas son de carácter presupuestal y se registran en ingresos o erogaciones por cuenta de terceros y en erogaciones recuperables.

CUENTAS AUXILIARES

Las que no figuran individualmente en el libro mayor, sino en libros o registros auxiliares que deben estar "controlados" por medio de una o varias cuentas colectivas.

CUENTAS COLECTIVAS

Son aquéllas que tienen por objeto agrupar bajo un solo título o rubro, los movimientos y saldos de una serie de cuentas similares, que al quedar agrupadas en tal forma, se designan con el nombre de "subcuentas" o de "cuentas auxiliares". Todas las cuentas colectivas necesitan libros o registros auxiliares para llevar en ellos las "subcuentas" correspondientes.

CUENTAS COMPENSADAS

Son aquéllas cuyos movimientos y saldos se compensan o bien se corresponden inversamente.

CUENTAS CONSOLIDADAS DE LA NACION

Son registros articulados que sintetizan las transacciones económicas relacionadas con la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación y las relaciones con el exterior. Las cuentas consolidadas de la nación están integradas por cuatro cuentas fundamentales:

a) Cuenta de producto y gasto interno bruto;

- b) Cuenta de ingreso nacional disponible y su asignación;
- c) Cuenta de acumulación y financiamiento de capital; y
- d) Cuenta de transacciones con el exterior.

CUENTAS DE ACTIVO

Las que representan los bienes materiales, derechos, créditos y valores que integran el activo.

CUENTAS DE BALANCE

Son aquéllas que figuran en el balance general y corresponden a las que quedan después de haber saldado las presupuestales y las de resultados al concluir un ejercicio fiscal.

CUENTAS DE ENLACE

Son aquéllas que permiten registrar una determinada operación u operaciones en dos o más subsistemas del sistema integral de contabilidad gubernamental. Como la función de estas cuentas es únicamente la de permitir el registro por separado de una misma operación en diferentes subsistemas, deben mantener saldos iguales de naturaleza contraria o, bien, estos quedar en cero.

CUENTAS DE PASIVO

Las que representan las obligaciones, deudas y créditos que constituyen el pasivo.

CUENTAS DE RESULTADOS

Las que se usan para registrar utilidades o pérdidas, productos o gastos y que al terminar el ejercicio se saldan por la cuenta de pérdidas y ganancias.

CONTABILIDAD NACIONAL

Sistema de registro macroeconómico de las actividades, operaciones y flujos de

la economía nacional, representado principalmente por el comportamiento de las variables de producción, consumo, gobierno, ahorro, inversión y sector externo.

CUOTAS

Contribución que hacen los afiliados a una organización.

Se conceden a organismos internacionales para sufragar gastos corrientes originados en el desempeño de sus funciones y a gobiernos de otros países principalmente para apoyo en casos de desastre.

CUPON

Sección de un título, bono o acción que es canjeable al momento de su vencimiento por el pago de los intereses correspondientes. Faculta al portador o propietario a recibir de una empresa una retribución en dinero o en especie.

D

DEBE

Nombre que se da al lado izquierdo de una cuenta del libro mayor. Nombre que se da a la columna de cifras en la que se anotan los cargos, débitos. Lado contrario al "haber" de una cuenta.

DEBITO

Partida que se asienta en el "debe" de una cuenta. Deuda.

En contabilidad implica cualquier cantidad que al asentarse o registrarse incrementa el saldo de un pasivo o decrementa el saldo de un activo.

DECLARACION

Manifestación escrita que se presenta a las autoridades fiscales para el pago de las obligaciones impositivas. En estas declaraciones se determina la utilidad gravable o los ingresos gravables, de acuerdo al tipo de causante de que se trate.

DECRETO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Documento que emite el poder legislativo una vez sancionado el conjunto de normas, disposiciones y restricciones que orientarán la ejecución del gasto de las entidades de la administración pública federal que aparecen en el presupuesto de egresos de la federación.

DEDUCCIONES DE LOS INGRESOS

Los gastos que conforme a las leyes fiscales se pueden descontar para fijar la utilidad gravable de una empresa. En el estado de pérdidas y ganancias se agrupan bajo este rubro, los gastos que no representan costos de manufactura o de operación, ni compras de materias primas, de mercancías o abastecimientos, sino

que tienen un carácter de gastos financieros, como los intereses pagados sobre bonos u obligaciones, hipotecas, documentos por pagar, etc. o bien que tienen un carácter de pérdidas extraordinarias o imprevistas.

DEFICIT

La diferencia que resulta de comparar el activo y el pasivo de una entidad, cuando el importe del último es superior al del primero, es decir cuando el capital contable es negativo.

Saldo negativo que se produce cuando los egresos son mayores a los ingresos. En contabilidad representa el exceso de pasivo sobre activo. Cuando se refiere al déficit público se habla del exceso de gasto gubernamental sobre sus ingresos; cuando se trata de déficit comercial de la balanza de pagos se relaciona al exceso de importaciones sobre las exportaciones.

DEFICIT A FINANCIAR

Resultado negativo de la confrontación entre los ingresos y gastos de un ejercicio. Este concepto debe mencionarse solamente para efectos presupuestarios. Se utiliza para conocer los requerimientos de recursos necesarios para financiar las actividades de operación y de inversión del sector público.

Es el resultante de la diferencia entre ingresos y gastos de un ejercicio para conocer faltantes, e indicar con ello los requerimientos de recursos necesarios para financiar las actividades de operación y de inversión del sector público.

DEFICIT DE CAPITAL

Diferencia negativa que resulta de la comparación entre los ingresos y egresos de capital de las entidades del sector público.

DEFICIT ECONOMICO

Es el faltante en que incurre el estado al intervenir, mediante el gasto público, en la actividad económica en forma directa. Representa el resultado negativo de la diferencia entre los ingresos y egresos, tanto del Gobierno Federal como de las entidades paraestatales de control presupuestal directo o indirecto.

El déficit económico se obtiene sumando al déficit presupuestal el no presumpues-

tal. El déficit presupuestal resulta de la diferencia negativa de los ingresos petroleros y no petroleros con los gastos presupuestales del Gobierno Federal y del sector paraestatal de control directo. El déficit no presupuestal es el resultado negativo de la diferencia entre los ingresos y los gastos del DDF y de los organismos y empresas de control presupuestal indirecto.

DEFICIT FINANCIERO (DEFICIT DEL SECTOR PUBLICO)

Es la diferencia negativa que resulta de la comparación entre el ahorro o desahorro en cuenta corriente, y el déficit o superávit en cuenta de capital; expresa los requerimientos crediticios netos de las entidades involucradas

Muestra el faltante total en que incurre el estado al intervenir en la actividad económica nacional. Resulta de sumar el déficit económico con la cifra neta de la intermediación financiera.

DEFICIT MONETARIO

Es la diferencia negativa, entre los ingresos y los gastos efectivos, ajustada por las economías, el gasto ejercido pendiente de pago y la variación en las cuentas ajenas, es el equivalente a los movimientos netos de la deuda pública y de la variación en las disponibilidades de las entidades públicas.

DEFICIT O SUPERAVIT

Resultado negativo o positivo que se produce al comparar los egresos con los ingresos de un ente económico.

DEFICIT O SUPERAVIT DE CAJA

Se incurre en déficit cuando los ingresos recaudados en la tesorería de la federación por concepto de Ley de Ingresos, no alcanzan a cubrir el monto de los pagos que realiza. En el caso de superávit, los primeros exceden a los segundos, expresa los resultados del gobierno federal; y resulta de sumar al déficit presupuestal, la variación en cuentas ajenas

Resultado que se obtiene al comparar los ingresos y egresos líquidos disponibles de las entidades del sector paraestatal, incluyendo transferencias.

DEFICIT O SUPERAVIT ECONOMICO PRIMARIO

Resultado que se obtiene de comparar ingresos y egresos totales del sector público, excluyendo los intereses de la deuda. Este concepto mide la parte del déficit fiscal sobre la cual se puede ejercer control directo, ya que el servicio de la deuda es en gran medida gasto condicionado por la economía en general.

DEFICIT O SUPERAVIT EXTRAPRESUPUESTARIO (BALANCE)

Saldo que resulta de comparar el ingreso y gasto de las entidades paraestatales de control presupuestal indirecto.

DEFICIT O SUPERAVIT FINANCIERO (BALANCE)

Resultado que se obtiene al comparar los ingresos totales sin financiamiento y los gastos totales sin amortización de las dependencias y entidades públicas. En cuanto a las entidades involucradas, se incluye a las de control directo e indirecto, así como a los intermediarios financieros.

DEFICIT O SUPERAVIT MONETARIO (BALANCE)

Resultado que se obtiene de la confrontación entre ingresos y gastos netos del sector público y que permite establecer sus necesidades reales de fondos. Comúnmente se utiliza para comprobar la veracidad del saldo de la cuenta corriente del gobierno federal en el Banco de México.

DEFICIT O SUPERAVIT OPERACIONAL (BALANCE)

Es el que se obtiene al restar del superávit económico primario la amortización inflacionaria del saldo de la Deuda Pública en moneda nacional.

DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL (BALANCE)

Es el saldo negativo o positivo que resulta de comparar los gastos e ingresos del gobierno federal y de los organismos y empresas de control presupuestal directo cuyas provisiones financieras están contenidas en el presupuesto de egresos de la federación, sin considerar amortización, y el resultado en cuentas ajenas.

DEFICIT PRESUPUESTAL

Corresponde al resultado de la confrontación entre el déficit financiero contra el aumento neto de la deuda con saldo negativo, o bien el monto obtenido al restar de los ingresos, los egresos presupuestales, siendo éstos últimos de mayor cuantía. En la interpretación económica, resulta de adicionar al déficit de capital, la adquisición de activos financieros a largo plazo, neto.

DEFICIT, SUPERAVIT Y EQUILIBRIO

Situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio.

DEFLACION

Fenómeno económico consistente en el descenso general de precios causado por la disminución de la cantidad de circulante monetario, lo cual a su vez origina una disminución en el ritmo de la actividad económica en general, afectando entre otros aspectos el empleo y la producción de bienes y servicios. Constituye la situación inversa de la inflación.

Proceso sostenido y generalizado de disminución de precios en un país; es un fenómeno contrario a la inflación.

DEFLACTOR

División de un valor a precios de cada año (corriente o nominal) entre el valor a precios de un año base (constante o real); es también la división entre 100 de un índice de precios. Adicionalmente es el incremento en término decimal de la tasa acumulativa de precios o tasa media de incremento en precios es decir:

$$\text{Deflactor} = \frac{\text{valor a precios corrientes}}{\text{valor a precios constantes}} = \frac{\text{índice de precios}}{100}$$
$$= 1(1 + h) \dots (1 + h_n) = 1(1 * h)^n$$

donde: h = tasa inflación del año medido decimalmente y

* h = tasa media anual de crecimiento de los precios en decimales.

n = número de años.

DEFLACTOR IMPLICITO DEL PIB

Indicador que muestra cuantas veces han aumentado los precios de la producción doméstica libre de duplicaciones, como consecuencia del incremento en el índice implícito de precios del PIB.

Existen cuatro maneras de medir el deflactor del PIB y son:

a) Dividiendo el producto interno bruto a precios de cada año entre el producto interno bruto en un año base es decir:

$$\text{D.I.PIB} = \frac{\text{PIB nominal (o corriente)}}{\text{PIB real (o constante)}}$$

b) El resultado de multiplicar la oferta monetaria por su velocidad dividido entre el producto interno bruto a precios constantes es decir:

$$\text{D.I.PIB} = \frac{\text{Oferta monetaria X velocidad de circulación del dinero}}{\text{PIB REAL}}$$

c) Multiplicando el aumento anual de precios de los años entre sí en decimales

$$\text{D.I.P} = 1 (1 + h_1) (1 + h_2) \dots (1 + h_n)$$

$$\text{ejem:} = 1 + (1.04) (1.20) (1.12)$$

d) Al resultado de la suma de la tasa media anual de crecimiento en los precios en términos decimales más uno se eleva a la n potencia que corresponde al período de análisis.

es decir:

$$\text{D.I.PIB} = \frac{1 (1 + \text{TMA.Inflación})^n}{100}$$

Este deflactor puede presentarse en su primera, tercera y cuarta manera para

cada sector o como promedio ponderado de la economía y en el segundo caso como medición del promedio ponderado de la actividad económica en general.

DELEGADO FIDUCIARIO

Es el funcionario autorizado para actuar, como lo indica la ley, con respecto al inversionista para hacer cumplir las normas y leyes que guíen el fideicomiso.

DEMANDA

Es la cantidad de un bien o servicio que los consumidores pueden y desean obtener a un precio en un período determinado. En teoría la demanda y la oferta son los dos componentes básicos que fijan el precio de los bienes y servicios.

Cantidad de bienes y servicios que los agentes económicos desean y pueden comprar a un precio dado en un período determinado.

Deseo de cualquier persona por adquirir un bien o servicio económico.

DEMANDA AGREGADA

Es la cantidad de bienes y servicios que las familias, las empresas, el gobierno y el resto del mundo pueden y desean obtener a un determinado nivel de precios y en un período determinado en el país. El Sistema de cuentas nacionales desglosa la demanda agregada de acuerdo a la función económica que realizan los compradores en la demanda intermedia y demanda final.

DEMANDA EFECTIVA

Punto de equilibrio entre demanda global y oferta global; es decir combinación de puntos en donde el sector gasto monetario y los sectores producción y empleo están en equilibrio.

DEMANDA FINAL

Está integrada por el valor de las compras que realizan los consumidores finales de los bienes y servicios generados por las unidades productivas. Se consideran demandantes a las familias y al gobierno. Se incluyen asimismo dentro de este rubro las exportaciones, la variación de existencias y la formación bruta de capital

DEMANDA GLOBAL

Es el valor de las compras realizadas por las empresas, las familias, el gobierno y el exterior, de los bienes y servicios producidos por la economía en un período determinado.

DEMANDA INTERMEDIA

Está constituida por las compras de materias primas, productos intermedios, materiales de oficina y servicios que se emplean directamente en el proceso productivo para generar bienes finales.

DENOMINACION DE ORIGEN

Se entiende por denominación de origen, el nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad o característica se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en éste los factores naturales y los humanos, para su autorización en el caso de México se debe acudir a la SECOFI.

DEPENDENCIA

Es aquella institución pública subordinada en forma directa al titular del poder ejecutivo federal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las dependencias de la administración pública federal son las secretarías de estado, los departamentos administrativos y la Procuraduría General de la República, según lo establece la ley orgánica de la administración pública federal.

DEPOSITO

En el caso de los depósito bancarios se constituye por dinero y/o cheques, instrumentos de ahorro, cupones, efectos comerciales, pagarés, etc., que pueden ser transformados fácilmente en efectivo. El depósito tiene como finalidad mantener el saldo positivo de una cuenta bancaria, mantener la disponibilidad de una línea de crédito u otros servicios bancarios.

DEPOSITO A LA VISTA

Aquél en que los bienes depositados pueden ser solicitados por el depositante en cualquier momento.

Dinero que se deposita en cuenta corriente, por ejemplo, los depósitos bancarios que se pueden retirar sin aviso previo.

DEPOSITO A PLAZO

Dinero en una cuenta bancaria que rinde dividendos y para la cual el banco puede requerir que se le notifique por anticipado del retiro total o parcial de diversos recursos.

DEPRECIACION

Es la pérdida o disminución en el valor material o funcional del activo fijo tangible la cual se debe fundamentalmente al desgaste de la propiedad porque no se ha cubierto con las reparaciones o con los reemplazos adecuados.

Es un procedimiento de contabilidad que tiene como fin distribuir de una manera sistemática, y razonable el costo de los activos fijos tangibles menos su valor de desecho (si lo tienen), entre la vida útil estimada de la unidad. Por tanto, la depreciación contable es un proceso de distribución y no de valuación.

Pérdida de valor por el uso de un activo fijo que no se restaura mediante reparaciones o reposición de partes. Deterioro que sufren los bienes de capital durante el proceso productivo, cuantificable y aplicable en los costos de producción.

DEPRECIACION ACELERADA

Se llama así al procedimiento empleado para distribuir en un plazo mínimo el costo de inversión en maquinaria, se considera un plazo de tres años, en comparación al de 10 años que normalmente se pudiera considerar para recuperar el costo de la inversión.

Método de depreciación en que el costo de un activo se va recuperando a un ritmo mayor que bajo el método de línea recta. Las tres técnicas utilizadas son: línea recta, sumas de dígitos y saldo de doble declinación.

DEPRECIACION ACUMULADA

Cuenta de valuación de activo fijo que representa las provisiones para depreciación, conocidas también como reservas para depreciación o depreciación acumulada (o devengada).

DEPRECIACION EN LINEA RECTA

Aquella que se determina en igual valor durante todos los períodos, mediante la aplicación de un porcentaje fijo. Este es el criterio de depreciación que considera para casos normales la ley de impuesto sobre la renta.

DEPRECIACION REAL

Es aquella que no se determina por medio de cálculos técnicos, sino en virtud de una inspección ocular o directa de las propiedades de la entidad. No es la diferencia entre el costo original y el valor actual sino que se aprecia por medio de un porcentaje sobre su costo original o sobre su costo de reposición a los precios vigentes en la fecha de la estimación. Por ejemplo: si una propiedad vale 85% del precio de una nueva a la que sea exactamente igual, la depreciación real es del 15% de su costo o de su costo de reposición, según las circunstancias. No debe confundirse la "depreciación real" con los cambios de valor motivados por oscilaciones de las escalas de precios.

DERECHOS

La cantidad que se paga, de acuerdo con el arancel, por la importación o exportación de mercancías, o por otro acto determinado por la ley.

Son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por los servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se prestan por organismos descentralizados. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del estado.

DERECHOS ESPECIALES DE GIRO

Tipo de divisa emitida por el Fondo Monetario Internacional a la cual tienen

derecho todos los países miembros según sus aportaciones. En la realidad, los DEG son partidas contables que lleva el FMI y se asignan a cada país en proporción a sus cuotas. Algunas características de los derechos especiales de giro son: no pueden ser utilizados en la compra de bienes y servicios; los pueden usar los socios del fondo que tengan déficit en su balanza de pagos, o que estén perdiendo reservas monetarias. La importancia de los DEG radica en que contribuyen a incrementar la liquidez internacional que esté basada en el oro o en reservas de divisas.

DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO

Son las contribuciones que percibe el Gobierno Federal por el uso o aprovechamiento que hacen los particulares de los bienes de dominio público de la nación.

DERECHOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL ESTADO A CARGO DE ORGANISMOS PARA SU VENTA

Son las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del estado.

DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN SERVICIOS PUBLICOS

Son contribuciones que realizan los usuarios como contraprestación a los servicios que presta el estado, en sus funciones de derecho público.

DEROGACION

Privación parcial de la vigencia de una ley, que puede ser expresa (resultante de una disposición de la ley nueva) o tácita (derivada de la incompatibilidad entre el contenido de la nueva ley y el de la derogada).

DEROGAR

Acto jurídico a través del cual pierden su vigencia alguna o algunas de las disposiciones contenidas en el cuerpo de un instrumento jurídico ya sea una ley, decreto, acuerdo o reglamento.

DESARROLLO ECONOMICO

Transición de un nivel económico concreto a otro más avanzado, el cual se logra a través de un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el consiguiente aumento de los factores productivos disponibles y orientados a su mejor utilización; teniendo como resultado un crecimiento equitativo entre los sectores de la producción.

DESARROLLO SOCIAL

Proceso indicador de cambio en el perfil de una economía, orientado a canalizar en montos suficientes los beneficios del crecimiento y del ingreso nacional a los sectores sociales.

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA

Acción de transferir autoridad y capacidad de decisión en organismos del sector público con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía orgánica y técnica (organismos descentralizados). Todo ello con el fin de descongestionar y hacer más ágil el desempeño de las atribuciones del gobierno federal. Asimismo, se considera descentralización administrativa a las acciones que el poder ejecutivo federal realiza para transferir funciones y entidades de incumbencia federal a los gobiernos locales, con el fin de que sean ejercidas y operadas acorde a sus necesidades particulares.

DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA

Proceso jurídico administrativo que permite al titular de una institución, por una parte, delegar en sus funcionarios u órganos subalternos las responsabilidades del ejercicio de una o varias funciones que le son legalmente encomendadas excepto las que por disposición legal debe ejercer personalmente y por otra, transferir los recursos presupuestales y apoyos administrativos necesarios para el desempeño de tales responsabilidades, sin que el órgano desconcentrado pierda la relación de autoridad que lo supedita a un órgano central. La desconcentración administrativa es una solución a los problemas generados por el congestionamiento en el despacho de los asuntos de una dependencia de gobierno.

Proceso jurídico administrativo tendiente a erradicar la concentración funcional y operativa de los distintos órganos de gobierno, mediante la delegación de funciones, responsabilidades operativas y recursos a órganos desconcentrados

ubicados en las distintas regiones del país, sin que pierdan la relación de autoridad que los supedita a un órgano central.

DESCONCENTRACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

Es el proceso de transferir total o parcialmente las funciones de las actividades productivas y sociales a las diferentes regiones geográficas del país a fin de impulsar polos de crecimiento y aumentar el volumen de satisfactores a la población.

DESCONCENTRACION INDUSTRIAL

Proceso mediante el cual se limita el asentamiento industrial en zonas de alta concentración poblacional a través de un procedimiento normativo que impida su radicación y otorgando incentivos fiscales y financieros a empresas que se asienten en otros municipios o áreas susceptibles para su desarrollo.

DESCONCENTRACION POBLACIONAL

Proceso mediante el cual se norma y racionaliza los asentamientos humanos, incentivando a la población a que se ubique en municipios de baja o media concentración poblacional; es decir aquéllos donde la explosión demográfica no es alta. Lo anterior se realiza a través de estímulos, generación de empleos remunerativos y la limitación de usos del suelo para vivienda en zonas densamente pobladas.

DESCONTAR

Obtener o conceder una rebaja por concepto de intereses correspondientes al pago anticipado de una cuenta o de un título de crédito. Vender o comprar títulos de crédito, con anticipación a su vencimiento mediante la rebaja correspondiente de los intereses que se pacten en la operación. En general, bonificar o rebajar una cantidad al tiempo de pagar una cuenta o un documento.

DESCUENTO

La diferencia entre el valor actual y el nominal de un documento por vencer. La operación de adquirir antes del vencimiento, valores generalmente endosables, deduciendo un tanto por ciento.

DESCUENTO BANCARIO Y FINANCIERO

Adquisición de documentos negociables antes de su vencimiento con adelanto del nominal al cedente, una vez deducidos los intereses y las comisiones.

DESCUENTO POR PRONTO PAGO

El que se concede u obtiene por pagos de las deudas contraídas, hechos con anterioridad al vencimiento o que se efectúen dentro de ciertos períodos cortos, casi siempre convenidos de antemano.

DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS

Retenciones que se aplican a diversos pagos por cuenta de terceros con objeto de entregarlos posteriormente a éstos, tales como retenciones a favor del ISSSTE, FOVISSSTE, sindicatos, pensiones alimentarias y retención del ISR.

DESECONOMIAS DE ESCALA

Las condiciones internas o externas de una empresa que explican el crecimiento de los costos (medios) debido a un aumento en la escala de operación.

DESEMBOLSO

Fase de una transacción financiera que mide los pagos efectuados. Representa una salida de fondos.

DESEMBOLSO DE CAPITAL

Gasto con el que se efectúan compras que se suman al activo fijo o lo incrementan, es decir, gasto que se aprovecha en períodos futuros.

DESEMPLEO

Situación de uno o varios individuos que forman parte de la población en edad de trabajar y con disposición de hacerlo, pero que no tienen una ocupación remunerada; es decir, no desempeñan actividad económica alguna.

Ocio involuntario de una persona que desea trabajar a los tipos de salarios actuales, pero que no puede encontrar empleo, el término se puede aplicar a otro tipo de factores tales como capital, tierra, ahorro y otros.

DESEMPLEO ABIERTO

Es la proporción de la fuerza de trabajo no utilizada; comprende a todas las personas de 12 años o más que en la semana de referencia de la encuesta, se encontraban sin empleo asalariado o por su cuenta (menos de 1 hora a la semana), disponibles a aceptar empleo y realizaron acciones concretas de búsqueda de trabajo en las ocho semanas anteriores al período de referencia, es decir, contestaron avisos de periódicos o de recomendaciones familiares, e intentaron ejercer alguna ocupación por su cuenta.

DESGRAVACION

Reducción en la carga impositiva en actividades seleccionadas de conformidad con los objetivos de política económica aplicados por la autoridad fiscal

DESINCORPORACION DE EMPRESAS PUBLICAS

Proceso que consiste en reducir la participación del estado en áreas o actividades económicas no estratégicas ni prioritarias, a través de la venta, liquidación, extinción, transferencia o fusión de entidades del sector paraestatal. Dicho proceso constituye una parte importante del redimensionamiento del sector público y tiende a liberar recursos para orientarlos a objetivos de mayor prioridad.

Los criterios que orientan la desincorporación, resultan de diversas consideraciones referentes a la situación real que guardan las empresas, fundamentalmente en lo que se refiere a los aspectos financieros, operativos, comerciales, administrativos y legales.

Se sujetan a la liquidación o extinción aquellas entidades cuyas actividades se duplican; las que han alcanzado los propósitos para los cuales fueron creadas; las que no cumplen con sus fines u objetivo social, o cuyo financiamiento no es conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, considerando muy especialmente aquéllas que enfrentan una difícil situación financiera y técnica y en donde no es viable mantener su operación, a no ser que

se les siga proporcionando apoyos gubernamentales, ahora sujetos a una racionalización estricta en función a las prioridades nacionales.

La fusión se efectúa cuando la relación existente entre sus actividades permite unificar programas y objetivos, mejorar sus estructuras administrativas, simplificar sus procesos de producción, optimizar el empleo de sus recursos financieros, técnicos y humanos y, en general, incrementar su eficiencia y productividad.

La transferencia a los gobiernos de los estados tiene como propósito fundamental contribuir al fortalecimiento de una política de descentralización, del federalismo, de la autonomía del municipio y de la promoción del desarrollo regional donde las entidades realizan sus actividades.

Finalmente, se someten a proceso de venta aquellas entidades en las que, por no tener el carácter de estratégicas o prioritarias, la presencia estatal no se justifica.

La normatividad de las ventas surge de las leyes y reglamentos que en forma general o específica rigen la formación, estructura, operación y desincorporación de una empresa paraestatal, tales como la ley general de sociedades mercantiles, la ley orgánica de la administración pública federal, la ley federal de entidades paraestatales, la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal y la propia acta constitutiva de la entidad.

DESLIZAMIENTO CAMBIARIO

Cambio gradual y continuo en la paridad de una moneda con respecto a otras. El deslizamiento cambiario implica una pérdida de valor de la moneda nacional y se utiliza como un mecanismo de apoyo y estímulo a las exportaciones, al dar como resultado un abaratamiento en los bienes y servicios que se ofrecen al exterior.

DESREGULACION

Estrategia para eliminar la excesiva normatividad o dar flexibilidad a procesos que atañen a todos los sectores de la economía como normas, requerimientos de calidad, reglas operativas de las comunicaciones y transportes, hasta eliminar monopolios cuyas prácticas perjudican fundamentalmente a grupos de menores ingresos.

La desregulación es un requisito indispensable para que los impactos de la liberalización comercial se puedan absorber con facilidad y se avance en la obtención de la estabilidad de precios. La eliminación de regulaciones obsoletas abre nuevos mercados y fomenta los flujos de inversión.

DEUDA

Cantidad de dinero o bienes que una persona, empresa o país debe a otra y que constituyen obligaciones que se deben saldar en un plazo determinado. Por su origen la deuda puede clasificarse en interna y externa; en tanto que por su destino puede ser pública o privada.

DEUDA AMORTIZABLE O REEMBOLSABLE

Una deuda será amortizable ó redimible cuando a determinada fecha tenga que pagarse totalmente el capital. En México todas las deudas son amortizables.

DEUDA A VALOR DE MERCADO

Valor cotizado de la deuda en el momento de la compra de títulos de crédito en relación a otros instrumentos similares.

DEUDA A VALOR NOMINAL

Valor consignado en la carátula del bono de la deuda.

DEUDA EN SUSPENSO

Es una obligación vencida, sujeta a renegociación (bonos de la deuda pública agraria).

DEUDA EXTERNA BRUTA

Suma del total de pasivos financieros contractuales que el sector público tiene con agentes económicos externos. Considera las variaciones cambiarias y los ajustes.

DEUDA EXTERNA ECONOMICA NETA

Deuda externa bruta menos los activos financieros del Gobierno Federal en el exterior.

DEUDA INTERNA BRUTA

Total de créditos pendientes de pago, pagaderos dentro del país otorgados al sector público no financiero, denominados en moneda nacional y extranjera provenientes del Banco de México, Banca Comercial, de Desarrollo y a través de valores gubernamentales.

DEUDA INTERNA NETA

Es la Deuda Interna Bruta menos las obligaciones totales del sistema bancario con el sector público.

DEUDA NETA TOTAL DEL SECTOR PUBLICO CONSOLIDADA CON EL BANCO DE MEXICO

Saldo negativo derivado de la consolidación de operaciones del sector público con el Banco de México; agrega las del banco central con el sector externo, el sector privado, la banca comercial, los gobiernos estatales y municipales, los intermediarios financieros del sector privado y los acreedores no sectorizados.

DEUDA PUBLICA

Suma de las obligaciones insolutas del sector público, derivadas de la celebración de empréstitos, internos y externos, sobre el crédito de la nación. Este rubro se registra en un capítulo presupuestario especial que lleva el mismo nombre y que agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno federal por concepto de su deuda pública interna y externa, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazo de un año o más, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión. Incluye la amortización, los intereses y los gastos y comisiones de la deuda pública, interna y externa.

Incluye también los adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de: servicios personales; distintos de servicios personales y por devolución de ingresos percibidos indebidamente.

Total de préstamos que recibe el estado para satisfacer sus necesidades.

DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO

Obligaciones adquiridas por el Sector Público en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento queda comprendido en el mismo periodo.

DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO

Obligaciones contraídas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento se da en ejercicios posteriores.

DEUDA PUBLICA CON GARANTIA

Obligación externa de un deudor privado cuyo reembolso se encuentra garantizado por una entidad pública.

DEUDA PUBLICA EXTERNA

Comprende todas las obligaciones contraídas por el gobierno federal con acreditantes extranjeros y pagaderas en el exterior tanto en moneda nacional como extranjera.- Su pago implica salida de fondos del país.

DEUDA PUBLICA FLOTANTE

Son los compromisos de pago por transacciones económicas ordinarias, que no se alcanzaron a liquidar al cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que se transfieren al siguiente. Esta deuda se diferencia de la deuda común, en que no tiene como origen ningún contrato de empréstito. También se llama adeudos de ejercicios fiscales anteriores.(ADEFAS)

DEUDA PUBLICA INTERNA

Comprende todas las obligaciones contraídas por el gobierno federal con acreditantes nacionales y pagaderas en el interior del país tanto en moneda nacional como extranjera.- Su pago no debe implicar salida de fondos del país.

DEUDA PUBLICA SIN GARANTIA

Obligaciones externas del Sector Privado cuyo reembolso no se encuentra garantizado por una entidad pública.

DEUDA PUBLICA TITULADA

Es un acto concreto de crédito, por medio del cual los organismos y empresas del sector público obtienen recursos, quedando constituida la obligación por bonos, valores, títulos y otra clase de documentos de crédito.

DEUDA REVOLVENTE

Créditos en los cuales, al contratarse se acuerda entre deudor y acreedor que al llegar el vencimiento de los mismos se redocumentarán por un plazo igual, mayor ó menor a aquél para el que fue contratado originalmente.

DEUDOR

Persona que tiene una deuda y la obligación legal de pagarla;

DEUDORES DIVERSOS

Cuenta colectiva cuyo saldo representa el monto total de créditos a cargo de varias personas, los cuales no están clasificados como "clientes", "documentos por cobrar" u otro concepto similar

DEVALUACION

Reducción del valor de la moneda nacional en relación con las monedas extranjeras. El efecto de la devaluación representa un abaratamiento de las exportaciones y un aumento de los precios de las importaciones para el país devaluante en términos de su propia moneda.

Reducción deliberada en el valor de una moneda en términos de otras o en términos de un metal monetario internacionalmente aceptado.

Medida de política económica consistente en disminuir el valor de una moneda

respecto a otra u otras monedas extranjeras, con la finalidad de equilibrar la balanza de pagos.

DEVENGADO

Es el registro de un ingreso o un gasto en el período contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte en el período anterior o posterior.

DEVENGAR

Acción de adquirir un derecho, y correlativamente una obligación por el cumplimiento de la condición pactada. Ejem: cuando a un trabajador se le condiciona la obtención de un salario a la producción de 5 artículos; una vez producidos éstos, el obrero ha adquirido el derecho a su salario en virtud de que ha cumplido la condición establecida y consecuentemente ha devengado su ingreso.

DEVOLUCION DE IMPUESTOS DE IMPORTACION

Instrumento utilizado por el gobierno federal como mecanismo mediante el cual se devuelve a los exportadores los impuestos de importación que hubieren pagado por las materias primas, partes componentes y demás insumos de origen extranjero incorporados a los productos que elaboran y cuyo destino es el mercado externo.

DEVOLUCION DE INGRESOS

Son las disminuciones a la ejecución de la ley de ingresos del año en curso o de años anteriores, por concepto de ingresos percibidos indebidamente, y pueden ser de índole real o virtual.

DEVOLUCIONES EN EFECTIVO

Monto de las entregas en numerario hechas a los contribuyentes y que significan disminuciones a la ley de ingresos del ejercicio, por concepto de ingresos percibidos indebidamente.

DEVOLUCIONES VIRTUALES

Monto de las disminuciones a la ley de ingresos del ejercicio, originadas por la expedición de cedís.

DIAGNOSTICO ECONOMICO

Consiste en la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de un país, o de algún fenómeno o variable que se desea estudiar, por lo tanto, implica un conocimiento cuantitativo y cualitativo de la realidad existente y una apreciación de las posibles tendencias de los fenómenos, lo cual significa realizar proyecciones de las posibles restricciones técnicas y políticas sobre las que se desarrolla la economía, a fin de solucionarlas en el corto, mediano y largo plazo.

DIAGRAMA DE FLUJO

Esquema expresado por medio de símbolos y líneas que conectan entre sí. a) la estructura y secuencia general de operaciones de una actividad o programa (diagrama de flujo del programa), b) o al sistema de procesamiento (diagrama de flujo del sistema).

DIARIO

Llamado también "libro de primera anotación". El libro diario tiene por objeto registrar en orden cronológico todas las operaciones de la empresa mediante escrituras o partidas que se denominan asientos y en el se asentará por primera partida el resultado del inventario con el que cuenta la entidad al tiempo de dar principio a sus operaciones. De este libro se toman los datos necesarios para su traspaso al mayor.

Originalmente, era un libro encuadernado, empastado y foliado, que hacía las veces de "registro de primera entrada", en el que diariamente se asentaban todas las operaciones practicadas por orden riguroso de fechas, tomando los datos necesarios de otro libro de apuntes llamado "borrador". En algunos países, como en México, es forzoso el uso del "diario" así como el autorizar este libro en una oficina de la SHCP. Puede también estar formado por hojas sueltas cuando se tiene establecido un sistema mecánico de contabilidad.

DICTAMEN DE AUDITORIA

Documento que expide el contador público con su firma, al terminar una auditoría de balance, y que contiene dos secciones: a) una breve explicación del alcance del trabajo realizado. b) su opinión profesional acerca de los estados financieros examinados en cuanto a si presentan de una manera razonable la situación financiera de la empresa, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados uniformemente con relación al año anterior.

DIFERIR

Contablemente es una acción de retardar los efectos de un gasto o de un ingreso.

DIGITO IDENTIFICADOR

Elemento de la clave presupuestaria que permite conocer la naturaleza económica del gasto público.

DIGITO VERIFICADOR

Elemento de la clave presupuestaria que permite comprobar la estructura de la misma para garantizar que la afectación de ésta sea confiable. Este dígito es resultante de una serie de operaciones efectuadas con los demás elementos que integran la clave presupuestal y se utiliza como auxiliar en el procedimiento electrónico de datos.

DINERO

Es el equivalente general de todos los bienes y servicios de una colectividad. Por su aspecto externo puede ser moneda cuando es de metal, o billete cuando es de papel. Tiene cuatro funciones: como instrumento de cambio, como medida de valor, como instrumento de capitalización y de movilización de valor y como instrumento de liberación de deudas y obligaciones.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Función del proceso administrativo que consiste en guiar las acciones hacia el logro de los objetivos.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL

Directriz de política de gasto que obliga a las dependencias y entidades del sector público federal, a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programados, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.

DISPONIBILIDADES

Aquellas partidas del activo que representan bienes que pueden destinarse de modo inmediato para hacer frente a las obligaciones pecuniarias de una empresa. Por ejemplo: efectivo en caja y bancos, documentos de cobro inmediato, inversiones en valores de pronta realización, etc.

DISPONIBLE

Es el saldo o remanente resultante de restar a una asignación presupuestaria autorizada, las cantidades ejercidas y los compromisos legalmente contraídos con cargo a la misma.

DISPOSICION

Recursos que utiliza o recibe el prestatario al girar contra una parte o la totalidad del monto del crédito contratado, después de haber cumplido con ciertos requisitos estipulados en el contrato.

DISPOSICION DE UN CREDITO

Corresponde al hecho de hacer efectivo un empréstito.

DISTORSION

Deformación causada por la incorrecta asignación y/o distribución de recursos que se refleja en un desajuste en los precios líderes de la economía obstaculizando con ello el desenvolvimiento correcto de la actividad económica tanto en la producción, como en la acumulación, financiamiento y transacciones con el resto del mundo.

DISTRIBUCION DEL INGRESO

Es un indicador económico global que muestra la relación entre la población y el ingreso nacional en un período determinado. Resulta de la clasificación de la población por estrato social según el nivel de ingreso y refleja el grado de concentración de la riqueza en el conjunto de la sociedad, por capa social, por región, por sector económico, etc.

DIVIDENDO

Cuota que, al distribuir las ganancias de una compañía por acciones, corresponde a cada acción.

DIVIDENDO DECRETADO

Participación que corresponde a una acción formalmente autorizada por el consejo de administración de una sociedad, pagadero a partir de una fecha especificada.

DIVIDENDO EN ACCIONES

Importe que se cubre con acciones adicionales y no en efectivo.

DIVIDENDOS DEVENGADOS

Utilidades acumulativas por la posesión de acciones vencidas, aún no pagadas.

DIVIDENDOS DIFERIDOS

Se llama así a las utilidades decretadas por acciones que no son pagaderas desde luego, sino en una fecha posterior o cuando ocurran determinadas circunstancias.

DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS

Frecuentemente, las compañías acostumbran decretar anualmente un porcentaje fijo de las ganancias como dividendo para las acciones comunes. Tal porcentaje puede ser variado de acuerdo con los estatutos sociales. Se llaman "dividendos extraordinarios" a los decretados además de los dividendos regulares.

DIVIDENDOS ORDINARIOS

Los que se pagan en efectivo con cargo a utilidades obtenidas, distribuidos a prorrata entre todos los accionistas de una misma clase y como resultado de la decisión de una asamblea ordinaria de accionistas.

DIVIDENDOS PREFERENTES

Los que corresponden a las acciones preferentes; deben asignarse con prelación a la distribución final de utilidades entre las acciones ordinarias.

DIVISA

Cualquier moneda o efecto mercantil (cheques, giros, letras de cambio, órdenes de pago y derechos especiales de giro) aceptado internacionalmente como medio de pago.

DIVISION DEL TRABAJO

Forma de producción en la cual las diversas fases de un proceso productivo se separan en tareas específicas lo que permite el desarrollo de la especialización del trabajo y con ello el aumento de la producción y la productividad.

DOCUMENTACION DEL CREDITO

Es el mecanismo legal mediante el cual se documenta una operación de crédito, pudiendo ser: a través de bonos, pagarés, contratos, etc.

DOCUMENTO CONTABILIZADOR

Por documento contabilizador puede entenderse tanto al documento fuente debidamente registrado, como a la póliza que contiene el asiento contable; de cualquier forma es el documento conductor de la información para efectos de registro. Resulta conveniente que los documentos cumplan con la función mixta de ser fuente y contabilizadores a la vez.

DOCUMENTO FUENTE

Es el justificante propio o ajeno que da origen a un asiento contable. Contiene en el mejor de los casos la información necesaria para el registro contable de una operación, y frecuentemente tiene la función de comprobar razonablemente la realidad de dicha operación. La característica de este documento es que asienta un hecho, y éste es el que registra la contabilidad, ejem.: una factura ajena implica una compra, una factura propia implica una venta, etc.

DOCUMENTO MULTIPLE

Instrumento a través del cual las entidades pueden efectuar las regularizaciones presupuestarias que requieran en el desarrollo del ejercicio de su presupuesto. Por medio de este documento pueden llevarse a cabo las siguientes operaciones: autorización de cargo, aviso de cargo, aviso de reintegro y nota de observación de glosa.

DOCUMENTO POR COBRAR

Bajo este título se agrupan los pagarés, letras de cambio y demás documentos similares pagaderos a plazo y a favor de la empresa tenedora de ellos. En el balance general, este rubro debe contener únicamente los documentos libres de gravamen y que no hayan vencido todavía. Si hubiere documentos vencidos deben mostrarse separadamente o bien debe hacerse un comentario adecuado en el informe. También debe mostrarse separadamente el monto de los documentos a cargo de clientes y el importe de los que sean a cargo de otras personas que no tengan ese carácter.

DOCUMENTO POR COBRAR DESCONTADO

Son los documentos pendientes de pago que han sido traspasados o vendidos, por medio de endoso, y por el importe de los cuales, el endosante tiene a su cargo la obligación contingente.

DOCUMENTO POR PAGAR

Aquéllos en que consta la promesa de pagar incondicionalmente a una fecha determinada, cierta cantidad de dinero. No se incluyen bajo esta denominación las hipotecas, las cédulas hipotecarias y los bonos u obligaciones en circulación.

Término aplicado a un pagaré, con referencia a su librador. El nombre de una cuenta del mayor o de una partida del balance general, que muestra separadamente o en una sola cantidad, el pasivo con bancos, en proveedores y con otros acreedores, representado por pagarés u otros compromisos a plazos determinados.

DOCUMENTOS DESCONTADOS

Representa el importe de los títulos de crédito propiedad de la entidad, que son descontados en una institución financiera, para que ésta anticipe su importe y efectúe el cobro al vencimiento o devuelva en su caso los documentos.

DOCUMENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Instrumentos que sirven para la realización de las operaciones propias del ejercicio del presupuesto. Cada uno de ellos contiene procedimientos específicos para su manejo, mismos que están consignados en los manuales de normas y procedimientos para el ejercicio del gasto en la administración pública central. Los documentos presupuestarios utilizados son los siguientes: cuentas por liquidar certificadas, documento múltiple, oficio de afectación presupuestaria y oficio de autorización de inversión.

DOCUMENTOS POR PAGAR

Incluye todas las obligaciones amparadas con títulos de crédito, principalmente préstamos bancarios.

DONACION

Contrato mediante el cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

Transferencias de bienes de un individuo a otro sin remuneración alguna

Es el traslado de recursos que se conceden a instituciones sin fines de lucro, organismos descentralizados y fideicomisos que proporcionan servicios sociales

y comunales para estimular actividades educativas, hospitalarias, científicas y culturales de interés general.

DONATIVOS, OBSEQUIOS O BENEFICIOS PROHIBIDOS

Aquellos bienes, prestaciones, servicios, descuentos, prebendas o similares que el servidor público acepta o solicita durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o con motivo de éste, prohibidos por la ley. La ley extiende esta prohibición al cónyuge del servidor, sus familiares y socios.

E

ECONOMETRIA

Es el análisis cuantitativo de los fenómenos económicos reales, basado en el desarrollo simultáneo de la teoría y la observación empírica mismos que se relacionan mediante los métodos de inferencia adecuados.

ECONOMIA

Rama de las ciencias sociales que trata de la producción, distribución y consumo de los bienes y servicios. Descripción de los acontecimientos que tienen relación con el consumo, distribución, intercambio y producción de los bienes y servicios.

ECONOMIA APLICADA

Empleo de la teoría económica para examinar los problemas prácticos y políticos, y llegar a conclusiones y/o formas de solución.

ECONOMIA DE ESCALA

Estructura de organización empresarial en la que las ganancias de la producción se incrementan y/o los costos disminuyen como resultado del aumento del tamaño y eficiencia de la planta, empresa o industria. Dados los precios a que una empresa puede comprar los factores de producción, surgen economías de escala si el aumento de la cantidad de factores de producción es menor en proporción al aumento de la producción.

ECONOMIA DE MERCADO

Es aquella en la que las relaciones entre productores y consumidores se rige por las leyes de la oferta y la demanda

ECONOMIA EN VIAS DE DESARROLLO

Es aquélla que acusa graves problemas estructurales, presenta severas limitaciones para encauzar estrategias de desarrollo dinámico y una inserción sólida en la economía internacional. Se caracteriza por un nivel bajo de productividad, un mercado interno pequeño y poco desarrollado, determinado por los insuficientes niveles de ingreso y limitadas capacidades de inversión que se reducen aún más por la proclividad que presentan a la fuga de capitales y el deterioro progresivo en su balanza de pagos por la incidencia negativa de los términos de intercambio.

ECONOMIA EXTERNA

Son aquellas economías de escala que resultan de una industria en particular o de la industria en general. Son resultado del aumento en el tamaño y de una mayor división del trabajo - especialización - y del mejor uso de grandes factores de producción que poseen un carácter indivisible.

ECONOMIA INTERNACIONAL

Es el conjunto de relaciones productivas, comerciales, financieras, monetarias, sociales y políticas que conforman el orden económico mundial, bajo el cual se estructuran las formas de producción y cooperación entre países.

ECONOMIA MIXTA

Aquélla en la que algunos medios de producción son de propiedad privada y otros de propiedad pública. Puede decirse que es una economía en la que la asignación de recursos y el nivel de actividad lo deciden los individuos, las empresas, las cooperativas, las corporaciones públicas y las autoridades que reaccionan, crean o controlan las oportunidades de mercado.

Es toda aquella economía en la que el estado tiene una participación importante, interviniendo directamente en la producción de bienes y servicios, pero sin afectar los principios esenciales del funcionamiento del sistema capitalista. Se compone de tres sectores fundamentales: El sector público, el sector social y el sector privado, sea este último nacional o extranjero.

ECONOMIA POLITICA

Ciencia que trata del desarrollo de las relaciones sociales de producción. Estudia las leyes económicas que rigen la producción, la distribución, el cambio y el consumo de bienes materiales en la sociedad humana, en los diversos estadios de su desarrollo. La economía política es una ciencia histórica.

ECONOMIA PRESUPUESTARIA

Diferencia de menos entre la asignación definitiva y el gasto ejercido. Gasto no ejercido.

ECONOMIAS INTERNAS

Cambios en la escala de producción dentro de una empresa, que llevan a reducciones en el costo de producción unitario. La mayor parte de las economías internas surgen con el empleo de factores fijos de producción, que se utilizan de una forma más eficiente a mayores niveles de producción.

EFFECTIVIDAD

Cumplimiento al ciento por ciento de los objetivos planteados.

EFFECTO MULTIPLICADOR DE LA INVERSION

Término utilizado en la teoría económica para explicar los efectos que tiene la inversión sobre el empleo, el consumo, el ingreso y en todo el conjunto de la economía, como resultado de un incremento en la inversión inicial. El multiplicador de la inversión se representa con la siguiente fórmula:

$$K = \frac{1}{1 - C/Y}$$

Donde:

K = Es el multiplicador
C = Incremento del Consumo

Y = Incremento del Ingreso
 C/Y = Propensión marginal al consumo

EFICACIA

Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos.

EFICIENCIA

Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores.

Capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos y tiempo.

Es el cumplimiento de los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles, logrando la optimización de los mismos.

EGRESOS

Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto.

Desembolsos o salidas de dinero, aún cuando no constituyan gastos que afecten las pérdidas o ganancias.

En contabilidad fiscal, los pagos que se hacen con cargo al presupuesto de egresos.

EGRESOS EFECTIVOS

Aquéllos que representan una salida monetaria de las tesorerías, caja o bancos.

Erogaciones que significan una disminución real de los recursos disponibles de un ente económico.

EGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS

Pagos hechos a terceros equivalentes a las retenciones a contratistas, impuesto sobre la renta a trabajadores, cuotas sindicales, etc.

EGRESOS VIRTUALES

Son movimientos de egresos compensados con ingresos, registrados contablemente sin que haya una afectación de caja o en las cuentas bancarias de la administración pública federal.

EJECUCION DEL GASTO

Fase del proceso presupuestario que se inicia una vez aprobado el presupuesto y que consiste en la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros y en la utilización de una serie de técnicas y procedimientos administrativos, contables, de productividad, de control y de manejo financiero para la obtención de las metas y objetivos determinados para el sector público en los planes y programas de mediano y corto plazo.

EJERCICIO

Tiempo durante el cual rige una ley de presupuesto. Período al fin del cual deben clausurarse los libros de contabilidad, ya sea en virtud de alguna disposición legal o bien por mandato del estatuto jurídico de la empresa. El ejercicio normal es de doce meses. El período comprendido entre dos balances generales.

EJERCICIO CONTABLE

Año económico; período de tiempo comprendido entre dos balances anuales sucesivos.

EJERCICIO FISCAL

Es el período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Período de tiempo durante el cual se han de ejecutar o realizar los ingresos y gastos presupuestados. Normalmente coincide con el año natural.

EJERCICIO REAL

Es el gasto ejecutado, independientemente de su previsión y registro presupuestal del período en que se pague.

Suma de las erogaciones realizadas contra órdenes de pago y otros documentos presupuestarios en un determinado período de tiempo.

EJERCIDO COMPROMETIDO

Monto de los bienes o servicios devengados y comprometidos previamente mediante documentos presupuestarios (pedidos, contratos, etc.).

EJERCIDO NO COMPROMETIDO

Monto de los bienes o servicios devengados, que no están registrados en el campo del comprometido.

EJERCIDO O DEVENGADO

Representa el monto de la documentación comprobatoria (facturas, notas, estimaciones, etc) presentadas a la entidad, y que han sido autorizadas para su pago.

ELASTICIDAD

Relación que existe entre la variación relativa de la cantidad de un bien y la variación relativa de su precio. El concepto de elasticidad se aplica a la demanda y a la oferta, con el objeto de determinar su sensibilidad ante un cambio en el precio.

En economía mide hasta qué punto una variable es sensible a la alteración de otra de sus causas.

ELASTICIDAD DE LA DEMANDA

Describe la sensibilidad de la demanda a un cambio en el precio. Es decir mide el cambio relativo en la demanda de una mercancía cuando su precio varía en una pequeña proporción.

ELASTICIDAD DE LA OFERTA

Mide la sensibilidad de las cantidades ofrecidas de una mercancía con respecto a los cambios en su precio. El cambio relativo de la cantidad ofrecida dividido por el cambio relativo en el precio. Refleja la facilidad o dificultad de cambiar el volumen de producción.

ELEMENTO PRESUPUESTARIO

Es cada una de las partes que integran la clave presupuestaria, las cuales son: año, entidad, programa, subprograma, proyecto, unidad presupuestaria, capítulo, concepto, partida específica, identificador y dígito verificador.

ELEMENTOS DEL COSTO

Son aquellos factores que intervienen determinantemente en la producción de los artículos y son: la materia prima, la mano de obra y los cargos indirectos o gastos de fabricación.

EMISION

Acto de crear nuevos títulos, sean acciones, obligaciones, fondos públicos, pagarés, etc.

Acto de emitir valores una empresa. Conjunto de valores que una emisora crea y pone en circulación. Una emisión puede ser pública, si se realiza la colocación de los títulos en el mercado de valores, a través de la intermediación bursátil y privada si la colocación se hace a los actuales accionistas o a través de la venta directa de un paquete de acciones del vendedor al comprador.

Acto de poner en circulación títulos o valores en el mercado, con objeto de adquirir recursos financieros para solventar la actividad de una institución.

EMISION DE BONOS

Acto de distribución de valores por parte de una empresa con el fin de obtener recursos financieros. La colocación en el mercado de dichos valores la realizan una o varias instituciones financieras en el país o en el extranjero.

EMPRESA

Unidad productora de bienes y servicios homogéneos para lo cual organiza y combina el uso de factores.

Organización existente con medios propios y adecuados para alcanzar un fin económico determinado. Compañía o sociedad mercantil.

Organización constituida con el propósito de producir bienes y servicios para su venta en el mercado.

EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Se denominan así a las instituciones o personas morales en las que una o más entidades paraestatales consideradas conjunta o separadamente, posean acciones que representen el 50% o más del capital social. Dentro de estas empresas el gobierno federal puede ejercer los siguientes derechos: suscribir en forma exclusiva acciones de serie especial; nombrar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno que se determine y facultad de veto a los acuerdos de dicho órgano y de la asamblea general de accionistas.

EMPRESAS ALTEX O ALTAMENTE EXPORTADORAS

Se cataloga como empresa Altex a la que produce bienes no petroleros y obtiene un saldo favorable de la balanza comercial superior al millón de dólares anuales y que represente el 40 por ciento de sus ventas totales; en el caso de exportadores indirectos deberá representar cuando menos 50 por ciento de sus ventas totales o que se comprometan a alcanzar dichos resultados en un plazo no mayor de un año.

EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL

Entidades de la administración pública paraestatal que se constituyen con la

finalidad de atender una necesidad de la población, a partir de la producción y/o regulación del mercado de determinados bienes y servicios.

EMPRESAS ECEX O DE COMERCIO EXTERIOR

Estas empresas tienen como objeto primordial la promoción y comercialización integral de exportaciones de mercancías no petroleras, deben realizar actividades como las de integrar y consolidar la oferta exportable, identificar y promover e incrementar la demanda de mercancías mexicanas en el exterior, establecer y desarrollar canales de comercialización internacional, fomentar la integración de partes y componentes de proveedores nacionales en mercancías para la exportación, promover la exportación de mercancías de empresas medianas y pequeñas; y cualquier otra actividad de comercio exterior.

EMPRESAS NO FINANCIERAS

Son aquéllas que se dirigen a actividades distintas de la prestación de servicios financieros y de seguros.

EMPRESAS PRIVADAS

Empresas en que todas o la mayoría de las acciones u otras formas de participación en el capital pertenecen a particulares y son controladas por éstos.

Unidades productoras de bienes y/o servicios para la venta en el mercado, independientes del estado.

EMPRESAS PUBLICAS

Organismos y/o empresas descentralizados dependientes del estado dedicados a la producción de bienes y servicios para la venta en el mercado y cuyas operaciones económicas y financieras se encuentran incluidas en el presupuesto de egresos de la federación (control directo) o fuera de él (control indirecto).

Entidades de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propios, creadas o reconocidas por medio de una ley del congreso de la unión o decreto del ejecutivo federal para la realización de actividades mercantiles, industriales y otras de naturaleza económica, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica.

EMPRESTITO

Operación financiera que realiza el estado o los entes públicos, normalmente mediante la emisión de títulos de crédito, para atender sus necesidades u obligaciones.

Aplícase particularmente a los préstamos otorgados al estado. Usualmente está representado mediante la emisión de bonos.

Recursos de origen interno o externo que recibe el gobierno federal, los cuales se formalizan a través de contratos, certificados y documentos que amparan obligaciones derivadas del ejercicio presupuestario.

Son obligaciones que la nación contrae mediante la emisión de títulos de la deuda pública, cualquiera que sea la forma que se emplee para hacer tal emisión.

Es el uso que una entidad de derecho público hace de un crédito otorgado, generándose con él una obligación de pago, por lo que es el acto intermedio entre el crédito y la deuda pública.

ENDEUDAMIENTO NETO

Diferencia entre el monto de la colocación y la amortización de la Deuda.

Es la diferencia que resulta de la confrontación entre la colocación de títulos de crédito y la amortización del principal.

ENDEUDAMIENTO O DESENDEUDAMIENTO EXTERNO

Resultado del incremento o decremento de la deuda externa que se obtiene de la diferencia entre la colocación y amortización de deuda.

ENDEUDAMIENTO O DESENDEUDAMIENTO INTERNO

Aumento o disminución de la Deuda Interna que resulta por la diferencia entre la colocación y la amortización.

ENDOSO

Declaración escrita consignada en un título de crédito, en la que el titular que la suscribe transfiere los derechos que éste confiere, en favor de otra persona.

ENDOSO EN GARANTIA O EN PRENDA

Es el que atribuye al endosatario los derechos y obligaciones de un acreedor prendario respecto del título y derechos inherentes a éste, comprendiendo las facultades que confiere el endoso en procuración.

ENDOSO EN PROCURACION O AL COBRO

Es el que no trasmite la propiedad del título sino que sólo atribuye al endosatario los derechos y obligaciones de un mandatario.

ENTEROS A LA TESORERIA DE LA FEDERACION

Son los recursos que entregan directamente los contribuyentes o las entidades públicas a la caja de la tesorería de la Federación.

ENTIDAD

Persona, sociedad, corporación u otra organización.

Término genérico con que se denomina en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público a quienes realizan gasto público como son: los Poderes Legislativo y Judicial, la Presidencia de la República, las dependencias (Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República) los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y los fideicomisos.

ENTIDAD COORDINADA

Organismo o empresa de control directo o indirecto que administrativamente está integrada bajo la coordinación de un sector.

ENTIDAD PRESUPUESTARIA

Elemento fundamental de la administración pública federal a través del cual se identifica y clasifica el gasto público federal por dependencias del sector central y entidades de sector paraestatal.

Elemento de la clave presupuestaria que identifica y clasifica el gasto público federal por entidades del poder ejecutivo, por organismos descentralizados y empresas de participación estatal de control directo o indirecto, por los poderes legislativo y judicial y por ramos generales de gasto, tales como: inversiones, erogaciones extraordinarias y deuda pública.

ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO

Clasificación convencional en la administración presupuestaria por medio de la cual se identifica a las entidades de la administración pública paraestatal, cuyos presupuestos integrales de ingresos y gastos por programas forman parte del presupuesto de egresos de la federación, y la autorización, seguimiento, control y evaluación se somete al poder legislativo a través de informes trimestrales de las finanzas públicas y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

ENTIDADES DE CONTROL INDIRECTO

Clasificación convencional en la administración presupuestaria por medio de la cual se identifica a las entidades de la administración pública paraestatal cuyos presupuestos no forman parte del presupuesto de egresos de la federación, excepto en la medida de los apoyos que reciben del gobierno federal. Su control y evaluación es realizado directamente por el ejecutivo federal a través de las coordinadoras sectoriales.

ENTIDADES PUBLICAS

Son organismos establecidos por una legislación específica, la cual determina los objetivos de las mismas, su ámbito de acción y sus limitaciones.

ENTRADA CONTABLE

En contabilidad, se entiende por entrada el movimiento de valores tangibles en

virtud de lo cual se aumentan los ya existentes, bien sea efectivo en caja, mercancías en almacén, etc.

EQUIDAD

Atributo de la justicia, que cumple la función de corregir y enmendar el derecho escrito, restringiendo unas veces la generalidad de la ley y otras extendiéndola para suplir sus deficiencias, con el objeto de atenuar el rigor de la misma.

Fiscalmente un sistema impositivo es equitativo cuando las personas que se encuentran en las mismas condiciones, reciben el mismo trato, y los que se encuentran en diferentes condiciones son objeto de trato diferente.

EQUIPO

La maquinaria, el mobiliario, las herramientas, los vehículos, los enseres y demás objetos similares, necesarios para el servicio o explotación de un negocio. El equipo no incluye los terrenos, los edificios, ni ninguna otra clase de inmuebles, pero sí comprende la maquinaria y otros bienes muebles, aún cuando estén inmovilizados, así como el costo de instalación correspondiente.

ERARIO FEDERAL

Conjunto de bienes, valores y dinero con que cuenta el estado para solventar sus gastos.

EROGACIONES

Se consideran erogaciones tanto los gastos como las inversiones que realice el contribuyente en un año de calendario sea cual fuere el nombre con que se les designe. Desembolsos en efectivo.

EROGACIONES COMPLEMENTARIAS

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas o para complementar las correspondientes a programas en ejecución. Dichas asignaciones pueden ser para gasto corriente o de capital.

EROGACIONES CONTINGENTES

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir erogaciones en bienes y servicios de interés general para el país, y que por su naturaleza no fueron incluidas dentro de los presupuestos de las dependencias y entidades de la administración pública federal. Dichas asignaciones pueden ser de gasto corriente o de capital.

EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS

Asignaciones por concepto de pagos hechos a terceros, equivalentes a las retenciones efectuadas por las dependencias y entidades de la administración pública federal, tales como: retenciones a contratistas, impuesto sobre la renta, cuotas sindicales, etc.

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS

Agrupar las previsiones de gasto para atender situaciones de contingencia del país o necesidades especiales de la administración pública federal y que, por ese carácter, no pueden ser asignadas en forma inmediata a objetos de gasto determinados

EROGACIONES IMPREVISTAS

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que por su carácter de imprevisibles no pudieron especificarse en el presupuesto respectivo de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

EROGACIONES NO SECTORIZABLES

Ramo administrativo a través del cual se canalizan recursos presupuestarios, los cuales por su naturaleza no pueden ser controlados por ninguna entidad del sector central.

EROGACIONES REALIZADAS EN PERIODOS PREOPERATIVOS

Son aquéllas que tienen por objeto la investigación y desarrollo relacionados con el diseño, elaboración, mejoramiento, empaque o distribución de un producto, así como con la prestación de un servicio, siempre que las erogaciones se

efectúen antes de que el contribuyente enajene sus productos o preste sus servicios en forma constante.

EROGACIONES RECUPERABLES

Salida de recursos por concepto de préstamos al personal, compra de valores financieros de realización inmediata, depósitos en garantía y otros conceptos por los cuales no se ven afectados los resultados de la entidad.

Son las asignaciones que recuperará el gobierno por estar condicionadas a un ingreso.

ESPECIALIZACION

Organización de la actividad económica de forma tal que cada factor de producción se dedique íntegramente a desarrollar una parte determinada del proceso productivo. Todos los tipos de especialización ilustran el funcionamiento de la ventaja comparativa. El grado de especialización depende de la extensión del mercado.

ESTADO (PODER PUBLICO)

Concepto cuya expresión concreta es el gobierno de una nación. Cuerpo político de una nación. Concepto de la más amplia expresión de la administración pública central, de un país. Espacio territorial cuya población unida por el mismo idioma, costumbres e historia se organiza soberana e independiente bajo una forma de gobierno plenamente aceptada.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

Estado que presenta en forma condensada y comprensible, información sobre el manejo de recursos financieros de las empresas, durante un período determinado y de esta manera analizar los cambios habidos en la situación financiera de las mismas.

Este estado muestra los cambios ocurridos en la situación financiera de las entidades del sector paraestatal, considerando las fuentes y orígenes de los recursos, así como su aplicación.

ESTADO DE COSTO DE PRODUCCION

Tiene por objeto recapitular los tres factores o elementos del costo de fabricación, como son la materia prima, la mano de obra y los cargos indirectos o gastos de fabricación.

ESTADO DE DEUDA PUBLICA

Muestra la situación en que se encuentra la deuda pública tanto interior como exterior del gobierno federal, presentando sus aumentos o disminuciones.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Aquél que en forma anticipada, muestra las salidas y entradas en efectivo que se darán en una empresa durante un período determinado. Tal período normalmente se divide en trimestres, meses o semanas, para detectar el monto y duración de los faltantes o sobrantes de efectivo.

ESTADO DE GASTOS Y PRODUCTOS

Resultado contable que sustituye al de pérdidas y ganancias, en las empresas cuya finalidad no es la venta, sino mas bien la prestación de servicios, especialmente servicios públicos.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Resultado contable que presenta en forma simultánea los ingresos derivados de la ejecución de la ley de ingresos y los gastos que corresponden al ejercicio del presupuesto de egresos de la federación.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

Resultado contable que muestra en forma condensada y comprensible el manejo de recursos financieros de las entidades, así como su obtención y disposición durante un período determinado.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Es el que muestra los resultados obtenidos por una empresa en un período determinado.

ESTADO DE RESULTADOS

Documento contable que muestra el resultado de las operaciones (utilidad, pérdida remanente y excedente) de una entidad durante un período determinado.

Presenta la situación financiera de una empresa a una fecha determinada, tomando como parámetro los ingresos y gastos efectuados; proporciona la utilidad neta de la empresa. Generalmente acompaña a la hoja del balance general.

Estado que muestra la diferencia entre el total de los ingresos en sus diferentes modalidades; venta de bienes, servicios, cuotas y aportaciones y los egresos representados por costo de ventas, costo de servicios, prestaciones y otros gastos y productos de las entidades del Sector Paraestatal en un período determinado.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Es un documento contable que muestra el activo, pasivo y patrimonio a una fecha determinada; se presenta en forma consolidada global, sectorialmente, y por entidad.

ESTADO FINANCIERO

Documento contable que refleja la situación financiera de un ente económico ya sea de una organización pública o privada a una fecha determinada y que permite efectuar un análisis comparativo de la misma.

Se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para que la información básica de la empresa pueda obtenerse uniformemente como por ejemplo: posición financiera, capacidad de lucro, y fuentes de fondeo.

ESTADO FINANCIERO PROYECTADO

Estado financiero a una fecha o período futuro, basado en cálculos estimativos

de transacciones que aún no se han realizado; es un estado estimado que acompaña frecuentemente a un presupuesto; un estado proforma.

ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONSOLIDADOS

Son los documentos que presentan los recursos obtenidos a través de la ejecución de la ley de ingresos, así como las erogaciones efectuadas con cargo al presupuesto de egresos de la federación, tanto del sector central como del paraestatal, agrupadas de acuerdo a las distintas clasificaciones presupuestarias y económicas.

ESTANFLACION

Situación de una economía en la cual se presenta una reducción en el nivel de la actividad económica, acompañada por una inflación elevada y creciente.

ESTERILIZACION DE RECURSOS

Acción del banco central de un país que impide que los aumentos (disminuciones) en las reservas internacionales, provoquen a su vez incrementos (disminuciones) en la cantidad de dinero en circulación en el país.

ESTIMACION

Conjetura sobre el comportamiento futuro de una variable bajo ciertas condiciones.

Determinación del valor o valores de los parámetros de un cierto modelo con base en la observación de los resultados de un experimento.

ESTIMULOS DEROGADOS

Son los mecanismos para otorgar apoyos gubernamentales que en determinado momento fueron sustituidos por uno diferente, o ya terminaron su período de vigencia.

ESTIMULOS FISCALES

Apoyos gubernamentales que se destinan a promover el desarrollo de actividades

y regiones específicas, a través de mecanismos tales como disminución de tasas impositivas, exención de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos, etc.

ESTRATEGIA

Principios y rutas fundamentales que orientarán el proceso administrativo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Una estrategia muestra cómo una institución pretende llegar a esos objetivos. Se pueden distinguir tres tipos de estrategias, de corto, mediano y largo plazo según el horizonte temporal.

Término utilizado para identificar las operaciones fundamentales tácticas del aparato económico. Su adaptación a esquemas de planeación obedece a la necesidad de dirigir la conducta adecuada de los agentes económicos, en situaciones diferentes y hasta opuestas. En otras palabras constituye el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas nacionales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazo.

ESTRUCTURA ECONOMICA

Distribución y organización espacial de productores y consumidores de bienes y servicios en ciudades y poblaciones de dimensiones diversas.

ESTRUCTURA FINANCIERA

Composición de la forma en que se financia una empresa o entidad.

Conjunto de los conceptos contenidos en el lado derecho del balance general.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SECTOR PUBLICO

Ordenamiento de acciones emprendidas y servicios proporcionados por el sector público, agrupados y ordenados de acuerdo con la coordinación de objetivos establecidos por la estructura del plan nacional. Está formada por las categorías de función y subfunción que derivan posteriormente en programas y subprogramas del sector público.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION

Es la forma de integración de las dependencias y entidades de la administración pública, los organismos de coordinación entre la federación, estados y municipios y las representaciones de los grupos sociales que participan en las actividades de planeación. La estructura del sistema nacional de planeación vincula tres niveles: global, sectorial e institucional.

ESTRUCTURA ORGANICA

Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma, que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Es el conjunto de elementos que rigen la clasificación, el ordenamiento y la presentación del presupuesto.

ESTRUCTURA PROGRAMATICA

Conjunto de programas y subprogramas ordenados en forma coherente; define las acciones que efectúan las dependencias y entidades de la administración pública federal, para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas por el plan y los lineamientos que sobre aperturas programáticas establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

EVALUACION

Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y de eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas.

En la planeación es el conjunto de actividades que permiten valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de la ejecución del plan y los programas en un lapso determinado, así como el funcionamiento del propio sistema nacional de

planeación. El período normal para llevar a cabo una evaluación es de un año, después de la aplicación de cada programa anual.

Fase del proceso administrativo que hace posible medir en forma permanente el avance y los resultados de los programas, para prevenir desviaciones y aplicar correctivos cuando sea necesario, con el objeto de retroalimentar la formulación e instrumentación.

EVALUACION CONTABLE

Proceso de análisis y estudio de los resultados de la gestión pública que se expresa en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se centra en el análisis del uso y destino de los recursos presupuestales. Este tipo de evaluación está cercana a la programático-presupuestal, pero se distingue por el énfasis que se pone sobre el análisis contable que muestra los resultados de la gestión financiera del sector público federal controlado presupuestalmente, con referencia a los ingresos públicos y la forma en que se ejerce el presupuesto.

EVALUACION PRESUPUESTARIA

Es un proceso técnico, administrativo y contable, mediante el cual se verifican y comparan los resultados con los objetivos y metas después de efectuar los gastos corrientes y de inversión. De no haberse logrado las metas, se deberá investigar las causas condicionantes que impidieron su logro. De este modo la evaluación presupuestaria de los programas públicos de desarrollo constituye una valiosa fuente de información para diseñar una nueva reprogramación del gasto público. Entre las técnicas auxiliares de esta evaluación presupuestaria se pueden citar la programación lineal, las matrices de insumo-producto, los diagnósticos económicos, las pruebas error-acierto, el análisis costo-beneficio social y la elaboración de modelos de simulación. El objetivo de la evaluación presupuestaria es medir la eficiencia y eficacia de los gastos corrientes y de inversión mediante indicadores, que permitan conocer sus efectos antes y después de realizadas las erogaciones.

EXCEDENTE DE EXPLOTACION

Comprende los pagos a la propiedad (intereses, regalías y utilidades) y las remuneraciones a los empresarios, así como los pagos a la mano de obra no asalariada.

EXCEDENTE ECONOMICO

Es la parte de la producción total de la sociedad que excede lo que se usa en consumo y en reparar el uso y el desgaste causado en las instalaciones productivas en un período determinado.

EXCEDENTE ECONOMICO POTENCIAL

Diferencia entre la producción que podría obtenerse en un ambiente tecnológico y natural dado, con la ayuda de los recursos productivos utilizables y lo que pudiera considerarse como consumo esencial.

EXCEDENTE ECONOMICO REAL

Diferencia entre la producción real generada por la sociedad y su consumo efectivo corriente, lo cual se expresa en ahorro corriente o acumulación de capital.

EXCLUSIVIDAD PRESUPUESTAL

Principio presupuestario que determina que el presupuesto debe contener elementos programáticos y financieros relacionados con las funciones gubernamentales y excluir aspectos no relacionados con el mismo

EXENCION DE IMPUESTOS

Liberación de una persona, por disposición legal, de la obligación de pagar contribuciones al Estado.

Franquicias concedidas a los contribuyentes, para no gravar ciertos actos, operaciones o utilidades, con impuestos establecidos por leyes o decretos.

EXHIBICION

Entrega o pago en efectivo o especie que un accionista o socio hace a la empresa para cubrir su aportación.

EXHIBICIONES DECRETADAS

Las sumas que deben pagar los accionistas de una sociedad, como parte del precio de las acciones suscritas por ellos, en virtud de acuerdos tomados por el Consejo de Administración o por la Asamblea de Accionistas.

EXISTENCIAS

Mercancías en inventario; stocks que se utilizan para fines de emergencia y estrategia

EXPECTATIVAS DE GASTO

Posibilidades que en aumento o disminución del gasto, pueden presentarse durante la ejecución presupuestaria, como consecuencia de situaciones inflacionarias, devaluaciones y otros hechos económicos, los cuales deben analizarse y preverse en el presupuesto de egresos de la federación.

Presiones ejercidas por las entidades del sector público para que la asignación definitiva crezca en relación a lo presupuestado originalmente.

EXPECTATIVAS IRREVOCABLES

Son las solicitudes de ampliación al gasto por presiones o necesidades, y aún cuando se encuentran en estudio o trámite, ineludiblemente serán otorgadas.

EXPECTATIVAS OTORGADAS

Son las que después de haberse estudiado se aprueban para que sean ejercidas, pudiendo convertirse en una ampliación líquida o compensada.

EXPORTACION

Venta de bienes y servicios de un país al extranjero; es de uso común denominar así a todos los ingresos que recibe un país por concepto de venta de bienes y servicios, sean estos tangibles o intangibles. Los servicios tangibles corresponden generalmente a los servicios no factoriales tales como, servicios por transformación, transportes diversos, fletes y seguros; y los intangibles corresponden a los servicios, como servicios financieros que comprenden utilidades, intere-

ses, comisiones y algunos servicios no financieros.

Salida de mercancías por la frontera aduanera de un país y de otros bienes, a través de los límites de su territorio interior, incluidas las compras directas en el país, efectuadas por las organizaciones extraterritoriales y las personas no residentes.

Comprende el valor FOB (libre abordó) de las exportaciones de bienes y los servicios por fletes, seguros y servicios de transformación que se venden al exterior.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Texto colocado al frente de una Ley en el que se explica su contenido y se exponen las razones y fundamentos de la misma. "Es la parte no normativa que precede a un proyecto o proposición de la Ley en la que se explican las razones que han movido a su autor a legislar sobre una determinada materia o cambiar la normatividad ya existente sobre la misma.

EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Documento por medio del cual, el poder ejecutivo somete a la consideración del legislativo, el presupuesto de egresos de la federación para su examen, discusión y en su caso aprobación anual. Contiene la política global de gasto, el análisis sectorial del gasto programable y las estrategias específicas.

EXPROPIACION

Privar de la posesión y dominio de bienes inmuebles, como casas y tierras. La expropiación legal tiene por finalidad la utilidad pública, y es objeto de una ley especial y de la indemnización correspondiente.

EXTERIOR

Comprende los organismos internacionales como ONU, UNESCO, FAO y otros de la misma naturaleza que reciben cuotas derivadas de convenios entre los organismos de los distintos países. Se consideran también en este agente los beneficios que reciben los propios gobiernos en caso de desastre. En cuentas nacionales se consideran todos los agentes económicos no residentes en el país.

F

FABRICACION

Proceso de transformación y obtención final del producto, desde la adquisición de las materias primas hasta el momento en que se almacenan los artículos terminados.

FACTORES DE LA PRODUCCION

Elementos básicos que intervienen en el proceso de producción y son la causa o condición del cambio o transformación de los recursos productivos. Se identifican cuatro factores de la producción: trabajo, capital, tierra y organización.

FACTURA

Documento que se expide para hacer constar una venta, en el que aparece la fecha de la operación, el nombre del comprador, del vendedor, las condiciones convenidas, la cantidad, descripción, precio e importe total de lo vendido. Se hace constar también el número de la factura, el nombre del comisionista o agente vendedor, la forma del embarque y otros datos adicionales relativos a cada operación.

FACULTAD

Aptitud o potestad otorgada por la ley a servidores públicos determinados, para realizar actos administrativos válidos de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.

FAST TRACK (VIA RAPIDA)

Es un procedimiento legal y administrativo establecido en la sección 1103, inciso (b) de la Omnibustrade and Competitiveness Act for 1988. Representa la autoridad que otorga el congreso estadounidense al presidente para que, junto con sus negociadores, pueda iniciar acuerdos comerciales bilaterales o multi-

laterales, evitando la posibilidad de que sufran enmiendas que obstaculicen y hagan lento el proceso de negociación.

FEDERACION

Organización constituida por estados libres y soberanos que se unen entre sí, para formar una sola nación; generalmente se crea un distrito federal como sede de los poderes de la federación.

FIANZA

Contrato de garantía en el que una persona llamada fiador, se compromete con el acreedor de otra persona a pagar por ésta, si ella no lo hace.

FIDEICOMISARIO

Es la persona física o moral que tiene la capacidad jurídica necesaria para recibir el beneficio que resulta del objeto del fideicomiso, a excepción hecha del fiduciario mismo.

FIDEICOMISO

Figura jurídica mercantil en virtud de la cual un fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando su realización a una institución fiduciaria.

Acto por el cual se destinan ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando a una institución fiduciaria la realización de ese fin. La ley mexicana sólo acepta el fideicomiso expreso.

FIDEICOMISO PUBLICO

Entidad de la administración pública paraestatal creada para un fin lícito y determinado a efecto de fomentar el desarrollo económico y social a través del manejo de ciertos recursos que son aportados por el gobierno federal y administrados por una institución fiduciaria. La estructura del fideicomiso público está formada por tres elementos: los fideicomisarios o beneficiarios; el fideicomitente, atribución que corresponde únicamente a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público y la Fiduciaria, que puede ser cualquier institución o sociedad nacional de crédito.

FIDEICOMITENTE

Es aquél que entrega ciertos bienes para un fin lícito a otra persona llamada fiduciario para que realice el fin a que se destinaron los bienes. Solo pueden ser fideicomitentes las personas físicas o morales que tengan la capacidad jurídica necesaria para hacer la afectación de los bienes y las autoridades jurídicas o administrativas competentes.

FIDUCIARIA

Individuo, corporación, o institución de crédito que tiene la titularidad de los bienes o derechos fideicomitidos. Se encarga de la administración de los bienes del fideicomiso mediante el ejercicio obligatorio de los derechos recibidos del fideicomitente, disponiendo lo necesario para la conservación del patrimonio constituido y el cumplimiento de los objetivos o instrucciones del fideicomitente.

FIDUCIARIO

Herederero o legatario de un fideicomiso.

FINANCIAMIENTO

Es el conjunto de recursos monetarios financieros necesarios para llevar a cabo una actividad económica, con la característica de que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios.

Recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro o fuera del país a través de créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.

FINANCIAMIENTO BANCARIO

Son los créditos concedidos por el sistema bancario a las familias, empresas privadas y sector público, así como valores emitidos por empresas privadas, sector público y banco central adquiridos por el sistema bancario.

FINANCIAMIENTO BRUTO

Importe total de los empréstitos adquiridos (internos y externos) ó documentos que coloca el sector público durante el ejercicio presupuestario para financiar sus gastos de operación y/o inversión.

FINANCIAMIENTO COMPENSATORIO

Término utilizado por el Fondo Monetario Internacional, que significa préstamo a corto plazo, el cual otorga la facilidad de compensar fluctuaciones que afectan adversamente a un país miembro.

FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT PUBLICO

Son los medios a los que el gobierno recurre para obtener recursos financieros y así cubrir un déficit o una ampliación presupuestaria.

FINANCIAMIENTO EXTERNO

Importe de los empréstitos que se obtienen en efectivo o en especie de acreedores extranjeros y que son además motivo de autorización y registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin importar el tipo de moneda en que se documentan.

FINANCIAMIENTO INTERNO

Importe de los empréstitos que se obtienen y se ejercen en efectivo o en especie de acreedores nacionales y que son, además motivo de autorización y registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin importar el tipo de moneda en que se documenten.

FINANCIAMIENTO NETO

Resultado de depurar el financiamiento bruto, restándole el pasivo circulante (adefas) y la amortización de la deuda.

$$FN = FB - (AD + AM)$$

FN = Financiamiento Neto

FB = Financiamiento Bruto

AD = Adefas

AM = Amortización

FINANZAS PUBLICAS

Disciplina que trata de la captación de recursos, administración y gastos de los mismos, que realiza el estado a través de diferentes instituciones del sector público. Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales: impuestos, gastos, empréstitos y compra y venta de bienes y/o servicios.

FISCALIZACION

Es un mecanismo de control que tiene una connotación muy amplia; se entiende como sinónimo de inspección, de vigilancia, de seguimiento de auditoría, de supervisión, de control y de alguna manera de evaluación, ya que evaluar es medir, y medir implica comparar. El término significa, cuidar y comprobar que se proceda con apego a la ley y a las normas establecidas al efecto.

FISCO

Organo de la administración pública que se encarga de recaudar y exigir a los particulares las contribuciones que la ley señala.

FLEXIBILIDAD DEL PRESUPUESTO

Principio que esta relacionado con la etapa de ejecución del presupuesto y consiste fundamentalmente en la acción a ajustar su ejercicio a las modalidades que se vayan presentando, que no fueron programadas o que si lo fueron, han variado de su forma original; esta flexibilidad permite cumplir en mayor medida con los objetivos y metas programados.

FLEXIBILIDAD MONETARIA

Margen de maniobra que el gobierno federal mantiene para el manejo de la oferta y demanda monetaria ante cambios en la situación económica.

FLOTACION

Proceso por el cual se permite que la moneda de un país encuentre su nivel propio en el mercado de divisas.

Proceso mediante el cual una unidad monetaria adquiere su paridad cambiaria con respecto a otras, determinada completamente al arbitrio de las fuerzas del mercado.

FLOTANTE (O EN TRANSITO)

Depósito sin cobrar que un banco ha acreditado condicionalmente a las cuentas de sus clientes. No se pueden girar cheques contra estos depósitos hasta que los documentos que los constituyen hayan sido liquidados; los documentos nacionales normalmente requieren tres días o menos. Cuando la experiencia de un banco con un cliente o con ciertos tipos de documentos ha sido satisfactoria, no podrá imponerse restricción alguna sobre el depósito.

FLUCTUACION CAMBIARIA

Movimiento en la paridad del peso con respecto a una moneda extranjera determinada.

FLUJO

Movimiento o circulación de cierta variable en el interior del sistema económico. Las variables de flujo, suponen la existencia de una corriente económica y se caracterizan por una dimensión temporal; se expresan de manera necesaria en cantidades medidas durante un período como por ejemplo, el consumo, la inversión, la producción, las exportaciones, las importaciones, el ingreso nacional, etc. Los flujos se relacionan en forma íntima con los fondos, pues unos proceden de los otros. De esta manera, la variable fondo "inmovilizado en inmuebles" da lugar a la variable flujo "alquileres", en tanto que la variable flujo "producción de trigo en el período X" da lugar a la variable fondo "trigo almacenado".

FLUJO DE EFECTIVO

Estado que muestra el movimiento de ingresos y egresos y la disponibilidad de fondos a una fecha determinada.

Movimiento de dinero dentro de un mercado o dentro de una economía en su conjunto.

FLUJO NETO DE EFECTIVO

Es la diferencia entre los ingresos netos y los desembolsos netos, descontados a la fecha de aprobación de un proyecto de inversión con la técnica de "valor presente", esto significa tomar en cuenta el valor del dinero en función del tiempo.

FONDO

Grupo de cuentas que se saldan entre sí -activo, pasivo, ingresos y gastos- relacionado con fuentes y usos específicos de capital y productos.

Suma de dinero que constituye una entidad contable independiente, que se reserva para propósitos determinados y se utiliza conforme a limitaciones o restricciones expresas. Asignación que se otorga a una área presupuestal determinada, durante un año calendario para el pago de gastos en forma oportuna e inmediata y que posteriormente se regularizan con los trámites administrativos correspondientes.

FONDO DE CONTINGENCIA

Suma de dinero que se establece con la finalidad de enfrentar posibles eventos imprevisibles que pudieran poner en riesgo los resultados de la programación financiera.

Depósitos constituidos a partir de 1991 por el gobierno federal en el Banco de México con los ingresos obtenidos de los diversos procesos de desincorporación de entidades del sector paraestatal e instituciones bancarias. Los recursos del fondo se destinan a la cancelación de deuda del sector público.

FONDO DE REPOSICION

El creado con objeto de contar con medios adecuados para la compra o reemplazo de algunas unidades del activo fijo.

FONDO EN FIDEICOMISO

Volumen de recursos entregado a una institución fiduciaria para su manejo, de acuerdo con el acta constitutiva del fideicomiso.

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (PARTICIPACIONES PAGADAS POR CONCEPTO DE)

Conjunto de recursos destinados al Fomento Municipal, constituidos por un porcentaje de la recaudación federal participable; y los derechos sobre minería e hidrocarburos, con exclusión de los derechos extraordinarios sobre los mismos. Para su distribución se dividen en dos partes; una menor que se asigna a todas las entidades federativas y el porcentaje restante a las entidades coordinadas con la federación en materia de derechos.

FONDO FIJO DE CAJA

La suma de dinero que se pone en manos de una persona, para efectuar ciertos pagos. El encargado de su manejo rinde cuentas periódicamente, y se le hacen nuevas entregas de dinero para reponer el importe de los pagos hechos. El fondo se limita a una cantidad constante, aunque puede aumentarse o disminuirse según lo indiquen de tiempo en tiempo las necesidades de operación. En cualquier momento, el efectivo, más el importe de los comprobantes de pago, debe ser igual al monto nominal del fondo fijo.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)

Institución establecida en la Conferencia de Bretton Woods, New Hampshire, en 1944, cuyo propósito es servir como guardián del sistema monetario mundial. Aunque los reglamentos y la organización del FMI son bastante complejos, esencialmente su función primaria es establecer los tipos de cambio para las monedas mundiales. Es obligación de los países miembros registrar su tipo de cambio, en términos de dólares estadounidenses, con el FMI, y mantenerlo. Así el FMI es el componente primario del sistema de patrón de cambio en dólares y

del sistema de tipos de cambio fijados para todo el mundo. El FMI tiene fondos propios, aportados por las naciones miembros, que puede prestar a los países a fin de ayudarlos a superar dificultades temporales en su balanza de pagos. Además, a fines de la década de los 60, el FMI comenzó a emitir un nuevo tipo de unidad de reserva, los derechos especiales de giro. En ese tiempo se dio a estas unidades nuevas el nombre de "papel oro", ya que eran unidades contables definidas en términos de oro, que podían utilizarse para saldar deudas entre naciones sobre las mismas bases que el oro.

FONDO REVOLVENTE

Importe o monto que en las dependencias y entidades de la administración pública federal se destina a cubrir necesidades urgentes que no rebasen determinados niveles, los cuales se regularizarán en períodos establecidos o acordados convencionalmente y que se restituyen mediante la comprobación respectiva. Dicho monto es definido y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FONDO ROTATORIO

Es un préstamo que tiene por objeto proporcionar recursos financieros de inmediato y con la amplitud adecuada a las unidades responsables, a fin de permitirles sufragar aquellos gastos emergentes por conceptos específicos aprobados, y cuyo pago pueda tramitarse también de inmediato en forma directa, afectando el presupuesto. El monto del préstamo generalmente es mayor al del "fondo revolvente" y también es definido y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FONDOS DE INVERSION INTERNACIONALES

Son fondos que mantienen una cartera de acciones representativas de las principales empresas inscritas en la Bolsa Mexicana de Valores y que cotizan en los principales mercados internacionales. Estos fondos tienen como antecedente el Fondo México, el cual cuenta con más de una década de operación, desde su constitución y colocación en el mercado de Nueva York.

FONDOS DE REDESCUENTO

Los fondos de redescuento los opera el gobierno federal a través de la banca de

segundo piso con recursos presupuestarios o fiscales. Sus propósitos se orientan a canalizar de manera selectiva el crédito hacia determinadas actividades económicas tales como la pequeña y mediana industria, la agricultura y la ganadería, las exportaciones mexicanas y el equipamiento de las empresas industriales para exportación; el desarrollo turístico; los estudios de preinversión, el desarrollo de la vivienda de interés social, etc.

FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO

Son los gastos que llevan a cabo las unidades productivas para incrementar sus activos fijos; los bienes están valuados a precios de comprador y pueden ser obtenidos mediante compra directa o ser producidos por cuenta propia. Se incluyen los gastos en mejoras o reformas que prolongan la vida útil o la productividad de un bien. Se agrega el valor de los bienes nuevos producidos en el país, tales como construcciones, maquinaria, equipo de transporte y equipo en general, así como los importados aunque éstos sean usados. No se toman en cuenta aquí, terrenos, yacimientos mineros, bosques maderables ni ciertos gastos para fines militares.

FORMULACION PRESUPUESTARIA

Etapa del proceso presupuestario que consiste en la interpretación de la información proveniente de la planeación y la programación para traducirse al presupuesto de egresos de la federación, mediante la aplicación de una serie de normas, lineamientos, procesos y cronogramas.

FORMULACION DE PROGRAMAS

Consiste en el diagnóstico de la realidad seguido de la formulación de metas concretas de acción a fin de posibilitar el cumplimiento de los propósitos establecidos para finalmente calcular, aplicando coeficientes de rendimiento, el volumen de recursos necesario para alcanzar las metas fijadas.

FORMULACION DEL PLAN

Es el conjunto de actividades que se desarrollan para la elaboración del plan nacional de desarrollo (PND) y programas de mediano plazo (PMP). Comprende la elaboración de diagnósticos económicos y sociales en los niveles global, sectorial, institucional y regional; la definición de objetivos y prioridades del

desarrollo tomando en cuenta las propuestas de la sociedad; y el señalamiento de estrategias y políticas congruentes entre sí.

FRANQUICIA

Instrumento utilizado por el gobierno federal para fomentar el abasto y desarrollo comercial e industrial de las franjas fronterizas y zonas libre. Se concede tanto a particulares como a empresas comerciales e industriales para importar productos alimenticios y artículos domésticos, con el objeto de defender el nivel de vida de la población de la frontera que depende en parte de la importación de bienes de consumo; por otro lado, se intenta apoyar con las franquicias la modernización de la planta industrial y del sector comercial.

FUENTES DE INGRESO

Origen de los ingresos que obtiene el estado para financiar el gasto público, tales como renta nacional, creación de dinero y crédito exterior.

FUNCION ✓

Objetivo institucional a través del cual el sector público produce o presta determinado bien o servicio respectivamente y en el que se plasman las atribuciones del gobierno. Incorpora amplias agrupaciones de acciones encaminadas a cumplir con los fines y atribuciones que tiene encomendados el gobierno como ente rector y orientador de la actividad económica y social.

FUNCION DE PRODUCCION

Relación matemática en forma de función que permite calcular las máximas cantidades de factores productivos.

FUNCION PUBLICA

Actividad desarrollada por un órgano del estado, encaminada a cumplir con sus fines.

FUSION DE SOCIEDADES

Forma especial de unión de sociedades, mediante la cual una de ellas se extingue por la transmisión total de su patrimonio a otra sociedad preexistente, cuyo patrimonio generalmente se acredita; o bien, se contempla como la creación de una nueva empresa con las aportaciones de los patrimonios de dos o más sociedades que en ella se fusionan.

FUTUROS, CONTRATO DE

El contrato de futuros es aquél que celebran las instituciones de crédito en la compra-venta a plazo de moneda extranjera, oro o valores fiduciarios. El procedimiento que se debe seguir para esta clase de operaciones consiste en la apertura de una cuenta denominada "futuros".

G

GABINETE ECONOMICO

Mecanismo creado para definir y evaluar la política del gobierno federal en materias que sean de la competencia concurrente de varias dependencias. Sus miembros fijos son: el Presidente de la República, los secretarios de, Hacienda y Crédito Público, Contraloría General de la Federación, Energía Minas e Industria Paraestatal, Comercio y Fomento Industrial, Trabajo y Previsión Social, y los directores generales del Banco de México y Nacional Financiera.

GABINETES ESPECIALIZADOS

Son instancias presidenciales de coordinación para el cumplimiento de las políticas y programas del Gobierno Federal, convocados y presididos por el Presidente de la República. Estos surgen por la facultad que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere al Presidente de la República para convocar reuniones de secretarios de estado, jefes de departamento administrativos y demás funcionarios competentes, para definir o evaluar la política del gobierno federal en asuntos que sean de la competencia de más de una dependencia o entidad de la Administración Pública. Para el efecto, actualmente existen cuatro gabinetes: el económico, el agropecuario, el de salud y el de comercio exterior.



GANANCIA

Incorporación de una utilidad a un patrimonio. Beneficio de carácter económico obtenido por medio legítimo.

Utilidad bruta o neta, después de deducir los impuestos, que obtienen las empresas; es la diferencia entre los ingresos y gastos contables.

GANANCIAS BRUTAS

Las ganancias resultantes antes de deducir los gastos que se han hecho para obtenerlas. La diferencia entre el importe de las ventas netas y el costo de las mercancías vendidas.

GANANCIAS NETAS

El resultado obtenido de deducir de las "ganancias brutas" todos los gastos de operación, incluyendo los de conservación, de venta, generales, depreciaciones, amortizaciones, gastos financieros y en general todos los cargos correspondientes a la cuenta de pérdidas y ganancias. El resultado obtenido agregando a la utilidad mercantil, todos los productos financieros y extraordinarios y restando los gastos de igual índole.

GARANTIA

Acción y efecto de afianzar por medio de documentos, prenda o hipoteca lo estipulado. Aval que asegura y protege contra algún riesgo o eventualidad.

Forma establecida por la ley para que la Administración Pública Federal asegure el cumplimiento de las obligaciones contraídas con ella por los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios o contratistas.

GARANTIA BANCARIA

Documento independiente emitido por un banco para responder ante terceros del cumplimiento de una obligación contraída por un cliente suyo.

GARANTIA PERSONAL

En el concepto del riesgo bancario, la que aporta o se deriva de una persona física o jurídica, en virtud del crédito personal que inspira o merece.

GARANTIA REAL

La que se basa en bienes tangibles, y que el sujeto del crédito otorga en garantía para responder por la obligación contraída.

GASTO

Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios, ya sean públicos o privados.

GASTO ASIGNABLE POR PROGRAMAS (GASTO PROGRAMABLE)

Erogación plenamente identificable con cada uno de los programas del presupuesto de egresos de la federación. Incluye las erogaciones que realiza la administración pública central en la prestación de servicios y en inversión pública, así como las asignaciones que las entidades paraestatales destinan a la producción de bienes y servicios que aumentan en forma directa la oferta global de los mismos. Excluye el servicio de la deuda que corresponde a transacciones financieras, las participaciones a estados y municipios y los estímulos fiscales, cuyos efectos económicos se materializan vía las erogaciones de los beneficiarios.

GASTO BRUTO PRESUPUESTAL

Es el conjunto de erogaciones que realiza el sector público en cumplimiento de sus funciones, sin que se incluyan disminuciones por ningún concepto.

GASTO CORRIENTE

Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo: esto es, los gastos que corresponden al sostenimiento e incremento de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

GASTO DE CAPITAL

Es el total de las asignaciones destinadas a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes, a la adquisición de bienes inmuebles y valores

por parte del gobierno federal, así como los recursos transferidos a otros sectores para los mismos fines que contribuyen a acrecentar y preservar los activos físicos patrimoniales o financieros de la nación.

GASTO DE CAPITAL DIFERIDO

Erogación que corresponde a pagos efectuados por adelantado otorgados por la dependencia o entidad pública, sujetos a recuperación o amortización.

GASTO DE CONSERVACION

Son aquellas erogaciones de inversión destinadas a la reconstrucción de obras de infraestructura física y a la reparación de los bienes de capital de las dependencias y entidades públicas. Para aquéllas cuyas funciones son de naturaleza administrativa, no se considerarán en este concepto las erogaciones de mantenimiento y reparación de edificios, mobiliario y equipo, vehículos y utensilios de trabajo, ya que estos rubros se clasificarán como gastos de operación.

GASTO DE INVERSION

Es el importe de las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital, incluye también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros.

GASTO DE OPERACION

Erogación en bienes, servicios y otros gastos diversos, que para atender la operación permanente y regular sus unidades productoras de bienes y servicios, realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal.

GASTO DEVENGABLE

Erogaciones reales o virtuales que aún no se ejercen, aún cuando estén autorizadas.

Es el reconocimiento de todos los compromisos contraídos por las entidades como consecuencia de la adquisición de bienes y servicios puestos a su disposición y órdenes de trabajo, ejecutadas y autorizadas durante el ejercicio

anual que se presenta, independientemente de que su erogación se efectúe dentro del ejercicio o en ejercicios posteriores.

GASTO DEVENGADO

Pasivo que representa un gasto ejercido en o antes de una fecha determinada, pagadero en fecha futura. Ejemplos: el interés devengado sobre un documento por pagar; los jornales pendientes de pago a una fecha dada.

GASTO DEVENGADO NO PAGADO

Son los pasivos a corto plazo derivados de las obligaciones contraídas durante un ejercicio fiscal; contabilizados bajo el principio de registrar las operaciones cuando se realizan; y que al cierre del ejercicio se encuentran pendientes de pago.

GASTO DIRECTO DEL SECTOR

Recursos que la dependencia coordinadora del sector destina al cumplimiento de sus funciones y atribuciones como órgano del ejecutivo federal. Excluye las transferencias que por su conducto otorga el gobierno federal a las entidades paraestatales o a los sectores privado y social.

GASTO EFECTIVO

Representa los traspasos reales de recursos de cualquier dependencia o entidad del sector público hacia el resto de la economía. Se obtiene deduciendo de los gastos brutos, los pagos de amortización de deuda, las operaciones virtuales y compensadas, las economías presupuestarias y el gasto pendiente de pago.

GASTO EJERCIDO

Es la parte del presupuesto autorizado que se gasta con cargo al ejercicio de que se trate, independientemente de que el pago se realice en el mismo año del presupuesto, o en el próximo.

GASTO ESPERADO

Es la estimación de las erogaciones presupuestales que se hace en cualquier fecha

intermedia del año, con el fin de calcular el monto del gasto total que se alcanzará al 31 de diciembre.

GASTO INDIRECTO DEL SECTOR

Asignaciones que las dependencias coordinadoras de sector otorgan a las entidades paraestatales coordinadas o a los sectores privado y social, y que se registran como transferencias.

GASTO IRREDUCTIBLE

Es el gasto mínimo indispensable para que pueda ejercer sus funciones una dependencia o entidad.

GASTO NETO

Erogaciones reales que afectan el erario federal. Se obtiene deduciendo de los gastos brutos, las operaciones virtuales y compensadas.

GASTO NETO PRESUPUESTAL

Es el gasto bruto menos las amortizaciones, el gasto ejercido no pagado durante un ejercicio presupuestal (ADEFAS), y el gasto autorizado que no se ejerció ni pagó (ECONOMIAS).

GASTO NO ASIGNABLE POR PROGRAMA (GASTO NO PROGRAMABLE)

Erogaciones que por su naturaleza no es factible identificar con un programa específico, tales como los intereses y gastos de la deuda; participaciones y estímulos fiscales; y las adefas.

GASTO ORIGINAL

Estimaciones de gasto autorizadas por la H. Cámara de Diputados en el presupuesto de egresos de la federación para desarrollar las actividades de la administración pública federal durante un año.

GASTO PAGADO

Erogación que corresponde a la parte del presupuesto ejercido y liquidado por el sector público a través de la tesorería de la federación y las sociedades nacionales de crédito, con base en la documentación presupuestaria comprobatoria correspondiente.

GASTO PAGADO EN TRAMITE

Son erogaciones que al cierre del ejercicio afectaron el flujo de efectivo, pero cuya documentación esta pendiente de regularizar.

GASTO PRESUPUESTAL

Es el conjunto de erogaciones que efectúan el gobierno federal, los organismos descentralizados y empresas de participación estatal de control directo, en el ejercicio de sus funciones y cuyas provisiones financieras están contenidas en el presupuesto de egresos de la federación.

GASTO PUBLICO

Conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivos o deuda pública, realizan el Poder Legislativo; el Poder Judicial; la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos; la Procuraduría General de la República; los organismos descentralizados; las empresas de control directo e indirecto; los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal; el Departamento del Distrito Federal y sus entidades del sector paraestatal; así como la intermediación financiera.

Es el conjunto de erogaciones que efectúa el sector público en todos sus niveles (subsector gobierno federal y local y el subsector paraestatal) en el ejercicio de sus funciones.

GASTO PUBLICO, TRANSFERENCIAS DE

Corrientes unilaterales de recursos del sector público a las unidades económicas privadas que se canalizan sin contraprestación alguna por parte de éstas. Pretenden conseguir una redistribución de la renta y de la riqueza.

GASTO REGULARIZABLE

Erogaciones asignadas en el presupuesto original del año en curso, más las modificaciones presupuestales indispensables para mantener el mismo nivel de actividad alcanzado por la dependencia o entidad pública durante el año anterior al del ejercicio y continuar con las obras en proceso.

GASTO SOCIAL

Parte del gasto público destinada al financiamiento de servicios sociales básicos. Según la clasificación propuesta por la Organización de las Naciones Unidas, son los gastos en educación, salud, seguridad social, vivienda, deportes y otros de características similares.

GASTOS CAPITALIZADOS

Aquéllos que usualmente debieran considerarse como pérdidas que, por alguna razón especial se consideran en el activo fijo. Las contribuciones sobre propiedades sin explotar, los intereses y otros gastos hechos en el curso de una nueva construcción o en el desarrollo de un proyecto, frecuentemente se capitalizan.

GASTOS DE ADMINISTRACION

Conjunto de erogaciones incurridas en la dirección general de una empresa, en contraste con los gastos de una función más específica, como la de fabricación o la de ventas; no incluye la deducción de los ingresos. Las partidas que se agrupan bajo este rubro varían de acuerdo con la naturaleza del negocio, aunque por regla general, abarcan los sueldos de los funcionarios superiores, los materiales y suministros de oficina, la renta y otros servicios generales de oficina.

GASTOS DE COBRANZA

Los que se originan por el cobro de algún documento o cuenta.

GASTOS DE COMPRA

Los que se originan para llevar a cabo las adquisiciones destinadas al desarrollo

de las actividades propias de la entidad, como: derechos de aduanas, fletes y acarreos, portes, seguros, carga y descarga, etc.

GASTOS DE FABRICACION

Están constituidos por todos los desembolsos necesarios para llevar a cabo la producción y los cuales por su naturaleza, no son aplicables directamente al costo de un producto como por ejemplo material indirecto, mano de obra indirecta y gastos indirectos (energía, combustibles, seguro, renta, etc.)

GASTOS DE INSTALACION

Son todos los gastos que se hacen para acondicionar las instalaciones de acuerdo a las necesidades de operación de una empresa, así como para darle cierta comodidad y presentación.

GASTOS DE LA DEUDA

Son todas las erogaciones que efectúa el gobierno federal relacionadas directamente con la contratación de obligaciones, diferentes a los intereses y comisiones.

GASTOS DE ORGANIZACION

Son los que se causan para la constitución jurídica y primera instalación de una empresa.

GASTOS DE VENTA

Los originados por las ventas o que se hacen para el fomento de éstas, tales como, comisiones a agentes y sus gastos de viaje, costo de muestrarios y de exposiciones, gastos de propaganda, servicios de correo, teléfono y telégrafo del área de ventas, etc.

GASTOS FINANCIEROS

Desembolsos que se derivan de la necesidad de obtener, en préstamo, capitales ajenos.

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Son las erogaciones que corresponden a las oficinas generales, el departamento de contabilidad, la oficina de personal, el departamento de crédito y cobranza y demás actividades distintas de la venta de mercancías. Es una subdivisión de los gastos de operación.

GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACION

Los que no pueden ser aplicados directamente a los costos de determinada mercancía, proceso o departamento por corresponder a la vez a varios procesos de manufacturas, a varios departamentos, o a varios productos. Su aplicación se hace tomando en cuenta la índole de los gastos de que se trate y convencionalmente y de manera aproximada en cuanto a las bases de distribución, las cuales generalmente son los costos directos, el importe de la mano de obra, el valor de la materia prima, la superficie ocupada por cada departamento, etc.

GASTOS NO RECURRENTE

Son los recursos corrientes y de capital que no se demandarán para el año siguiente, derivados de la transferencia de plazas, eliminación de subsidios, cancelación de obras no prioritarias, reestructuración del gasto corriente o de operación, terminación de obras, liquidación, fusión o transferencia de alguna unidad administrativa, planta, asunción de pasivos del gobierno federal, etc., así como de las medidas que se apliquen en materia de racionalidad y austeridad.

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Erogaciones liquidadas anticipadamente, tales como arrendamiento y seguros. La parte que no se ha utilizado al final del período contable se presenta como un activo en la hoja de balance.

GASTOS VARIABLES

Dícese de los gastos cuyo monto cambia cuando se modifica el volumen de las operaciones. Por ejemplo, el costo de la mano de obra cuando se paga por unidad producida.

GLOSA

Revisión legal, numérica y contable de las cuentas rendidas por las oficinas y agentes de la Federación, con manejo de fondos, valores y bienes que integran la Hacienda Pública Federal

Es la acción de interpretar, censurar, criticar y revisar.

Significa "auditoría" en la contabilidad fiscal.

GOBIERNO MEXICANO

El Gobierno es la dirección política y, administrativa de la nación, el cual está conformado por un conjunto de órganos e instituciones; representa y ejerce el poder de la federación; está dividido en tres poderes, el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial.

GRADO DE DISPONIBILIDAD

Por este concepto se debe de entender la mayor o menor facilidad que se tiene para convertir en efectivo el valor de un bien determinado.

GRAN INDUSTRIA

Empresas manufactureras que ocupan más de 250 personas y sus ventas netas anuales o estimadas rebasan el monto de 2,010 salarios mínimos anualizados.

GRAVAMEN

Carga impuesta sobre algún bien. Dícese del impuesto que grava las utilidades o los ingresos; el impuesto predial que grava los bienes raíces, etc.

H

HABER

Nombre que se da al lado derecho de una cuenta. Nombre que se da a la columna de cifras en la que se anotan las partidas de abono, los créditos. Lado contrario al "debe" de una cuenta.

HACIENDA PUBLICA

Función gubernamental orientada a obtener recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del país. Consiste en recaudar directamente los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así como captar recursos complementarios, mediante la contratación de créditos y empréstitos en el interior del país y en el extranjero.

Es el conjunto de bienes, propiedades y derechos del gobierno federal.

HIPERINFLACION

Proceso sostenido y generalizado de aumentos extraordinarios en los precios de los bienes y servicios; inflación excesiva.

HONORARIOS (INGRESOS POR)

Modalidad de pago o remuneración que recibe un profesionista o trabajador independiente que es contratado temporalmente, lo cual no implica pago de cuotas de tipo sindical, ni prestaciones por parte del derecho de antigüedad, IMSS o ISSSTE.

Remuneración que se cobra o se paga, en compensación de uno o varios servicios profesionales.

Recursos percibidos por la prestación de un servicio personal independiente; los ingresos por la prestación de un servicio personal independiente los obtiene en su totalidad quien presta el servicio.

I

IMPORTACIONES

Es el volumen de bienes, servicios y capital que adquiere un país de otro u otros países.

Representa el valor CIF de los bienes importados, así como los servicios por fletes y seguros que se compran en el exterior.

IMPUESTO

Según el código fiscal de la federación, los impuestos son las prestaciones en dinero o en especie que el estado fija unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con la que la ley señala. Llámase también tributo o carga.

Tributo, carga fiscal o prestaciones en dinero y/o especie que fija la ley con carácter general y obligatorio a cargo de personas físicas y morales para cubrir los gastos públicos.

Es una contribución o prestación pecuniaria de los particulares, que el estado establece coactivamente con carácter definitivo y sin contrapartida alguna.

IMPUESTO AL CONSUMO

Instrumento de política económica, utilizado para desalentar el consumo de una serie de bienes y/o servicios.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Tributo que se causa por el porcentaje sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución.

Tributo de etapas múltiples, de carácter no acumulativo, resultante de la diferencia entre: el IVA causado sobre las ventas de mercancías y las prestaciones de servicios efectuados por los contribuyentes, que constituye su obligación tributaria; y el IVA acreditable, correspondiente a las adquisiciones de mercancías y servicios de terceros, que constituyen un derecho utilizable por los causantes.

IMPUESTO DIRECTO

Son los ingresos que percibe el gobierno federal por concepto de gravámenes a las remuneraciones, propiedades, ganancias de capital, o cualquier otra fuente de ingreso de las personas físicas o morales.

Es aquél que grava directamente el ingreso de los contribuyentes.

IMPUESTO INDIRECTO

Es aquél que grava el consumo de los contribuyentes; se llama indirecto porque no repercute en forma directa sobre los ingresos sino que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se traslada a los consumidores a través de los precios.

Son los gravámenes establecidos por las autoridades públicas sobre la producción, venta, compra o uso de bienes y servicios y que los productores cargan a los gastos de producción.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Aquél que se causa sobre las utilidades de una empresa o persona.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

Es el método para el cálculo del impuesto sobre la renta a cargo de una empresa que consiste en obtener dos cifras: a) el monto del impuesto por pagar sobre la utilidad contable del ejercicio y b) el monto del impuesto por pagar sobre la utilidad gravable del ejercicio. La diferencia entre las dos cifras es el monto del impuesto sobre la renta que se difiere y que se debe a diferencias temporales en la causación del Impuesto.

IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO

Gravamen sobre la renta que causan los trabajadores o profesionales sobre los salarios u honorarios percibidos. Dicho gravamen está en vigor en México desde 1965.

IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y RENDIMIENTOS DEL CAPITAL

Gravamen sobre la renta que causan las personas físicas sobre sus ingresos gravables provenientes de intereses, rentas, dividendos, enajenación de bienes inmuebles, etc. En vigor en México desde 1965.

IMPUESTOS AL INGRESO

Son los que afectan en forma directa las percepciones provenientes del trabajo personal, del capital, de la combinación de ambos y, los derivados del patrimonio de los causantes.

IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS

Son los que gravan los ingresos que no provienen de una actividad productiva, sino de una simple transferencia de uno o más individuos a otro u otros.

INCENTIVO

Compensación extra que se paga a un empleado o trabajador por realizar labores adicionales a los mínimos fijados. Se han ideado muchos métodos para fijarlos (que se conocen por el nombre de quien los idea), buscando una más justa retribución a los trabajadores.

Recompensa en bienes o servicios otorgados a una persona para motivarla en el desempeño de sus labores

INCOMPATIBILIDAD

Prohibición legal expresa que constituye un obstáculo para el ejercicio simultáneo de determinados cargos o funciones.

INCREMENTO

Cualquier aumento en el valor de un bien o servicio en un intervalo de tiempo. Aplícase también a la diferencia entre el valor, cantidad peso o medida anterior respecto del posterior.

INDEMNIZACION LABORAL

Pago adicional al salario que una empresa otorga a un trabajador en caso de despido injustificado en los términos de la ley federal del trabajo.

INDEXACION O INDIZACION

Acción por la cual se aplica la modalidad de mantener constante en el tiempo el valor de compra en toda transacción, compensándola directa e indirectamente. Tradicionalmente se aplica a la corrección de los precios de algunos productos, salarios, tipos de interés, etc., para adecuarlos al alza del nivel general de precios (medida por un índice, como el del "costo de la vida" o por otros indicadores: devaluación de la moneda, precio del oro, etc.).

INDICADOR

Magnitud utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos, en la ejecución de un proyecto, programa o actividad.

Índice de movimientos de diversos factores bursátiles que ofrece una noción del comportamiento del mercado de valores.

INDICADOR DE CAPACIDAD DE PRODUCCION

Es un coeficiente que refleja la capacidad potencial de producción sobre la base de la infraestructura existente y de la dotación necesaria de insumos críticos.

INDICADOR DE EFICACIA DE LA PRODUCCION TERMINAL

Coeficiente que refleja el grado de satisfacción de la demanda que se alcanza a través de la producción terminal.

INDICADOR DE EFICIENCIA INTERNA

Coeficiente que permite conocer el nivel de productividad correspondiente a cada centro de gestión productiva.

INDICADOR DE REALIZACION

Elemento de estadística que permite conocer el avance de un programa o actividad. Puede consistir en porcentajes, etapas, números de operaciones, etc. Implica la comparación entre lo programado y lo alcanzado, para obtener la desviación en la ejecución del programa o actividad en un período determinado.

INDICADOR DE EFICIENCIA

Elemento de estadística que permite identificar la relación que existe entre las metas alcanzadas, tiempo y recursos consumidos con respecto a un estándar, una norma o una situación semejante.

INDICADORES ECONOMICOS

Son valores estadísticos que reflejan el comportamiento de las principales variables económicas, financieras y monetarias, obtenidos a través del análisis comparativo entre un año y otro o de un período determinado.

INDICADORES FINANCIEROS

Indices estadísticos que muestran la evolución de las principales magnitudes de las empresas financieras, comerciales e industriales a través del tiempo.

INDICE

Coeficiente que expresa la relación entre la cantidad y la frecuencia de un fenómeno o un grupo de fenómenos. Se utiliza para indicar la presencia de una situación que no puede ser medida en forma directa.

INDICE DE LIQUIDEZ

Resultante de dividir la suma de activo entre la suma de pasivo. Sirve para indicar

en un momento dado la situación de las empresas respecto a la factibilidad de hacer frente a gastos de corto plazo, o de convertir sus activos (títulos-valores) en dinero de manera inmediata.

Indice de solvencia inmediata.

INDICE DE PRECIOS

Indicador que muestra la evolución del nivel general de precios a partir de un año base y de una muestra representativa de productos. La elaboración de un índice de precios, por lo general incluye los siguientes pasos

- a) Elección de una canasta de bienes y servicios representativa de la clase de precios que se quiere medir;
- b) Observaciones del aumento periódico que tienen en sus precios los bienes y servicios de la canasta elegida; y
- c) Elección del método estadístico con el cual se van a analizar los datos, los más comunes son:

Indice de Paasche, que toma como ponderadores las cantidades del año corriente; y el

Indice de Laspeyres, que toma como ponderadores las cantidades del año base.

Indice basado en los precios reales al menudeo de una variedad de bienes y servicios que influyen en el presupuesto familiar.

Es el promedio de los precios de cierta selección de mercancías y servicios que muestra su evolución en un período determinado a partir de un año base. En este sentido, sirve para medir el nivel de inflación que en ese período tuvieron dichas mercancías y servicios.

Es una relación porcentual de los precios actuales con respecto a un año base. Compara el costo de un conjunto de bienes, de composición fija, con los costos del año corriente

INDICE DE PRECIOS AL MAYOREO

Indicador que mide la evolución de los precios al mayoreo de un conjunto de artículos, que se consideran representativos de la estructura productiva de un país.

Se consideran precios al mayoreo todos los precios a los que se valoran las transacciones de los distintos artículos en cualquier fase anterior a la venta al consumidor. Preferentemente, los precios que se registran son los correspondientes a la fase de producción.

INDICE DE PRECIOS Y COTIZACIONES (IP Y C)

Indicador que muestra la evolución del nivel general de precios de las acciones operadas en bolsa. La muestra del índice está integrada por las emisoras más representativas del sector accionario, mismas que se seleccionan bimestralmente de acuerdo al nivel de bursatilidad de los títulos operados, el cual toma en cuenta variables como: número de operaciones, importe negociado, días operados y razón entre el monto operado y el monto suscrito. La variación en los precios de las acciones determina el rendimiento para el inversionista.

INDICE DE SOLVENCIA

Proporción que guarda el activo circulante de una empresa en relación con su pasivo circulante. Se utiliza para fines de análisis e interpretación de estados financieros y parte de la base de que el activo circulante de una empresa, durante el ciclo normal de operaciones, puede convertirse en efectivo para liquidar sus obligaciones a corto plazo.

INDICE DE SOLVENCIA INMEDIATA

La relación que resulta de comparar la suma del activo disponible, de los documentos y cuentas por cobrar a cargo de clientes y de los valores mobiliarios de pronta realización, con el importe total del pasivo circulante, a fin de averiguar la proporción en que éste resulta cubierto con los renglones de activo mencionados. Para calcular dicho "índice" se excluyen los inventarios de materias primas, de productos en proceso, de productos terminados, de mercancías, de abastecimientos y en general todos aquellos renglones del activo circulante que no se pueden convertir en dinero de manera inmediata.

INDICE DEL COSTO DE LA VIDA

Coefficiente que permite dimensionar el monto de gastos en relación a los ingresos, que los diferentes sectores de la población disponen para educación, salud, vivienda, alimentación, recreación y otros servicios básicos.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Indicador derivado de un análisis estadístico, publicado quincenalmente por el Banco de México que expresa las variaciones en los costos promedios de una canasta de productos seleccionada y que sirve como referencia para medir los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. El ámbito del índice se limita estrictamente a aquellos gastos que caen dentro de la categoría de consumo, excluyéndose así aquéllos que suponen alguna forma de inversión o de ahorro.

INDUCCION, VERTIENTE DE

Corresponde al ejercicio de aquellos instrumentos y acciones económicos, sociales, normativos y administrativos que utiliza y desarrolla el gobierno para inducir determinados comportamientos de los sectores social y privado, con objeto de que hagan compatibles sus acciones con los propósitos del plan nacional de desarrollo y los programas que de él emanan.

INFLACION

Desequilibrio entre la oferta y la demanda de bienes y servicios que se refleja en un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios.

Es una baja en el valor del dinero debido al alza de precios.

Situación económica que se caracteriza por un incremento permanente en los precios o una disminución progresiva en el valor de la moneda.

INFLACION ANUAL O ANUALIZADA

Es el índice nacional de precios acumulado al final de cada mes en relación con el último del año o comparado en relación con el mismo mes del año anterior.

INFLACION PROMEDIO

Es el índice general de precios de los bienes y servicios obtenidos como promedio en un período determinado.

INFORMACION ECONOMICA

Conjunto de datos que proporcionan los elementos necesarios para medir y evaluar las repercusiones de las políticas de, ingreso, gasto y endeudamiento públicos en el contexto económico y social del país.

INFORMACION FINANCIERA

Conjunto de datos que se emiten en relación con las actividades derivadas del uso y manejo de los recursos financieros asignados a una institución

Es aquella información que muestra la relación entre los derechos y obligaciones de la dependencia o entidad, así como la composición y variación de su patrimonio en un período o momento determinado.

INFORMACION GLOBAL

Conjunto de datos consolidados de las actividades del sector público que muestran el comportamiento de las políticas de ingreso, gasto y endeudamiento públicos, así como el impacto de éstas en el contexto socio económico del país.

INFORMACION INSTITUCIONAL

Es aquella relativa a las operaciones realizadas por una dependencia o entidad; su finalidad principal es servir de apoyo en los procesos de decisión y en la determinación de objetivos, ejecución, control y evaluación de resultados de los programas institucionales.

INFORMACION PRESUPUESTAL

Es la relativa al cumplimiento de las actividades presupuestales, donde se explica detalladamente el ejercicio del presupuesto de egresos y la ejecución de la ley de ingresos y su composición respecto de las estimaciones originales.

INFORMACION PROGRAMATICA

Es aquélla que facilita el seguimiento del cumplimiento de los programas y metas proyectados en el presupuesto de egresos de la federación.

INFORMACION REGIONAL

Es la que muestra los ingresos federales obtenidos por región, así como los recursos presupuestarios utilizados en la realización de programas de esta naturaleza, lo que permite evaluar la capacidad contributiva y determinar los instrumentos de apoyo requeridos por cada región.

INFORMACION SECTORIAL

Es el conjunto de datos consolidados que reúnen los resultados financieros, presupuestarios y programáticos por sector administrativo, constituido por los resultados de las entidades coordinadas y por los correspondientes a la dependencia coordinadora; su finalidad principal consiste en apoyar la determinación de objetivos, control y evaluación de resultados de los programas de cada integrante de un sector administrativo.

INFORME ANUAL DE EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL

Documento a través del cual la Secretaría de la Contraloría General de la Federación informa al ejecutivo federal los resultados de la gestión de las dependencias y entidades de la administración pública federal. Este documento de evaluación permanente del quehacer gubernamental, a la vez presenta propuestas preventivas que tienden a incrementar la productividad y avanzar en la coordinación, integración y sistematización de la función pública.

INFORME DE AUDITORIA

Informe preparado por un contador público en donde se expresa la opinión de un profesional independiente sobre la razonabilidad y confiabilidad de los estados financieros de una entidad. El informe ordinario de auditoría en "forma corta", se dirige comúnmente a los accionistas o a los directores bajo el título de "informe del auditor ", contiene en lo fundamental los párrafos o secciones en que se expresan el "alcance" y la "opinión" la forma larga es un; informe detallado contenido en una carta que prepara un auditor después de una revisión

practicada por él, dirigido a la gerencia o a los directores, puede complementar, contener o substituir al informe en "forma corta". No existe un modelo establecido para un informe en "forma larga", aún cuando frecuentemente contiene detalles sobre el alcance de la auditoría; comentarios sobre los resultados de las operaciones y la situación financiera; un estado de flujo de fondos; las causas de los cambios en relación con años precedentes y sugerencias sobre procedimientos.

INFORME DE EJECUCION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Documento evaluatorio que presenta un análisis de las acciones sustantivas llevadas a cabo para ejecutar el plan nacional de desarrollo y sus programas. Hace referencia al grado de cumplimiento de objetivos y metas, desviaciones y problemática enfrentada, su contenido se estructura con base en las estrategias y líneas prioritarias de acción contenidas en el plan. La ley de planeación en su artículo 6o., determina que deberá presentarse en el mes de marzo de cada año.

INFORME DE GOBIERNO

Documento que el C. Presidente de la República presenta al H. Congreso de la Unión y a la nación anualmente. En éste se presenta la situación general de la administración pública del país, las acciones ejecutadas para la consecución de los objetivos del plan y sus programas durante el año de referencia. Se integra por un texto político y un anexo estadístico. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 69, la obligatoriedad de la presentación de este informe.

Es el documento que de acuerdo a la ley informa sobre el estado que guarda la administración pública del país donde se mencionan las decisiones adoptadas para la ejecución del plan nacional de desarrollo y los programas de mediano plazo.

INFORME DE LABORES

Documento de carácter anual que detalla las actividades realizadas por las dependencias y entidades de la administración pública federal de acuerdo a sus programas de mediano plazo. Presenta los resultados obtenidos y la problemática enfrentada.

INFRAESTRUCTURA

Se refiere al acervo físico y material que permite el desarrollo de la actividad económica, el cual está representado por las obras relacionadas con las vías de comunicación y el desarrollo urbano y rural tales como: carreteras, ferrocarriles, caminos, puentes, presas, sistemas de riego, suministro de agua potable, alcantarillado, viviendas, escuelas, hospitales, energía eléctrica, etc. Todas ellas en función de las características geográficas, identificadas como extensión y situación del territorio, orografía, suelo, subsuelo, clima, etc.

INGRESOS

Son todos aquellos recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos por el uso de riqueza, trabajo humano, ó cualquier otro motivo que incremente su patrimonio. En el caso del sector público, son los provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios del sector paraestatal.

INGRESO BRUTO

Es el total de percepciones que recibe el sector público incluyendo los financiamientos internos y externos.

INGRESO DE CAPITAL

Son aquellos recursos que reciben las entidades del sector público provenientes de la venta de activos fijos y valores financieros, financiamiento interno y externo, así como transferencias del gobierno federal para inversión física, financiera y amortización de pasivos.

INGRESO EFECTIVO

Son los ingresos netos del sector público menos las operaciones virtuales y compensadas.

Representan la captación real de recursos por parte de las entidades del sector público. Se obtienen restando a los ingresos brutos el financiamiento y las operaciones virtuales y compensadas.

INGRESO GRAVABLE

Es la base computada para causar un impuesto. Por ejemplo: en el impuesto al ingreso global de las empresas (impuesto sobre la renta en vigor a partir de 1965), el ingreso gravable es la diferencia que resulta de disminuir a los ingresos netos percibidos, el total de los gastos permitidos por la ley.

INGRESO MARGINAL

Ingreso bruto derivado de una unidad adicional de inversión.

INGRESO NACIONAL

Estimación sobre una base anual, del potencial adquisitivo de una nación con respecto a bienes de consumo y de capital, incluye los ingresos personales y los ingresos netos de las empresas públicas y privadas, antes de deducir el impuesto sobre la renta.

INGRESO NACIONAL DISPONIBLE

Son los recursos a disposición de los residentes de un país como resultado de su esfuerzo productivo, mismos que se pueden destinar a la adquisición de bienes y servicios de consumo final o al ahorro.

Para calcular este concepto se suman al producto interno neto los flujos netos que provienen del resto del mundo por concepto de remuneraciones a los asalariados; pagos a la propiedad (intereses, regalías, rentas, dividendos y similares) y transferencias corrientes (donativos y ayudas).

INGRESO NETO

Son los recursos brutos obtenidos por el sector público exceptuando los financiamientos.

INGRESO NETO DE LOS FACTORES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Son los recursos obtenidos por los residentes de un país por concepto de mano

de obra suministrada a países extranjeros o de tenencia neta de activos ubicados en el extranjero.

INGRESO ORDINARIO

Son los recursos producto de las operaciones normales de una empresa; no incluye utilidades o pérdida en la venta de activos fijos u otros eventos no recurrentes.

INGRESO POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

Corresponde a los salarios y demás prestaciones que se derivan de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

INGRESO PRESUPUESTAL BRUTO

Son todas las percepciones que obtiene el sector público por la ejecución de la ley de ingresos.

INGRESO PRIMARIO

Nivel de ingresos que se utiliza para el cálculo del superávit primario y que resulta de restar al ingreso total, el monto de intereses recibidos por el Gobierno Federal, proveniente de instituciones y entidades de control presupuestal directo e indirecto y que para efectos de presentación se compensan con los intereses pagados por él mismo.

Son aquéllos que no se derivan de intereses sobre activos financieros propiedad del Gobierno Federal y Sector Paraestatal de Control Presupuestal directo e indirecto.

INGRESO PRIVADO

Es el resultado que se obtiene al restar del ingreso nacional las utilidades de las empresas públicas, el impuesto sobre la renta de las empresas privadas y las contribuciones patronales a la seguridad social.

INGRESOS BRUTOS ORDINARIOS

Son los recursos obtenidos por la enajenación del producto o el servicio prestado, propio de la actividad de la entidad objeto de estudio, sin las deducciones por devoluciones, bonificaciones, etc., y en general todos aquellos conceptos que disminuyen el ingreso.

INGRESOS CORRIENTES

Son aquellos recursos provenientes de la vía fiscal o por las operaciones que realizan las entidades del sector paraestatal, mediante la venta de bienes y servicios (exceptuando los activos fijos), erogaciones recuperables y las transferencias del gobierno federal para gasto corriente.

Son aquellas percepciones que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

Percepciones provenientes de impuestos y entradas no recuperables, que no provengan de donaciones o de la venta de bienes raíces, activos intangibles, existencias o activos de capital fijo.

Son los ingresos tributarios y no tributarios que se obtienen por la ejecución de la ley de ingresos de la federación.

INGRESOS DE CAPITAL

Son aquéllos que tienen como característica general que implican un cambio en el activo del estado, como consecuencia de la enajenación del mismo incurriendo por tanto en operaciones de tipo extraordinario. Se dividen en ingresos derivados de la venta de bienes y valores y en recuperación de capital.

Son el producto de la venta de activos de capital no financieros, inclusive bienes raíces, activos intangibles, existencias y activos de capital fijo en edificios, construcciones y equipo, con un valor superior a un mínimo determinado y utilizable durante más de un año en el proceso de producción.

Son aquellos recursos provenientes de la venta de activos fijos y valores financieros, financiamiento interno y externo, así como transferencias del gobierno federal para inversión física, financiera y amortización de pasivos.

INGRESOS DIVERSOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

Proviene de realizar operaciones distintas al giro o actividad principal de los Organismos y Empresas como: productos financieros, intereses cobrados a clientes, rendimiento por inversiones temporales y de cartera, arrendamiento de bienes muebles y equipo, así como los reembolsos de gastos por liquidación de personal, venta de deshechos industriales y sobrantes de materia prima.

INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Son los recursos consignados en las fracciones de la ley de ingresos de la federación y que concretamente se expresan en: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. Incluye asimismo, el financiamiento que obtiene el gobierno federal tanto en el interior del país como en el extranjero.

<p style="text-align: center;">INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL</p> <p>TRIBUTARIOS</p> <p>Impuestos</p> <p> Impuesto Sobre la Renta</p> <p> Impuesto al Valor Agregado</p> <p> Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios</p> <p> Otros</p> <p>NO TRIBUTARIOS</p> <p>Derechos</p> <p> Por el Uso de Bienes de Dominio Público</p> <p> Por la Extracción de Hidrocarburos</p> <p> Otros</p> <p>Productos</p> <p>Aprovechamientos</p> <p>FINANCIAMIENTOS</p>
--

INGRESOS DEL SECTOR PARAESTATAL

Son los recursos que obtienen las diversas entidades que conforman el sector paraestatal y tienen su origen principal en la venta de bienes y servicios que ofrecen a la colectividad; ingresos por erogaciones recuperables; ingresos por la venta de activo fijo; aportaciones de capital y transferencias del gobierno federal, así como los financiamientos internos y externos.

INGRESOS DEL SECTOR PARAESTATAL	
Totales	
Corrientes	
Propios	
Venta de Bienes y Servicio	
Cuotas Obrero Patronales	
Otros	
Capital	
Propios	
Venta de Inversiones	
Ingresos Derivados de Erogaciones Recuperables	
Subsidios y Aportaciones	
Financiamientos	

INGRESOS DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES

Percepciones en efectivo provenientes de toda clase de préstamos al personal, sindicatos u otras entidades, así como por la compra de valores financieros de realización inmediata, depósitos en garantía, etc.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Son aquellos recursos de carácter excepcional que provienen de la enajenación de bienes nacionales, de la concertación de créditos externos e internos o de la emisión de moneda.

Son todas aquellas percepciones que provienen de actos eventuales, para cubrir gastos también eventuales.

INGRESOS GUBERNAMENTALES

Son todos los ingresos que recibe la administración pública central (gobierno federal).

INGRESOS NO PETROLEROS DEL GOBIERNO FEDERAL

Es el total de ingresos tributarios (impuestos) y no tributarios (derechos, productos y aprovechamientos), que percibe el Gobierno Federal, exceptuando los Ingresos Petroleros.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que el gobierno federal obtiene como contraprestación a un servicio público (derechos), del pago por el uso o explotación de los bienes del dominio público y privado (productos), y de la aplicación de multas, recargos y otros ingresos señalados en la ley de ingresos (aprovechamientos).

INGRESOS ORDINARIOS

Son las percepciones que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales que obtiene el gobierno federal como base fundamental para financiar sus actividades.

Es una parte de los ingresos gubernamentales que obtiene el estado haciendo uso de su poder coercitivo de forma unilateral; o bien por una contraprestación obligatoria; es decir incluyen los recursos que impliquen una obligación de deuda. Estos son permanentes y previsibles.

Son las percepciones que obtiene el sector público en el desempeño de sus actividades de derecho público y como productor de bienes y servicios. Se clasifican en corrientes y de capital.

Son los ingresos corrientes y de capital, que el gobierno obtiene por la ejecución de la ley de ingresos.

INGRESOS ORDINARIOS BRUTOS

Son aquéllos que resultan de los ingresos brutos ordinarios menos las partidas compensadas, únicamente se aplican al gobierno federal.

INGRESOS PETROLEROS DEL GOBIERNO FEDERAL

Son los recursos que obtiene el Gobierno Federal por concepto de impuestos y derechos, derivados de la extracción explotación, producción y comercialización del petróleo y sus derivados.

INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES

Son aquéllos que provienen de, la donación, tesoros, adquisición por prescripción

y las construcciones, instalaciones o mejoras permanentes en inmuebles que, de conformidad con los contratos por los que se otorgó su uso o goce, queden a beneficio del propietario.

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES

Son los provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y en general por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de inmuebles; así mismo, los rendimientos de certificados de participación inmobiliaria no amortizables y la ganancia inflacionaria derivada de las deudas relacionadas con esta actividad.

INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS

Cobros y retenciones efectuadas por cuenta de terceros que serán entregados posteriormente a éstos o a las instituciones correspondientes (ISSSTE, FOVISSSTE, IMSS, etc.).

INGRESOS POR ENAJENACION DE BIENES

Se consideran ingresos por enajenación de bienes, además de los que deriven de los casos previstos en el código fiscal de la federación, los obtenidos por la expropiación de bienes

INGRESOS POR ENTREGAS DE LOTENAL

Son los productos ordinarios y extraordinarios que percibe el Gobierno Federal por concepto de los enteros que realiza la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, equivalentes a un porcentaje (del monto total) de la emisión de billetes, conforme a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley de Ingresos de la Federación.

INGRESOS POR INTERESES

Son los provenientes de toda clase de bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios asimilados a los rendimientos de tales bonos u obligaciones, cédulas hipotecarias, certificados de participación inmobiliaria, certificados amortizables y certificados de participación ordinarios; los percibidos de cer-

tificados de aceptaciones, títulos de crédito, préstamos y otros créditos a cargo de instituciones de crédito o de organizaciones auxiliares.

INGRESOS POR OBTENCION DE PREMIOS

Se consideran así los que deriven de la celebración de loterías, rifas, sorteos, juegos con apuestas y concursos de toda clase, autorizados legalmente.

INGRESOS PRESUPUESTALES

Son las percepciones tributarias, no tributarias y la venta de inversiones del gobierno federal así como las del sector paraestatal de control directo por venta de bienes y servicios, la venta de inversiones y las aportaciones y subsidios del gobierno federal.

Es el conjunto de percepciones que reciben las entidades de control directo que integran el sector público controlado presupuestalmente, contenidos en la ley de ingresos.

INGRESOS PRESUPUESTALES ESPECIALES

Son los que provienen de reintegros aplicables al presupuesto de egresos, por cantidades pagadas de más con cargo al mismo presupuesto y respecto a los cuales se hayan constituido responsabilidades.

INGRESOS PROPIOS

Son la totalidad de las percepciones de las diversas entidades del sector público, exceptuando las transferencias y los ingresos por financiamiento interno y externo.

INGRESOS PUBLICOS

Son aquéllos que incrementan los recursos controlados por el estado.

Entrada de recursos del sector público por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos derivados de la venta de bienes y servicios; e ingresos por financiamiento interno y externo.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Se integran por toda la gama de impuestos federales que gravan las diversas fuentes generadoras de ingresos, la compra-venta, el consumo y las transferencias. Su carácter tributario atiende la naturaleza unilateral y coercitiva de los impuestos.

Son las percepciones que obtiene el gobierno federal por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija el estado a las personas físicas y morales, conforme a la ley para el financiamiento del gasto público.

INGRESOS VIRTUALES

Son movimientos de ingreso compensados con egresos que se registran contablemente sin que haya una afectación a la caja o en las cuentas bancarias de la administración pública federal.

INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS

Acto por el cual se ejerce la facultad constitucional de someter a consideración de la H. Cámara de Diputados, el proyecto de presupuesto de egresos de la federación que estará vigente durante el ejercicio fiscal correspondiente.

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS

Acto por el cual se ejerce la facultad constitucional de someter a consideración de la H. Cámara de Diputados el proyecto de ley de ingresos, donde se fijan los principios básicos de la función hacendaria que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal correspondiente.

INMUEBLE

Se aplica principalmente a los bienes raíces en contraposición a los bienes muebles.

Bienes que no pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar, en algún modo, su forma o substancia, siéndolo, unos, por su naturaleza; otros, por disposición legal expresa en atención a su destino

INSOLVENCIA

Incapacidad de cumplir determinadas obligaciones en la fecha de vencimiento. Aún cuando los activos totales de una empresa puedan ser superiores a sus pasivos totales, se dice que una empresa es insolvente si sus activos son de tal naturaleza, que no puedan convertirse rápidamente en efectivo para hacer frente a sus obligaciones normales de pago al momento de su vencimiento.

INSTITUCION

Establecimiento, empresa o persona moral fundada con aspiraciones de permanencia cuyos intereses son independientes de los de las personas físicas que la integran.

INSTITUCIONES DE FIANZAS

Aún cuando no es actividad auxiliar del crédito, está englobada dentro del sistema financiero mexicano. Su objeto es otorgar garantías a título oneroso, están constituidas como sociedades anónimas de capital fijo y pueden ser privadas o nacionales.

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Organismos orientados a proporcionar servicios de salud préstamos hipotecarios y de corto plazo, pensiones, jubilaciones y otras prestaciones sociales a la población que labora en el sector público y el sector privado. Quedan comprendidos en este concepto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de las Fuerzas Armadas (ISSFAM).

INSTITUCIONES DE SEGUROS

Están constituidas como sociedades anónimas de capital fijo, pudiendo ser privadas o nacionales y se dedican a una o más de las siguientes operaciones de seguro: vida accidentes, enfermedades y daños en alguno(s) de los ramos siguientes: responsabilidad civil y riesgos profesionales; marítimos y transportes, incendio, agrícola, automóviles, crédito, diversos y especiales.

INSTITUCIONES FIDUCIARIAS

Instituciones de crédito que requieren autorización para operar por parte del gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Su principal actividad es efectuar las operaciones fiduciarias establecidas por la ley general de instituciones de crédito y organizaciones auxiliares.

INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO (SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO)

Sociedades con personalidad jurídica y patrimonio propio, que operan según las directrices de política económica señaladas por el ejecutivo federal. Este tipo de sociedades se encargan de la intermediación financiera, orientada a captar el ahorro interno y canalizarlo hacia aquellas actividades estratégicas y prioritarias que se señalan en el plan nacional de desarrollo.

INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Este grupo está formado principalmente por sindicatos, beneficencias, patronatos y otras asociaciones civiles que prestan servicios gratuitos a la comunidad, o a precios de venta inferiores o iguales a sus costos de producción.

INSTITUTOS DE FOMENTO

Son aquellas entidades encargadas de programas de desarrollo económico y social y que poseen fondos propios formados por aportes incluidos en el presupuesto fiscal y por impuestos específicos asignados a los objetivos de que se trate. Las principales instituciones de esta clase son las corporaciones de fomento de la producción y similares.

INSTRUMENTACION DEL PLAN

Es el conjunto de actividades encaminadas a traducir los lineamientos y estrategias del plan y programas de mediano plazo a objetivos y metas de corto plazo. Las actividades fundamentales de esta etapa consisten en precisar las metas y acciones para cumplir con los objetivos establecidos; elegir los principales instrumentos de política económica y social; asignar recursos; determinar responsables y precisar los tiempos de ejecución. Esta etapa se lleva a cabo a

través de cuatro vertientes: obligatoria, de concertación, de coordinación y de inducción.

INSTRUMENTO DE CAPTACION

Se llama así al medio por el cual el sistema bancario capta recursos del público ahorrador; entre los principales están las cuentas de cheques y de ahorro, los certificados depósito, pagarés, bonos y obligaciones sobre títulos.

INSTRUMENTOS DE OTORGAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS

Se refiere a los medios específicos que en cada vía se utilizan para las transferencias de recursos, tales como: Subsidios, Aportaciones, Tasas de Interés Preferencial, Franquicias, Precios de Venta de Bienes y Servicios del Sector Público, etc.

INSTRUMENTOS DE POLITICA MONETARIA

Son todas aquellas medidas o mecanismos que inciden en la liquidez y la oferta de la masa monetaria. Existe una gama de instrumentos a través de los cuales se puede diseñar la política monetaria; dependiendo del grado de incidencia que sobre la liquidez del sistema y la oferta monetaria tienen y pueden ser: 1) permanentes 2) no permanentes.

INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION DEMOCRATICA

Es el conjunto de documentos normativos y operativos de cobertura nacional, sectorial, regional e institucional, y de corto y mediano plazo, cuyo contenido general expresa entre otros aspectos: diagnósticos, estrategias, políticas, acciones, objetivos, metas, previsión de recursos, responsables de ejecución y medidas de control y evaluación. Están representados principalmente por: plan nacional de desarrollo, programas de mediano plazo, programas operativos anuales, presupuesto de egresos de la federación y diversos informes gubernamentales.

INSTRUMENTOS MONETARIOS NO PERMANENTES

- 1) Controles sobre las transacciones en moneda extranjera.
- 2) Controles sobre la evolución de los pasivos del sistema bancario.

3) Instrumentos de captación del sistema bancario, como son los títulos, valores o depósitos a través de los cuales pueden los bancos adquirir fondos.

INSTRUMENTOS MONETARIOS PERMANENTES

- 1) Operaciones de mercado abierto.
- 2) Manejo de encaje legal o reserva mínima.
- 3) Operaciones de redescuento.

INSUMO

Bien intermedio; materias primas que entran en el proceso de producción y permiten la elaboración de productos acabados.

Recursos humanos, materiales, equipos y servicios que se requiere combinar para obtener un producto.

INSUMOS INTERMEDIOS

Son las materias primas o subproductos utilizados en un proceso de producción que sufren sucesivas transformaciones y se incorporan en forma progresiva a las características finales de un producto.

INTEGRACION ECONOMICA TOTAL

Etapa de integración de dos o más economías que presupone la unificación de las políticas monetarias, fiscales, sociales y anticíclicas y requiere el establecimiento de una autoridad supranacional, cuyas decisiones obliguen a los estados miembros. Funciona como una entidad única con sus relaciones con terceros países, siendo evidente la necesidad de la unión política, que se logrará mediante un último tratado donde los países miembros renuncian a sus soberanías, para actuar en conjunto como una sola unión política.

INTEGRACION HORIZONTAL

Consiste en la expansión de un proceso productivo mediante la unión de varias empresas que elaboran un mismo producto.

INTEGRACION VERTICAL

Consisten en el aumento del número de procesos productivos realizados por una empresa; en este tipo existen dos formas la progresiva y la regresiva; hacia adelante: producción y comercialización; hacia atrás: producción y generación de insumos.

INTERES

Rédito, tasa de utilidad o ganancia del capital, que generalmente se causa o se devenga sobre la base de un tanto por ciento del capital y en relación al tiempo que de éste se disponga.

Precio que se paga por el uso de fondos prestables.

Son los rendimientos originados por la concesión o contratación de créditos financieros, comerciales y otros.

Comprende las sumas que cubre el sector público según las tasas nominales de interés pactadas en los contratos y documentos correspondientes, celebrados con los acreditantes originales, de haber intermediación.

Porcentaje fijo que sobre el monto de un capital y su uso, paga periódicamente al dueño del mismo la persona física o moral que toma en préstamo dicho capital.

INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión, colocados a plazo de un año o más en instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y otros acreditantes, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

INTERESES POR EMPRESTITOS TRANSITORIOS

Se refiere a los pagos de intereses de los empréstitos a cargo del gobierno federal derivados de la redocumentación de pasivos.

INTERMEDIACION FINANCIERA

Intervención que realizan las instituciones nacionales de crédito, organismos auxiliares, instituciones nacionales de seguros y fianzas y demás instituciones o entidades legalmente autorizadas para constituirse como medios de enlace, entre el acreditante de un financiamiento y el acreditado, obteniendo una comisión por su labor de concertar los créditos en los mercados de dinero nacionales e internacionales.

INTERMEDIARIO FINANCIERO

Institución nacional de crédito, organismo auxiliar, institución nacional de seguros y fianzas a través de la cual se canalizan los fondos de crédito nacional e internacional para dar servicio a un acreditado.

INTERNACIONALIZACION DEL MERCADO DE VALORES

Estrategia orientada a inducir la colocación y cotización de valores mexicanos en el exterior, así como establecer condiciones para captar inversión extranjera de portafolio, entre ellas se encuentran la constitución de subsidiarias de casa de bolsa en el extranjero; la eliminación de restricciones para inversionistas internacionales; la autorización para que inversionistas del exterior participen en el capital social de intermediarios y grupos financieros; disposiciones para flexibilizar operaciones de arbitrajes; la disposición para la operación internacional de valores mexicanos emitidos en el extranjero por cuenta y orden de subsidiarias de casas de bolsa mexicana en el exterior; alianzas estratégicas de grupos financieros nacionales con los del extranjero y creación del mercado secundario de acciones interno y a futuros entre otros.

INTERVENCION ESTATAL

Acción de los gobiernos, que afecta positivamente la actividad económica. La intervención estatal puede tomar forma de regulación, participación, control, operación directa y propiedad. La intervención estatal en el sentido moderno se remonta a principios del siglo xix.

INVENTARIO

Relación ordenada de bienes y existencias de una entidad o empresa, a una fecha

determinada. Contablemente es una cuenta de activo circulante que representa el valor de las mercancías existentes en un almacén.

En términos generales, la relación o lista de los bienes materiales y derechos pertenecientes a una persona o comunidad, hecha con orden y claridad. En contabilidad, el inventario es una relación detallada de las existencias materiales comprendidas en el activo, la cual debe mostrar el número de unidades en existencia, la descripción de los artículos, los precios unitarios, el importe de cada renglón, las sumas parciales por grupos y clasificaciones y el total del inventario.

INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO

Es la relación de mercancías parcialmente terminadas en el proceso de manufactura, y que se determina mediante conteo físico al final del año o en otra fecha específica.

INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS

Relación de unidades terminadas que salen del proceso de manufactura y están en existencia, listas para la venta y que se determina mediante conteo físico al final del año en cualquier fecha específica.

INVENTARIO EN LIBROS O DE LIBROS

Es la relación de bienes que no se formula por medio del recuento, peso o medida, sino que muestra las existencias que debiera haber, según los datos que arrojen los libros de contabilidad a una fecha determinada.

INVENTARIO FINAL

Mercancías que se encuentran en existencia, disponibles para la venta al final del período contable.

Presenta el importe del recuento de mercancías una vez concluido el ejercicio social de la empresa.

INVENTARIO FISICO

Verificación periódica de las existencias de materiales, equipo, muebles e in-

muebles con que cuenta una dependencia o entidad, a efecto de comprobar el grado de eficacia en los sistemas de control administrativo, el manejo de los materiales, el método de almacenaje y el aprovechamiento de espacio en el almacén.

INVENTARIO INICIAL

Mercancías en existencia y disponibles para la venta al principio del período contable.

INVENTARIO PERPETUO (O CONSTANTE)

Inventario en (o según) libros, que se lleva permanentemente de acuerdo con las existencias en almacén, por medio de un registro detallado que puede servir también como mayor auxiliar, donde se llevan tanto los importes en unidades monetarias como las cantidades físicas.

Dícese del procedimiento que permite en cualquier momento conocer la utilidad o pérdida bruta sin necesidad de practicar inventario físico, así como conocer constantemente el valor de éste. Para operar este método se abren las siguientes cuentas: almacén de mercancías, costo de ventas y ventas.

INVENTARIOS Y BALANCES

Libro contable de uso obligatorio para registrar los inventarios y balances conforme al art. 38 del código de comercio; empieza por el inventario registrado al inicio de las operaciones, siendo éste la relación exacta del dinero, valores, créditos, efectos por cobrar, bienes muebles e inmuebles, mercaderías, etc., que constituyen el activo; la relación exacta de las deudas y la diferencia exacta entre el activo y el pasivo que será el capital con que se dio principio a las operaciones.

INVERSION

Adquisición de valores o bienes de diversa índole para obtener beneficios por la tenencia de los mismos.

Empleo o colocación de un caudal. La inversión puede también consistir en adquisición de bienes o mercancías; pero en ningún caso comprende gastos o consumos, que sean, por naturaleza, opuestos a la inversión.

Es la aplicación de recursos financieros destinados a incrementar los activos fijos o financieros de una entidad. Ejemplo: maquinaria, equipo, obras públicas, bonos, títulos, valores, etc.

Comprende la formación bruta de capital fijo (FBKF) y la variación de existencias de bienes generados en el interior de una economía.

INVERSION AUTORIZADA

Erogaciones destinadas para obra pública y adquisiciones, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las dependencias y entidades del sector público, a través del oficio de autorización, a nivel de programa, sub-programa y proyecto.

INVERSION BRUTA FIJA

Total de la inversión que se realiza en un período determinado, que generalmente es de un año y se refiere al incremento de los activos fijos, incluyendo el gasto para cubrir la depreciación.

INVERSION EN VALORES

Las que se hacen en valores mobiliarios emitidos por otras empresas con objeto de utilizar fondos temporalmente sobrantes.

INVERSION EXTRANJERA

Adquisición por el gobierno o los ciudadanos de un país, de activos en el extranjero en la forma de depósitos bancarios, letras de gobiernos extranjeros, valores industriales o gubernamentales, bienes raíces, edificios, equipo, y tecnología.

INVERSION EXTRANJERA DIRECTA

Tradicionalmente se ha definido como aquella en la cual una persona o sociedad tiene un interés de largo plazo, y cierto nivel de influencia sobre la administración de una sociedad en otra nación distinta a la de su residencia.

El Fondo Monetario Internacional la define como la participación directa o indirecta del 10 por ciento o más de las acciones con capacidad de voto en una empresa extranjera. Por otro lado la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera señala que es aquélla realizada por personas morales extranjeras, personas físicas extranjeras, unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica y empresas mexicanas en las que participe mayoritariamente capital extranjero.

INVERSION EXTRANJERA INDIRECTA

Conjunto de préstamos que un país hace al exterior; también es llamada inversión de cartera. La inversión extranjera indirecta se efectúa a través de préstamos de organismos internacionales a gobiernos o a empresas públicas, y de la colocación de valores bursátiles oficiales del país receptor del crédito en las bolsas de valores de su propio país, o del que otorga el crédito.

INVERSION FINANCIERA

Erogaciones destinadas a la adquisición de bonos y acciones del mercado de valores con el propósito de otorgar financiamiento a instituciones, tanto del sector público como del privado, para efectos de impulsar actividades productivas, así como para regular el sistema financiero nacional.

INVERSION FINANCIERA DIRECTA

Este concepto incluye aquellas erogaciones que realiza el sector público en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos de crédito, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos, y a países del resto del mundo. Se incluyen asimismo, las aportaciones de capital a las empresas de participación estatal y organismos descentralizados que producen bienes y/o servicios para su venta en el mercado y la adquisición de otros derechos no titulados.

INVERSION FINANCIERA INDIRECTA

Este concepto incluye las asignaciones destinadas a la creación de fideicomisos, cuya finalidad es otorgar crédito o adquirir activos financieros en nombre del gobierno federal.

INVERSION FISICA

Erogaciones que se destinan a la construcción y/o conservación de obra pública y a la adquisición de bienes de capital para la obra pública. En el caso del sector paraestatal se debe incluir la variación de inventarios.

INVERSION FISICA DIRECTA

Son la erogaciones que realizan en forma directa las diferentes entidades del sector público en construcción y/o conservación de obras y en la adquisición de bienes de capital. En el caso del subsector paraestatal se debe incluir la variación de inventarios.

INVERSION FISICA INDIRECTA

Es el conjunto de transferencias de capital que efectúa el sector central al paraestatal con objeto de incrementar, conservar y mejorar los activos de la hacienda pública federal.

Es la que realizan las entidades del sector paraestatal, los estados y municipios y los sectores privado y social con las transferencias que les otorga el gobierno federal.

INVERSION INTERNA NETA

Comprende los aumentos netos de los acervos de edificios, equipo y existencias. Es igual a la formación bruta de capital fijo más la variación de existencias menos el consumo de capital fijo.

INVERSION NEUTRA

Es aquélla que realizan empresas que cotizan en la bolsa de valores, mediante la emisión de una serie de acciones que no confieren derechos corporativos. Estas acciones se denominarán serie "C" y se adquieren vía fideicomiso por las instituciones bancarias nacionales, que a su vez emiten certificados de participación ordinaria que pueden ser adquiridos por inversionistas extranjeros. Esto les permite participar en la Bolsa Mexicana de Valores, esos fideicomisos no requieren la autorización previa de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera.

INVERSION PUBLICA

Conjunto de gastos públicos que afectan a la cuenta de capital y que se materializan en la formación bruta de capital (fijo y en existencias) y en las transferencias de capital a otros sectores.

Erogaciones de las dependencias del sector central, organismos descentralizados y empresas de participación estatal destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio nacional.

INVERSIONES FINANCIERAS (PRESUPUESTAL)

Agrupación de las asignaciones destinadas a la realización de actividades financieras que el estado lleva a cabo con fines de fomento y regulación crediticia y monetaria. Incluye la concesión de créditos en general y la adquisición de toda clase de valores fiduciarios.

INVERSIONES TEMPORALES

Las inversiones temporales son excedentes de efectivo que sobrepasan los requerimientos de operación de una entidad y son aplicados a la adquisición de valores negociables, de los no cotizables en bolsa o a depósitos bancarios a plazo, con el deseo de lograr un rendimiento hasta el momento en que estos recursos sean demandados para cubrir las necesidades normales de la entidad.

J

JERARQUIZACION PROGRAMATICA

Relación de ordenamiento e interdependencia que debe existir entre los programas, subprogramas y proyectos de la administración pública federal, de conformidad con las prioridades nacionales, sectoriales, regionales e institucionales establecidas.

JUBILACION

Prestación de carácter laboral, contenida en algunos contratos de trabajo, que consiste en la entrega de una pensión vitalicia a los trabajadores cuando cumplen determinados requisitos de antigüedad en la dependencia o entidad y de edad, o en caso de invalidez, y que cubre parte o la totalidad del sueldo que el trabajador percibía al momento de su retiro

JUSTIPRECIACION DE RENTAS

La renta justa que debe pagar o recibir el gobierno federal o una persona moral o física, cuando da o recibe inmuebles en arrendamiento.

L

LARGO PLAZO

Período convencional de más de seis años, utilizado generalmente en la planeación para definir el lapso en el que se alcanzarán los objetivos nacionales de desarrollo

LETRA DE CAMBIO

Orden incondicional por escrito, de una persona a otra, firmada por la persona que la otorga, requiriendo de la persona a quien va dirigida el pago a la vista o a un plazo fijo o futuro determinado, de cierta suma de dinero, a la orden o al portador. Sinónimo de giro o aceptación, cuando se refiere a una transacción interna.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION

Ley que establece anualmente los ingresos del gobierno federal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, etc. (Los estados de la República Mexicana también establecen anualmente sus ingresos a través de las leyes de ingresos locales).

LEY DE INGRESOS (PROYECTO DE)

Es la estimación de ingresos que elabora el poder ejecutivo con la finalidad de cubrir los gastos enunciados en el presupuesto de egresos de la federación y se presenta a la H. Cámara de Diputados para aprobación o modificación en su caso.

LEY DE INGRESOS REAL

Es el total de percepciones que recibe el estado en un ejercicio fiscal con referencia a la ley de ingresos, independientemente de que algunos recursos sean captados en una fecha posterior al año fiscal.

LEY DE OBRAS PUBLICAS

Conjunto de disposiciones jurídicas que regulan las acciones referentes a la programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de la obra pública realizada por el gobierno federal.

LEY DE PLANEACION

Conjunto de normas de orden público e interés social, que tiene por objeto establecer los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional del desarrollo, y encausar en función de ésta, las actividades de la administración pública federal. Esta ley contiene las bases de integración y funcionamiento del sistema nacional de planeación necesarios para que el ejecutivo federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas y de esta manera se promueva y garantice la participación democrática de los diversos grupos sociales, en la elaboración del plan y los programas; logrando que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades señaladas en ellos.

LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL

Conjunto de normas jurídicas que regulan el proceso presupuestario, los lineamientos contables y el control del gasto federal, señalando obligaciones, atribuciones y responsables de su aplicación.

LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION

Instrumento jurídico que regula los servicios que presta la tesorería, conforme a la ley de ingresos y el presupuesto de egresos de la federación.

LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES

Conjunto de normas jurídicas que tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la administración pública federal.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS (LFRSP).

Instrumento jurídico sustentado en el título cuarto constitucional, que determina las obligaciones de los servidores públicos frente a la sociedad y el estado, salvaguarda los principios rectores del servicio público, señala las sanciones aplicables por actos u omisiones y determina los procedimientos correspondientes.

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

Ordenamiento legal que rige lo relativo a los bienes de dominio público y privado de la federación que componen el patrimonio nacional.

LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA

Conjunto de disposiciones jurídicas que norman la programación, negociación, contratación, autorización, manejo, registro y vigilancia de la deuda pública financiera interna y externa a cargo de las entidades de la administración pública federal (dependencias del ejecutivo, organismos, empresas, instituciones y fideicomisos públicos). Enuncia las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta materia y contiene disposiciones para la programación de la deuda, la contratación de financiamientos tanto a cargo del gobierno federal como de las entidades paraestatales, y la vigilancia y registro de las obligaciones financieras, lo cual incide en la programación y control del endeudamiento en su aspecto financiero.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Conjunto de normas jurídicas que establecen la forma de organización y áreas de competencia de la administración pública federal centralizada y paraestatal, a través de las cuales el estado ejerce sus atribuciones.

LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA

Instrumento jurídico que establece las bases de organización y distribución de las atribuciones a cargo de la Contaduría Mayor de Hacienda, como órgano técnico de la H. Cámara de Diputados, para la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno Federal y la del Departamento del Distrito Federal.

LIBERACION DE LA DEUDA

Acto por medio del cual se extinguen las obligaciones públicas. Esta extinción se puede llevar a cabo mediante la autorización, condonación, asunción, conversión de deuda por capital, etc..

LIBRADO

Institución de crédito contra la cual se expide el cheque; es decir, la persona que debe pagar el cheque. En México, sólo pueden ser librados las instituciones de crédito.

LIBRADOR DE CHEQUE

Persona que expide un cheque; o quien ordena el pago a la institución de crédito.

LIBRO AUXILIAR

Documento en que se asientan detalladamente las operaciones que contienen los libros principales

LIBRO DE ACTAS

Documento en el cual se asienta para su constancia, en el caso de las sociedades anónimas, las deliberaciones y resoluciones de las asambleas generales de accionistas.

LIBRO MAYOR

El libro más importante en cualquier contabilidad, en el que se registran cuentas individuales o colectivas de los bienes materiales, derechos y créditos que integran el activo; las deudas y obligaciones que forman el pasivo; el capital y superávit de los gastos y productos; las ganancias y pérdidas y en general todas las operaciones de una empresa. En dicho libro se registran todas las transacciones anotadas en el diario principal o en los diarios especiales cuando los haya, ya sea particularmente o bien en totales.

LIBROS DE CONTABILIDAD

Los libros y registros principales y auxiliares, en que se registran por medio de asientos contables las operaciones efectuadas por la empresa en las cuentas corrientes. Los libros principales se clasifican: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances.

LIBRO DIARIO

Registro cronológico de las operaciones contables que muestra los nombres de las cuentas, los cargos y abonos que en ellas se realizan, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación contable de las operaciones realizadas.

LIBROS PRINCIPALES

En los países en que se haya reglamentada la contabilidad de los causantes se da el nombre de "libros principales", a aquéllos que la ley les obliga a llevar, como son: los libros "diario" y "mayor" y el de "inventarios y balances".

LINEA DE CREDITO

Límite hasta el cual una institución de crédito concede a sus clientes cualquiera de los siguientes tipos de crédito: a) descuentos. b) préstamos directos. c) préstamos prendarios. d) préstamos refaccionarios. e). préstamos de habilitación o avío, etc.

LINEA GENERAL DE ACCION

Directriz global que expresa la orientación política, económica y social de las actividades a desarrollar, a través de la cual se pretende llegar a los objetivos y estrategias establecidos en un plan o programa. Indica el nivel de participación de los sectores público, privado y social.

LINEA PRIORITARIA DE ACCION

Directriz o criterio de orientación que reviste la mayor importancia relativa, al señalar las acciones esenciales a efectuar por las dependencias y entidades de la administración pública federal en el contexto socioeconómico. En la vertiente

obligatoria la línea prioritaria de acción direcciona las acciones fundamentales de los programas, subprogramas, proyectos, obras y actividades presupuestarias.

LINEAMIENTOS DE GASTO PUBLICO (LINEAMIENTOS PRESUPUESTARIOS)

Directrices específicas que en materia de gasto público comunica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las entidades de la administración pública federal, para que los trabajos orientados a la formulación ejercicio y control del presupuesto de egresos de la federación se ajusten a la política económica definida por el titular del ejecutivo federal en congruencia con el plan nacional de desarrollo, los programas de mediano plazo y el programa operativo anual.

LINEAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO

Directrices que establecen los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades del sector público, así como las características generales que éstas deberán tener.

LINEAMIENTOS PROGRAMATICOS

Directrices expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las entidades de la administración pública federal, sobre los aspectos específicos inherentes a la asignación del gasto con un enfoque programático.

LINEAS INTERBANCARIAS

Son depósitos a corto plazo (entre una semana y seis meses) efectuados por bancos comerciales internacionales en los bancos mexicanos que cuenten con agencias en el extranjero.

LIQUIDACION

Documento en el que se consignan los datos generales o características de una operación dada, con la indicación de la partida presupuestal que se afecta para realizar algún pago derivado de una obligación a cargo del gobierno federal, o para efectuar algún movimiento de tipo presupuestal y que sirve de sustentación para el documento presupuestal, que debe expedirse según la naturaleza de la operación.

Es un período, contado a partir de la fecha en que se dan por concluidas las operaciones de una empresa por diversas razones y durante el cual se nombra a una persona llamada liquidador, la cual tiene a su cargo la venta del activo de la empresa, el pago de sus obligaciones y del remanente si lo hay, y el reembolso a los accionistas del monto de sus aportaciones.

LIQUIDACION DE IMPUESTOS

Erogación destinada a sufragar los impuestos adeudados correspondientes a un período tributario; dicha liquidación es preparada por el contribuyente o por la autoridad que recauda los impuestos.

LIQUIDACION DE PASIVO DOCUMENTADO

Erogaciones de capital que durante el ejercicio presupuestal se realizan por financiamientos contraídos a corto, mediano y largo plazos y que pueden ser externos o internos.

LIQUIDACION DE PASIVO EXTERNO

Erogaciones que liquidan el pasivo a cargo de la entidad considerando para ello únicamente el principal, ya que el importe de los intereses deberá clasificarse en el guión presupuestal correspondiente. Esta liquidación proviene de los créditos que previamente fueron captados en el rubro de financiamiento externo y significa salida de fondos del país.

LIQUIDACION DE PASIVO INTERNO

Erogaciones que liquidan el pasivo a cargo de la entidad considerando para ello únicamente el principal ya que el importe de los intereses deberá clasificarse en el guión presupuestal correspondiente. Esta liquidación proviene de los créditos que previamente fueron captados en el rubro de financiamiento interno y no significa salida de fondos del país..

LIQUIDEZ

Disposición inmediata de fondos financieros y monetarios que posee una entidad para hacer frente a todo tipo de compromisos.

En los títulos de crédito, valores o documentos bancarios, la liquidez significa la propiedad de ser fácilmente convertibles en efectivo.

M

MACROECONOMIA

Estudio del comportamiento de los grandes agregados económicos como: empleo global, renta nacional, inversión, consumo, precios, salarios, costos, etc. El propósito de la teoría macroeconómica, por lo general, consiste en estudiar sistemáticamente las causas que determinan los niveles de la renta nacional y otros agregados, así como la racionalización de los recursos.

MANDATO

Contrato por el cual el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante, los actos jurídicos que éste le encarga (Arts. 2546 al 2604 del Código Civil para el Distrito Federal).

Orden dada en el ejercicio de un cargo de autoridad o en cumplimiento de uno de carácter particular legalmente justificada. Precepto o disposición. Comisión o encargo. Duración de un cargo electivo.

Mecanismo utilizado por el Gobierno Federal, vía la banca de desarrollo, para canalizar fondos a ciertas actividades o sectores. Dichos mandatos se financian con recursos propios del Gobierno, en cuyo caso se reflejan en su gasto, o con recursos de la banca de fomento.

MANUAL

Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

MANUAL DE ADQUISICIONES

Documento que contiene en forma ordenada y sistemática, atribuciones,

procedimientos e instrucciones para la regulación y control en la adquisición de los bienes y servicios en sus diversas clasificaciones, que demandan las dependencias y entidades del sector público.

MANUAL DE CONTABILIDAD

Dícese del conjunto de instrucciones para la operación de un sistema de contabilidad en una empresa o en un grupo de empresas similares.

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática las normas y procedimientos para el ejercicio presupuestal, fundamentadas en las disposiciones emitidas en los ordenamientos legales vigentes y en la normatividad administrativa en materia de servicios personales, obra pública, adquisiciones, deuda pública, transferencias y fideicomisos públicos principalmente.

Instrumento en el que se consignan metódicamente, las actividades que deben seguirse para cumplir eficientemente con las funciones encomendadas.

MANUAL DE ORGANIZACION

Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

MANUAL DE PROGRAMACION-PRESUPUESTACION

Documento básico del proceso de Programación Presupuestación que guía la formulación e integración del proyecto de presupuesto de egresos de la federación, a través de formatos, instructivos e indicaciones técnicas para su llenado, a fin de facilitar el análisis y procesamiento computarizado de las asignaciones presupuestales.

MANUAL DE SUELDOS Y PRESTACIONES

Documento administrativo integrado por tres apartados fundamentales; normas,

procedimientos e información para la operación del catálogo de puestos y tabulador de sueldos; normas, procedimientos e información para la operación de las prestaciones; y responsabilidades y sanciones derivadas del incumplimiento de las normas.

MANUALES DEL SECTOR PUBLICO

Conjunto de instrumentos administrativos que contienen en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos utilizados por las dependencias y entidades que conforman el sector público en el desempeño de sus actividades; así como las instrucciones o acuerdos que se considere necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal de cada una de ellas.

MARCO JURIDICO

Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a las que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

MARCO MACROECONOMICO

Conjunto de variables macroeconómicas más significativas que expresan el contexto de la política económica y social, tales como: producto interno bruto, balanza de pagos, consumo, inversión, precios, salarios, tasas de interés, tipo de cambio, empleo, etc. Con base en sus expectativas es posible adecuar los objetivos, metas y asignación de recursos de los programas y presupuestos formulados.

MARCO NORMATIVO

Conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el proceso de programación-presupuestación.

MARGEN DE UTILIDAD

Diferencia entre ingresos y gastos totales, incluyendo impuestos, expresada en por ciento de los ingresos.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Capítulo de gasto que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes requeridos por las dependencias y entidades de la administración pública federal, para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas. Incluye materiales de administración, productos para alimentación; materias primas y materiales para la producción y la construcción; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles; y en general todo tipo de suministros para la realización de los programas públicos.

MATRIZ INSUMO-PRODUCTO

Cuadro de desglose de las cuentas de producción, consumo y formación de capital de la economía, donde la parte referida a la demanda intermedia se detalla para hacer explícitas las relaciones de abastecimiento y uso de bienes y servicios que se dan entre las diferentes actividades económicas que participan en la producción interna. A su vez, también muestra la parte de la producción que se destina al abastecimiento de la demanda final.

MEDIANO PLAZO

Período convencional generalmente aceptado de dos a seis años, en el que se define un conjunto coherente de objetivos y metas a alcanzar y de políticas de desarrollo a seguir, vinculados a los objetivos del plan a largo plazo.

MEDIO CIRCULANTE

Es la suma de medios de pago, necesaria para realizar todo tipo de transacciones económicas. Está expresado por el saldo de las cuentas de cheques en moneda nacional (con y sin intereses) más el monto de billetes y moneda metálica en poder del público.

MEDIO CIRCULANTE BIS

Incluye, en adición a los saldos de billetes y monedas mas cuentas de cheques en moneda nacional con o sin intereses los saldos de los recursos invertidos en cuenta maestra, retirables mediante chequera.

MEDIOS DE INGRESO

Son todos los mecanismos y medidas que utiliza el estado para la obtención de ingresos públicos. Ellos son: venta de bienes y servicios, impuestos, crédito público, emisión de papel moneda, subsidios intergubernamentales; y aportaciones voluntarias.

MERCADO

Cualquier lugar que tenga como objeto poner en contacto a compradores y vendedores, para establecer precios de intercambio.

MERCADO A FUTURO

Mercado organizado para realizar transacciones que se traducen en una compra-venta futura. Las operaciones a futuro se realizan por las expectativas que existen en el mercado de ciertos bienes, sobre todo materias primas y productos agropecuarios.

MERCADO CAMBIARIO

Lugar donde se realizan operaciones de cambio, compra y venta de títulos de crédito en moneda nacional y divisas.

MERCADO DE CAPITAL

Conjunto de instituciones financieras que canalizan la oferta y la demanda de préstamos financieros a largo plazo. Muchas de las instituciones son intermediarias entre los mercados de corto plazo.

MERCADO DE DINERO

Es aquél en que concurren toda clase oferentes y demandantes de las diversas operaciones de crédito e inversiones a corto plazo, tales como descuentos de documentos comerciales, pagarés a corto plazo, descuentos de certificados de depósitos negociables, reportos, depósitos a la vista, pagarés y aceptaciones bancarias. Los instrumentos del mercado de dinero se caracterizan por su nivel elevado de seguridad en cuanto a la recuperación del principal, por ser altamente negociables y tener un bajo nivel de riesgo.

MERCADO DE DIVISAS

Magnitud y lugar en que concurren oferentes y demandantes de monedas de curso extranjero. El volumen de transacciones con monedas extranjeras determina los precios diarios de unas monedas en función de otras, o el tipo de cambio con respecto a la moneda nacional.

MERCADO EXTERNO

Conjunto de transacciones comerciales internacionales, incluye el total de las importaciones y exportaciones de bienes, servicios y capital, que se realizan.

MERCADO FINANCIERO

Es aquél en que se lleva a cabo la compra-venta de valores (inversiones financieras). Normalmente se integra por varios mercados subsidiarios: un mercado de capitales (para inversión a largo plazo); un mercado de dinero (para inversiones a corto plazo); un mercado primario (para la nueva emisión de valores); y un mercado secundario (para la compra-venta de valores ya emitidos).

MERCADO FINANCIERO GLOBAL (MERCADO INTERNACIONAL DE CAPITALES)

Aquél en el que la interacción de los principales centros financieros internacionales, posibilita la negociación continua de valores las 24 horas del día, y en el que intervienen intermediarios, instrumentos y emisoras globales, utilizando redes de información internacionales.

En el mercado financiero global se pueden diferenciar los mercados principales, compuestos por los mercados de dinero y de capitales; los mercados auxiliares como los mercados de divisas y de metales preciosos; y los derivados, que involucran a los mercados de opciones, futuros y otros instrumentos de cobertura. En el mercado financiero global, se operan virtualmente todo tipo de funciones a nivel nacional e internacional y se caracteriza por su elevado grado de liquidez y por la ausencia de trabas para el libre flujo de capitales.

MERCADO INTERNO

Conjunto de transacciones de bienes y servicios que se demandan y ofrecen en el territorio nacional.

MERCADO VOLATIL

Aquél en el que el índice de cotizaciones de la bolsa de valores manifiesta variaciones acentuadas.

META

Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.

Expresión cuantificada de los objetivos a alcanzar por una organización en los ámbitos espacial y temporal. Sus componentes son: la descripción, la unidad de medida y el monto o cantidad.

META DE INVERSION

Expresión cuantitativa de los propósitos de un programa de inversión de las dependencias y entidades del sector público en un período determinado.

META DE OPERACION

Expresión cuantitativa de los objetivos de programas y subprogramas de carácter administrativo.

META DE PRODUCCION

Expresión cuantitativa de los objetivos de producción de bienes y servicios que se espera obtener con una técnica y escala dada de la planta industrial en un período determinado.

META DE RESULTADOS

Expresión cuantitativa de los objetivos globales de un sector; incorpora los resultados de los sectores público, social y privado.

METODO

Proceso sistemático establecido para ejecutar o realizar una tarea o trabajo determinado, con el fin de alcanzar un objetivo predeterminado.

METODO DE ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS

Procedimiento por medio del cual las cuentas económicas son medidas a valores actuales, es decir, valores que están siendo generados por intercambios presentes y no por costos históricos.

METODO DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS

Procedimiento de reexpresión mediante el cual los valores históricos se reexpresan empleando como medida pesos de un mismo poder adquisitivo.

METODO PEPS

Siglas que significan primeras entradas-primeras salidas, nombre con el que se designa el método de valuación de inventarios que consiste en suponer que los primeros artículos que entran al almacén o a la producción son los primeros en salir. Por lo tanto al finalizar el ejercicio, las existencias quedan prácticamente registradas a los últimos precios de adquisición.

METODO UEPS

Siglas que significan últimas entradas-primeras salidas, nombre con el que se designa el método de valuación de inventarios que consiste en suponer que los últimos artículos en entrar al almacén o a la producción, son los primeros en salir. Por lo tanto, al finalizar el ejercicio las existencias quedan registradas a los precios de adquisición o producción más antiguos.

METODOS DE ANALISIS

Procedimientos que se utilizan para el estudio e interpretación de estados financieros. Atendiendo a las comparaciones que pueden efectuarse, los métodos de análisis se clasifican en: verticales: consiste en el estudio de las relaciones que guardan entre sí los elementos de estados financieros correspondientes a un

mismo período. Horizontales: consisten en el estudio de las relaciones que guardan entre sí, los elementos de estados financieros correspondientes a varios períodos consecutivos.

MICROECONOMIA

Estudio de los problemas económicos desde las unidades elementales de decisión: empresas y consumidores.

Estudio de las acciones económicas de los individuos y de pequeños grupos bien definidos. El propósito de la teoría microeconómica consiste normalmente en la determinación del precio y la asignación de recursos entre diversos empleos.

Estudia las unidades decisorias individuales, tales como empresas, familias y consumidor individual. Se constituye en un método de análisis económico referido a: la teoría del consumidor, que nos lleva a la teoría de la demanda; la teoría de la producción y los costos; la teoría de los precios y la producción y; el mercado, sus características y tipos.

MINISTRACION DE FONDOS

Recursos presupuestarios que la Tesorería de la Federación directamente o a través de la red bancaria entrega a las dependencias de la administración pública federal, con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios autorizados de ministración de fondos y en la autorización de las órdenes de pago.

Recursos presupuestarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que la Tesorería de la Federación radica a través de líneas de crédito en los corresponsales del Banco de México, para su ejercicio por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal, con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios de ministración de fondos respectivos.

MODERNIZACION ADMINISTRATIVA

Proceso de cambio a través del cual las dependencias y entidades del sector público actualizan e incorporan nuevas formas de organización, tecnologías físicas, sociales y comportamientos que les permiten alcanzar nuevos objetivos de una manera más eficaz y eficiente.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del presupuesto de egresos de la federación. Según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción.

MODIFICACION PROGRAMATICA

Cambio en la magnitud y/o calendario de las metas de los programas, sub-programas y proyectos.

MODIFICACION REGULARIZABLE

Cambios programáticos y presupuestarios a través de oficios de afectación presupuestaria referentes a reducciones y ampliaciones captados en el sistema de control de ejercicio del presupuesto.

MOMENTOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Constituye un aspecto de la gestión pública del presupuesto en los cuales se identifican cuatro etapas del ejercicio presupuestario: a) preparación del ejercicio que contempla autorizaciones previas y determinación del calendario de pago; b) compromisos presupuestarios donde se firman pedidos o contratos; c) radicación de recursos, que identifican el lugar geográfico y el calendario de pagos respectivos d) pago de compromisos, a través de la red bancaria y la Tesorería de la Federación.

MONOPOLIO

Forma de mercado en la que existe una sola empresa como único vendedor de un producto que no tiene sustituto y que ejerce un dominio total sobre el precio.

MORATORIA DE LA DEUDA

Postergación unilateral del pago de la deuda por parte del deudor. Mediante renegociación se establecen las condiciones de común acuerdo entre acreedor y deudor del pago de la deuda.

MOVILIZACION DE FONDOS

Es la concentración de los fondos federales que las oficinas y cajas recaudadoras envían a la Tesorería de la Federación, por conducto del sistema bancario amparado por la factura de fondos.

MOVIMIENTO DE EFECTIVO

Importe de las operaciones que implican entrada o salida de recursos que afectan la contabilidad presupuestaria y financiera de las entidades.

MOVIMIENTO DEVENGABLE

Registro contable de las operaciones reales y/o virtuales efectuadas por las dependencias y entidades de la administración pública federal.

MUESTREO

Técnica empleada en el análisis parcial de un grupo de casos o eventos, a efecto de obtener cierta probabilidad o certidumbre en relación a las características del universo analizado.

MULTA

Sanción de carácter pecuniario que se impone a un causante que no ha cumplido con sus obligaciones fiscales consistentes en la presentación de sus manifestaciones, avisos, pago de impuestos, etc., en los términos legales.

MULTIPLICADOR BANCARIO

Indica la capacidad de expansión crediticia del sistema bancario dada la base monetaria. Se obtiene como el cociente entre la oferta monetaria y la base monetaria.

$$m = \frac{M}{B}$$

N

NIVEL GLOBAL

Ambito en que las dependencias globalizadoras efectúan sus actividades referidas a aspectos generales de la economía y la sociedad, incluyendo los regionales. Las actividades de las dependencias globalizadoras Hacienda y Crédito Público y Contraloría General de la Federación no se circunscriben al ámbito de un solo sector administrativo o entidad paraestatal, involucran a todos.

NIVEL INSTITUCIONAL

Es el ámbito en que operan las entidades paraestatales de la administración pública federal

En este nivel se incluye a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fondos y fideicomisos, los cuales se ubican en los diferentes sectores administrativos de acuerdo al tipo de actividad productiva o de servicio que realizan, como son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA), Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT),etc.

NIVEL SECTORIAL

Es el ámbito en que inciden las acciones de las diversas dependencias que tienen a su cargo la regulación de un sector de actividad económica.

NOMINA

Listado general de los trabajadores de una institución, en el cual se asientan las percepciones brutas, deducciones y alcance neto de las mismas; la nómina es utilizada para efectuar los pagos periódicos (semanales, quincenales o mensuales) a los trabajadores por concepto de sueldos y salarios.

NORMA

Regla de conducta que rige y determina el comportamiento humano
Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular acciones de los distintos agentes económicos; se traduce en un enunciado técnico que a través de parámetros cuantitativos y/o cualitativos sirve de guía para la acción.

NORMA ADMINISTRATIVA

Regla de conducta, obligatoria en su cumplimiento, emitida por quien legalmente tiene facultades para ello, que rige y determina el comportamiento de los servidores públicos y de los particulares frente a la administración pública.

NORMA PRESUPUESTARIA

Disposición administrativa emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para regular la formulación, ejecución y control del presupuesto de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

NORMAS DEL SECTOR PUBLICO

Conjunto de reglas o directrices establecidas en base a una ley o decreto para su aplicación u observancia por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA

Conjunto de normas, lineamientos, metodologías, procedimientos y sistemas emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de dirigir hacia los objetivos deseados la formulación, ejercicio, control y evaluación del presupuesto, estableciendo el marco al que deben ajustarse las entidades, organismos y empresas que constituyen la administración pública federal.

NORMATIVIDAD PROGRAMATICA

Conjunto de normas, lineamientos, metodologías, procedimientos y sistemas emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que las dependencias y entidades de la administración pública federal formulen, ejecuten,

controlen y evalúen sus programas de mediano plazo, programas operativos anuales y programas de presupuesto.

NOTA DE OBSERVACION DE GLOSA

Documento que se expide a efecto de corregir o modificar irregularidades detectadas en las cuentas por liquidar certificadas, que expiden entidades ejecutoras del gasto, cuando éstas han sido contabilizadas y pagadas.

NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que obtiene el gobierno federal por conceptos distintos a los impuestos, como: los derechos, los productos y los aprovechamientos.

O

OBJETIVO

Expresión cualitativa de un propósito en un período determinado; el objetivo debe responder a la pregunta "para qué".

En programación es el conjunto de resultados que el programa se propone alcanzar a través de determinadas acciones.

OBJETIVO ESPECIFICO

Expresión cualitativa de un propósito particular. Se diferencia del objetivo general por su nivel de detalle y complementariedad. La característica principal de éste, es que debe permitir cuantificarse para poder expresarse en metas.

OBJETIVO GENERAL

Expresión cualitativa de un propósito general.

OBLIGACION

Título de crédito que confiere al tenedor el derecho de percibir un interés anual fijo, además del reintegro de la suma prestada en una fecha convenida.

OBRA

Categoría programática que significa una parte o etapa en la construcción o ampliación de la infraestructura física, productiva o social del gobierno federal que integra un proyecto de inversión.

OBRA PUBLICA

La obra pública es todo trabajo que tenga como objeto la creación, la construcción, la conservación o la modificación de los bienes inmuebles del

gobierno.

Capítulo presupuestario que agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación bruta de capital fijo del país.

OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION

Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el monto de las erogaciones que realicen directamente las dependencias y entidades de la administración pública federal, en las construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras y supervisión de obras públicas por administración.

OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO

Corresponde a las asignaciones destinadas a cubrir el pago de obras públicas que las dependencias y entidades de la administración pública federal, contraten con personas físicas o morales. Dichas obras pueden ser: construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones y mejoras.

OFERTA

Cantidad de bienes y servicios disponibles para la venta y que los oferentes están dispuestos a suministrar a los consumidores a un precio determinado.

OFERTA GLOBAL

Es el conjunto de bienes y servicios, producidos internamente o en el exterior, del cual dispone un país para satisfacer sus necesidades de consumo, formación de capital y exportaciones. Para fines de cuentas nacionales la oferta global equivale cuantitativamente a la demanda global.

OFERTA MONETARIA

Cantidad de billetes y monedas metálicas en circulación, más depósitos a la vista y a plazo en moneda nacional, existentes en la economía.

OFICIO DE AFECTACION PRESUPUESTARIA

Documento que sirve como instrumento para adecuar o modificar las metas y las asignaciones del presupuesto de egresos de la federación, según el movimiento que produzca, puede generar una ampliación, y/o reducción de partidas de gasto.

OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSION

Documento presupuestario mediante el cual se autoriza a las dependencias y entidades el presupuesto de inversión física, bajo dos modalidades: autorización especial y autorización definitiva.

OFICIO DE AUTORIZACION DEFINITIVA

Documento que se presenta cuando las autorizaciones especiales para programas, subprogramas y proyectos prioritarios o estratégicos no sufrieron ninguna modificación a la aprobación original contenida en el presupuesto de egresos de la federación surtiendo efectos de autorizaciones definitivas. En caso contrario, se harán las correspondientes adecuaciones a los calendarios físicos y financieros, a fin de que se emitan las autorizaciones de inversión definitivas.

OFICIO DE AUTORIZACION ESPECIAL

También denominado Oficio de Secas, es aquel documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizando la ejecución de programas, subprogramas y proyectos prioritarios o estratégicos que contemplen inversión física, siempre que éstos se encuentren justificados conforme a los programas nacionales de mediano plazo y anuales y a las políticas y estrategias presupuestarias. Estos requieren de autorización previa a la aprobación del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

OLIGOPOLIO

Forma de mercado en donde existen pocos vendedores de un producto que puede ser idéntico o con mínimas diferencias, pero donde cada uno tiene gran influencia sobre el precio.

OPERACIONES COMPENSADAS

Son aquéllas que si bien constituyen un ingreso monetario, a ellas corresponde un egreso por el mismo monto, estableciéndose una relación compensatoria.

OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO

Consisten en la compra y venta de valores por parte del Banco de México. Para influir directamente sobre la liquidez del sistema.

Medidas por las que el banco central controla el sistema monetario comprando y vendiendo valores, principalmente bonos gubernamentales a los bancos comerciales y al público. Estas operaciones se llevan a cabo para influir en el nivel y estructura de los tipos de interés en los mercados financieros.

OPERACIONES VIRTUALES

Son aquellas operaciones que no constituyen una transferencia monetaria de recursos, es decir, operaciones de ingresos que se compensan con egresos, constituyéndose en asientos puramente contables.

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Institución definida por la ley orgánica de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida con fondos o bienes provenientes de la administración pública federal; su objetivo y fin es la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad de la nación, la investigación científica y tecnológica y la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PRODUCTORES DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES

Instituciones autónomas que proporcionan a la población servicios administrativos, de salud, educación y otros de carácter comunitario, semejantes a los que presta el Gobierno Federal, en forma gratuita o a cambio de cuotas de recuperación que no rebasan el 15 por ciento del costo.

ORGANISMO DESCONCENTRADO

Forma de organización con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo a la ley orgánica de la administración pública federal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia del órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por este último. Ejemplos: Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, Consejo Nacional de Radio y Televisión, etc.

OTORGANTES

Dentro del registro único de transferencias se refiere a las dependencias del Gobierno Federal, Empresas Paraestatales, Organismos Públicos e Instituciones Financieras de Fomento, responsables de la asignación de las transferencias.

OTROS GASTOS DE CAPITAL

Asignaciones de capital diferentes al programa de inversiones tales como: compra de títulos o valores que se estime mantener a largo plazo, adquisición de bienes de inversión no capitalizable, etc.

OTROS INTERESES

En este renglón se registra el pago de obligaciones a cargo del gobierno federal, provenientes de intereses devengados sobre empréstitos que a la fecha de su pago no han sido documentados mediante la emisión de pagarés. Se incluirán también otros intereses que no estén tratados específicamente en los anteriores renglones.

P

PAGOS POR AVAL

Créditos obtenidos por personas morales (organismos y empresas) diferentes al gobierno federal en los que éste se corresponsabiliza de su amortización y que por diversos motivos se ve obligado a pagarlos.

PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a las dependencias y entidades de la administración pública federal, por concepto de las diversas prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, en favor del personal a su servicio, con el fin de cubrirles prestaciones sociales y económicas establecidas en las leyes vigentes sobre la materia o en las relaciones contractuales respectivas.

PAPEL COMERCIAL

Es un título de crédito (pagaré negociable), sin garantía específica, emitido por sociedades anónimas cuyas acciones se cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores; su precio es bajo y se requiere autorización de la Comisión Nacional de Valores para su emisión, la cual fluctúa entre los 7 y 91 días.

PARIDAD

Equivalencia del peso respecto a otras monedas de países con los cuales se comercia

Esta equivalencia se modifica por ajustes en el valor del peso respecto al dólar y de éste con relación a otras divisas extranjeras.

PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES

Asignación de recursos fiscales que otorga el gobierno federal a los estados, municipios y Distrito Federal a través del Fondo General de Participaciones, y de Fomento Municipal, destinados a cubrir la parte de los ingresos federales que, recauden las oficinas receptoras y que les corresponden de acuerdo con las disposiciones legales y que se canaliza al cumplimiento de objetivos nacionales.

PARTIDA COMPENSADA

Reducción de una partida autorizada y transferida a otra o a varias partidas por el mismo importe, este movimiento no altera el presupuesto asignado a los programas de la entidad.

PARTIDAS DE GASTO (PARTIDAS PRESUPUESTALES)

Constituyen elementos afines, integrantes de cada concepto, y representan expresiones concretas y detalladas del bien o servicio que se adquiere, permitiendo la cuantificación monetaria y contable de los mismos.

Elemento presupuestario en que se subdividen los conceptos y que clasifica las erogaciones de acuerdo con el objeto específico del gasto.

PASIVO

Conjunto de obligaciones contraídas por una persona, empresa o entidad con terceros. Contablemente es la diferencia entre el activo y capital.

PASIVO A LARGO PLAZO

Obligaciones contratadas con vencimiento mayor de un año a partir de la fecha de contratación.- La delimitación entre pasivo a mediano y a largo plazo no es precisa.

PASIVO ASUMIDO

Obligaciones a cargo de otros y que un ente toma por su cuenta, debido a alguna razón o convenio. Esta expresión se aplica especialmente en el caso de reorganizaciones, fusiones y de otras operaciones que implican a la vez, la adquisición del activo de otras compañías o empresas.

PASIVO CIRCULANTE

Deuda u obligaciones que son exigibles en un plazo no mayor de un año, con la característica principal de que se encuentra en constante movimiento o rotación.

PASIVO CONTINGENTE

Obligaciones relacionadas con transacciones que involucran un cierto grado de incertidumbre y que pueden presentarse como consecuencia de un suceso futuro.

PASIVO DIFERIDO

Clasificación de las obligaciones donde se incluyen los adeudos, cuya aplicación corresponde a los resultados del o de los ejercicios futuros a la fecha del balance que los contenga.

PASIVO FIJO

Deuda u obligaciones que son exigibles en un plazo mayor de un año.

PASIVO TITULADO

Deuda u obligaciones documentadas: a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

PATRIMONIO

En las entidades del sector paraestatal es una cuenta del estado de situación financiera que representa el importe de los bienes y derechos propiedad del gobierno federal.

PERIODICIDAD PRESUPUESTAL

Principio presupuestario que armoniza las características dinámicas de la acción estatal de acuerdo con la realidad del país y con la naturaleza misma del presupuesto, a fin de adoptar un período presupuestario que no sea tan amplio que imposibilite la previsión, ni tan breve que impida la realización de las correspondientes tareas.

PERSONAL DE BASE

Son los trabajadores al servicio de la federación que no están incluidos como personal de confianza en lo dispuesto por el artículo 5o. de la ley federal de los trabajadores al servicio del estado o en las disposiciones legales que formalicen la creación de sus categorías o cargos. Un trabajador de base lo es en razón de la naturaleza de sus labores, en tanto que uno de planta lo es en razón de la permanencia de sus labores.

PERSONAL DE CONFIANZA

Son los trabajadores que desempeñan los puesto enumerados en el artículo 5o. de la ley federal de trabajadores al servicio del estado y los que deban considerarse como tales por que así lo establezca la disposición legal que formalice la creación del puesto que ocupen. Los trabajadores de confianza pueden ser numerarios, de planta o supernumerarios. Aunque dicha ley no regula las relaciones entre los trabajadores de confianza y los titulares de las dependencias, algunas de sus clasificaciones se aplican por extensión a este tipo de trabajadores. Se acostumbra extenderles nombramientos definitivos, provisionales, interinos, por obra o tiempo determinado.

PERSONAL FEDERAL

Comprende el conjunto de servidores públicos y/o trabajadores que prestan sus servicios en la administración pública federal y en los poderes legislativo y judicial, cuyas relaciones laborales se rigen conforme a lo que estipula el apartado "A" y "B" del artículo 123 constitucional, según corresponda. Convencionalmente se clasifican en: personal de base, personal de confianza y personal eventual.

PERSONAL OCUPADO

Comprende a los asalariados - ya sean empleados u obreros - que perciben un ingreso por prestar sus servicios en los distintos procesos productivos. Esta medición incluye anualmente, el número de ocupaciones promedio remuneradas que se requirió en cada una de las actividades económicas. Por consiguiente, como las personas pueden tener más de una ocupación dentro de la misma o en alguna otra actividad, los totales obtenidos por rama y para el país, pueden contener algunas duplicaciones de las mismas.

PETROBONO

Título de crédito respaldado por cierto número de barriles de petróleo crudo mexicano de exportación y emitido por el gobierno en el mercado de capitales. Se considera como un instrumento de renta fija ya que ofrece un rendimiento determinado a un plazo también definido; sin embargo su precio en el mercado secundario varía dependiendo de las expectativas del mercado petrolero y del tipo de cambio.

PLAN

Documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Instrumento rector de la planeación nacional del desarrollo, que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social y política del país, concebidos de manera integral y coherente para orientar la conducción del quehacer público, social y privada.

Documento normativo de mediano plazo, en el que se definen los propósitos, la estrategia general y las principales políticas del desarrollo nacional, así como los programas de mediano plazo que deben elaborarse para atender las temáticas y prioridades económico sociales del mismo.

PLANEACION

Es una etapa que forma parte del proceso de control administrativo mediante la

cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia necesario para concretar programas y acciones específicas a realizar en el tiempo y en el espacio. Los diferentes niveles en los que la planeación se realiza son: global, sectorial, institucional y regional. Su cobertura temporal comprende el corto, mediano y largo plazos.

PLANEACION DEMOCRATICA

Proceso mediante el cual se efectúa de manera permanente la consulta popular, con el propósito de que la ciudadanía participe activamente en las decisiones para definir objetivos, estrategias, metas y prioridades de desarrollo, a su vez para proponer nuevas formas de vinculación, gestión y de trabajo para mejorar los efectos de las acciones del sector público.

PLANEACION GLOBAL

Permite definir objetivos, estrategias y líneas generales de política para un país, generalmente ésta debe ser flexible ante eventuales cambios coyunturales de orden interno y externo.

PLANEACION SECTORIAL

Atiende aspectos específicos de la economía y de la sociedad, concretándose en un plan bajo la responsabilidad de las dependencias coordinadoras de sector, mismo que se somete a consideración y aprobación del ejecutivo federal, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PLANTILLA DE PERSONAL

Instrumento de información que contiene la relación de los trabajadores que laboran en una unidad administrativa, señalando el puesto que ocupan y sueldo que perciben.

PLAZA PRESUPUESTAL

Puesto de trabajo que demanda un conjunto de labores, responsabilidades y

condiciones de trabajo asignados de manera permanente a un trabajador en particular, en determinada adscripción que debe presupuestarse anualmente.

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA)

Es el grupo de personas de 12 años o más que suministran mano de obra disponible sea o no remunerada para la producción de bienes y servicios. La constituyen todas las personas que tienen algún empleo y aquéllas que están buscándolo (desocupación abierta).

POBLACION ECONOMICAMENTE INACTIVA (PEI)

Es el grupo de personas de 12 años o más que la semana anterior a la entrevista no se encontraba ocupada, ni en situación de desocupación abierta, pero que declararon estar dispuestas a trabajar en forma inmediata, aún cuando no lo buscaron activamente en los meses anteriores al periodo de referencia, por razones atribuibles al mercado de trabajo (desocupación encubierta).

PODER ADQUISITIVO

Capacidad de compra de bienes y servicios que tienen los individuos a través de los sueldos y salarios en el mercado

POLITICA

Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.

POLITICA CAMBIARIA

Conjunto de criterios, lineamientos y directrices que se definen con el propósito de regular el comportamiento de la moneda nacional respecto a las del exterior y controlar el mercado cambiario de divisas.

POLITICA CREDITICIA

Conjunto de criterios, lineamientos y directrices a través de los cuales las

autoridades monetarias determinan el destino de los recursos financieros dirigidos a los diferentes agentes económicos en forma de créditos, induciendo el desarrollo de áreas o sectores económicos prioritarios y estratégicos mediante el uso de instrumentos y mecanismos como la tasa de interés, tasa de acceso al redescuento, encaje legal y algunos otros de carácter normativo.

POLITICA DE DEUDA PUBLICA

Conjunto de directrices, lineamientos y orientaciones que rigen los criterios para aumentar o disminuir obligaciones financieras y establecen su forma de pago, por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

POLITICA DE GASTO PUBLICO (POLITICA PRESUPUESTAL)

Conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos que emite el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de gasto público, para canalizar los recursos presupuestales, inducir la demanda interna, redistribuir el ingreso, propiciar niveles de desarrollo sectoriales y regionales, y vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales.

POLITICA DE INGRESO

Es el conjunto de normas, criterios y acciones que determinan la cuantía y formas de captación de recursos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del estado.

POLITICA DE INVERSION

Es el conjunto de criterios, lineamientos y directrices que regulan el monto, destino y ritmo de ejercicio de los recursos destinados a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, obras públicas, conservación, modernización o ampliación de las mismas o la producción de bienes y servicios que de alguna forma contribuyen a acrecentar el patrimonio nacional.

POLITICA DE PRECIOS Y TARIFAS

Es el conjunto de normas, criterios, lineamientos y acciones que se establecen para regular y fijar la cantidad de ingresos provenientes de la venta de bienes y/o

servicios que produce el sector público a través de sus dependencias y entidades. Se consideran también en esta política los topes máximos y mínimos de precios y tarifas que establece el sector público a los particulares, por los citados bienes y/o servicios que produce.

POLITICA DE RESTRICCIÓN FISCAL

Son acciones ejercidas por las autoridades gubernamentales a través de los instrumentos fiscales, con la finalidad de reducir el déficit público y de balanza de pagos, contener la inflación y modular el ritmo de crecimiento económico. Tales objetivos se logran mediante la variación del volumen y estructura de los ingresos tributarios, los ingresos obtenidos por venta de bienes y servicios, y los obtenidos vía deuda pública; y por el lado del gasto, a través de modificaciones en el volumen y estructura del presupuesto.

POLITICA ECONOMICA

Directrices y lineamientos mediante los cuales el Estado regula y orienta el proceso económico del país, define los criterios generales que sustentan, de acuerdo a la estrategia general de desarrollo, los ámbitos fundamentales e instrumentos correspondientes al sistema financiero nacional, al gasto público, a las empresas públicas, a la vinculación con la economía mundial y a la capacitación y la productividad. Todo ello pretende crear las condiciones adecuadas y el marco global para el desenvolvimiento de la política social, la política sectorial y la política regional.

POLITICA EXPANSIONISTA

Conjunto de criterios, lineamientos y directrices utilizados por el estado para hacer crecer la actividad económica a través del uso de los instrumentos de política económica que se consideren necesarios para generar un crecimiento del producto.

POLITICA FINANCIERA

Conjunto de criterios, lineamientos y directrices que utiliza el estado para regular el sistema financiero nacional y canalizar los recursos hacia las actividades productivas.

POLITICA FISCAL

Es el manejo por parte del estado de los ingresos vía impuestos, y la deuda pública para modificar el ingreso de la comunidad y sus componentes: el consumo y la inversión. Su objetivo se expresa en tres aspectos a) contrarrestar los efectos de los auges y las depresiones, b) aumentar el nivel general de la renta real y la demanda, c) redistribuir la renta y los recursos con ajustes de tipo impositivo.

POLITICA HACENDARIA

Le corresponde armonizar el manejo de las finanzas públicas con las exigencias de recursos asociados al financiamiento. También está dentro de su competencia, coordinar las disposiciones tributarias con las de carácter crediticio, así como con las relacionadas a los mecanismos de captación y destino del ahorro interno.

POLITICA MONETARIA

Conjunto de instrumentos y medidas aplicados por el gobierno, a través de la banca central, para controlar la moneda y el crédito, con el propósito fundamental de mantener la estabilidad económica del país y evitar una balanza de pagos adversa. El control se puede establecer mediante a) la estructura de los tipos de interés, b) el control de los movimientos internacionales de capital, c) el control de las condiciones de los créditos para las compras a plazo d) los controles generales o selectivos sobre las actividades de préstamo de los bancos y otras instituciones financieras, y e) sobre las emisiones de capital.

POLITICA RECESIONISTA

Es el conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios aplicados a fin de frenar el ritmo de la actividad económica, con el propósito de establecer el control sobre las condiciones que provocan una situación de crisis y cuyas manifestaciones más agudas se observan en los niveles de inflación, el déficit público y el desequilibrio en la balanza de pagos.

POLITICA SALARIAL

Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos conducentes a fijar las remuneraciones del factor trabajo, de acuerdo a los intereses, necesidades y posibilidades del entorno económico.

POLITICA SOCIAL

Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos conducentes a la preservación y elevación del bienestar social, procurando que los beneficios del desarrollo alcancen a todas las capas de la sociedad con mayor equidad.

POLITICA TRIBUTARIA

Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del estado.

POSICION MONETARIA CORTA

Se refiere a la situación en que una entidad se encuentra cuando los pasivos monetarios exceden a los activos monetarios.

PRECIO

Cantidad de dinero dada a cambio de una mercancía o servicio, es decir, el valor de una mercancía o servicio en términos monetarios. En la compra de bienes y algunos servicios se denomina "precio"; en el alquiler de los servicios del trabajo "salarios", sueldo, etc.; en el préstamo de dinero o capital "interés"; en el alquiler de la tierra o un edificio "renta".

PRECIO RELATIVO

Valor de un bien o servicio respecto al valor de otros bienes y servicios; relación entre el precio en dinero de un bien y el nivel general de precios.

PRECIOS CONSTANTES

Son aquéllos cuya cuantificación se hace con relación a los precios que prevalecieron en un año determinado y que se están tomando como base para la comparación.

Indicador que expresa el valor de las mercancías y servicios a precios de un año base.

PRECIOS CORRIENTES

Indicador del valor de las mercancías o servicios calculada al momento de la operación, se emplea asimismo para referirse a los valores de las mercancías expresados a precios de cada año.

PRECIOS DE GARANTIA

Valor mínimo de adquisición para productos agropecuarios que el gobierno garantiza a los productores.

PRECIOS IMPLICITOS

Son los índices de valor que están "implícitos" en los cálculos del producto interno bruto, se obtienen relacionando anualmente los datos del producto a precios de cada año (corrientes), con los del producto a precios constantes. Estos índices registran año tras año, las variaciones promedio que se presentan en los precios de cada sector de actividad y también en el total de la economía.

PREFERENCIA POR LA LIQUIDEZ

Término para expresar la demanda de dinero. El conjunto de las preferencias por la liquidez individuales produce la preferencia por la liquidez de la comunidad, que determina la demanda global de dinero.

PRESTACIONES LABORALES

En la administración pública son los beneficios complementarios al sueldo que las dependencias del sector otorgan a sus trabajadores, pudiendo ser éstas de carácter económico y sociocultural, derivadas de las relaciones laborales y contractuales.

PRESTAMO

Transferencia de poder adquisitivo entre unidades económicas (naciones o gobiernos, empresas o individuos) para proporcionar asistencia financiera al prestatario a cambio de un interés y a veces, otras ventajas para el prestamista.

PRESTAMO PRENDARIO

Es la operación financiera mediante la cual el prestatario entrega una prenda como garantía del crédito recibido, pudiendo ser un bien o un valor mobiliario o inmobiliario.

PRESUPUESTACION

Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado período; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto.

PRESUPUESTO

Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del sector público federal, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

PRESUPUESTO ANALITICO DE CLAVES

Presentación contable que muestra la desagregación del gasto público a nivel capítulo-concepto.

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS

Es el desglose, separación y clasificación de las plazas presupuestarias que tiene asignadas una entidad de la administración pública federal.

PRESUPUESTO AUTORIZADO DEFINITIVO

Es la asignación original y sus modificaciones al cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EJERCER

Es la aprobación que hace la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los montos para ser ejercidos en determinados períodos.

PRESUPUESTO COMPROMETIDO

Estimación de las obligaciones contraídas pendientes de ejercerse con cargo a las partidas del presupuesto aprobado mientras no prescriba la acción para exigir el crédito, siempre que hubiesen sido debidamente autorizados y registrados.

PRESUPUESTO CONGELADO

Operación por la cual se disminuye la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias por el importe del gasto que no se va a ejercer, ésto es, el que corresponde al período comprendido entre el 4 de enero y la fecha a partir de la cual se autorizan gastos para un período menor de un año y con vigencia al 31 de diciembre.

PRESUPUESTO DE CAJA

Estimación anticipada de los flujos de efectivo de una entidad en un período dado.

PRESUPUESTO DE COMERCIO EXTERIOR

Instrumento de la planeación que prevee las relaciones económicas del país con el resto del mundo, estimando anticipadamente el volumen de importaciones y exportaciones de bienes y servicios.

PRESUPUESTO DE DIVISAS

Instrumento de la programación-presupuestación que muestra los ingresos y egresos de moneda extranjera, derivados de las importaciones y exportaciones de los bienes y servicios del sector público en un período fiscal determinado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que debe realizar el gobierno federal y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

PRESUPUESTO DE NUEVAS NECESIDADES

Estimación referida al incremento de metas y mejoras de los servicios en operación y a los nuevos proyectos autorizados, para lo cual las dependencias y entidades del sector público requieren nuevos montos de gasto.

PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS

Instrumento de planeación que considera la disponibilidad y movilidad de mano de obra a ser utilizada, así como el incremento de dichos recursos, a fin de alcanzar un equilibrio entre los aumentos y necesidades de los mismos.

PRESUPUESTO ECONOMICO NACIONAL

Estimación cualitativa y cuantitativa de las principales variaciones macroeconómicas y sus interrelaciones en el futuro inmediato, con el objeto de facilitar las decisiones de política económica y social. Presenta la síntesis de los aspectos relevantes que figuran en el programa anual y permite apreciar la coherencia que existe entre los distintos presupuestos y programas. Contiene todos los sectores de la economía con sus principales agregados económicos, así como las fuentes y usos de financiamiento para cada uno de ellos.

PRESUPUESTO EJERCIDO

Importe de las erogaciones realizadas respaldado por los documentos comprobatorios (facturas, notas, nominas, etc.) presentados a la dependencia o entidad una vez autorizadas para su pago, con cargo al presupuesto autorizado.

PRESUPUESTO DISPONIBLE

Estimación del saldo o remanente de recursos susceptibles de ser utilizados, el

cual resulta de restar a una asignación presupuestaria, las cantidades ejercidas y comprometidas con cargo a dicha asignación.

PRESUPUESTO MODIFICADO

Es la asignación original consignada en el presupuesto, más las ampliaciones líquidas, menos las reducciones a la fecha. Comprende las variaciones que afectan al presupuesto autorizado durante su ejercicio, las cuales se sustentan en un proceso de modificaciones programático presupuestarias.

PRESUPUESTO MONETARIO

Instrumento de la planeación que presenta la correspondencia entre la evaluación real de la economía y los flujos monetarios. Constituye asimismo, un instrumento de programación que determina el máximo de expansión crediticia compatible con el equilibrio económico global y con la estabilidad de los precios.

PRESUPUESTO NO REGULARIZABLE

Estimación destinada a la adquisición de maquinaria y equipo, vehículos, muebles, construcción y equipamiento, que no necesariamente se consumen año con año y que, por tanto, deben justificarse debidamente si son requeridos nuevamente.

PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO

Estimaciones de gasto autorizadas por la H. Cámara de Diputados en el presupuesto de egresos de la federación y que son el resultado de la iniciativa que el ejecutivo envía a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para desarrollar las actividades de la administración pública federal, durante el período de un año a partir del primero de enero.

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas y proyectos y metas que se han de realizar a corto plazo y que permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas;

asimismo, permite identificar responsables del programa y establecer las acciones concretas para obtener los fines deseados.

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y REALIZACIONES

Es aquél en que se presentan los propósitos y objetivos para los que se solicitan los fondos, los costos de los programas propuestos para alcanzar esos objetivos y los datos cuantitativos que permitan medir las realizaciones y el trabajo conforme a cada programa.

PRESUPUESTO PRELIMINAR

Estimación del techo financiero aplicable al siguiente ejercicio, que cada una de las dependencias y entidades del sector público presupuestario comunica a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que con base en el presupuesto modificado final del año, el gasto regularizable y nuevas necesidades, ajusta los montos específicos y nivel general que puede alcanzar el gasto público. Además, se debe considerar la proyección de recaudación a través de la ley de ingresos, debido a que en su caso tendrá que calcularse el importe de los financiamientos a contratar a fin de lograr el equilibrio monetario.

PREVISION PRESUPUESTAL

Principio presupuestario que exige a la dependencia o entidad de que se trate la inclusión anticipada de todas los posibles gastos en que se incurrirá durante el año fiscal

PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.

PRIORIDAD

Elemento cualitativo que determina la máxima preferencia; se utiliza para señalar lo que tiene mayor importancia y que por consiguiente requiere de mayor atención.

PROCEDIMIENTO

Sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en una unidad en función a la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, determinación de tiempos de realización, uso de recursos materiales y tecnológicos, así como la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION

Operación mediante la cual se llevan a cabo las adquisiciones en el sector público. Existen cuatro procedimientos: licitación simplificada (adjudicación que se hace habiendo convocado por lo menos a dos proveedores); adjudicación (cuando se convoca a por lo menos tres proveedores); adjudicación directa (cuando se contrata directamente a un proveedor); y licitación pública (cuando se hace concurrir libremente a los oferentes de bienes y/o servicios para concursar en los contratos del sector público).

PROCESO ADMINISTRATIVO

Conjunto de acciones interrelacionadas e interdependientes que conforman la función de administración e involucra diferentes actividades tendientes a la consecución de un fin a través del uso óptimo de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

PROCESO DE PROGRAMACION-PRESUPUESTACION

Etapas interrelacionadas que forman parte del proceso de control administrativo en las que se definen objetivos y metas, así como los recursos que se requieren para alcanzarlos. Constituye la estrategia de acción de corto plazo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público utiliza para definir competencias, responsabilidades y actividades a realizar tanto por las entidades globalizadoras como por las coordinadoras de sector y las entidades coordinadas sectorialmente en la formulación del proyecto de presupuesto de egresos de la federación. Las etapas que lo integran son formulación, ejecución, control y evaluación.

PRODUCCION

Proceso por medio del cual se crean los bienes y servicios económicos. Es la actividad principal de cualquier sistema económico que está organizado precisamente para producir, distribuir y consumir los bienes y servicios necesarios para la satisfacción de las necesidades humanas.

PRODUCTIVIDAD

Relación entre el producto obtenido y los insumos empleados, medidos en términos reales; en un sentido, la productividad mide la frecuencia del trabajo humano en distintas circunstancias; en otro, calcula la eficiencia con que se emplean en la producción los recursos de capital y de mano de obra.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es la diferencia entre el valor de la producción bruta, medida a precios de productor y el valor del consumo intermedio medido éste a precios de comprador. Se define como el valor de la producción libre de duplicaciones, y es equivalente al gasto interno bruto. El producto interno bruto es la suma de remuneraciones, impuestos indirectos netos de subsidios y del excedente bruto de explotación.

Es la suma monetaria de los bienes y servicios de demanda final producidos internamente en un país. El PIB es igual al producto nacional bruto (PNB) menos los pagos o remuneraciones netas al exterior. Cuando se generan ingresos dentro del territorio nacional y salen al exterior, se restan del PNB para formar parte del PIB; si se generan ingresos fuera del territorio y entran al país, entonces se suman al PNB.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CONSTANTES

Se le define como el producto que se obtiene en cada ejercicio eliminando las variaciones de los precios al valuarse cada uno de los productos y servicios prestados, por el precio de un año de referencia al que se le denomina año base, mismo que es definido por el Sistema de Cuentas Nacionales de México.

El producto a precios constantes es conocido también como "producto real" y resulta de tanta utilidad como su medición a precios corrientes, pues mientras que el primero permite el análisis de la evolución real de la producción y de los

flujos de bienes y servicios, el producto a precios corrientes aporta información sobre flujos de tipo monetario

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

El producto interno bruto (PIB) es la suma de los valores monetarios de los bienes y servicios producidos en un país durante un ejercicio; es un valor libre de duplicaciones que corresponde a la suma del valor agregado que se genera durante un ejercicio, en todas las actividades de la economía. Asimismo, se define como la diferencia entre el valor bruto de la producción menos el valor de los bienes y servicios (consumo intermedio) que se usan en el proceso productivo; su cálculo toma como referencia los precios de los bienes y servicios vigentes en cada año, a los que se les denomina precios corrientes

PRODUCTO INTERNO NETO (PIN)

Es el total de bienes y servicios producidos en el interior de un país (PIB) menos los bienes y servicios utilizados en el proceso productivo.

Se obtiene restando el consumo de capital fijo del producto interno bruto. Este concepto permite conocer el valor de la nueva producción final, al suprimirse la parte de la formación de capital destinada a sustituir el acervo de capital que dejó de tener utilidad económica.

PRODUCTO NACIONAL BRUTO (PNB)

Valor total a precios de mercado del flujo de bienes y servicios durante un período específico generado por los factores propiedad de residentes dentro y fuera del país en cuestión. El PNB es igual al producto interno bruto más el ingreso neto de los factores provenientes del resto del mundo.

El producto nacional es una medida mucho más adecuada que el producto interno para calcular el valor de la producción en países en los que la renta neta de los factores de producción es cuantiosa y muestra considerables fluctuaciones. Cabe señalar que el producto interno de los países importadores netos de factores de la producción es mayor que su producto nacional; mientras que los países exportadores netos de factores de la producción presentan la situación inversa.

PRODUCTOS

En finanzas públicas, son los ingresos que percibe el estado por actividades que no corresponden al desarrollo de las funciones propias de derecho público o por la explotación de sus bienes patrimoniales.

PROGRAMA

Instrumento normativo del sistema nacional de planeación democrática cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales del plan nacional, mediante la identificación de objetivos y metas. Según el nivel en que se elabora puede ser global, sectorial e institucional, de acuerdo a su temporalidad y al ámbito territorial que comprende puede ser nacional o regional y de mediano y corto plazo respectivamente.

Conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados y a cargo de una unidad responsable.

PROGRAMA DE CORTO PLAZO

Expresión anual de las acciones, metas, políticas, instrumentos y asignación de recursos, correspondientes a los objetivos y propósitos del plan nacional de desarrollo y los programas de mediano plazo. Existen tres tipos de programas anuales: el programa macroeconómico, los programas operativos y los programas de trabajo.

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL

Instrumento mediante el cual se concertan, al interior de los comités estatales de planeación para el desarrollo (COPLADES), acciones a realizar por los gobiernos federal, estatal y municipal, a fin de promover el desarrollo estatal integral y el fortalecimiento municipal mediante la combinación de esfuerzos y recursos de cada orden de gobierno, específicamente los recursos del gobierno federal contenidos en el Ramo XXVI "Solidaridad y Desarrollo Regional".

PROGRAMA DE INVERSION

Instrumento mediante el cual se fijan las metas que se obtendrán con la ejecución

de un conjunto de proyectos de inversión a través de obras, adquisiciones y demás erogaciones de capital autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para un período determinado destinadas a incrementar el patrimonio del sector público.

PROGRAMA DE OBRAS

Es el conjunto de construcciones e instalaciones que en un tiempo determinado, ejecutan las entidades del sector público como parte del programa de inversiones.

PROGRAMA DE TRABAJO

Documento de periodicidad anual elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública federal, en función de sus respectivas estructuras orgánicas. Constituye el conjunto de acciones que en las cuatro vertientes realizan los sectores administrativos. Su marco de referencia son los programas operativos anuales y su función es detallar la temporalidad de las acciones y la disponibilidad de recursos para ejecutarlos. Especifican la forma en que se asignan los recursos anuales y determinan las metas y los responsables de su consecución.

PROGRAMA ESTATAL DE INVERSION

Conjunto de alternativas de inversión convenidas entre el gobierno federal y los gobiernos Estatales, para cuya ejecución el gobierno federal transfiere recursos financieros a las entidades federativas.

PROGRAMA ESTRATEGICO

Categoría programática que agrupa, dirige y coordina el conjunto de acciones tácticas a desarrollar en el logro de objetivos y metas prioritarias definidas, en función de los lineamientos y directrices del Plan Nacional de Desarrollo.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

Instrumento que traduce los lineamientos generales de la planeación nacional del desarrollo económico y social del país, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y espacialidad de las acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las

disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL MACRO

Instrumento de planeación que conjunta en el corto plazo tanto el diseño general de la política económica, como los lineamientos específicos de política para cada tema estratégico del desarrollo nacional, sobre cuya base se asignan los recursos públicos, y de esta manera, garantiza la compatibilidad entre los diversos instrumentos anuales de la planeación. Dicho programa corresponde al documento denominado "Criterios Generales de Política Económica y Social, para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación".

PROGRAMA SECTORIAL CONCERTADO

Conjunto de acciones derivadas de las atribuciones correspondientes a las dependencias y entidades que conforman un sector de la administración pública federal, cuya ejecución requiere participación concurrente con el ejecutivo de cada entidad federativa integra acciones de las dos instancias de gobierno, previéndose la participación de los ayuntamientos y de los grupos sociales y privados: se formaliza bajo la figura acuerdos de coordinación.

PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIANO PLAZO

Instrumento de planeación que conjuga actividades y proyectos homogéneos y coherentes de política y acción económica y social con respecto a los sectores económicos y sociales prioritarios, en donde se establece la obtención de los objetivos y las metas definidas en la planeación y que deben realizarse durante el período de vigencia de la misma.

PROGRAMACION

Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de largo y mediano plazos fijados en los planes, y que se irán concretando mediante la programación económica y social, considerando las limitaciones y posibilidades reales de la economía nacional.

PROGRAMACION ECONOMICA Y SOCIAL

Proceso permanente de previsión, decisión, organización y concertación, que se da entre los sectores público, privado y social, destinados a concretar y controlar la ejecución del plan de desarrollo fijado. A través de él, se definen para un período determinado la realización de los objetivos de crecimiento y desarrollo económico-social propuestos.

PROGRAMACION FINANCIERA

Calendarización y distribución de los recursos monetarios en función de las fluctuaciones que registran los precios de las materias primas, los flujos de capitales y sus repercusiones sobre el nivel y la orientación del ingreso a fin de lograr la estabilidad en los precios internos, empleo de los recursos y equilibrio de la balanza de pagos.

PROGRAMACION LINEAL

Método estadístico para ayudar a decidir la combinación óptima, más rentable, de productos a producir con una maquinaria y plantas dadas.

PROGRAMAS ESPECIALES

Son los que se refieren a las prioridades del desarrollo integral del país; en su elaboración intervienen dos o más dependencias coordinadoras de sector.

PROGRAMAS INSTITUCIONALES

Definen la manera en que se aplicarán y operarán los instrumentos de política con que cuentan las entidades paraestatales, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, prioridades, estrategias y política del PND y de los programas que lo desagregan y detallan.

PROGRAMAS REGIONALES ESTRATEGICOS

Son aquéllos que se formulan para atender una región o regiones que se consideran prioritarias para el desarrollo nacional. Sus objetivos y metas se fijan en función de los lineamientos y directrices del PND. Por su cobertura territorial, implican la participación de las entidades federativas a que corresponden las

regiones, presupone también la participación conjunta de diversas dependencias y entidades del sector público federal, cuyas actividades estén relacionadas con los programas.

PROGRAMAS SECTORIALES

Los programas sectoriales comprenden los aspectos relativos a un sector de la economía o la sociedad, que es atendido por una dependencia. Rigen el desempeño de las actividades del sector administrativo relacionado con la materia de los mismos. Se integran bajo la responsabilidad de la dependencia coordinadora del sector, atendiendo las normas y lineamientos que emite para su integración la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e incorporando las propuestas de las entidades sectorizadas, las previsiones del PND, las recomendaciones de los estados y municipios y las aportaciones de los grupos sociales interesados, a través de los foros de consulta popular.

PRONOSTICO (PROGNOSIS)

Es la etapa de formulación del Plan Nacional de Desarrollo que consiste en complementar, actualizar y verificar las conclusiones del diagnóstico. Asimismo, ayuda a determinar las nuevas modalidades estratégicas y el tipo de mecanismos necesarios para alcanzar el futuro descrito.

PROPENSION AL CONSUMO

La parte de un ingreso disponible que se presume se desea dedicar al consumo.

PROPENSION A LA IMPORTACION

Relación entre la renta nacional y el gasto en importaciones. El que las importaciones fluctúen más o menos proporcionalmente para un cambio dado de la renta, dependerá no sólo de la propensión marginal a importar, sino también de la dependencia respecto al comercio exterior.

PROPENSION A LA INVERSION

Término keynesiano empleado para describir la deseabilidad de los empresarios privados a gastar en bienes de capital. El nivel de inversión depende de la rentabilidad.

PROPENSION AL AHORRO

Anverso de la propensión al consumo. El ahorro definido como parte de la renta que no se consume.

PROYECTO

Conjunto de obras que incluyen las acciones del sector público necesarias para alcanzar los objetivos y metas en un programa o subprograma de inversión, tendientes a la creación, ampliación y/o conservación de una entidad productiva perteneciente al patrimonio nacional.

Permite identificar el origen de los recursos que requiere la ejecución de los proyectos de inversión física, necesarios para la construcción, ampliación o remodelación de inmuebles y los estudios de preinversión, ya sean por contrato o por administración

PROYECTO ESTRATEGICO

Conjunto de actividades que tienen como propósito fundamental, ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, y que en el contexto de las prioridades nacionales definidas en la planeación, contribuye de una manera particularmente significativa al logro de los objetivos y metas del programa correspondiente, dentro del marco de su propia estrategia.

PROYECTO PRIORITARIO

Son aquéllos que se les confiere la más alta importancia para la producción de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios, en virtud de que responden a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, los programas de mediano plazo y los programas operativos anuales.

R

RACIONALIDAD ADMINISTRATIVA

Es el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias y entidades del sector público buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, y de los niveles de producción de bienes y servicios.

RACIONALIZACION

Aumento de la eficiencia y reducción de los costos por medio de economías en el uso de los recursos.

RADICACION DE FONDOS

Situación de fondos que la Tesorería de Federación hace a las oficinas pagadoras, con la finalidad de ejercer el presupuesto de egresos correspondiente.

RAMO PRESUPUESTAL

Elemento que identifica y clasifica el gasto público federal por entidades administrativas del poder ejecutivo (Secretarías, Departamentos de Estado, Presidencia de la República, Procuraduría General de la República), Poderes Legislativo y Judicial y rubros generales de gasto como erogaciones adicionales, deuda pública y desarrollo regional.

RANGOS DE GASTO

Estimación de los montos de gasto a efectuarse, por las dependencias del poder ejecutivo, por los organismos descentralizados y empresas de participación estatal sujetas a control directo, y por los poderes legislativo y judicial, que sirven de base para estructurar y formular los anteproyectos de presupuesto anuales.

REACTIVACION ECONOMICA

Proceso tendiente a dinamizar la actividad económica a partir de un conjunto de medidas de política económica. Durante el proceso de reactivación económica crece el valor de la renta nacional, la inversión, el empleo, los salarios y el bienestar social en general de la población, sobre los niveles existentes en el período previo

REACTIVACION FINANCIERA

Es la acción contraria al congelamiento de créditos, préstamos e inversiones públicas que impiden la realización de proyectos. Esta reanimación financiera puede originarse por medio de las políticas fiscales, monetarias, financieras y crediticias.

RECAUDACION FISCAL (RECURSOS FISCALES)

Proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, establecidos en la ley de ingresos de la federación.

RECLASIFICABLE (GASTO)

Monto que se debe transferir de una clave a otra, debido a que la entidad asignó equivocadamente el gasto.

RECTORIA ECONOMICA DEL ESTADO

Es la facultad y capacidad del Estado para dirigir la actividad de los agentes económicos al logro de los objetivos y metas del desarrollo. El proceso rector consiste en lograr la confluencia de las actividades a través de la concertación e inducción de los sectores social y privado, utilizando los instrumentos de política económica que van desde el otorgamiento de apoyos y subsidios hasta la participación directa en la producción mediante las empresas paraestatales.

RECUPERACIONES DE CAPITAL

Son los ingresos que se obtienen como restitución de los gastos realizados en las inversiones de capital.

Rendimientos que generan las inversiones de una entidad, los cuales pueden ser intereses, utilidades y sobreprecios.

RECURSOS

Conjunto de personas, bienes materiales, financieros y técnicas con que cuenta y utiliza una dependencia, entidad, u organización para alcanzar sus objetivos y producir los bienes o servicios que son de su competencia.

RECURSOS FISCALES

Aportaciones de los particulares para fines públicos, determinadas en la ley de ingresos, en la que se encuentran clasificados, como impuestos, productos, derechos y aprovechamientos.

Son aquellas percepciones que reciben las entidades o dependencias del estado a través de apoyos o transferencias que les otorga el gobierno federal.

RECURSOS PARA INVERSION

Es una cuenta o rubro que se usa para mostrar los recursos del efectivo disponible para cubrir los gastos de capital, que obtienen principalmente las entidades del subsector paraestatal; resulta de sumar al ahorro corriente después de transferencias corrientes, los ingresos de capital y las transferencias de capital.

RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Asignaciones consignadas en el presupuesto de egresos de la federación destinadas al desarrollo de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos y metas propuestos por las entidades para un período determinado.

RECURSOS PROPIOS

Ingresos de las entidades paraestatales provenientes de la venta de bienes y servicios, incluyéndose como tales los ingresos originados por operaciones ajenas; en el caso del gobierno federal se consideran los ingresos tributarios y no tributarios.

REDESCUENTO

Es la operación de descuento en el banco central de letras y otros efectos a corto plazo previamente descontados, realizada de modo habitual por la banca con la finalidad de obtener liquidez suplementaria.

REDUCCION COMPENSADA

Disminución al monto de una clave presupuestaria, que puede generar una adición y/o ampliación compensada de una o varias claves sin modificar el presupuesto de la entidad.

REDUCCION LIQUIDA

Disminución al monto de una clave presupuestaria que modifica el presupuesto de la entidad o dependencia de que se trate.

REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS

Son los recursos que se disminuyen a una clave presupuestaria, y que pueden tener un efecto líquido o compensado. Modificación que disminuye la asignación de una clave presupuestaria ya existente.

REEMBOLSO

Sustitución de un antiguo pasivo por medio de la venta de una nueva emisión.

REESTRUCTURACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL (REDIMENSIONAMIENTO)

Redefinición y especificación de las funciones de las dependencias que integran el sector central de la administración pública federal, con el propósito de evitar y/o suprimir duplicidad de funciones y áreas de influencias comunes de dos o más dependencias.

En el sector paraestatal se refiere al ajuste en el número de entidades mediante la desincorporación a través de la venta, liquidación, fusión o transferencia de aquéllas que no cumplen funciones estratégicas y prioritarias para el desarrollo nacional.

REESTRUCTURACION FINANCIERA INTEGRAL

Mecanismo que tiene como fin incentivar la actividad industrial en aquellas empresas que han caído en endeudamiento bancario a través de propocionarles nuevos recursos líquidos y convertir en capital social, una parte o el total de sus pasivos en base a convenios y compromisos explícitos de productividad y eficiencia.

REFORMA ADMINISTRATIVA

Proceso de transformación de actitudes, funciones, sistemas, procedimientos y estructuras administrativas para hacerlas compatibles a la estrategia de desarrollo y fortalecer la capacidad ejecutiva del Estado en un contexto de planeación.

REGION

Para los efectos presupuestarios es una agrupación de centros de gestión productiva en función del ámbito geográfico de actuación (sea la localización geográfica de la producción, su destino o una combinación de ambos).

REGIONALIZACION

Delimitación geográfica que se realiza en consideración de elementos comunes, sean económicos, sociales, culturales, geográficos, administrativos y/o políticos. La regionalización de un territorio constituye un marco adecuado para la adopción de decisiones que promuevan el desarrollo del país dentro del proceso de planeación.

REGIONALIZACION DE LOS INGRESOS

Recaudación efectuada por cada una de las entidades federativas a nivel de contribución o ingreso.

REGISTRO CONTABLE

Es la afectación o asiento que se realiza en los libros de contabilidad de un ente económico, con objeto de proporcionar los elementos necesarios para elaborar la información financiera del mismo.

REGISTRO PRESUPUESTARIO

Asiento de erogaciones realizadas por las dependencias y entidades en relación a la asignación, modificación y ejercicio de los recursos presupuestarios que les hayan autorizado.

REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Mecanismo de control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cual se inscriben los organismos descentralizados de la administración pública federal. En el registro público de organismos descentralizados deberán inscribirse: I. El estatuto orgánico y sus reformas o modificaciones; II. Los nombramientos de los integrantes del órgano del gobierno así como sus remociones; III. Los nombramientos y sustituciones del director general y en su caso de los subdirectores y otros funcionarios que lleven la firma de la entidad; IV. Los poderes generales y sus revocaciones; V. El acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la dependencia coordinadora de sector que señale las bases de la fusión, extinción o liquidación, de conformidad con las leyes o decretos que ordenen las mismas; y VI. Los demás documentos o actos que determine el reglamento de este ordenamiento. El reglamento de esta ley determinará la constitución y funcionamiento del registro, así como las formalidades de las inscripciones y sus anotaciones.

REGISTRO UNICO DE TRANSFERENCIAS (RUT)

Sistema que proporciona información sobre transferencias vía ingreso, gasto, precios y tarifas y financiera por instrumentos, otorgantes, beneficiarios y sectores, así mismo, incorpora información por productos subsidiados y beneficiarios finales, con el fin de medir y evaluar el impacto de este tipo de recursos en relación con el cumplimiento de los objetivos perseguidos con su otorgamiento.

REGULARIZABLE

Inclusión o eliminación, total o parcial en el proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente, de las asignaciones del presupuesto en vigor, más su complemento a la anualidad.

REGULARIZACION DE ANTICIPOS

Afectación presupuestaria que consiste en registrar con la documentación respectiva, las erogaciones autorizadas con carácter de anticipos para hacer frente a casos urgentes.

REINTEGRO DE IMPUESTOS

Pagos hechos por el gobierno federal a un contribuyente, por impuestos pagados en exceso de su obligación tributaria.

REINTEGROS

Bonificaciones a la clave presupuestaria que realiza la Tesorería de la Federación a las sociedades nacionales de crédito mediante un aviso de reintegro enviado por las entidades de la administración pública federal.

RELACION REAL DE INTERCAMBIO

Medida del poder adquisitivo de las exportaciones en función de las importaciones. Cuando los precios de las exportaciones bajan, o suben los de las importaciones, la relación de intercambio es negativa. La medida usual es un índice que se obtiene dividiendo un índice de precios de las exportaciones entre el índice de precios de las importaciones.

REMANENTE O SUPERAVIT PRESUPUESTAL

Es la variación positiva de disponibilidades del gobierno federal y de los organismos y empresas controlados presupuestalmente, que resulta después de considerar el endeudamiento neto, y que se registra en la cuenta pública con este título.

REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto a personal de carácter permanente como transitorio, por servicios prestados en las dependencias y entidades de la administración pública federal.

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios prestados en las dependencias y entidades de la administración pública federal.

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, por servicios prestados en las dependencias y entidades de la administración pública federal.

REMUNERACION DE ASALARIADOS

Pago total que se le hace a los trabajadores a cambio de la prestación de sus servicios. Incluye todos los pagos de sueldos y salarios realizados por los productores a sus obreros y empleados, así como las contribuciones a la seguridad social. Comprende también las bonificaciones y los pagos de horas extras, primas, aguinaldos, gratificaciones, indemnizaciones, participación de utilidades, propinas y cualquier otra forma de pago, ya sea en efectivo o en especie, antes de efectuarle cualquier descuento por contribución a la seguridad social.

RENDIMIENTO DEL DIVIDENDO

Razón entre el dividendo actual y el precio vigente de una acción.

RENTA FIJA

Rendimiento predeterminado de un capital a un plazo especificado.

RENTA NACIONAL

Es la suma de todos los bienes y servicios que se hacen disponibles en cualquier período para el consumo o acumulación de riquezas.

RENTA VARIABLE

Rendimiento que obtiene el propietario de acciones, mismo que varía según las

utilidades generadas por la empresa emisora y los dividendos decretados por la asamblea de accionistas.

RENTABILIDAD

Es la remuneración del capital invertido. Se expresa en porcentaje sobre dicho capital.

Aplicada a un activo, es su cualidad de producir un beneficio o rendimiento, habitualmente en dinero.

REORDENACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS (REORDENACION ECONOMICA)

Proceso económico-administrativo orientado a consolidar por un lado, la reforma fiscal en relación a los ingresos fiscales y los precios y tarifas de las empresas públicas, y por otro, modificar la composición y orientación del gasto. Lo que a su vez incide en el proceso de reajuste de la organización financiera de las dependencias y entidades de la administración pública federal, con objeto de corregir las ineficiencias y distorsiones del aparato productivo y distributivo para enfrentar la inflación bajo otras condiciones.

REORIENTACION DEL GASTO

Proceso de canalización del gasto público con un nuevo enfoque y revisión de las prioridades del desarrollo, a fin de generar los mayores efectos en la economía y la sociedad como: producción de básicos, empleo, desarrollo científico y tecnológico, etc. En el marco de la estrategia del cambio estructural la reorientación del gasto consiste en aumentar el gasto de inversión y reducir el corriente, así como favorecer las asignaciones a las industrias prioritarias y la reconversión de los sectores paraestatal y privado.

REPRIVATIZACION

Retiro gradual y selectivo del estado, de aquellas áreas o actividades económicas en que ya no se justifica su presencia. Los principales objetivos de la reprivatización son el redimensionamiento de la actividad estatal, y la redefinición de las funciones para el fomento de la actividad económica y privada.

REPROGRAMACION

Acción de reformular los programas mediante la verificación y análisis del proceso de programación que permite la selección adecuada y oportuna de las medidas correctivas necesarias al detectarse los desequilibrios entre las metas programadas y las alcanzadas por cada una de las entidades responsables, propiciando con ello un desarrollo adecuado de las actividades conforme a lo programado.

RESERVA LEGAL

Es la parte de recursos captados que los bancos comerciales deben mantener depositados en el Banco de México. Es parte del activo disponible de un Banco que no puede ser utilizada. Su finalidad es dar protección en favor de los depositantes.

RESERVA MONETARIA

Es la tenencia de activos monetarios de un país en un momento determinado, los cuales pueden ser de carácter nacional o internacional. Se constituyen con oro, depósitos de bancos nacionales en bancos de primera clase en el extranjero (a la vista y a plazo fijo), posición neta de un país ante el FMI, DEG'S, valores de gobiernos extranjeros de alta liquidez y solvencia, valores de instituciones financieras multinacionales (BM, BID, ETC.), billetes de bancos extranjeros, aceptaciones bancarias y saldos activos de convenios multilaterales de compensación.

RESERVA PARA CONTINGENCIA

Es la previsión de recursos que se hace para hacer frente a sus gastos imprevistos tales como jubilaciones y retiros de personal de la empresa con cargo a resultados. Carga esta cuenta, por el importe de las jubilaciones, despidos y retiros de personal. Su saldo acreedor representa el importe acumulado de la reserva para futuros pagos por jubilaciones, despidos y retiro de personal, se presenta en el pasivo de la empresa generalmente en apartado especial.

RESERVA PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Previsión de recursos para abonar el importe del impuesto al ingreso global de las empresas con cargo a resultados. Esta cuenta se carga por el importe de los

anticipos del citado impuesto. El saldo acreedor, al finalizar el ejercicio, representa la diferencia a pagar en la declaración definitiva. El saldo se muestra en el balance dentro del pasivo circulante.

RESERVA TECNICA ACTUARIAL

Son las erogaciones presupuestales, que realizan el IMSS y el ISSSTE para constituir o incrementar, el fondo de contingencia para el pago de jubilaciones y pensionados.

RESERVAS

Son cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, ya sea por pérdidas futuras o por depreciaciones. En sentido amplio, las reservas se pueden clasificar en dos: Por su carácter las reservas pueden ser: a) reservas legales u ordinarias; b) reservas estatutarias; c) reservas extraordinarias o especiales, y d) reservas ocultas. Desde el punto de vista contable y en un sentido estricto, las reservas se clasifican en: a) Reservas complementarias de activo; b) Reservas de pasivo, y c) Reservas de capital.

RESERVAS CONTABLES

Son retenciones o retención de utilidades de una empresa con cargo a resultados (reserva de pasivo) o cargo a utilidades por aplicar (reservas de capital) con el objeto de fortalecer el patrimonio de la misma.

RESERVAS INTERNACIONALES

Son los activos de la reserva oficial del país, que incluyen las tenencias de oro y plata, los derechos especiales de giro (DEG), la posición de reservas del país en el Fondo Monetario Internacional, y las tenencias de monedas extranjeras oficiales por parte del país. Las reservas internacionales permiten al gobierno hacer frente a sus obligaciones exteriores en moneda extranjera, o le sirven para respaldar su propia unidad monetaria.

RESERVAS PARA DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS DE EMPRESAS GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS AUXILIARES

Recursos previstos para amortizar el desgaste y obsolescencia de los bienes de capital.

RESERVAS PARA GASTOS ACUMULADOS

Cuenta que se abona por las provisiones fijas, periódicas y constantes, con cargo a resultados. Esta cuenta carga por la compra de uniformes, pago de gratificaciones, vacaciones, etc. El saldo acreedor se presenta en el balance dentro del pasivo circulante, representa el importe acumulado de la reserva para futuras compras o pagos de los conceptos enunciados.

RESERVAS PATRIMONIALES DE CAPITAL

Es todo o parte del capital contable o de la participación total de los accionistas en una entidad, consistente en partidas que no se encuentran disponibles para su retiro por parte de los propietarios.

RESULTADO PRESUPUESTAL DEL SECTOR PUBLICO

Es la diferencia positiva o superavitaria (negativa o deficitaria) cuando los ingresos consolidados del sector público son mayores (menores) que los egresos. En él se incluyen los resultados de las cuentas ajenas.

RIQUEZA O PATRIMONIO

Conjunto de bienes y derechos (menos obligaciones) de una persona, empresa o país en un momento determinado, y que tienen un valor económico. En la empresa son los fondos propios, que representan el derecho de sus propietarios sobre el valor de la empresa.

RUBRO

Título que se utiliza para agrupar un conjunto de cuentas.

S

SACRIFICIO FISCAL

Recursos monetarios derivados de ingresos tributarios que el estado deja de percibir a consecuencia de alguna decisión de política económica, para favorecer o impulsar a algún sector económico del país.

SALARIO

Es la remuneración en dinero o en especie del factor trabajo. El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión o por cualquier otra forma convenida.

SALARIO MINIMO

Retribución mínima al factor trabajo que fija el gobierno cuando considera que este posee una débil fuerza de negociación.

SALARIO NOMINAL

Valor de la retribución de un trabajador en términos monetarios

SALARIO REAL

Es el cociente que resulta de dividir el salario nominal entre el índice general de los precios. Su monto está determinado, por una parte, por la cuantía del salario nominal, y por otra, por el nivel de precios de los distintos bienes de la canasta básica, el volumen de impuestos, al ingreso y al gasto, la renta por alquiler de vivienda y por la cantidad de bienes que consumen las familias.

SALDO

La diferencia entre la suma de movimientos deudores y la suma de movimientos acreedores de una cuenta. Si el movimiento deudor es mayor, la cuenta tendrá

un saldo deudor; contrariamente, si el movimiento acreedor es mayor, el saldo será acreedor.

SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Proceso que consiste en fortalecer los ingresos públicos y contener el ritmo de crecimiento excesivo de los gastos, a fin de reducir el déficit del sector público. El saneamiento financiero tiene como elementos centrales por el lado del ingreso: la reforma fiscal; el ajuste en los precios y tarifas de los bienes y servicios públicos y la asunción de pasivos de las empresas paraestatales.

SECTOR ADMINISTRATIVO

Parte en que se divide la administración pública federal para cumplir con una función o propósito que le es inherente al Estado. Básicamente un sector administrativo se integra por un conjunto de actividades afines bajo la responsabilidad de una secretaría, o cabeza de sector a través de la cual se planean, organizan, dirigen, controlan, ejecutan y evalúan las acciones necesarias para cumplir los programas del gobierno.

SECTOR ECONOMICO

Conjunto de tareas homogéneas pertenecientes a una actividad económica. En el ámbito del sector público, el sector económico, se refiere al conjunto de actividades homogéneas a cargo de una o varias secretarías, que tienen la función de llevarlas a cabo.

SECTORES ECONOMICOS BENEFICIARIOS DE TRANSFERENCIAS

Se refiere al tipo de actividad económica desempeñada por los beneficiarios de las transferencias otorgadas por el sector público, clasificación que está integrada por nueve sectores: Agropecuario, Minería, Industrial, Construcción, Electricidad, Comercio, Comunicaciones y Transportes, Servicios Financieros, y Servicios Sociales y Comunales.

SECTOR FINANCIERO

Conjunto de entidades o instituciones públicas y/o privadas dedicadas a la actividad crediticia, bursátil y de seguros y fianzas.

SECTOR GUBERNAMENTAL

Comprende todos los órganos legislativos, ejecutivos y judiciales del estado, establecidos a través de los procesos políticos, y que incluyen tanto los órganos del gobierno central que ejercen la autoridad y cuya jurisdicción se extiende a la superficie total del país, como a los órganos locales cuya jurisdicción abarca sólo una parte del territorio.

SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMIA

Son los negocios o unidades económicas en pequeña escala, con bajo nivel de organización y tecnología obsoleta o artesanal. Estas unidades económicas, en general se caracterizan por los bajos niveles de calificación de los trabajadores, la ausencia de relaciones laborales formales y la falta de registros administrativos.

Las actividades del sector informal son legales en sí mismas, sin embargo, pueden, y en general es así, llevarse a cabo sin cumplir todos los requerimientos legales: licencias y registros, por falta de conocimiento o por imposibilidad de satisfacer todos los requerimientos que las leyes o regulaciones exigen.

SECTOR PRIMARIO

Sector de la economía que agrupa la producción agrícola, pecuaria, pesca, silvícola y la minería.

SECTOR PRIVADO

Sector económico ajeno al control directo del estado que recibe sin embargo, la acción inductiva de éste. Se refiere a las actividades propias de la empresa privada para satisfacer las necesidades de bienes y servicios que demanda la sociedad.

SECTOR PROGRAMATICO

Conjunto de entidades de más de un sector administrativo del sector público federal con funciones homogéneas, cuyos objetivos y metas son afines.

SECTOR SOCIAL

Conjunto de organizaciones que no dependen del sector público y que son ajenas

al sector privado: ejidatarios, comunidades agrícolas, pequeños propietarios, asociaciones de artesanos, cooperativas, empresas sindicales, sindicatos, partidos políticos, etc.

SECTORIZACION

Delimitación de funciones y competencias en sectores homogéneos de actividad, para precisar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones y permitir que las decisiones y acciones gubernamentales fluyan de manera rápida y eficiente.

SEGUIMIENTO DEL GASTO

Acción que se lleva a cabo en la fase de ejecución presupuestaria y que consiste en la evaluación permanente cuantitativa de los avances físicos y financieros de las actividades realizadas por las distintas entidades de la administración pública federal.

SEGURIDAD SOCIAL

Sistema implantado por el gobierno federal, bajo un enfoque integral de bienestar del trabajador y su familia, consistente en proporcionar atención a las necesidades básicas en materia de salud, capacitación, cultura, recreación, apoyo financiero y protección del trabajador en casos de accidente, jubilación, cesantía y muerte.

SERVICIO DE LA DEUDA

Es el monto o cantidad a pagar en el país o fuera de él en moneda nacional o extranjera por concepto de intereses, comisiones u otros gastos derivados de la contratación y utilización de los créditos a cargo del sector público federal.

SERVICIO PUBLICO

Prestación concreta que tiende a satisfacer las necesidades de la colectividad y que se realiza directamente por la Administración Pública o los particulares mediante concesión, arriendo o una simple reglamentación legal en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas en que debe prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia.

SERVICIOS BASICOS

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de servicios necesarios para el funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración pública federal. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, de energía eléctrica y de agua.

SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir los servicios de almacenaje, embalaje y envase, fletes y maniobras; servicios de vigilancia y de lavandería, limpieza, higiene y fumigación así como los servicios bancarios y de seguros, pago de impuestos, comisiones por ventas, patentes y regalías, diferencias en cambios.

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de arrendamiento de edificios y locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros arrendamientos especiales; asimismo, incluye los servicios de subrogaciones que requieran las dependencias y entidades de la administración pública federal.

SERVICIOS DE ASESORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACION

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de servicios de asesorías y consultorías, estudios e investigaciones que las dependencias y entidades de la administración pública federal requieran contratar con terceros. Excluye los estudios de preinversión propios de las obras públicas.

SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION

Agrupar las asignaciones destinadas a campañas propagandísticas, a la contratación de servicios de publicación, impresión y difusión de datos; así como al montaje de espectáculos culturales y servicios de telecomunicaciones, que demanden las funciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de servicios contratados con

terceros para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que requieran las dependencias y entidades de la administración pública federal.

SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal al servicio de las dependencias y entidades de la administración pública federal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, precisen trasladarse fuera de su residencia oficial o del país; incluye los gastos de extradición de personas, de alumnos en viajes de prácticas o de estudios y los de personal en excursiones autorizadas por funcionarios competentes para ello.

SERVICIOS DIVERSOS

Agrupar las asignaciones destinadas a proporcionar asistencia económica y de salud, así como otros servicios por parte de las entidades del sector paraestatal a la población en general, en cumplimiento de sus funciones propias, para retribuir servicios prestados o cubrir derechos adquiridos por la misma.

SERVICIOS GENERALES

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración pública federal y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público. Incluye servicios básicos tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía y agua; alquileres; asesoría, estudios e investigaciones; comercial y bancario; mantenimiento, conservación e instalación; difusión e información; así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.

SERVICIOS OFICIALES

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir los servicios que demanden la celebración de actos y ceremonias oficiales por las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como los gastos que requieran las oficinas establecidas en el exterior.

SERVICIOS PERSONALES

Agrupación de las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal civil y militar que presta sus servicios en las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios, les corresponde cubrir a dichas dependencias y entidades a las instituciones públicas de seguridad social, en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluyen también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a los ya enunciados.

SERVIDORES PUBLICOS

Son los representantes de elección popular, los miembros de los poderes judicial federal y judicial del distrito federal, los funcionarios y empleados, y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal en las Cámaras del Congreso de la Unión, en los Tribunales del Poder Judicial de la Federación o en el Departamento del Distrito Federal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA

Proceso que consiste en eliminar y compactar fases del proceso administrativo, así como requisitos y trámites a fin de ganar agilidad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos o trámites administrativos.

SISTEMA

Conjunto de procesos o elementos interconectados e interdependientes que forman un todo complejo.

SISTEMA BANCARIO

Estructura organizacional dentro de la cual se mueve el conjunto de instituciones bancarias, respondiendo a las directrices que le marca la autoridad superior; incluye la banca nacional, banca privada y mixta y banca central.

SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO FISICO-FINANCIERO DEL GASTO PUBLICO (COSEFF)

Sistema de información diseñado para controlar, evaluar y dar seguimiento al avance físico-financiero de las metas programadas por las entidades públicas, poniendo especial énfasis en los proyectos de inversión.

SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO (SELA)

Institución fundada en 1975, en Panamá, cuyos objetivos son defender los intereses económicos regionales y presentar un solo frente en los asuntos internacionales. Son miembros de este sistema 25 países latinoamericanos.

SISTEMA FINANCIERO

El sistema financiero mexicano está constituido por un conjunto de instituciones que captan, administran, y canalizan a la inversión el ahorro, tanto de nacionales como de extranjeros, y se integra por: Grupos Financieros, Banca Comercial, Banca de Desarrollo, Casas de Bolsa, Sociedades de Inversión, Aseguradoras, Arrendadoras Financieras, Afianzadoras, Almacenes Generales de Depósito, Uniones de Crédito, Casas de Cambio y Empresas de Factoraje.

SISTEMA FINANCIERO DE FOMENTO

Es uno de los mecanismos fundamentales con que cuenta el sector público para la consecución y orientación, del desarrollo económico y social del país, financiando proyectos de inversión estratégicos, canalizando recursos hacia actividades y regiones prioritarias, apoyando obras públicas de alto contenido social y proporcionando asesoría técnica; en este sistema se integran, Nafinsa, Banrural y Banobras principalmente.

SISTEMA IMPOSITIVO

Conjunto de medidas encaminadas a la obtención de ingresos tributarios para financiar el gasto público y/o desplazar recursos de usos privados a los públicos.

SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION (S.I.I.)

Mecanismo utilizado por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Contraloría General de la Federación y Banco de México, para unificar sus solicitudes de información al Sector Público.

A través de este sistema todas las solicitudes de datos cumplen con dos requisitos: es información recurrente y se capta a través de formatos preestablecidos y concertados entre estas tres entidades.

SISTEMA MONETARIO

Estructura legalmente establecida para la circulación de dinero en un país y momento determinado.

SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION DEMOCRATICA (SNPD)

Constituye un conjunto articulado de relaciones funcionales que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de las entidades federativas y municipales, a fin de efectuar acciones de común acuerdo. Comprende además mecanismos permanentes de participación, a través de los cuales los grupos organizados de la sociedad y la población en general hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en el proceso de planeación.

SISTEMA NACIONAL DE PROYECTOS

Es un vínculo funcional que contribuye a asegurar la ejecución congruente de los proyectos de los diferentes sectores dentro del marco de los objetivos y lineamientos del plan nacional y los programas de mediano plazo. Cuenta con una estructura operativa en la que participan las áreas administrativas de las dependencias y entidades de la administración pública federal, responsables de los proyectos de inversión.

SOBREEJERCICIO

Gasto realizado en exceso en comparación con el presupuesto original, independientemente de que el pago se realice dentro del año por el cual fue formulado este último, o en el siguiente.

SOBRETASA

Costo adicional a la tasa de interés que se paga por un crédito. Su nivel depende del costo de fondeo para el banco otorgante, pero también refleja el riesgo que para éste representa el acreditado.

SOCIEDAD

Entidad creada por ley, facultada para adquirir activos, incurrir en obligaciones y dedicarse a determinadas actividades. Se conforma por dos o más socios que adquieren diferentes grados de responsabilidad ante terceros dependiendo de la forma jurídica que revista la entidad.

SOCIEDAD ANONIMA

Es una sociedad mercantil capitalista, con denominación y capital fundacional, representada por acciones nominativas suscritas por accionistas que responden hasta por el monto de su aportación.

SOCIEDAD COOPERATIVA

Es una sociedad mercantil, con denominación de capital variable fundacional, representada por certificados de aportación nominativos, suscritas por cooperativistas que responden limitadamente, salvo responsabilidad suplementada cuya actividad se desarrolla en su beneficio.

SOCIEDAD DE INVERSION

Sociedad que invierte su capital en un gran número de acciones de empresas de distintas industrias. Es atractiva para los inversionistas, debido a que ofrece una gran variedad de cartera, y un rendimiento superior a los que otorgan los valores de renta fija.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Es una sociedad mercantil personalista - capitalista, con razón social o denominación, y capital fundacional representado por partes sociales nominativas, no negociables, suscritas por socios que responden limitadamente, salvo aportaciones suplementarias o prestaciones accesorias.

SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CONSUMO

Aquellas en las cuales intervienen personas que adquieren o se aprovisionan de mercancías, bienes o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades comerciales.

SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO

Sociedad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios, que presta el servicio de banca y crédito con apego a las prácticas y usos bancarios, con sujeción a los objetivos y prioridades de la política económica.

STOCK

Acervo o cantidad acumulada de una variable determinada en un momento dado.

SUBEJERCICIO

Gasto realizado en menor cantidad en relación a su presupuesto original, independientemente de que el pago se realice dentro del año por el cual fue formulado este último, o en el siguiente.

SUBFUNCION

Desagregación específica y concreta de la función que identifica acciones y servicios afines a la misma, a través de los cuales el sector público produce o presta determinado bien o servicio.

SUBPROGRAMA

Segmentación del programa en donde se establecen objetivos, metas, recursos y responsables para su ejecución, tiene como finalidad facilitar la ejecución y el control de acciones homogéneas.

SUBROGACION DE ADEUDOS

Operación derivada de un acuerdo mediante el cual el Gobierno Federal asume determinada deuda de una entidad paraestatal con un tercero y la entidad se

compromete a pagar al gobierno. El gobierno se convierte en deudor de un tercero y en acreedor de la entidad. Esta operación no implica movimiento real de recursos presupuestales, no obstante es necesario realizar registros virtuales a fin de afectar las cuentas de activo y pasivo.

SUBROGACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, en la prestación de servicios, cuando no les sea posible atenderlos de manera directa, tales como: medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, etc.

SUBSIDIO

Es el traslado de recursos por parte del gobierno federal a las unidades productoras de bienes y servicios para la venta con la finalidad de compensar pérdidas de operación y mantener bajos los precios de ciertos productos básicos o estratégicos.

SUBSIDIOS COMPENSADOS

Operaciones que no representan una salida efectiva de dinero, sino un sacrificio de ingresos para el gobierno federal, por un monto específico de impuestos que dejan de cubrir algunas empresas privadas, empresas de participación estatal y organismos descentralizados productores de bienes y/o servicios, con el objeto de beneficiar o impulsar a algún sector económico.

SUBSIDIOS CORRIENTES

Agrupar las asignaciones que otorga la administración pública centralizada sin contraprestación alguna a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y a los fideicomisos públicos a efecto de que se destinen a subsanar sus gastos de mantenimiento y operación, así como para mantener niveles adecuados en los precios de los artículos de consumo básico.

SUBSIDIOS DE VIGENCIA ANUAL

Son reducciones en los impuestos de importación de insumos requeridos por las empresas que necesiten de este apoyo para resolver una crisis eventual. Dentro

de este instrumento, se incluyen los subsidios a las empresas editoras de libros y las empresas dedicadas a las aguas envasadas y refrescos de marca nacional que reciben subsidios, por medio de la reducción en el impuesto sobre la renta y el impuesto sobre producción y servicios respectivamente.

SUBSIDIOS FINANCIEROS

Es la aplicación por parte de las instituciones nacionales de crédito de tasas de interés inferiores a las tasas libor de mercado a seis meses a valor presente de su vigencia. El subsidio financiero se descompone en dos partes: el explícito, que repercute directamente en las finanzas públicas y representa lo que tiene que financiar el gobierno federal a través de apoyos fiscales a instituciones financieras y el implícito, que es el beneficio que el acreditado recibe al contratar un préstamo en mejores términos. El primero está dado por la diferencia entre costos de fondeo de la institución y el crédito preferencial para el beneficiario. El segundo lo determina la diferencia entre la tasa de interés preferencial del crédito y el costo de la tasa que rige en el mercado para el mismo tipo de crédito.

SUBSIDIOS PARA INVERSION FINANCIERA

Agrupar las asignaciones que otorga la administración pública centralizada sin contraprestación alguna a los organismos y empresas del sector público con el fin de que realicen operaciones financieras a través del otorgamiento de créditos o compra de valores fiduciarios.

SUBSIDIOS PARA INVERSION FISICA

Agrupar las asignaciones que otorga la administración pública centralizada sin contraprestación alguna ya sea en forma directa o mediante fondos fideicomitidos, a los sectores social y privado, a organismos descentralizados y empresas de participación estatal, a estados, municipios y Distrito Federal, con la finalidad de que se destinen a la construcción y/o conservación de obras, así como a la adquisición de bienes de capital.

SUBSIDIOS PARA PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS

Agrupar las asignaciones que otorga la administración pública centralizada sin contraprestación alguna a organismos descentralizados, empresas de participación estatal y a instituciones y sociedades nacionales de crédito y de

seguros y fianzas, destinadas al pago de intereses, comisiones y gastos derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera por esas entidades.

SUBSIDIOS PARA PAGO DE PASIVO

Agrupación de las asignaciones que otorga la administración pública centralizada sin contraprestación alguna a organismos descentralizados, empresas de participación estatal e instituciones y sociedades nacionales de crédito y de seguros y fianzas para la amortización de pasivos derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera por esas entidades.

SUBVENCIONES

Gastos públicos de transferencia, corrientes o de inversión, cuyos destinatarios son las empresas (unidades básicas de la producción privada).

SUJETO ACTIVO DEL CREDITO FISCAL

Es el beneficiario del tributo (el estado central, los estados federales, y los gobiernos municipales).

SUJETO PASIVO DEL CREDITO FISCAL

Persona física o moral obligada al pago del impuesto.

SUPERAVIT

Exceso de los ingresos respecto de los egresos. Diferencia positiva que existe entre el capital contable (exceso del activo sobre el pasivo) y el capital social pagado de una sociedad determinada.

SUPERAVIT ACUMULADO

Es una cuenta de patrimonio del estado de situación financiera y representa el monto de los remanentes acumulados por una entidad del sector paraestatal, a la fecha de presentación del estado contable indicado.

SUPERAVIT EN CUENTA CORRIENTE

Es la diferencia de ingresos respecto a los gastos en cuenta corriente y constituye la generación de recursos propios para realizar la formación bruta de capital.

SUPERAVIT POR REVALUACION

Es el incremento al valor de los activos determinados bajo el modelo del costo histórico aplicando un factor o índice, en función del nivel general de precios.

SUSTITUCION DE DEUDA PUBLICA POR INVERSION (SWAP)

Acto que consiste en el canje de títulos financieros acreedores por acciones patrimoniales, de esta forma los acreedores se convierten en socios, empresarios y propietarios de una proporción del capital social de una entidad.

T

TABLA DE AMORTIZACION

Documento que contiene el calendario de pagos de una operación determinada.

TAREA O TRABAJO

Es la acción concreta que hay que realizar para obtener un resultado deseado, expresado en un producto o subproducto final.

TASA

Indicador básico para estimar en términos relativos el comportamiento de determinadas variables.

TASA DE DESCUENTO

Es el índice de rendimiento utilizado para descontar futuros flujos de efectivo a su valor actual.

TASA DE DESEMPLEO ABIERTO (TDA)

Consiste en dividir a la población que era desempleada abierta entre la PEA y el resultado multiplicarlo por cien, con objeto de obtener el porcentaje de desocupación; es decir la participación porcentual del desempleo abierto en la PEA.

TASA DE DESEMPLEO ABIERTO ALTERNATIVO (TDAL)

Suma de los desocupados abiertos más los desocupados encubiertos y los iniciadores del próximo trabajo entre la PEA; y el resultado se multiplica por cien.

TASA DE INFLACION

Indicador del crecimiento sostenido de los precios de los bienes y servicios expresado en porcentaje con relación a un período de tiempo.

TASA DE INTERES

Es la valoración del costo que implica la posesión de dinero producto de un crédito. Hay tasas de interés activas y pasivas. Las primeras se refieren a los productos que obtiene una institución financiera por concepto de préstamos concedidos; la tasa de interés pasiva, también llamada tasa bancaria, es el pago que hace una institución bancaria a quien deposita dinero mediante cualquiera de los instrumentos que para el efecto existen.

Rédito que causa una operación, en cierto plazo, y que se expresa porcentualmente respecto al capital que lo produce.

También es el precio que se paga por el uso de fondos prestables.

TASA DE INTERES ACTIVA

Es el porcentaje que las instituciones bancarias, de acuerdo con las condiciones de mercado y las disposiciones del banco central, cobran por los diferentes tipos de servicios de crédito a los usuarios de los mismos. Son activas porque son recursos a favor de la banca.

TASA DE INTERES EXTERNA

Precio que se paga por el uso del capital externo. Se expresa en porcentaje anual, y es establecido por los países que otorgan los recursos monetarios y financieros.

TASA DE INTERES PREFERENCIAL

Es un porcentaje del costo porcentual promedio establecido de acuerdo a las políticas del gobierno federal y que se cobra a los préstamos destinados a actividades específicas que se desea promover ejemplo: crédito regional selectivo, crédito a pequeños comerciantes, crédito a ejidatarios, etc.

TASA DE INTERES REAL

Es el porcentaje resultante de deducir a la tasa de interés general vigente la tasa de inflación.

TASA DE OCUPACION PARCIAL Y DESOCUPACION (TOPD)

Porcentaje resultante de sumar al desempleo abierto, sujetos con ocupación menor a 15 horas, el resultado se divide entre la PEA y luego se multiplica por cien.

TASA DE PRESION GLOBAL SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO (TPG)

Es el porcentaje resultante de sumar a, los desocupados abiertos, los ocupados que buscan trabajo, ya sea para cambiar de empleo o bien para tener dos o más empleos; el resultado se divide entre la población económicamente activa y posteriormente el total se multiplica por cien. Este indicador mide la presión sobre el mercado de trabajo.

TASA DE REDESCUENTO

La que se aplica para el redescuento de efectos descontados con anterioridad, generalmente entre bancos.

TASA DE REFERENCIA

Tasa de interés que se deriva de los costos de fondeo y de operación de los recursos utilizados por cada institución para el otorgamiento de los créditos preferenciales.

TASA DEL MERCADO

Es el promedio del costo porcentual de captación de los recursos durante el año, más los puntos porcentuales que corresponden a los costos de operación de las instituciones financieras.

TASA GENERAL DE NECESIDADES DE EMPLEO (TGNE)

Es el indicador que muestra la demanda global de empleo y se obtiene sumando a los desocupados abiertos, los encubiertos, los ocupados que buscan trabajo y a quienes trabajan menos de 15 horas; posteriormente se divide dicha suma entre la PEA y el resultado se multiplica por cien.

TASA INTERNA DE RETORNO (TIR)

Es el rédito de descuento que iguala el valor actual de los egresos con el valor futuro de los ingresos previstos, se utiliza para decidir sobre la aceptación o rechazo de un proyecto de inversión. Para ello, la TIR se compara con una tasa mínima o tasa de corte. Si la tasa de rendimiento del proyecto --expresada por el TIR-- supera a la tasa de corte, se le acepta; en caso contrario, se le rechaza.

Indicador de la rentabilidad de un proyecto. Se define como el valor de la tasa de actualización que iguala entre sí las corrientes temporales de ingresos y costos. Es pues el umbral por encima y por debajo del cual las tasas de descuento utilizadas para el cálculo del valor neto actualizado hacen que este valor sea negativo o positivo.

TASA LIBOR (LONDON INTERBANK OFFERED RATE)

Rédito que se utiliza como base para las operaciones de eurocréditos, los cuales son otorgados por bancos privados (consorcios o sindicatos) que en su mayoría pertenecen a países europeos y cuyo crédito es otorgado en moneda local, generalmente dólares, en forma de préstamos o líneas de crédito a plazos de amortización mayores de un año.

Tasa de interés interbancaria que funciona en el mercado de Londres y que generalmente se encuentra medio punto por debajo de la tasa prima (prime rate). Esta tasa mundial varía constantemente en función de la demanda del crédito y de la oferta monetaria y se utiliza como parámetro de las demás tasas mundiales. Es el tipo de interés ofrecido sobre los depósitos en los bancos comerciales que operan en el mercado de Euro - Divisas de Londres.

TASA NOMINAL

Es el tipo de interés que se causa sobre el valor nominal de un documento.

TASA PRIMA (PRIME RATE)

Es la tasa preferencial a la que prestan los bancos comerciales, en los mercados de Nueva York y Chicago. La tasa prima (Prime Rate) constituye una tasa mundial que varía constantemente en función de la demanda del crédito y de la oferta monetaria; pero también en función de las expectativas inflacionarias y los resultados de la cuenta corriente en la balanza de pagos de los Estados Unidos.

TECHO FINANCIERO

Límite máximo del presupuesto que se asigna en un período determinado, generalmente un año, a una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal el cual incluye gasto corriente y gasto de inversión.

TIPO DE CAMBIO

El precio al cual una moneda se intercambia por otra, por oro o por derechos especiales de giro. Estas transacciones se llevan a cabo al contado o a futuro (mercado Spot y mercado a futuro) en los mercados de divisas.

Equivalencia del peso mexicano con respecto a la moneda extranjera.

Precio de una moneda en términos de otra. Se expresa habitualmente en términos del número de unidades de la moneda nacional que hay que entregar a cambio de una unidad de moneda extranjera.

TIPO DE CAMBIO FIJO

Aquél que se establece por las autoridades financieras como una proporción fija entre el valor de la moneda nacional y el de una mercancía (por ejemplo, el oro o la plata) o de una moneda extranjera. Tal mercancía o moneda se dice entonces que sirve de patrón.

TIPO DE CAMBIO LIBRE

Es aquél cuya determinación corresponde exclusivamente a la oferta y demanda de divisas. Es decir, es el precio resultante del libre juego del mercado de divisas.

TITULO DE CREDITO

Documento que consigna el otorgamiento de un crédito.

Documentos provistos de ciertos requisitos, en los que se hace constar la obligación del deudor, y que queda en manos del acreedor, quien puede darlo en pago de sus propias obligaciones. Los títulos de crédito son: letras de cambio, cheques, títulos de deuda pública, obligaciones de las sociedades, títulos inmobiliarios, etc.

TITULOS DE RENTA FIJA

Son los documentos financieros con que se establece jurídicamente la existencia de una deuda monetaria y una obligación de devolución, con un tipo de interés fijo a un plazo predeterminado.

TITULOS DE RENTA VARIABLE

Son las acciones cuyo pago del principal va adicionado de un rendimiento que varía en relación con el estado financiero y económico de una empresa, y los dividendos decretados por la asamblea de accionistas.

TRABAJADORES INTERINOS (PERSONAL INTERINO)

Son los trabajadores cuya actividad a desarrollar no excede seis meses a partir de la fecha de su contratación; deben cubrir plazas de base vacantes dentro de la organización.

TRABAJO

Esfuerzo personal para la producción y comercialización de bienes y/o servicios con un fin económico, que origina un pago en dinero o cualquier otra forma de retribución.

Es una parte o etapa de una obra de un proyecto para la formación de un bien de capital.

TRANSACCION

Contrato en virtud del cual las partes, mediante recíprocas concesiones, ponen

término a una controversia presente o previenen una futura.

Intercambio comercial que puede medirse en dinero y que se registra en los libros de contabilidad.

TRANSFERENCIA

Es el traslado implícito o explícito de recursos del sector público al resto de la economía y al exterior, ya sea en dinero o en especie, sin recibir por ello contraprestación directa alguna y únicamente condicionando su asignación a la consecución de determinados objetivos de política económica y social.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Asignaciones que el gobierno federal destina a través de ayudas o subsidios a otros sectores, con el objeto de realizar gastos destinados a sufragar gastos corrientes de consumo o de operación.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Asignaciones que otorga el gobierno federal a las entidades paraestatales, a los estados y municipios y Distrito Federal, así como a los sectores privado y social, para realizar obras públicas, incrementar el capital social y cubrir la amortización del pasivo.

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO

Con base en los principios del Sistema de Cuentas Nacionales, este concepto se refiere a la entrega de recursos que en dinero o especie, hacen las dependencias o entidades del sector público al resto de la economía, sin recibir por ello contraprestación directa alguna, pero condicionando su asignación a la consecución y cumplimiento de objetivos específicos en materia de política económica y social.

Las vertientes o vías de otorgamiento de recursos son cuatro: vía gasto, vía precios y tarifas, vía financiera y vía ingresos. Asimismo, en cada una de estas vías se identifican distintos instrumentos de otorgamiento que se refieren a los medios específicos con que cuentan los diversos otorgantes para llevar a cabo la entrega

de los recursos. Los importes de cada una de estas vías quedan consignados en el Registro Unico de Transferencias.

TRANSFERENCIAS ECONOMICAS

Son aquellos traslados que se otorgan exclusivamente a unidades productoras de bienes y servicios para la venta, con la finalidad de fomentar determinadas actividades, influir sobre el nivel de los precios de ciertos artículos básicos o estratégicos, compensar pérdidas de operación o sufragar gastos por adquisición de activos fijos financieros o liquidación de pasivos.

TRANSFERENCIAS EXPLICITAS

Se refiere a las transferencias otorgadas mediante mecanismos directos, en los cuales su cuantía está claramente determinada como son: Aportaciones, Ayudas, Contribuciones, Cooperaciones, Cuotas, Donaciones, Participaciones, Estímulos Fiscales y Subsidios; así como la condonación de pasivos y los descuentos directos acordados contractualmente o por pronto pago, por parte de las instituciones financieras de fomento.

TRANSFERENCIAS ESTATUTARIAS

Son las que el gobierno federal otorga exclusivamente al IMSS e ISSSTE de conformidad con los lineamientos establecidos en las Leyes respectivas. (Ley del IMSS y Ley del ISSSTE).

Son aquellos traspasos que financian la prestación de servicios sociales y comunales semejantes a los de gobierno, realizados por instituciones sin fines de lucro y organismos descentralizados e instituciones de seguridad social.

TRANSFERENCIAS IMPLICITAS

Transferencia de recursos realizada por las empresas públicas y las instituciones del Sistema Financiero de Fomento, mediante la venta de bienes y servicios a precios inferiores a sus costos de producción, así como el otorgamiento de créditos a tasas de interés preferenciales, es decir, inferiores al costo de fondeo que se expresa por medio de una tasa de referencia.

TRANSFERENCIAS NO ESTATUTARIAS

Transferencias que se destinan a financiar actividades de fomento económico; tales como subsidios a empresas privadas, a empresas de participación y a los organismos descentralizados productores de mercancías.

TRANSFERENCIAS UNITARIAS

Resultan del diferencial entre el costo y precio unitario de los bienes y servicios que producen o comercializan las entidades otorgantes, a excepción de Diconsa, en la cual las transferencias se obtienen de la diferencia entre el precio de venta de los productos que comercializa y el precio de mercado de los mismos.

TRANSFERENCIAS VIA FINANCIERA

Son los recursos que implícitamente se otorgan a través de los créditos que concede la banca de desarrollo a tasas de interés preferenciales.

TRANSFERENCIAS VIA GASTO

Son los recursos concedidos por las dependencias del gobierno federal y el Departamento del Distrito Federal, a entes ajenos a su propia estructura y consignados en forma explícita en sus presupuestos de egresos y cuentas públicas respectivas.

TRANSFERENCIAS VIA INGRESO

Son los estímulos fiscales que en forma de reducciones, devoluciones o exenciones de impuestos, el gobierno federal otorga a las unidades productoras a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuyos montos se registran como operaciones virtuales en la ley de ingresos de la federación.

TRANSFERENCIAS VIA PRECIOS Y TARIFAS

Es la asignación implícita de recursos a través de la venta de los bienes y/o servicios producidos por empresas y organismos del sector público a precios inferiores a sus costos.

TRASPASOS DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS.

Es el movimiento que consiste en trasladar el importe total o parcial de la asignación de una clave presupuestaria a otra, previa autorización del sector y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

TRIBUTARIOS

Son los ingresos que obtiene el gobierno federal de las prestaciones que en forma unilateral y obligatoria realizan los particulares, para contribuir en el financiamiento de el gasto público de acuerdo a lo señalado en las leyes.

U

UNIDAD PRESUPUESTARIA

Principio presupuestario que se enfoca a lograr que el presupuesto de las entidades que conforman el sector público debe ser formulado, aprobado, ejecutado, controlado y evaluado, con plena sujeción a la política presupuestaria única definida y adoptada por la autoridad competente, de acuerdo con la ley correspondiente en un sólo método y expresándose uniformemente.

UNIDAD DE MEDIDA

Expresión susceptible de medir el producto o resultado final. Se clasifican en legales (universalmente aceptadas) y convencionales, de acuerdo a su grado de aceptación; y en simples cuando se utiliza un solo término de identificación y compuestas cuando se combinan varios términos con base en su complejidad.

UNIDAD DE MEDIDA DE PRODUCTO FINAL

Criterio que sirve para medir los resultados de la actividad o trabajo de una organización para lograr la meta fijada.

UNIDAD DE MEDIDA DE REALIZACIONES

Criterio que sirve para medir los efectos de los resultados obtenidos en un programa, en cuanto al logro de las metas señaladas en la satisfacción de una necesidad pública.

UNIDAD DE MEDIDA DE VOLUMEN DE TRABAJO

Criterio que sirve para medir el volumen de acciones internas que se ejecutan en un organismo para lograr los resultados previstos.

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA

Es la unidad responsable de la ejecución, vigilancia y alcance de los objetivos y metas con los recursos y los costos previstos.

Desde el punto de vista de la administración presupuestal constituye el área responsable de una dependencia o entidad, con facultades para emitir, a nombre propio, cuentas por liquidar certificadas y cubrir compromisos adquiridos o contratados. Esta figura orgánica y funcional se establece para efectos del ejercicio presupuestal. En su acepción más amplia, representa el ente responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos.

UNIDAD MONETARIA

Es la denominación de la moneda que circula en un país, susceptible de cambiarse en oro o divisas. Este concepto también expresa las cuentas del Fondo Monetario Internacional en el que, por su carácter internacional, participan diversas unidades monetarias procedentes de varios países. En México la unidad monetaria es el peso; en el Fondo Monetario Internacional es el DEG.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Elemento de la clave presupuestaria que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.

UNIDAD RESPONSABLE

Area administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas de una dependencia o entidad de la administración pública federal.

UNIONES DE CREDITO

Tipo especial de sociedad anónima que tiene por finalidad principal facilitar el uso de crédito a sus miembros. Son consideradas organizaciones auxiliares de crédito y para formarlas se requiere autorización de la Comisión Nacional Bancaria, a cuya vigilancia están sujetas.

UTILIDADES

Son la medida de un excedente entre los ingresos y los costos expresados en alguna unidad monetaria.

V

VALOR

Es el grado de utilidad o aptitud de las cosas, para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar o deleite. Equivalencia de una cosa a otra. En plural, títulos representativos de participaciones o haberes de sociedades, de cantidades prestadas, de mercancías, de fondos pecuniarios o de servicios que son materia de operaciones mercantiles.

VALOR A COSTO DE FACTORES

En el caso de la producción bruta, es el valor a precio de productor menos la suma de los impuestos indirectos netos que gravan a las mercancías, industrias, etc., y a los insumos intermedios, directos e indirectos, que intervienen en la producción.

VALOR A PRECIO DE MERCADO O A PRECIO DE COMPRADOR

Equivale a los valores a precios de productor, más los márgenes de distribución y de transporte que correspondan al comprador de que se trata.

VALOR A PRECIO DE PRODUCTOR

Es el valor de mercado de la producción bruta de mercancías, de las industrias, etc., en el establecimiento de los productores.

VALOR ACTUAL

El que resulta de deducir los intereses o descuentos del valor nominal. El valor de un bien en una fecha determinada en contraposición al que haya tenido anteriormente o que pueda tener en el futuro.

VALOR AGREGADO

Es el valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados y utilizados en el proceso productivo. Para calcular el valor agregado se resta al valor de la producción el de los servicios de consumo intermedio.

También puede calcularse sumando los pagos a los factores de la producción, es decir la remuneración a los empleados, el consumo de capital fijo, el excedente de explotación (pagos a la mano de obra no asalariada; los intereses, regalías y utilidades y las remuneraciones a los empresarios); y los impuestos indirectos deducidos, los subsidios que concede el gobierno.

VALOR BRUTO DE LA PRODUCCION

Es la suma total de los valores de los bienes y servicios producidos por una sociedad, independientemente de que se trate de insumos, es decir, bienes intermedios que se utilizan en el proceso productivo o de artículos que se destinan al consumidor final. Por lo tanto, incluye el valor de todos los productos sin considerar si son de consumo intermedio o de consumo final. en el caso del gobierno general, es igual a la suma de los costos de los bienes y servicios producidos. El valor bruto de producción también es igual al consumo intermedio más el valor agregado o producto interno bruto.

VALOR C I F (COSTO, SEGURO Y FLETE)

Es el valor de mercado en las fronteras aduaneras de un país, de las importaciones de mercancías, otros bienes, etc., incluidos todos los costos de transporte y seguros de los bienes desde el país exportador al país de que se trata, pero excluido el costo de descarga del barco, aeronave, etc., a menos que sea a cargo del transportista.

VALOR DE COLOCACION DE LA DEUDA

Valor al cual una emisión de títulos o valores se coloca en el mercado primario es decir; precio al que el emisor realiza la venta del título. En el caso de cetes, pagafes y bonos, estos se colocan a descuento, por lo que al valor nominal se le aplica una tasa de descuento, hasta que a su vencimiento recupera su valor nominal. Los bonos y ajustabonos tienen un precio de colocación y a su vencimiento recobran su valor nominal. La diferencia entre el valor de colocación y el valor nominal o final es el rendimiento de estos instrumentos.

Monto al que finalmente se adquiere el bono de la deuda de acuerdo a las condiciones de mercado y por el cual el inversionista obtendrá rendimientos.

VALOR DE COSTO

La cantidad pagada por un bien cualquiera, incluyendo el importe de mejoras subsecuentes y sin tomar en consideración ninguna rebaja por concepto de depreciación.

VALOR DE DESECHO

Valor neto significativo en que fundamentalmente se estima puede realizarse una unidad de activo fijo tangible al término de su vida útil. Representa por consiguiente el valor neto estimado del monto recuperable de la inversión original, expresado en unidades de poder adquisitivo a la fecha en que se elaboran los estados financieros correspondientes.

VALOR DE MERCADO

Costo de reposición, bien sea por compra directa o producción según sea el caso. Este puede obtenerse de la siguiente manera: de las cotizaciones que aparecen en publicaciones especializadas, si se trata de artículos o mercancías cotizadas en el mercado; de cotizaciones y precios de facturas de los proveedores, etc.

El valor de los títulos o valores prevaleciente en el mercado en un momento determinado, dependiendo de su plazo y los días transcurridos desde su emisión. Para su cálculo se considera la tasa de rendimiento de cada emisión por el tiempo transcurrido desde su emisión hasta el momento que se quiera calcular, en otras palabras, es el valor de colocación ajustado por los intereses que se van generando diariamente de cada una de las emisiones en circulación.

VALOR DE REPOSICION

Es el precio que tendría que pagarse para reponer el bien, pero tomando en cuenta el potencial que tiene el activo actual y la tecnología.

VALOR DE REPOSICION NUEVO

Costo en que se estima incurriría la empresa para adquirir en el momento actual, un activo nuevo semejante al que está utilizando, adicionado de todos los costos

incidentales necesarios (fletes, acarreos, impuestos, instalación, pruebas iniciales, etc.) hasta dejarlo apto para su uso, permitiéndole mantener una capacidad operativa equivalente.

VALOR DE RESCATE

La suma recuperable de una compañía de seguros por la cancelación de una póliza con anticipación a su vencimiento. El monto recuperable de un banco de capitalización por la cancelación de un título antes de su vencimiento.

VALOR DE USO

Es aquél que representa la utilidad y beneficios económicos que proporciona el bien, o sea la utilidad futura que se espera se derive de su posición. Por lo tanto, es un valor subjetivo y podemos decir que se conoce intuitivamente; por ello es difícil determinarlo con precisión y su base son las predicciones futuras sobre precios y tasas de interés.

VALOR DEPRECIADO

El valor original de una propiedad, menos la depreciación correspondiente.

VALOR EN LIBROS

Las cifras con que un renglón del activo aparece registrado en los libros de contabilidad, ya sea que representen el costo, el costo menos depreciación o un valor estimativo. El importe con que aparece registrado en los libros de contabilidad cualquier propiedad, derecho, bien, crédito u obligación. En las sociedades por acciones, el "valor en libros" de una acción común se calcula sumando el capital social exhibido, con el superávit y las utilidades no distribuídas, restando a la suma el importe de las acciones preferentes, a su valor nominal o de liquidación, y dividiendo la diferencia entre el número de acciones comunes que formen parte del capital social. El valor en libros, por lo tanto, representa únicamente "cifras en libros" y eso puede ser diferente del valor comercial, el valor en el mercado, del valor real, del valor de reposición, del valor de liquidación, etc. Cualquier cifra en los libros de contabilidad que no se haya ajustado.

VALOR F O B (LIBRE A BORDO)

Es el valor de mercado de las exportaciones de mercancías y otros bienes, en las aduanas fronterizas de un país incluidos todos los costos de transporte de los bienes, los derechos de exportación y el costo de colocar los bienes en el medio de transporte utilizado, a menos que este último costo corra a cargo del transportista.

VALOR INTANGIBLE

AquéI basado en consideraciones distintas del valor intrínseco del activo. El "crédito mercantil" y las "patentes y marcas" registradas, son ejemplos de activo de valor intangible.

VALOR INTRINSECO

El del activo tangible, basado en el precio de los materiales y mano de obra que hayan entrado en su fabricación.

VALOR NETO DE REALIZACION

Precio de venta estimado de un activo no monetario, menos los gastos predeterminados para ponerlo en condiciones de venta.

VALOR NETO DE REPOSICION

Diferencia entre el valor de reposición y la estimación actualizada del demérito provocado principalmente por el uso y la obsolescencia.

VALOR NOMINAL

El que aparece impreso o escrito en los títulos de crédito.

VALOR PRESENTE

Es la diferencia entre el costo de capital de una inversión y el valor presente del flujo de efectivo futuro a que dará origen la inversión.

VALOR RESIDUAL (VALOR DE SALVAMENTO)

Aquella parte del costo de un activo que se espera recuperar mediante venta o permuta del bien al fin de su vida útil.

VALORES

En sentido extenso son documentos representativos de un derecho patrimonial ligados a la propiedad del documento. De acuerdo con esto, son valores las letras, los cheques, certificados y bonos de prenda, pólizas de seguro, etc.

VALORES DE RENTA FIJA

Títulos con derecho a percibir un interés fijo durante el plazo de amortización, previamente establecido en la emisión.

VALORES GUBERNAMENTALES

Títulos de crédito emitidos por el gobierno federal en el mercado de dinero con la doble finalidad de allegarse recursos y regular la oferta de circulante.

Son títulos de crédito que se colocan en una oferta primaria al público ahorrador. Se caracterizan por su liquidez en el mercado secundario. Los hay de descuento y los que se colocan a la par, sobre o bajo par.

Son títulos al portador por los cuales el Gobierno Federal se obliga a pagar una suma fija de dinero en fecha determinada. Son emitidos por conducto de la SHCP y el Banco de México es el agente financiero que se encarga de su colocación y redención. Los valores gubernamentales pueden considerarse como un instrumento de política monetaria para el control de la liquidez del mercado financiero a través de su compra-venta (operaciones de mercado abierto).

Los diferentes tipos de valor que se originan en el proceso de compra-venta son: valor nominal, valor de colocación y valor de mercado.

VALORES MOBILIARIOS

Designación genérica que se da a las acciones, bonos, obligaciones, cédulas hipotecarias y otros títulos de crédito similares, emitidos por el gobierno o por particulares.

VALUACION

Acción y efecto de señalar a una cosa el valor correspondiente a su estimación; ponerle precio.

VALUACION DEL INVENTARIO

La asignación de un valor apropiado en pesos para cada artículo que esté en existencia en el momento de hacer un conteo de las mercancías.

VARIABLE ECONOMICA

Nombre que puede adoptar cualquiera de los agregados macroeconómicos tales como inversión, consumo, ahorro, gasto, etc., para su análisis en el tiempo y en el espacio.

VARIABLE FINANCIERA

Elemento integrante de un modelo financiero relacionado con otros elementos en forma definida y generalmente ponderada.

VARIACION DE EXISTENCIAS

Es la diferencia entre el volumen de existencias de principio y fin de cada período, valuada a los precios promedio vigentes en el mismo lapso.

VARIACIONES DE LA DEUDA POR REVALUACION Y OTROS CONCEPTOS

Son los cambios en el monto del saldo de la deuda como resultado de la conversión de deuda externa en moneda extranjera a moneda nacional al tipo de cambio vigente, derivados por los ajustes por cambios en las paridades cambiarias al cierre del ejercicio.

En el saldo impactan otros ajustes como son: operaciones de renegociación de la deuda y rectificación de años anteriores.

VELOCIDAD DEL DINERO

Indica el número de veces que circula o cambia de manos el stock de dinero en un período para financiar el flujo de la producción en ese mismo período.

Se calcula como: $V = \text{Velocidad}$

$$V = \frac{\text{PIB}}{M}$$

PIB = Producto Interno Bruto

M = Masa Monetaria

VENTA

Acción mediante la cual uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho y el otro a su vez se obliga a pagar por ello un precio cierto y en dinero.

VENTA DE BIENES

Acción por la cual se enajenan en un precio determinado muebles e inmuebles títulos y valores.

VENTA DE INVERSIONES DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

Son todos aquellos ingresos derivados de la venta de acciones, títulos, bonos, activos fijos, y valores realizados por las entidades del Sector Paraestatal.

VENTA DE SERVICIOS

Ingresos propios generados por las operaciones de las entidades del sector paraestatal cuyo giro principal o complementario es la prestación de servicios.

VENTAS BRUTAS

Las ventas totales que representan las facturas, sin hacer deducción alguna por concepto de devoluciones, rebajas, bonificaciones, descuentos, etc.

VENTAS NETAS

Las "ventas brutas" menos el importe de las devoluciones, bonificaciones, rebajas y descuentos.

VENTAS TOTALES

Representan el importe de todas las ventas que ha efectuado la empresa, dentro de su giro, ya sea que se hayan realizado al contado o a crédito.

VERIFICACION

Acción y efecto de probar que una o varias partidas, cuentas, libros o estados financieros son ciertos y exactos.

VERTIENTE DE CONCERTACION

Abarca las acciones que efectúan en forma negociada el sector público con los particulares y los grupos organizados interesados en las tareas del desarrollo nacional. Mediante esta vertiente el gobierno promueve la participación responsable de la sociedad en la detección de problemas y demandas, la definición de objetivos y líneas de política para su atención, la ejecución de acciones específicas, así como el seguimiento y evaluación de los resultados de las medidas concertadas. Tales acciones se concretan en las propuestas realizadas por los sectores social y privado en los foros de consulta popular para la elaboración del plan y los programas de mediano plazo que promovió el consejo nacional de concertación económica, así como los acuerdos o contratos que se firman, revisan y actualizan periódicamente, como es el caso del pacto para la estabilidad y el crecimiento económico.

VERTIENTE DE COORDINACION

Se refiere a las actividades que de común acuerdo realizan la federación y los gobiernos estatales, y a través de éstos con los municipios, para el logro de un desarrollo equilibrado e integral de las regiones del país. La coordinación de acciones se efectúa a partir de las aportaciones y propuestas que hacen los estados y municipios para la integración del plan y los programas de mediano plazo del SNPD, y se mantiene dentro la programación-presupuestación anual, hasta la evaluación de las acciones coordinadas. El documento regulador de tales ac-

ciones lo constituye el Convenio Unico de Desarrollo, en el cual los ejecutivos federal y estatales establecen los compromisos y actividades a realizar anualmente.

VERTIENTE DE INDUCCION

Comprende la ejecución de aquellas acciones mediante la aplicación de instrumentos de política económica y social por parte del gobierno federal tendientes a inducir determinados comportamientos de los sectores social y privado, con el objeto de hacer compatibles sus acciones con los propósitos del plan y los programas del SNPD. Dentro de tales instrumentos se encuentran: el gasto público, el financiamiento, la política fiscal, la política monetaria, la de empleo, etc.

VERTIENTE OBLIGATORIA

Comprende las acciones que de acuerdo a la legislación vigente en materia de planeación deben realizar las dependencias y entidades de la administración pública federal. Entre los resultados representativos de esta vertiente están: el plan nacional de desarrollo, los programas-presupuestos de las dependencias y entidades, la ley de ingresos, el presupuesto de egresos de la federación, los informes de gobierno y de ejecución del plan.

VERTIENTES DEL SNPD

Son las modalidades que adoptan las acciones que realizan al interior del Sistema Nacional de Planeación Democrática, las dependencias, órganos de gobierno, agrupaciones e individuos para el cumplimiento de los objetivos nacionales. Estas corresponden a: la obligatoria, la de coordinación, la de concertación y la de inducción. Todas las actividades que componen el proceso de planeación se realizan a través de estas vertientes, lo que permite asignar responsabilidades y tareas para los actores sociales en el proceso, de acuerdo a su ámbito de acción y con base en la naturaleza y características de los documentos que se elaboren en el sistema.

VIDA PROBABLE

Es el período estimado en que un bien, máquina, equipo, edificio, etc. podrá conservarse en condiciones eficientes de uso.

VIDA UTIL

Vida normal de operación de un bien en términos de utilidad para su propietario.

VIGENCIA

Período de obligatoriedad en el cumplimiento de una ley.

Z

ZONAS LIBRES

Son determinadas regiones del país que están ubicadas lejos de los centros de distribución y abasto de insumos y bienes básicos nacionales, por lo cual se les exenta de impuestos en la compra de mercancías de procedencia extranjera necesarias para la producción y el consumo.

INDICE DE CONCEPTOS

A

	Página
A LA PAR	1
ABONAR	1
ABRIR LOS LIBROS	1
ABROGAR	1
ABSORBER	2
ACCESORIOS	2
ACCION	2
ACCION ACUMULATIVA	3
ACCION BURSATIL O CON LIQUIDEZ	3
ACCION CAMBIARIA	3
ACCION COMUN U ORDINARIA	3
ACCION DE CRECIMIENTO	3
ACCION DE INDUSTRIA O TRABAJO	3
ACCION EN TESORERIA	4
ACCION DIRECTA	4
ACCION NOMINATIVA	4
ACCION PREFERENTE	5
ACCION VOLATIL	5
ACCIONES AL PORTADOR	5
ACCIONES AMORTIZABLES	5
ACCIONES CON VALOR NOMINAL	5
ACCIONES CONVERTIBLES	6

	Página
ACCIONES DE GOCE	6
ACCIONES DE LIBRE SUSCRIPCION	6
ACCIONES DE VOTO ILIMITADO (ORDINARIAS O COMUNES)	6
ACCIONES DE VOTO LIMITADO (PREFERENTES)	6
ACCIONES DESERTAS	6
ACCIONES DE APORTACION RETENIDAS EN PRENDA	7
ACCIONES ENDOSADAS	7
ACCIONES GARANTIZADAS	7
ACCIONES LIBERADAS	7
ACCIONES PARTICIPANTES	7
ACCIONES READQUIRIDAS	7
ACCIONES SIN VALOR NOMINAL	8
ACCIONES SUSCRITAS	8
ACCIONISTA	8
ACEPTACION	8
ACEPTACION BANCARIA	9
ACEPTACION COMERCIAL	9
ACEPTANTE O PAGADOR	9
ACEPTAR	9
ACRECENTAMIENTO	9
ACREDITADO	10
ACREDITANTE	10
ACREDITAR	10

	Página
ACREEDOR	10
ACREEDOR COMUN	10
ACREEDOR GARANTIZADO	11
ACREEDOR PREFERENTE O PRIVILEGIADO	11
ACREEDORES DIVERSOS	11
ACREEDORES OFICIALES	11
ACREEDORES PRIVADOS	11
ACREEDORES SOLIDARIOS	12
ACTA	12
ACTA CONSTITUTIVA	12
ACTAS, LIBRO DE	12
ACTIVIDAD	13
ACTIVIDAD ECONOMICA	13
ACTIVIDAD FINANCIERA	13
ACTIVIDAD PUBLICA CENTRAL	13
ACTIVIDAD PUBLICA PARAESTATAL	14
ACTIVIDADES EMPRESARIALES	14
ACTIVO	14
ACTIVO AMORTIZABLE	14
ACTIVO CIRCULANTE	15
ACTIVO CONGELADO	15
ACTIVO CONSUMIBLE	16
ACTIVO CONTINGENTE	16
ACTIVO CORRIENTE	16

	Página
ACTIVO DE ADMINISTRACION	16
ACTIVO DE BIENES DE INVENTARIO	16
ACTIVO DE ERARIO	16
ACTIVO DE LIQUIDEZ INMEDIATA	17
ACTIVO DE REALIZACION INMEDIATA	17
ACTIVO DEVENGADO	17
ACTIVO DIFERIDO	17
ACTIVO DISPONIBLE	18
ACTIVO EXIGIBLE O REALIZABLE	18
ACTIVO FIJO	18
ACTIVO FINANCIERO	19
ACTIVO FISICO	19
ACTIVO PIGNORADO	19
ACTIVO SEMIFIJO	19
ACTO ADMINISTRATIVO	20
ACTO JURIDICO	20
ACTO LEGISLATIVO	20
ACTO REGLAMENTARIO	20
ACTOS MERCANTILES CONDICIONADOS	20
ACUERDO	21
ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y COMERCIO (GATT)	21
ACUERDO PROGRAMATICO	21
ADECUACION COMPENSADA	22
ADECUACION LIQUIDA	22

	Página
ADECUACION PRESUPUESTARIA	22
ADEMAS	22
ADEUDAR	22
ADEUDO	22
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	23
ADICION COMPENSADA (O REDUCCION COMPENSADA)	23
ADICION LIQUIDA	23
ADICION PRESUPUESTARIA	23
ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS	23
ADJUDICACION EN PAGO	24
ADMINISTRACION	24
ADMINISTRACION DEL GASTO PUBLICO	24
ADMINISTRACION POR OBJETIVOS	24
ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA	24
ADMINISTRACION PUBLICA (SECTOR PUBLICO)	25
ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL (SECTOR CENTRAL)	25
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL (SECTOR PUBLICO FEDERAL)	25
ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL (SECTOR PARAESTATAL)	25
ADMINISTRAR	25
ADQUISICION	26
ADQUISICION DE VALORES	26

	Página
ADR'S (AMERICAN DEPOSITARY RECEIPT)	26
AFECTACION PRESUPUESTARIA	26
AFIANZAR	27
AGENTE DE BOLSA	27
AGENTES ECONOMICOS	27
AGREGADOS MONETARIOS	28
AHORRO	28
AHORRO EN CUENTA CORRIENTE	29
AHORRO EN CUENTA DE CAPITAL	29
AHORRO EN LA ECONOMIA	29
AHORRO EXTERNO	29
AHORRO FINANCIERO	29
AHORRO INTERNO	29
AJUSTAR UNA CUENTA	30
AJUSTE DE AUDITORIA	30
AJUSTE DE PERIODOS ANTERIORES	30
AJUSTE PRESUPUESTAL	30
ALCISTA (BURSATIL)	30
ALINEACION DE PRECIOS RELATIVOS	30
ALMACEN	31
ALMACEN, LIBRO DE	31
ALMACENES FISCALES	31
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	31
AMBITO	31

	Página
AMBITO DE COMPETENCIA	32
AMORTIZACION	32
AMORTIZACION DE ACCIONES	32
AMORTIZACION DE DEUDA DEL SECTOR PUBLICO	32
AMORTIZACION DEL PASIVO CIRCULANTE (DEUDA FLOTANTE)	33
AMPLIACION	33
AMPLIACION A LA LINEA DE CREDITO	33
AMPLIACION COMPENSADA	33
AMPLIACION DE CAPITAL	33
AMPLIACION LIQUIDA	34
AMPLIACION PRESUPUESTARIA	34
ANALISIS	34
ANALISIS COSTO BENEFICIO	34
ANALISIS COSTO-EFICIENCIA	35
ANALISIS DE CORTE TRANSVERSAL	35
ANALISIS DE ESTABILIDAD	35
ANALISIS DE INVENTARIOS	36
ANALISIS DE REGRESION	36
ANALISIS DE RIESGO	36
ANALISIS DE SERIES DE TIEMPO	36
ANALISIS DE VALORES	36
ANALISIS DEL PUNTO DE EQUILIBRIO	36
ANALISIS DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTAL	37

	Página
ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS	37
ANALISIS ECONOMICO	37
ANALISIS FINANCIERO	37
ANALISIS FUNDAMENTAL (BURSATIL)	38
ANALISIS PRESUPUESTAL	38
ANALISIS SECTORIAL	38
ANALITICO DE INGRESOS	38
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO	38
ANTICIPO	38
ANTICIPOS A PROVEEDORES	39
ANTIGUEDAD DE CUENTAS POR COBRAR	39
AÑO FISCAL	39
AÑO PRESUPUESTAL	39
APALANCAMIENTO	39
APARATO PRODUCTIVO	40
APERTURA COMERCIAL	40
APERTURA DE CREDITO	40
APERTURA ECONOMICA	40
APLICACION DE LOS RECURSOS	41
APORTACIONES	41
APORTACIONES DE CAPITAL	41
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	41
APOYOS FISCALES	41
APROVECHAMIENTOS	42

	Página
ARANCEL	42
ARANCEL DISCRIMINATORIO	42
ARBITRAJE BURSATIL	42
AREA DE RESPONSABILIDAD	43
AREAS DE RESPONSABILIDAD, ADMINISTRACION POR	43
AREAS DE RESPONSABILIDAD, CONTABILIDAD POR	43
AREAS ESTRATEGICAS Y PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO	43
ARQUEO DE CAJA	43
ARRENDADORAS FINANCIERAS	44
ARRENDAMIENTO	44
ARRENDAMIENTO A LARGO PLAZO	44
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	44
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	45
ASIENTO CONTABLE	45
ASIENTO COMPUESTO	45
ASIENTO CORRELATIVO	45
ASIENTO DE AJUSTE	45
ASIENTO DE APERTURA	46
ASIENTO DE CAJA	46
ASIENTO DE COMPLEMENTO	46
ASIENTO DE CONCENTRACION	46
ASIENTO DE DIARIO	46
ASIENTO DE MAYOR	46
ASIENTO DE TRASPASO	46

	Página
ASIENTO VIRTUAL	46
ASIENTOS DE AJUSTE	47
ASIENTOS DE CIERRE	47
ASIENTOS EN AUXILIARES	47
ASIGNACION	47
ASIGNACION MODIFICADA	47
ASIGNACION ORIGINAL	47
ASIGNACION PRESUPUESTARIA	48
ASOCIACION	48
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI)	48
ASUNCION DE LA DEUDA	48
AUDITOR	49
AUDITOR INTERNO	49
AUDITORIA	49
AUDITORIA ADMINISTRATIVA	49
AUDITORIA CONTINUA	50
AUDITORIA DE BALANCE	50
AUDITORIA DE CAJA	50
AUDITORIA DE RESULTADO DE PROGRAMAS	51
AUDITORIA ESPECIAL	51
AUDITORIA EXTERNA	51
AUDITORIA FINANCIERA	51
AUDITORIA GUBERNAMENTAL	52
AUDITORIA INTEGRAL	52

	Página
AUDITORIA INTERNA	52
AUDITORIA OPERACIONAL	52
AUDITORIA PRESUPUESTARIA	52
AUMENTO DE PASIVO	53
AUMENTO NETO DE LA DEUDA	53
AUMENTO NETO DE LAS CUENTAS POR PAGAR	53
AUMENTOS DE ACTIVO	53
AUMENTOS DE CAPITAL	53
AUTOEVALUACION	54
AUTONOMIA DE GESTION	54
AUTORIDAD	54
AUTORIDAD FISCAL	54
AUTORIDAD RECAUDADORA	55
AUTORIDADES ADMINISTRADORAS	55
AUTORIZACION DE CARGO	55
AUTORIZACION DE CREDITO	55
AUTORIZACION DEFINITIVA	55
AUTORIZACION ESPECIAL	56
AVAL	56
AVALADO	56
AVALISTA	56
AVALUO	57
AVALUO CATASTRAL	57
AVANCE FINANCIERO	57

	Página
AVANCE FISICO	57
AVANCE FISICO FINANCIERO	57
AVISO DE CARGO	57
AVISO DE PAGO	57
AVISO DE REINTEGRO (DOCUMENTO MULTIPLE)	58
AYUDAS	58
AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	58

B

BAJO LA PAR	59
BALANCE GENERAL COMPARATIVO	59
BALANCE DE LA RENTA NACIONAL	59
BALANCE DICTAMINADO	59
BALANCE ECONOMICO	60
BALANCE FINANCIERO O BALANCE DEL SECTOR PUBLICO	60
BALANCE GENERAL	60
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO	60
BALANCE GENERAL ESTIMATIVO	61
BALANCE GENERAL PROFORMA	61
BALANCE GLOBAL	61
BALANCE OPERACIONAL FINANCIERO DEL SECTOR PUBLICO	61
BALANCE, METODOS DE PRESENTACION DEL	61
BALANCE PRESUPUESTAL	61

	Página
BALANCE PRIMARIO DEL SECTOR PUBLICO	62
BALANZA COMERCIAL	62
BALANZA DE COMPROBACION	62
BALANZA DE PAGOS	62
BALANZA DE RENTA	63
BALANZA DE SERVICIOS	63
BALANZA EN CUENTA CORRIENTE	63
BALANZA EN LA CUENTA DE CAPITAL	63
BALANZA DE TRANSFERENCIAS UNILATERALES NETAS	64
BANCA	64
BANCA COMERCIAL	65
BANCA DE DESARROLLO	65
BANCA EXTRANJERA	65
BANCA MIXTA	65
BANCA MULTIPLE	65
BANCA PRIVADA	66
BANCO	66
BANCO CENTRAL	66
BANCO DE MEXICO	66
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)	67
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF)	67
BASE CONTABLE	68
BASE DE DATOS	68
BASE MONETARIA	68

	Página
BENEFICIARIO	69
BENEFICIARIOS	69
BENEFICIO VIRTUAL POR LA RECOMPRA DE BONOS EN EL EXTERIOR	69
BIEN	69
BIEN (ECONOMICO)	69
BIENES DE CAPITAL	70
BIENES DE CONSUMO	70
BIENES DE CONSUMO DURADERO	70
BIENES DE CONSUMO NO DURADEROS	70
BIENES INMUEBLES	71
BIENES INTERMEDIOS	71
BIENES MUEBLES	71
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	71
BIENES NACIONALES	71
BIENES SEMOVIENTES	72
BIENES Y SERVICIOS ESTRATEGICOS	72
BIENESTAR SOCIAL	72
BIENESTAR, ECONOMIA DEL	72
BILATERAL	72
BILATERALIDAD	73
BOLSA DE VALORES	73
BONIFICACION	73
BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	73
BONO	73

	Página
BONO HIPOTECARIO	74
BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL (AJUSTABONOS)	74
BONOS CARRETEROS	74
BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES)	74
BONOS CUPON CERO	74
BONOS DE DESCUENTO	75
BONOS DE INDEMNIZACION BANCARIA (BIB)	75
BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOBONOS)	75
BONOS DE PRENDA	76
BONOS DE PRIVATIZACION	76
BONOS EN TESORERIA	76
BONOS FINANCIEROS	76
BONOS GUBERNAMENTALES	76
BONOS PARA FOMENTO ECONOMICO	77
BONOS PRIVADOS	77
BONOS PUBLICOS	77
BRUTO	77
BUROCRACIA	77
BURSATIL	78
BURSATILIDAD	78

C

	Página
CADUCIDAD	79
CAJA	79
CAJA CHICA (FONDO)	79
CAJAS Y BANCOS	79
CALENDARIO DE DISPOSICIONES DEL CREDITO	79
CALENDARIO DE METAS	80
CALENDARIO DE PAGOS	80
CALENDARIO DE PAGOS DEL CREDITO	80
CALENDARIZACION FINANCIERA	80
CALENDARIZACION PRESUPUESTAL	80
CAMARA DE COMPENSACION	80
CAMBIO	81
CAMBIO ESTRUCTURAL	81
CAMBIO ESTRUCTURAL EN LAS EMPRESAS PUBLICAS	81
CAMBIO LIBRE	81
CAMINO CRITICO	82
CANCELACION COMPENSADA	82
CANCELACION DE PASIVO	82
CANCELACION LIQUIDA	82
CANCELACION PRESUPUESTARIA	82
CAPACIDAD DE PAGO	82

	Página
CAPACIDAD NO UTILIZADA	83
CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	83
CAPITAL	83
CAPITAL AMORTIZABLE	83
CAPITAL APORTADO	84
CAPITAL CONTABLE	84
CAPITAL DE TRABAJO	84
CAPITAL EMITIDO	84
CAPITAL EXHIBIDO	84
CAPITAL FINANCIERO	84
CAPITAL NO EMITIDO	85
CAPITAL NO EXHIBIDO	85
CAPITAL PAGADO	85
CAPITAL SIN DERECHO A RETIRO	85
CAPITAL SOCIAL	85
CAPITAL SOCIAL FIJO	85
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	85
CAPITAL SUSCRITO	86
CAPITAL VARIABLE	86
CAPITALIZACION	86
CAPITALIZAR	86
CAPITULOS DE GASTO	86
CAPTACION	87
CAPTACION INTEGRAL DE LA BANCA COMERCIAL	87

	Página
CARGAR	87
CARGO	87
CARGO DIFERIDO	87
CARGOS DIRECTOS	88
CARGOS FIJOS	88
CARGOS VARIOS	88
CARTA CONFIRMATORIA DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	88
CARTA CONFIRMATORIA DE INVENTARIOS	89
CARTA CONFIRMATORIA DEL ACTIVO FIJO	89
CARTA CONFIRMATORIA DEL PASIVO	89
CARTA DE CREDITO	90
CARTERA	90
CARTERA DE CREDITO	90
CARTERA VENCIDA	90
CASA DE BOLSA	91
CASAS DE CAMBIO	91
CATALOGO	91
CATALOGO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR PUBLICO	91
CATALOGO DE CLAVES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL	91
CATALOGO DE CUENTAS	92
CATALOGO DE ESTADOS, MUNICIPIOS Y DELEGACIONES DEL D.F.	92
CATALOGO DE PROGRAMAS Y METAS DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL	92

	Página
CATALOGO DE PUESTOS	92
CATALOGO DE UNIDADES DE MEDIDA DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL	92
CATEGORIA PRESUPUESTAL	93
CATEGORIAS PROGRAMATICAS	93
CENSO	93
CENTRO DE COSTOS	93
CERRAR LOS LIBROS	93
CERTIFICADO DE ADEUDO	93
CERTIFICADO DE DEPOSITO	94
CERTIFICADO DE NO ADEUDO	94
CERTIFICADO DE ORIGEN	94
CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL (CAPS)	94
CERTIFICADOS DE DEPOSITO BANCARIO	94
CERTIFICADOS DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS (CEDIS)	94
CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES)	95
CERTIFICADOS DE PARTICIPACION	95
CHEQUE	95
CHEQUE CERTIFICADO	95
CHEQUES DE ABONO EN CUENTA	96
CHEQUES DE CAJA	96
CREDITO DIRECTO POR CONCEPTO DE DEUDA INTERNA	96

	Página
CICLO ECONOMICO	96
CICLO NORMAL DE OPERACIONES	97
CICLO PRESUPUESTARIO	97
CIFRA DE CONTROL	97
CIFRAS EN LIBROS	98
CLARIDAD PRESUPUESTARIA	98
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	98
CLASIFICACION DE CUENTAS	98
CLASIFICACION DE LOS GASTOS POR PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS	98
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO PUBLICO	99
CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS Y DE LOS GASTOS DEL SECTOR PUBLICO	99
CLASIFICACION ECONOMICO-FUNCIONAL	99
CLASIFICACION ECONOMICO-INSTITUCIONAL (ECONOMICO-ADMINISTRATIVA)	99
CLASIFICACION EN CUENTA DOBLE	100
CLASIFICACION FUNCIONAL	100
CLASIFICACION FUNCIONAL Y SECTORIAL DEL GASTO	100
CLASIFICACION FUNCIONAL-INSTITUCIONAL (FUNCIONAL-ADMINISTRATIVA)	100
CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR OBJETO DEL GASTO (ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO)	100
CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR PROGRAMAS	101
CLASIFICACION POR MONEDA	101

	Página
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	101
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO-POR PROGRAMA	101
CLASIFICACION POR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	102
CLASIFICACION SECTORIAL ADMINISTRATIVA	102
CLASIFICACION SECTORIAL DEL GASTO PUBLICO	102
CLASIFICACION SECTORIAL-ECONOMICA	102
CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	102
CLAVE FUNCIONAL	103
CLAVE FUNCIONAL PROGRAMATICA	103
CLAVE PRESUPUESTARIA	103
CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION	103
CODIGO PROGRAMATICO	103
COEFICIENTE DE INSUMO-PRODUCTO	103
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (L)	104
COEFICIENTE DE PRODUCTIVIDAD	104
COEFICIENTE DE RENDIMIENTO DE LA FUERZA DE TRABAJO	104
COEFICIENTE DE RESERVA	104
COEFICIENTE MEDIO DE PRODUCCION	104
COEFICIENTES DE EVALUACION	104
COEFICIENTES DE RENDIMIENTO	105
COEFICIENTES DE UTILIDAD	105
COLOCACION	105
COLOCACION DE LA DEUDA	105

	Página
COMERCIALIZACION	105
COMERCIO INTERNACIONAL	105
COMERCIO MULTILATERAL	106
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL)	106
COMISION INTERSECRETARIAL DE GASTO FINANCIAMIENTO	106
COMISION NACIONAL BANCARIA	106
COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS	106
COMISION NACIONAL DE VALORES	107
COMISION Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	107
COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)	108
COMITE TECNICO DE INSTRUMENTACION DEL PLAN (COTEIP'S)	108
COMITENTE	108
COMITES ESTATALES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO (COPLADES)	108
COMODATO	108
COMPAÑIA	109
COMPAÑIA CONTROLADORA	109
COMPAÑIA FILIAL	109
COMPAÑIA MATRIZ	109
COMPAÑIAS AFILIADAS	109
COMPENSACION BANCARIA	109
COMPENSACIONES	110

	Página
COMPETENCIA	110
COMPETITIVIDAD	110
COMPLEMENTO A LA ANUALIDAD	110
COMPRAS	110
COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS PARA OPERACIONES CORRIENTES	110
COMPRAS NETAS	111
COMPROBANTE	111
COMPROMETIDO (PRESUPUESTO)	111
COMPROMISOS DE LA DEUDA	111
COMPULSA DE LIBROS	111
COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	111
CONCENTRACION ADMINISTRATIVA	112
CONCEPTO DE GASTO	112
CONCERTACION	112
CONCERTACION DE CREDITOS	112
CONCERTACION ECONOMICA, CONSEJO DE	112
CONCESION DE CREDITOS	113
CONCILIACION DE LA CUENTA BANCARIA	113
CONCURSO	113
CONSEJO DE ADMINISTRACION	113
CONSOLIDACION	114
CONSUMIDOR	114
CONSUMO	114
CONSUMO DEL GOBIERNO	114

	Página
CONSUMO PRIVADO	114
CONSUMO PUBLICO	115
CONTABILIDAD DE COSTOS	115
CONTABILIDAD DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS	115
CONTABILIDAD DE VALOR CORRIENTE	115
CONTABILIDAD FISCAL	115
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	115
CONTABILIDAD NACIONAL	116
CONTABILIZAR CON BASE EN VALORES DEVENGADOS	116
CONTABILIZAR CON BASE EN VALORES EN EFECTIVO	116
CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA	117
CONTRALOR	117
CONTRATACION A LA PAR	117
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	117
CONTRIBUCIONES	117
CONTRIBUCIONES A LAS CAJAS DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO	117
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	118
CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS	118
CONTRIBUYENTE	118
CONTROL	118
CONTROL CONTABLE	118
CONTROL DE CAMBIOS	118
CONTROL DE GESTION	119
CONTROL DEL PLAN	119

	Página
CONTROL INTERNO	119
CONTROL NORMATIVO Y ADMINISTRATIVO	119
CONTROL PRESUPUESTARIO	120
CONTROL Y SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO DEL GASTO PUBLICO (COSEFF)	120
CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL (CDS)	120
CONVERSION DE LA DEUDA	120
CONVERTIBILIDAD (MONETARIA)	120
COOPERACIONES	121
COORDINACION	121
COORDINADORA DE SECTOR	121
CORRESPONSABILIDAD EN EL GASTO PUBLICO	121
CORTO PLAZO	122
COSTO	122
COSTO BENEFICIO	122
COSTO DE MERCADO	122
COSTO DE OPERACION	122
COSTO DE OPORTUNIDAD	123
COSTO DE PRODUCCION	123
COSTO DE PROGRAMAS	123
COSTO DE REPOSICION	123
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	123
COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION (CPP)	.124
COSTO PRESUPUESTARIO	124

	Página
COSTO PROMEDIO	124
COSTO VARIABLE DIRECTO O MARGINAL	124
COSTOS DIRECTOS	124
COSTOS ESTANDAR	125
COSTOS ESTIMADOS	125
COSTOS FIJOS	125
COSTOS INDIRECTOS	125
COSTOS VARIABLES	125
COYUNTURA ECONOMICA	125
CRECIMIENTO ECONOMICO	125
CRECIMIENTO REAL	126
CREDITO	126
CREDITO AVALADO	126
CREDITO BANCARIO	126
CREDITO BID-BIRF	126
CREDITO COMERCIAL	126
CREDITO DE HABILITACION O AVIO	127
CREDITO EXTERNO	127
CREDITO FISCAL	127
CREDITO INTERNO	127
CREDITO PRIVADO	127
CREDITO PUBLICO	127
CREDITO PUENTE	128
CREDITO SINDICADO	128

	Página
CREDITOS BILATERALES	128
CREDITOS FISCALES	128
CRITERIOS GENERALES DE POLITICA ECONOMICA	128
CUENTA CORRIENTE	128
CUENTA DE CAPITAL	129
CUENTA DE CONTROL	129
CUENTA DE CHEQUES	129
CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL	130
CUENTA GENERAL DE LA TESORERIA	130
CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA	130
CUENTADANTE	130
CUENTAS AJENAS AL PRESUPUESTO	130
CUENTAS DEL SUBSECTOR PARAESTATAL	131
CUENTAS AUXILIARES	131
CUENTAS COLECTIVAS	131
CUENTAS COMPENSADAS	131
CUENTAS CONSOLIDADAS DE LA NACION	131
CUENTAS DE ACTIVO	132
CUENTAS DE BALANCE	132
CUENTAS DE ENLACE	132
CUENTAS DE PASIVO	132
CUENTAS DE RESULTADOS	132
CONTABILIDAD NACIONAL	132
CUOTAS	133

	Página
CUPON	133
D	
DEBE	134
DEBITO	134
DECLARACION	134
DECRETO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	134
DEDUCCIONES DE LOS INGRESOS	134
DEFICIT	135
DEFICIT A FINANCIAR	135
DEFICIT DE CAPITAL	135
DEFICIT ECONOMICO	135
DEFICIT FINANCIERO (DEFICIT DEL SECTOR PUBLICO)	136
DEFICIT MONETARIO	136
DEFICIT O SUPERAVIT	136
DEFICIT O SUPERAVIT DE CAJA	136
DEFICIT O SUPERAVIT ECONOMICO PRIMARIO	137
DEFICIT O SUPERAVIT EXTRAPRESUPUESTARIO (BALANCE)	137
DEFICIT O SUPERAVIT FINANCIERO (BALANCE)	137
DEFICIT O SUPERAVIT MONETARIO (BALANCE)	137
DEFICIT O SUPERAVIT OPERACIONAL (BALANCE)	137
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL (BALANCE)	137

	Página
DEFICIT PRESUPUESTAL	138
DEFICIT, SUPERAVIT Y EQUILIBRIO	138
DEFLACION	138
DEFLACTOR	138
DEFLACTOR IMPLICITO DEL PIB	139
DELEGADO FIDUCIARIO	140
DEMANDA	140
DEMANDA AGREDADA	140
DEMANDA EFECTIVA	140
DEMANDA FINAL	140
DEMANDA GLOBAL	141
DEMANDA INTERMEDIA	141
DENOMINACION DE ORIGEN	141
DEPENDENCIA	141
DEPOSITO	141
DEPOSITO A LA VISTA	142
DEPOSITO A PLAZO	142
DEPRECIACION	142
DEPRECIACION ACELERADA	142
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	143
DEPRECIACION EN LINEA RECTA	143
DEPRECIACION REAL	143
DERECHOS	143
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	143

DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	144
DERECHOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL ESTADO A CARGO DE ORGANISMOS PARA SU VENTA	144
DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO	144
DEROGACION	144
DEROGAR	144
DESARROLLO ECONOMICO	145
DESARROLLO SOCIAL	145
DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA	145
DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA	145
DESCONCENTRACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	146
DESCONCENTRACION INDUSTRIAL	146
DESCONCENTRACION POBLACIONAL	146
DESCONTAR	146
DESCUENTO	146
DESCUENTO BANCARIO Y FINANCIERO	147
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	147
DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS	147
DESECONOMIAS DE ESCALA	147
DESEMBOLSO	147
DESEMBOLSO DE CAPITAL	147
DESEMPLEO	147
DESEMPLEO ABIERTO	148

	Página
DESGRAVACION	148
DESINCORPORACION DE EMPRESAS PUBLICAS	148
DESLIZAMIENTO CAMBIARIO	149
DESREGULACION	149
DEUDA	150
DEUDA AMORTIZABLE O REEMBOLSABLE	150
DEUDA A VALOR DE MERCADO	150
DEUDA A VALOR NOMINAL	150
DEUDA EN SUSPENSO	150
DEUDA EXTERNA BRUTA	150
DEUDA EXTERNA ECONOMICA NETA	151
DEUDA INTERNA BRUTA	151
DEUDA INTERNA NETA	151
DEUDA NETA TOTAL DEL SECTOR PUBLICO CONSOLIDADA CON EL BANCO DE MEXICO	151
DEUDA PUBLICA	151
DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO	152
DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	152
DEUDA PUBLICA CON GARANTIA	152
DEUDA PUBLICA EXTERNA	152
DEUDA PUBLICA FLOTANTE	152
DEUDA PUBLICA INTERNA	152
DEUDA PUBLICA SIN GARANTIA	153
DEUDA PUBLICA TITULADA	153
DEUDA REVOLVENTE	153

	Página
DEUDOR	153
DEUDORES DIVERSOS	153
DEVALUACION	153
DEVENGADO	154
DEVENGAR	154
DEVOLUCION DE IMPUESTOS DE IMPORTACION	154
DEVOLUCION DE INGRESOS	154
DEVOLUCIONES EN EFECTIVO	154
DEVOLUCIONES VIRTUALES	155
DIAGNOSTICO ECONOMICO	155
DIAGRAMA DE FLUJO	155
DIARIO	155
DICTAMEN DE AUDITORIA	156
DIFERIR	156
DIGITO IDENTIFICADOR	156
DIGITO VERIFICADOR	156
DINERO	156
DIRECCION ADMINISTRATIVA	156
DISCIPLINA PRESUPUESTAL	157
DISPONIBILIDADES	157
DISPONIBLE	157
DISPOSICION	157
DISPOSICION DE UN CREDITO	157
DISTORSION	157

	Página
DISTRIBUCION DEL INGRESO	158
DIVIDENDO	158
DIVIDENDO DECRETADO	158
DIVIDENDO EN ACCIONES	158
DIVIDENDOS DEVENGADOS	158
DIVIDENDOS DIFERIDOS	158
DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS	158
DIVIDENDOS ORDINARIOS	159
DIVIDENDOS PREFERENTES	159
DIVISA	159
DIVISION DEL TRABAJO	159
DOCUMENTACION DEL CREDITO	159
DOCUMENTO CONTABILIZADOR	159
DOCUMENTO FUENTE	160
DOCUMENTO MULTIPLE	160
DOCUMENTO POR COBRAR	160
DOCUMENTO POR COBRAR DESCONTADO	160
DOCUMENTO POR PAGAR	160
DOCUMENTOS DESCONTADOS	161
DOCUMENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO	161
DOCUMENTOS POR PAGAR	161
DONACION	161
DONATIVOS, OBSEQUIOS O BENEFICIOS PROHIBIDOS	162

E

	Página
ECONOMETRIA	163
ECONOMIA	163
ECONOMIA APLICADA	163
ECONOMIA DE ESCALA	163
ECONOMIA DE MERCADO	163
ECONOMIA EN VIAS DE DESARROLLO	164
ECONOMIA EXTERNA	164
ECONOMIA INTERNACIONAL	164
ECONOMIA MIXTA	164
ECONOMIA POLITICA	165
ECONOMIA PRESUPUESTARIA	165
ECONOMIAS INTERNAS	165
EFFECTIVIDAD	165
EFFECTO MULTIPLICADOR DE LA INVERSION	165
EFICACIA	166
EFICIENCIA	166
EGRESOS	166
EGRESOS EFECTIVOS	166
EGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS	167
EGRESOS VIRTUALES	167
EJECUCION DEL GASTO	167
EJERCICIO	167

	Página
EJERCICIO CONTABLE	167
EJERCICIO FISCAL	167
EJERCICIO PRESUPUESTARIO	168
EJERCICIO REAL	168
EJERCIDO COMPROMETIDO	168
EJERCIDO NO COMPROMETIDO	168
EJERCIDO O DEVENGADO	168
ELASTICIDAD	168
ELASTICIDAD DE LA DEMANDA	169
ELASTICIDAD DE LA OFERTA	169
ELEMENTO PRESUPUESTARIO	169
ELEMENTOS DEL COSTO	169
EMISION	169
EMISION DE BONOS	170
EMPRESA	170
EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	170
EMPRESAS ALTEX O ALTAMENTE EXPORTADORAS	170
EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL	170
EMPRESAS ECEX O DE COMERCIO EXTERIOR	171
EMPRESAS NO FINANCIERAS	171
EMPRESAS PRIVADAS	171
EMPRESAS PUBLICAS	171
EMPRESTITO	172
ENDEUDAMIENTO NETO	172

	Página
ENDEUDAMIENTO O DESENDEUDAMIENTO EXTERNO	172
ENDEUDAMIENTO O DESENDEUDAMIENTO INTERNO	172
ENDOSO	173
ENDOSO EN GARANTIA O EN PRENDA	173
ENDOSO EN PROCURACION O AL COBRO	173
ENTEROS A LA TESORERIA DE LA FEDERACION	173
ENTIDAD	173
ENTIDAD COORDINADA	173
ENTIDAD PRESUPUESTARIA	174
ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO	174
ENTIDADES DE CONTROL INDIRECTO	174
ENTIDADES PUBLICAS	174
ENTRADA CONTABLE	174
EQUIDAD	175
EQUIPO	175
ERARIO FEDERAL	175
EROGACIONES	175
EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	175
EROGACIONES CONTINGENTES	176
EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS	176
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	176
EROGACIONES IMPREVISTAS	176
EROGACIONES NO SECTORIZABLES	176

	Página
EROGACIONES REALIZADAS EN PERIODOS PREOPERATIVOS	176
EROGACIONES RECUPERABLES	177
ESPECIALIZACION	177
ESTADO (PODER PUBLICO)	177
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	177
ESTADO DE COSTO DE PRODUCCION	178
ESTADO DE DEUDA PUBLICA	178
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	178
ESTADO DE GASTOS Y PRODUCTOS	178
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS	178
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS	178
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS	179
ESTADO DE RESULTADOS	179
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	179
ESTADO FINANCIERO	179
ESTADO FINANCIERO PROYECTADO	179
ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONSOLIDADOS	180
ESTANFLACION	180
ESTERILIZACION DE RECURSOS	180
ESTIMACION	180
ESTIMULOS DEROGADOS	180
ESTIMULOS FISCALES	180
ESTRATEGIA	181
ESTRUCTURA ECONOMICA	181

	Página
ESTRUCTURA FINANCIERA	181
ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SECTOR PUBLICO	181
ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION	182
ESTRUCTURA ORGANICA	182
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	182
ESTRUCTURA PROGRAMATICA	182
EVALUACION	182
EVALUACION CONTABLE	183
EVALUACION PRESUPUESTARIA	183
EXCEDENTE DE EXPLOTACION	183
EXCEDENTE ECONOMICO	184
EXCEDENTE ECONOMICO POTENCIAL	184
EXCEDENTE ECONOMICO REAL	184
EXCLUSIVIDAD PRESUPUESTAL	184
EXENCION DE IMPUESTOS	184
EXHIBICION	184
EXHIBICIONES DECRETADAS	185
EXISTENCIAS	185
EXPECTATIVAS DE GASTO	185
EXPECTATIVAS IRREVOCABLES	185
EXPECTATIVAS OTORGADAS	185
EXPORTACION	185
EXPOSICION DE MOTIVOS	186

	Página
EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	186
EXPROPIACION	186
EXTERIOR	186

F

FABRICACION	187
FACTORES DE LA PRODUCCION	187
FACTURA	187
FACULTAD	187
FAST TRACK (VIA RAPIDA)	187
FEDERACION	188
FIANZA	188
FIDEICOMISARIO	188
FIDEICOMISO	188
FIDEICOMISO PUBLICO	188
FIDEICOMITENTE	189
FIDUCIARIA	189
FIDUCIARIO	189
FINANCIAMIENTO	189
FINANCIAMIENTO BANCARIO	189
FINANCIAMIENTO BRUTO	190
FINANCIAMIENTO COMPENSATORIO	190
FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT PUBLICO	190

	Página
FINANCIAMIENTO EXTERNO	190
FINANCIAMIENTO INTERNO	190
FINANCIAMIENTO NETO	190
FINANZAS PUBLICAS	191
FISCALIZACION	191
FISCO	191
FLEXIBILIDAD DEL PRESUPUESTO	191
FLEXIBILIDAD MONETARIA	192
FLOTACION	192
FLOTANTE (O EN TRANSITO)	192
FLUCTUACION CAMBIARIA	192
FLUJO	192
FLUJO DE EFECTIVO	193
FLUJO NETO DE EFECTIVO	193
FONDO	193
FONDO DE CONTINGENCIA	193
FONDO DE REPOSICION	194
FONDO EN FIDEICOMISO	194
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (PARTICIPACIONES PAGADAS POR CONCEPTO DE)	194
FONDO FIJO DE CAJA	194
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)	194
FONDO REVOLVENTE	195
FONDO ROTATORIO	195
FONDOS DE INVERSION INTERNACIONALES	195

	Página
FONDOS DE REDESCUENTO	195
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	196
FORMULACION PRESUPUESTARIA	196
FORMULACION DE PROGRAMAS	196
FORMULACION DEL PLAN	196
FRANQUICIA	197
FUENTES DE INGRESO	197
FUNCION	197
FUNCION DE PRODUCCION	197
FUNCION PUBLICA	197
FUSION DE SOCIEDADES	198
FUTUROS, CONTRATO DE	198

G

GABINETE ECONOMICO	199
GABINETES ESPECIALIZADOS	199
GANANCIA	200
GANANCIAS BRUTAS	200
GANANCIAS NETAS	200
GARANTIA	200
GARANTIA BANCARIA	200
GARANTIA PERSONAL	200
GARANTIA REAL	201
GASTO	201

	Página
GASTO ASIGNABLE POR PROGRAMAS (GASTO PROGRAMABLE)	201
GASTO BRUTO PRESUPUESTAL	201
GASTO CORRIENTE	201
GASTO DE CAPITAL	201
GASTO DE CAPITAL DIFERIDO	202
GASTO DE CONSERVACION	202
GASTO DE INVERSION	202
GASTO DE OPERACION	202
GASTO DEVENGABLE	202
GASTO DEVENGADO	203
GASTO DEVENGADO NO PAGADO	203
GASTO DIRECTO DEL SECTOR	203
GASTO EFECTIVO	203
GASTO EJERCIDO	203
GASTO ESPERADO	203
GASTO INDIRECTO DEL SECTOR	204
GASTO IRREDUCTIBLE	204
GASTO NETO	204
GASTO NETO PRESUPUESTAL	204
GASTO NO ASIGNABLE POR PROGRAMA (GASTO NO PROGRAMABLE)	204
GASTO ORIGINAL	204
GASTO PAGADO	205
GASTO PAGADO EN TRAMITE	205

	Página
GASTO PRESUPUESTAL	205
GASTO PUBLICO	205
GASTO PUBLICO, TRANSFERENCIA DE	205
GASTO REGULARIZABLE	206
GASTO SOCIAL	206
GASTOS CAPITALIZADOS	206
GASTOS DE ADMINISTRACION	206
GASTOS DE COBRANZA	206
GASTOS DE COMPRA	206
GASTOS DE FABRICACION	207
GASTOS DE INSTALACION	207
GASTOS DE LA DEUDA	207
GASTOS DE ORGANIZACION	207
GASTOS DE VENTA	207
GASTOS FINANCIEROS	207
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	208
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACION	208
GASTOS NO RECURRENTE	208
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	208
GASTOS VARIABLES	208
GLOSA	209
GOBIERNO MEXICANO	209
GRADO DE DISPONIBILIDAD	209
GRAN INDUSTRIA	209

	Página
GRAVAMEN	209

H

HABER	210
HACIENDA PUBLICA	210
HIPERINFLACION	210
HONORARIOS (INGRESOS POR)	210

I

IMPORTACIONES	211
IMPUESTOS	211
IMPUESTO AL CONSUMO	211
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	211
IMPUESTO DIRECTO	212
IMPUESTO INDIRECTO	212
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	212
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	212
IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO	213
IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y RENDIMIENTOS DEL CAPITAL	213
IMPUESTOS AL INGRESO	213
IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS	213
INCENTIVO	213
INCOMPATIBILIDAD	213

	Página
INCREMENTO	214
INDEMNIZACION LABORAL	214
INDEXACION O INDIZACION	214
INDICADOR	214
INDICADOR DE CAPACIDAD DE PRODUCCION	214
INDICADOR DE EFICACIA DE LA PRODUCCION TERMINAL	214
INDICADOR DE EFICIENCIA INTERNA	215
INDICADOR DE REALIZACION	215
INDICADOR DE EFICIENCIA	215
INDICADORES ECONOMICOS	215
INDICADORES FINANCIEROS	215
INDICE	215
INDICE DE LIQUIDEZ	215
INDICE DE PRECIOS	216
INDICE DE PRECIOS AL MAYOREO	217
INDICE DE PRECIOS Y COTIZACIONES (IP Y C)	217
INDICE DE SOLVENCIA	217
INDICE DE SOLVENCIA INMEDIATA	217
INDICE DE COSTO DE LA VIDA	218
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	218
INDUCCION, VERTIENTE DE	218
INFLACION	218
INFLACION ANUAL O ANUALIZADA	218
INFLACION PROMEDIO	219

	Página
INFORMACION ECONOMICA	219
INFORMACION FINANCIERA	219
INFORMACION GLOBAL	219
INFORMACION INSTITUCIONAL	219
INFORMACION PRESUPUESTAL	219
INFORMACION PROGRAMATICA	220
INFORMACION REGIONAL	220
INFORMACION SECTORIAL	220
INFORME ANUAL DE EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	220
INFORME DE AUDITORIA	220
INFORME DE EJECUCION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	221
INFORME DE GOBIERNO	221
INFORME DE LABORES	221
INFRAESTRUCTURA	222
INGRESOS	222
INGRESO BRUTO	222
INGRESO DE CAPITAL	222
INGRESO EFECTIVO	222
INGRESO GRAVABLE	223
INGRESO MARGINAL	223
INGRESO NACIONAL	223
INGRESO NACIONAL DISPONIBLE	223
INGRESO NETO	223

	Página
INGRESO NETO DE LOS FACTORES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO	223
INGRESO ORDINARIO	224
INGRESO POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	224
INGRESO PRESUPUESTAL BRUTO	224
INGRESO PRIMARIO	224
INGRESO PRIVADO	224
INGRESOS BRUTOS ORDINARIOS	225
INGRESOS CORRIENTES	225
INGRESOS DE CAPITAL	225
INGRESOS DIVERSOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	226
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL	226
INGRESOS DEL SECTOR PARAESTATAL	226
INGRESOS DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES	227
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	227
INGRESOS GUBERNAMENTALES	227
INGRESOS NO PETROLEROS DEL GOBIERNO FEDERAL	227
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	228
INGRESOS ORDINARIOS	228
INGRESOS ORDINARIOS BRUTOS	228
INGRESOS PETROLEROS DEL GOBIERNO FEDERAL	228
INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES	228

	Página
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES	229
INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS	229
INGRESOS POR ENAJENACION DE BIENES	229
INGRESOS POR ENTREGAS DE LOTENAL	229
INGRESOS POR INTERESES	229
INGRESOS POR OBTENCION DE PREMIOS	230
INGRESOS PRESUPUESTALES	230
INGRESOS PRESUPUESTALES ESPECIALES	230
INGRESOS PROPIOS	230
INGRESOS PUBLICOS	230
INGRESOS TRIBUTARIOS	231
INGRESOS VIRTUALES	231
INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS	231
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS	231
INMUEBLE	231
INSOLVENCIA	232
INSTITUCION	232
INSTITUCIONES DE FIANZAS	232
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	232
INSTITUCIONES DE SEGUROS	232
INSTITUCIONES FIDUCIARIAS	233
INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO (SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO)	233
INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	233

	Página
INSTITUTOS DE FOMENTO	233
INSTRUMENTACION DEL PLAN	233
INSTRUMENTO DE CAPTACION	234
INSTRUMENTOS DE OTORGAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS	234
INSTRUMENTOS DE POLITICA MONETARIA	234
INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION DEMOCRATICA	234
INSTRUMENTOS MONETARIOS NO PERMANENTES	234
INSTRUMENTOS MONETARIOS PERMANENTES	235
INSUMO	235
INSUMOS INTERMEDIOS	235
INTEGRACION ECONOMICA TOTAL	235
INTEGRACION HORIZONTAL	235
INTEGRACION VERTICAL	236
INTERES	236
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	236
INTERESES POR EMPRESTITOS TRANSITORIOS	236
INTERMEDIACION FINANCIERA	237
INTERMEDIARIO FINANCIERO	237
INTERNACIONALIZACION DEL MERCADO DE VALORES	237
INTERVENCION ESTATAL	237
INVENTARIO	237
INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO	238
INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	238

	Página
INVENTARIO EN LIBROS O DE LIBROS	238
INVENTARIO FINAL	238
INVENTARIO FISICO	238
INVENTARIO INICIAL	239
INVENTARIO PERPETUO (O CONSTANTE)	239
INVENTARIOS Y BALANCES	239
INVERSION	239
INVERSION AUTORIZADA	240
INVERSION BRUTA FIJA	240
INVERSION EN VALORES	240
INVERSION EXTRANJERA	240
INVERSION EXTRANJERA DIRECTA	240
INVERSION EXTRANJERA INDIRECTA	241
INVERSION FINANCIERA	241
INVERSION FINANCIERA DIRECTA	241
INVERSION FINANCIERA INDIRECTA	241
INVERSION FISICA	242
INVERSION FISICA DIRECTA	242
INVERSION FISICA INDIRECTA	242
INVERSION INTERNA NETA	242
INVERSION NEUTRA	242
INVERSION PUBLICA	243
INVERSIONES FINANCIERAS (PRESUPUESTAL)	243
INVERSIONES TEMPORALES	243

J

	Página
JERARQUIZACION PROGRAMATICA	244
JUBILACION	244
JUSTIPRECIACION DE RENTAS	244

L

LARGO PLAZO	245
LETRA DE CAMBIO	245
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION	245
LEY DE INGRESOS (PROYECTO DE)	245
LEY DE INGRESOS REAL	245
LEY DE OBRAS PUBLICAS	246
LEY DE PLANEACION	246
LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL	246
LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION	246
LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES	246
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS (LFRSP)	247
LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	247
LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA	247
LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	247

	Página
LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA	247
LIBERACION DE LA DEUDA	248
LIBRADO	248
LIBRADOR DE CHEQUE	248
LIBRO AUXILIAR	248
LIBRO DE ACTAS	248
LIBRO MAYOR	248
LIBROS DE CONTABILIDAD	249
LIBRO DIARIO	249
LIBROS PRINCIPALES	249
LINEA DE CREDITO	249
LINEA GENERAL DE ACCION	249
LINEA PRIORITARIA DE ACCION	249
LINEAMIENTOS DE GASTO PUBLICO (LINEAMIENTOS PRESUPUESTARIOS)	250
LINEAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO	250
LINEAMIENTOS PROGRAMATICOS	250
LINEAS INTERBANCARIAS	250
LIQUIDACION	250
LIQUIDACION DE IMPUESTOS	251
LIQUIDACION DE PASIVO DOCUMENTADO	251
LIQUIDACION DE PASIVO EXTERNO	251
LIQUIDACION DE PASIVO INTERNO	251
LIQUIDEZ	251

M

	Página
MACROECONOMIA	252
MANDATO	252
MANUAL	252
MANUAL DE ADQUISICIONES	252
MANUAL DE CONTABILIDAD	253
MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	253
MANUAL DE ORGANIZACION	253
MANUAL DE PROGRAMACION-PRESUPUESTACION	253
MANUAL DE SUELDOS Y PRESTACIONES	253
MANUALES DEL SECTOR PUBLICO	254
MARCO JURIDICO	254
MARCO MACROECONOMICO	254
MARCO NORMATIVO	254
MARGEN DE UTILIDAD	254
MATERIALES Y SUMINISTROS	255
MATRIZ INSUMO-PRODUCTO	255
MEDIANO PLAZO	255
MEDIO CIRCULANTE	255
MEDIO CIRCULANTE BIS	255
MEDIOS DE INGRESO	256
MERCADO	256
MERCADO A FUTURO	256

	Página
MERCADO CAMBIARIO	256
MERCADO DE CAPITAL	256
MERCADO DE DINERO	256
MERCADO DE DIVISAS	257
MERCADO EXTERNO	257
MERCADO FINANCIERO	257
MERCADO FINANCIERO GLOBAL (MERCADO INTERNACIONAL DE CAPITALES)	257
MERCADO INTERNO	258
MERCADO VOLATIL	258
META	258
META DE INVERSION	258
META DE OPERACION	258
META DE PRODUCCION	258
META DE RESULTADOS	258
METODO	259
METODO DE ACTUALIZACION DE COSTOS ESPECIFICOS	259
METODO DE AJUSTE POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS	259
METODO PEPS	259
METODO UEPS	259
METODOS DE ANALISIS	259
MICROECONOMIA	260
MINISTRACION DE FONDOS	260
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	260

	Página
MODIFICACION PRESUPUESTARIA	261
MODIFICACION PROGRAMATICA	261
MODIFICACION REGULARIZABLE	261
MOMENTOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO	261
MONOPOLIO	261
MORATORIA DE LA DEUDA	261
MOVILIZACION DE FONDOS	262
MOVIMIENTO DE EFECTIVO	262
MOVIMIENTO DEVENGABLE	262
MUESTREO	262
MULTA	262
MULTIPLICADOR BANCARIO	262

N

NIVEL GLOBAL	263
NIVEL INSTITUCIONAL	263
NIVEL SECTORIAL	263
NOMINA	263
NORMA	264
NORMA ADMINISTRATIVA	264
NORMA PRESUPUESTARIA	264
NORMAS DEL SECTOR PUBLICO	264
NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA	264
NORMATIVIDAD PROGRAMATICA	264

	Página
NOTA DE OBSERVACION DE GLOSA	265
NO TRIBUTARIOS	265

O

OBJETIVO	266
OBJETIVO ESPECIFICO	266
OBJETIVO GENERAL	266
OBLIGACION	266
OBRA	266
OBRA PUBLICA	266
OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	267
OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	267
OFERTA	267
OFERTA GLOBAL	267
OFERTA MONETARIA	267
OFICIO DE AFECTACION PRESUPUESTARIA	268
OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSION	268
OFICIO DE AUTORIZACION DEFINITIVA	268
OFICIO DE AUTORIZACION ESPECIAL	268
OLIGOPOLIO	268
OPERACIONES COMPENSADAS	269
OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO	269
OPERACIONES VIRTUALES	269
ORGANISMO DESCENTRALIZADO	269

	Página
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PRODUCTORES DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES	269
ORGANISMO DESCONCENTRADO	270
OTORGANTES	270
OTROS GASTOS DE CAPITAL	270
OTROS INTERESES	270
P	
PAGOS POR AVAL	271
PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	271
PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	271
PAPEL COMERCIAL	271
PARIDAD	271
PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES	272
PARTIDA COMPENSADA	272
PARTIDAS DE GASTO (PARTIDAS PRESUPUESTALES)	272
PASIVO	272
PASIVO A LARGO PLAZO	272
PASIVO ASUMIDO	273
PASIVO CIRCULANTE	273
PASIVO CONTINGENTE	273
PASIVO DIFERIDO	273
PASIVO FIJO	273
PASIVO TITULADO	273

	Página
PATRIMONIO	273
PERIODICIDAD PRESUPUESTAL	274
PERSONAL DE BASE	274
PERSONAL DE CONFIANZA	274
PERSONAL FEDERAL	274
PERSONAL OCUPADO	275
PETROBONO	275
PLAN	275
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	275
PLANEACION	275
PLANEACION DEMOCRATICA	276
PLANEACION GLOBAL	276
PLANEACION SECTORIAL	276
PLANTILLA DE PERSONAL	276
PLAZA PRESUPUESTAL	276
POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA)	277
POBLACION ECONOMICAMENTE INACTIVA (PEI)	277
PODER ADQUISITIVO	277
POLITICA	277
POLITICA CAMBIARIA	277
POLITICA CREDITICIA	277
POLITICA DE DEUDA PUBLICA	278
POLITICA DE GASTO PUBLICO (POLITICA PRESUPUESTAL)	278
POLITICA DE INGRESO	278

	Página
POLITICA DE INVERSION	278
POLITICA DE PRECIOS Y TARIFAS	278
POLITICA DE RESTRICCION FISCAL	279
POLITICA ECONOMICA	279
POLITICA EXPANSIONISTA	279
POLITICA FINANCIERA	279
POLITICA FISCAL	280
POLITICA HACENDARIA	280
POLITICA MONETARIA	280
POLITICA RECESIONISTA	280
POLITICA SALARIAL	280
POLITICA SOCIAL	281
POLITICA TRIBUTARIA	281
POSICION MONETARIA CORTA	281
PRECIO	281
PRECIO RELATIVO	281
PRECIOS CONSTANTES	281
PRECIOS CORRIENTES	282
PRECIOS DE GARANTIA	282
PRECIOS IMPLICITOS	282
PREFERENCIA POR LA LIQUIDEZ	282
PRESTACIONES LABORALES	282
PRESTAMO	282
PRESTAMO PRENDARIO	283

	Página
PRESUPUESTACION	283
PRESUPUESTO	283
PRESUPUESTO ANALITICO DE CLAVES	283
PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS	283
PRESUPUESTO AUTORIZADO DEFINITIVO	283
PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EJERCER	284
PRESUPUESTO COMPROMETIDO	284
PRESUPUESTO CONGELADO	284
PRESUPUESTO DE CAJA	284
PRESUPUESTO DE COMERCIO EXTERIOR	284
PRESUPUESTO DE DIVISAS	284
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	285
PRESUPUESTO DE NUEVAS NECESIDADES	285
PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS	285
PRESUPUESTO ECONOMICO NACIONAL	285
PRESUPUESTO EJERCIDO	285
PRESUPUESTO DISPONIBLE	285
PRESUPUESTO MODIFICADO	286
PRESUPUESTO MONETARIO	286
PRESUPUESTO NO REGULARIZABLE	286
PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO	286
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	286
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y REALIZACIONES	287
PRESUPUESTO PRELIMINAR	287

	Página
PREVISION PRESUPUESTAL	287
PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	287
PRIORIDAD	287
PROCEDIMIENTO	288
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION	288
PROCESO ADMINISTRATIVO	288
PROCESO DE PROGRAMACION-PRESUPUESTACION	288
PRODUCCION	289
PRODUCTIVIDAD	289
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)	289
PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CONSTANTES	289
PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES	290
PRODUCTO INTERNO NETO (PIN)	290
PRODUCTO NACIONAL BRUTO (PNB)	290
PRODUCTOS	291
PROGRAMA	291
PROGRAMA DE CORTO PLAZO	291
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	291
PROGRAMA DE INVERSION	291
PROGRAMA DE OBRAS	292
PROGRAMA DE TRABAJO	292
PROGRAMA ESTATAL DE INVERSION	292
PROGRAMA ESTRATEGICO	292

	Página
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)	292
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL MACRO	293
PROGRAMA SECTORIAL CONCERTADO	293
PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIANO PLAZO	293
PROGRAMACION	293
PROGRAMACION ECONOMICA Y SOCIAL	294
PROGRAMACION FINANCIERA	294
PROGRAMACION LINEAL	294
PROGRAMAS ESPECIALES	294
PROGRAMAS INSTITUCIONALES	294
PROGRAMAS REGIONALES ESTRATEGICOS	294
PROGRAMAS SECTORIALES	295
PRONOSTICO (PROGNOSIS)	295
PROPENSION AL CONSUMO	295
PROPENSION A LA IMPORTACION	295
PROPENSION A LA INVERSION	295
PROPENSION AL AHORRO	296
PROYECTO	296
PROYECTO ESTRATEGICO	296
PROYECTO PRIORITARIO	296

R

RACIONALIDAD ADMINISTRATIVA	297
RACIONALIZACION	297

	Página
RADICACION DE FONDOS	297
RAMO PRESUPUESTAL	297
RANGOS DE GASTO	297
REACTIVACION ECONOMICA	298
REACTIVACION FINANCIERA	298
RECAUDACION FISCAL (RECURSOS FISCALES)	298
RECLASIFICABLE (GASTO)	298
RECTORIA ECONOMICA DEL ESTADO	298
RECUPERACIONES DE CAPITAL	298
RECURSOS	299
RECURSOS FISCALES	299
RECURSOS PARA INVERSION	299
RECURSOS PRESUPUESTARIOS	299
RECURSOS PROPIOS	299
REDESCUENTO	300
REDUCCION COMPENSADA	300
REDUCCION LIQUIDA	300
REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS	300
REEMBOLSO	300
REESTRUCTURACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL (REDIMENSIONAMIENTO)	300
REESTRUCTURACION FINANCIERA INTEGRAL	301
REFORMA ADMINISTRATIVA	301
REGION	301
REGIONALIZACION	301

	Página
REGIONALIZACION DE LOS INGRESOS	301
REGISTRO CONTABLE	301
REGISTRO PRESUPUESTARIO	302
REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	302
REGISTRO UNICO DE TRANSFERENCIAS (RUT)	302
REGULARIZABLE	302
REGULARIZACION DE ANTICIPOS	303
REINTEGRO DE IMPUESTOS	303
REINTEGROS	303
RELACION REAL DE INTERCAMBIO	303
REMANENTE O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	303
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	303
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	304
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	304
REMUNERACION DE ASALARIADOS	304
RENDIMIENTO DEL DIVIDENDO	304
RENTA FIJA	304
RENTA NACIONAL	304
RENTA VARIABLE	304
RENTABILIDAD	305
REORDENACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS (REORDENACION ECONOMICA)	305
REORIENTACION DEL GASTO	305

	Página
REPRIVATIZACION	305
REPROGRAMACION	306
RESERVA LEGAL	306
RESERVA MONETARIA	306
RESERVA PARA CONTINGENCIA	306
RESERVA PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA	306
RESERVA TECNICA ACTUARIAL	307
RESERVAS	307
RESERVAS CONTABLES	307
RESERVAS INTERNACIONALES	307
RESERVAS PARA DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS DE EMPRESAS GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS AUXILIARES	308
RESERVAS PARA GASTOS ACUMULADOS	308
RESERVAS PATRIMONIALES DE CAPITAL	308
RESULTADO PRESUPUESTAL DEL SECTOR PUBLICO	308
RIQUEZA O PATRIMONIO	308
RUBRO	308

S

SACRIFICIO FISCAL	309
SALARIO	309
SALARIO MINIMO	309
SALARIO NOMINAL	309
SALARIO REAL	309

	Página
SALDO	309
SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	310
SECTOR ADMINISTRATIVO	310
SECTOR ECONOMICO	310
SECTORES ECONOMICOS BENEFICIARIOS DE TRANSFERENCIAS	310
SECTOR FINANCIERO	310
SECTOR GUBERNAMENTAL	311
SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMIA	311
SECTOR PRIMARIO	311
SECTOR PRIVADO	311
SECTOR PROGRAMATICO	311
SECTOR SOCIAL	311
SECTORIZACION	312
SEGUIMIENTO DEL GASTO	312
SEGURIDAD SOCIAL	312
SERVICIO DE LA DEUDA	312
SERVICIO PUBLICO	312
SERVICIOS BASICOS	313
SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	313
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	313
SERVICIOS DE ASESORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACION	313
SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION	313
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION	313

	Página
SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION	314
SERVICIOS DIVERSOS	314
SERVICIOS GENERALES	314
SERVICIOS OFICIALES	314
SERVICIOS PERSONALES	315
SERVIDORES PUBLICOS	315
SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	315
SISTEMA	315
SISTEMA BANCARIO	315
SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO FISICO-FINANCIERO DEL GASTO PUBLICO (COSEFF)	316
SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO (SELA)	316
SISTEMA FINANCIERO	316
SISTEMA FINANCIERO DE FOMENTO	316
SISTEMA IMPOSITIVO	316
SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION (SII)	317
SISTEMA MONETARIO	317
SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION DEMOCRATICA (SNPD)	317
SISTEMA NACIONAL DE PROYECTOS	317
SOBREEJERCICIO	317
SOBRETASA	318
SOCIEDAD	318
SOCIEDAD ANONIMA	318
SOCIEDAD COOPERATIVA	318

	Página
SOCIEDAD DE INVERSION	318
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	318
SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CONSUMO	319
SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO	319
STOCK	319
SUBEJERCICIO	319
SUBFUNCION	319
SUBPROGRAMA	319
SUBROGACION DE ADEUDOS	319
SUBROGACIONES	320
SUBSIDIO	320
SUBSIDIOS COMPENSADOS	320
SUBSIDIOS CORRIENTES	320
SUBSIDIOS DE VIGENCIA ANUAL	320
SUBSIDIOS FINANCIEROS	321
SUBSIDIOS PARA INVERSION FINANCIERA	321
SUBSIDIOS PARA INVERSION FISICA	321
SUBSIDIOS PARA PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	321
SUBSIDIOS PARA PAGO DE PASIVO	322
SUBVENCIONES	322
SUJETO ACTIVO DEL CREDITO FISCAL	322
SUJETO PASIVO DEL CREDITO FISCAL	322
SUPERAVIT	322
SUPERAVIT ACUMULADO	322

	Página
SUPERAVIT EN CUENTA CORRIENTE	323
SUPERAVIT POR REVALUACION	323
SUSTITUCION DE DEUDA PUBLICA POR INVERSION (SWAP)	323

T

TABLA DE AMORTIZACION	324
TAREA O TRABAJO	324
TASA	324
TASA DE DESCUENTO	324
TASA DE DESEMPLEO ABIERTO (TDA)	324
TASA DE DESEMPLEO ABIERTO ALTERNATIVO (TDAL)	324
TASA DE INFLACION	325
TASA DE INTERES	325
TASA DE INTERES ACTIVA	325
TASA DE INTERES EXTERNA	325
TASA DE INTERES PREFERENCIAL	325
TASA DE INTERES REAL	326
TASA DE OCUPACION PARCIAL Y DESOCUPACION (TOPD)	326
TASA DE PRESION GLOBAL SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO (TPG)	326
TASA DE REDESCUENTO	326
TASA DE REFERENCIA	326

	Página
TASA DEL MERCADO	326
TASA GENERAL DE NECESIDADES DE EMPLEO (TGNE)	327
TASA INTERNA DE RETORNO (TIR)	327
TASA LIBOR (LONDON INTERBANK OFFERED RATE)	327
TASA NOMINAL	327
TASA PRIMA (PRIME RATE)	328
TECHO FINANCIERO	328
TIPO DE CAMBIO	328
TIPO DE CAMBIO FIJO	328
TIPO DE CAMBIO LIBRE	328
TITULO DE CREDITO	329
TITULOS DE RENTA FIJA	329
TITULOS DE RENTA VARIABLE	329
TRABAJADORES INTERINOS (PERSONAL INTERINO)	329
TRABAJO	329
TRANSACCION	329
TRANSFERENCIA	330
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	330
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	330
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO	330
TRANSFERENCIAS ECONOMICAS	331
TRANSFERENCIAS EXPLICITAS	331
TRANSFERENCIAS ESTATUTARIAS	331
TRANSFERENCIAS IMPLICITAS	331

	Página
TRANSFERENCIAS NO ESTATUTARIAS	332
TRANSFERENCIAS UNITARIAS	332
TRANSFERENCIAS VIA FINANCIERA	332
TRANSFERENCIAS VIA GASTO	332
TRANSFERENCIAS VIA INGRESO	332
TRANSFERENCIAS VIA PRECIOS Y TARIFAS	332
TRASPASOS DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS	333
TRIBUTARIOS	333

U

UNIDAD PRESUPUESTARIA	334
UNIDAD DE MEDIDA	334
UNIDAD DE MEDIDA DE PRODUCTO FINAL	334
UNIDAD DE MEDIDA DE REALIZACIONES	334
UNIDAD DE MEDIDA DE VOLUMEN DE TRABAJO	334
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA	335
UNIDAD MONETARIA	335
UNIDAD ADMINISTRATIVA	335
UNIDAD RESPONSABLE	335
UNIONES DE CREDITO	335
UTILIDADES	336

V

	Página
VALOR	337
VALOR A COSTO DE FACTORES	337
VALOR A PRECIO DE MERCADO O PRECIO DE COMPRADOR	337
VALOR A PRECIO DE PRODUCTOR	337
VALOR ACTUAL	337
VALOR AGREGADO	338
VALOR BRUTO DE LA PRODUCCION	338
VALOR C I F (COSTO, SEGURO Y FLETE)	338
VALOR DE COLOCACION DE LA DEUDA	338
VALOR DE COSTO	339
VALOR DE DESECHO	339
VALOR DE MERCADO	339
VALOR DE REPOSICION	339
VALOR DE REPOSICION NUEVO	339
VALOR DE RESCATE	340
VALOR DE USO	340
VALOR DEPRECIADO	340
VALOR EN LIBROS	340
VALOR F O B (LIBRE A BORDO)	341
VALOR INTANGIBLE	341
VALOR INTRINSECO	341

	Página
VALOR NETO DE REALIZACION	341
VALOR NETO DE REPOSICION	341
VALOR NOMINAL	341
VALOR PRESENTE	341
VALOR RESIDUAL (VALOR DE SALVAMENTO)	342
VALORES	342
VALORES DE RENTA FIJA	342
VALORES GUBERNAMENTALES	342
VALORES MOBILIARIOS	342
VALUACION	343
VALUACION DEL INVENTARIO	343
VARIABLE ECONOMICA	343
VARIABLE FINANCIERA	343
VARIACION DE EXISTENCIAS	343
VARIACIONES DE LA DEUDA POR REVALUACION Y OTROS CONCEPTOS	343
VELOCIDAD DEL DINERO	344
VENTA	344
VENTA DE BIENES	344
VENTA DE INVERSIONES DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	344
VENTA DE SERVICIOS	344
VENTAS BRUTAS	344
VENTAS NETAS	345
VENTAS TOTALES	345

	Página
VERIFICACION	345
VERTIENTE DE CONCERTACION	345
VERTIENTE DE COORDINACION	345
VERTIENTE DE INDUCCION	346
VERTIENTE OBLIGATORIA	346
VERTIENTES DEL SNPD	346
VIDA PROBABLE	346
VIDA UTIL	347
VIGENCIA	347
Z	
ZONAS LIBRES	348

BIBLIOGRAFIA

Anzures, Maximino
Contabilidad General
Segunda Edición 29a. Reimpresión.
Librería de Porrúa, Hnos. y Cía. S.A.
México, D.F. 1985.

Banco de México
Indicadores Económicos "Acervo Histórico"
México, D.F., agosto 1988.

Banco Mundial
Informe sobre el Desarrollo Mundial 1991
Apertura Económica al Comercio e Inversión Internacional
Washington, D.C., julio 1991.

Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C
Informe Especial: El Proceso de Negociación Comercial
Fast Track y su Importancia para México
Boletín del mercado de Valores no. 15
Nacional Financiera S.N.C.
México D.F., agosto de 1991.

Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C
Informe Especial No. 7
Dirección Ejecutiva de Promoción de oferta Exportable
México, D.F., junio 1991.

Banco Nacional de México S.A.
Integración de Bloques Comerciales en el Mundo
Boletín del Examen de la Situación Económica
de México No. 774
México, D.F., mayo 1990.

Banco Nacional de México S.A.
Inflación: Economía y Deuda Pública
Boletín del Examen de la Situación Económica de México
México, D.F., marzo 1991.

Banco Nacional de México S.A.
Inversión Extranjera
México, D.F., 1991.

Bannock Graham, Baxter R.E. y Rees Ray (Compiladores)
Diccionario de Economía
2a. Edición en Español
Ed. Trillas
México, D.F., 1990.

Barandarian, Rafael
Diccionario de Términos Financieros
Primera Edición.
Editorial Trillas.
México, D.F., 1986.

Barro Robert J.
Macroeconomía
Nueva Editorial Interamericana
México, D. F., 1986.

Baz González, Gustavo
Curso de Contabilidad de Sociedades
Editor Gustavo Baz González.
México, D.F.

Boletín del Mercado de Valores No. 12
Nacional Financiera S.N.C.
México, D.F., junio 1991.

Boletín del Mercado de Valores No. 15
Nacional Financiera S.N.C.
México, D.F., agosto 1991.

Bolsa Mexicana de Valores
Instituto Mexicano del Mercado de Capitales
El Sistema Bancario Mexicano y la Internacionalización de
los Servicios Financieros
Boletín del Mercado de Valores No. 17
Nacional Financiera S.N.C.
México, D.F., septiembre 1991.

Borisov E.F., Zhamin, V.A., Makarova M.F. y Otros
Diccionario de Economía Política
Ed. Grijalvo
México, D.F., 1976.

Juan M.
Estructura y Transacciones del Sistema Financiero
Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos
Segunda Edición
México, D. F., 1978.

Carrillo Castro, Alejandro
Las Empresas Públicas en México
Primera Edición
Ed. Miguel Angel Porrúa.
México, D.F., 1983.

Colegio Nacional de Economistas, A.C.
Comercio Exterior, Apertura Comercial y Proteccionismo
Fomento Industrial e Inversión Extranjera
México, D.F., 1988.

Colegio Nacional de Economistas, A.C.
Modernización y Empresa Pública
México, D.F., 1988.

Contabilidad I.
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. (Conalep).
México, D.F., 1986.

Comisión Económica para América Latina
Evolución de la Estrategia Internacional para el Manejo
de la Crisis de Endeudamiento de los Países en Desarrollo
Revista de la Comisión Económica para América Latina
Chile, 1990.

Contreras, Pliego Hugo
Reconocimientos Internacionales al Mercado de Valores
Mexicano
Proceso de Internacionalización del Mercado de Valores
Mexicano
Boletín del Mercado de Valores No. 8
Nacional Financiera S.N.C.
México, D.F., abril 1991.

Cortina, Ortega Gonzalo
Prontuario Bursátil y Financiero
1a. Reimpresión
Ed. Trillas
México, D.F., 1987.

Cuthbertson Keith
Política Macroeconómica
Primera Edición
Editorial: Limusa
México, D. F., 1986.

De Pina Vara, Rafael
Diccionario de Derecho
11a. Edición
Ed. Porrúa.
México, D.F., 1983.

Del Río González, Cristobal
Técnica Presupuestal
Octava Edición
Ediciones Contables y Administrativas, S.A.
México, D.F., 1978.

Diccionario de Sinónimos y Contrarios

2a. Edición

Ed. Teide

México, D.F., mayo 1985.

Domínguez Orozco, Jaime C.P.

La Reexpresión 89 de Estados Financieros y el Boletín B-10

Décima Edición.

Ediciones Fiscales ISEF.

México, D.F., 1989.

Dominick Salvatore

Economía Internacional

Segunda Edición

Editorial: Serie Schaum

México, D.F.

Ed. Alethia

Glosario de Términos Económicos

México, D.F., 1983.

Ediciones Orbis, S.A.

Revista "Economías". Enciclopedia Práctica de Economía

Ediciones Orbis, S.A.

España, 1985.

Enrique Palomec, Raúl

Léxico Básico del Contador

Ed. Trillas.

México, D.F.

Espinoza, Villareal Oscar

Los Mercados de Capitales Globales

Boletín del Mercado de Valores Nos. 10 y 11

Nacional Financiera S.N.C.

México, D.F., mayo 1991.

Franco Díaz Eduardo M.
Diccionario de Contabilidad
2A. Edición.
Siglo Nuevo Editores, S.A.
México, D.F., 1980.

González Antonio J. y Maza Zavala Domingo Felipe
Tratado Moderno de Economía General
Segunda Edición
Grupo Editorial Iberoamérica
México, D. F., 1986.

Handerson, Kuant
Teoría Microeconómica
Ed. Ariel
México, D.F., 1974.

Ibarra Benítez Roberto
Metodología y Análisis de la Balanza de Pagos
Primera Edición
Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos
México, D. F., 1988.

Ibarra, Benítez Roberto
Un Sistema Integral de Contabilidad Nacional
Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos
México, D. F., 1984.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C
Boletín B-10 Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información
Financiera.
Primera Edición
Ed. IMCP.
México, D.F., 1983.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Boletín B-8 Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de
Inversiones Permanentes

1a. Edición.
Ed. FCA-UNAM.
México, D.F., 1984.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Primer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10.
Ed. IMCP.
México, D.F., 1985.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
1a. Edición.
Ed. FCA-UNAM.
México, D.F., 1984.

Keynes J.M.
Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero
Ed. Fondo de Cultura Económica
México, D.F., 1974.

Kohler, Eric
Diccionario para Contadores
Editorial Uteha.
México, D.F., 1982.

Lazcano Espinoza Enrique
Política Económica en México
Instituto Mexicano del Ejecutivos de Finanzas, A.C.
México, D. F., 1987.

Mancera Hnos. y Colaboradores
Terminología del Contador
9a. Edición.
Editorial Banca y Comercio.
México, D.F., 1982.

Marmolejo, González Martín
Inversiones Práctica, Metodología, Estrategia y Filosofía
Ed. IMEF
México, D.F., 1985.

Martínez Chávez Víctor Manuel
Léxico de la Técnica Presupuestaria
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
U.N.A.M.
México, D.F., 1982.

Martner, Gonzalo
Planificación y Presupuesto por Programas
Ed. Siglo XXI
México, D.F., 1978.

Meigs, Walter
Contabilidad, la Base para las Decisiones Gerenciales
1a. Edición en Español.
Ed. MC. Graw Hill.
México, D.F., 1981.

Morales Felguerez, Carlos C.P.
Prontuario de Contabilidad de Costos
Ediciones Contables y Administrativas, S.A.
México, D.F.

Multibanco Comermex, S.N.C.
Glosario de Terminología
Dirección Ejecutiva del Area de Recursos Humanos
Edición Intitucional.
México, D.F.

Multibanco Comermex, S.N.C.
La Industria Maquiladora de Exportación en México
Boletín Económico Mensual de Comermex
México, D.F., junio 1991.

Nacional Financiera S.N.C.
La Actividad Financiera en Diciembre de 1990 y Enero de 1991
Boletín del Mercado de Valores No. 5
México, D.F., marzo 1991.

Nacional Financiera S.N.C.
Autorización a Valores Mexicanos como Ready Markets
Boletín del Mercado de Valores No. 16
México, D.F., agosto 1991.

Nacional Financiera S.N.C.
Reglamento Orgánico de Nacional Financiera
Boletín del Mercado de Valores No. 10
México, D.F., mayo 1991.

Nacional Financiera S.N.C.
La Economía Mexicana en Cifras 1990
11a. Edición
México, D.F., 1990.

Núñez, del Prado Arturo
Neoestructuralismo vs Neoliberalismo en los Años Noventa:
Las economías de viabilidad difícil No. 42
Revista de la CEPAL;
Chile, 1991.

O'Donnell W. Kantz
Elementos de Administración
4a. Edición
Ed. Mc. Graw Hill
México, D.F., 1991.

Organización de las Naciones Unidas
Manual de Presupuestos por Programas y por Realizaciones
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Nueva York, 1966.

Organización de las Naciones Unidas
Un Sistema de Cuentas Nacionales
Serie F, No.2 Revisión 3
Nueva York, 1970.

Pequeño Larousse Ilustrado
Ediciones Larousse
México, D.F., 1991.

Perdomo Moreno, Abraham
Contabilidad de Sociedades Mercantiles
Ediciones Contables y Administrativas, S.A.
México, D.F.

Pérez, Niederer y Domene, Gabriel Barbara
Seminario Financiero - Bursátil 1991:
Descripción y Características de los Certificados ADR'S
Boletín del Mercado de Valores No. 14
Nacional Financiera S.N.C.
México, D.F., julio 1991.

Pichardo Pagaza Ignacio
Introducción a la Administración Pública de México
INAP
México, D. F., 1984.

Poder Legislativo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
México, D. F., 1992.

Presidencia de la República
Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988
México, D.F., 1983

Presidencia de la República
Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994
México, D.F., 1989

Ricossa, Sergio
Diccionario de Economía
1a. Edición en Español
Ed. Siglo XXI
México, D.F., 1990.

Rosemberg J.M.
Diccionario de Administracion y Finanzas
Ed. Océano
México, D.F., 1989

Sastrias F. Marcos
Contabilidad Primer Curso
Ed. Esfinge
México, D. F., 1968.

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Ley de Fomento y Protección a la Propiedad Industrial
México,D.F., 1991.

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Programa Nacional de Modernización del Abasto 1990-1994
México, D.F., 1990.

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Programa Nacional para la Modernización y Desarrollo
de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991-1994
México, D.F., 1991.

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana
y Regular la Inversión Extranjera
México, D.F., 1990.

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Servicios de Apoyo a la Exportación
Boletín del Mercado de Valores No. 4

Nacional Financiera S.N.C.
México, D.F., febrero 1991.

Secretaría de Gobernación
Programa Nacional de Población 1990-1994
México, D.F., 1990.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Código Fiscal de la Federación
México, D.F., 1983.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Glosario de Cuentas
Dirección General de Crédito Público
México, D. F., 1977.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Glosario de Términos
Dirección General de Planeación Hacendaria
México, D. F.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
La Política Financiera en Apoyo de la Recuperación
Económica y Cambio Estructural 1986-1988;
Transformación Estructural
México, D.F., 1988.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Ley de Ingresos de la Federación e Imposición Indirecta
México, D. F., 1991.

Secretaría de Hacienda y Crédito público
Ley del Impuesto sobre la Renta
México, D.F., 1991.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Ley Federal de Derechos
México, D.F., 1990.

Secretaría de la Contraloría General de la Federación
Ley Federal de Entidades Paraestatales
México, D.F., mayo 14 de 1986.

Secretaría de Programación y Presupuesto
Anuario de Estadísticas, Estatales y Municipales
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
México, D.F.

Secretaría de Programación y Presupuesto.
Clasificador por Objeto del Gasto
Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y de Control Presupuestal
México, D.F., 1990.

Secretaría de Programación y Presupuesto.
Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1980-1990
Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y de Control Presupuestal
México, D. F., 1980/1990.

Secretaría de Programación y Presupuesto
Empleo y Desempleo en México 1987-1990; Características
del Empleo y Desempleo en México
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
México, D.F., 1990.

Secretaría de Programación y Presupuesto
Glosario de Terminología Programático-Presupuestal
Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y de Control Presupuestal
México, D.F., 1988.

Secretaría de Programación y Presupuesto
Glosario de Términos de Auditoría, Control y Responsabilidades.
Oficialía Mayor Edición Institucional.
México, D.F.

Secretaría de Programación y Presupuesto
Glosario para el Proceso de Planeación

Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y de Control Presupuestal
México, D.F., 1985.

Secretaría de Programación y Presupuesto
Información Financiera de Empresas Mexicanas 1980-1985
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
México, D.F., 1986.

Secretaría de Programación y Presupuesto.
Manual de Normas para el Ejercicio del Gasto en la Administración Pública
Central
Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y de Control Presupuestal
México, D. F., 1985.

Secretaría de Programación y Presupuesto
Manual de Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario
Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y de Control Presupuestal
México, D. F., 1985.

Secretaría de Programación y Presupuesto
México: Información sobre Aspectos Geográficos, Sociales y Económicos
Vol. III
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
México, D.F., 1983.

Secretaría de Programación y Presupuesto.
Registro Unico de Transferencias 83-90
Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y de Control Presupuestal
México, D. F.

Secretaría de Programación y Presupuesto
Sistema Bancario y Financiero en México 1980-1989
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
México, D.F., 1989.

Secretaría de Programación y Presupuesto
Sistema de Cuentas Nacionales de México
Cuentas de Producción del Sector Público 1980-1985

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
México, D.F., 1990.

Secretaría de Programación y Presupuesto
Sistema de Cuentas Nacionales de México
Tomo I, Resumen General 1981-1987
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
México, D.F., 1987.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Programa Nacional de Capacitación y Productividad
1991-1994
México, D.F., junio 1991.

Sheldon Arthur y Pennance F.G. (Compiladores)
Diccionario de Economía
Ed. OIKOS-TAU 2a. Edición
Barcelona, 1975.

Solana, Fernando
Líneas Interbancarias por Bonos del Gobierno Federal
Boletín del Mercado de Valores No. 13
Nacional Financiera S.N.C.
México, D.F., julio 1991.

Solomon, Ezra
Fundamentos de Administración Financiera
1a. Edición.
Editorial Diana.
México, D.F., 1984.

Torres, Gaytán Ricardo
Teoría del Comercio Internacional
11a. Edición
Ed. Siglo XXI
México, D.F., 1987.

Varios Autores
Curso sobre Presupuesto por Programas
Facultad de Contaduría y Administración
U.N.A.M.
México, D. F., 1985.

Vázquez Arroyo Francisco
Presupuesto por Programas para el Sector Público de México
U.N.A.M.
México, D.F., 1979.

Villareal, René
Industrialización, Deuda y Desequilibrio Externo en México;
Un Enfoque Neoestructuralista (1929-1988)
2a. Edición
Ed. Fondo de Cultura Económica
México, D.F., 1988.

Vuskovick Pedro
Los Instrumentos Estadísticos del Análisis Económico
Primera Edición 1984
Libros del CIDE
México, D. F.

Warman, José
La Perspectiva Tecnológica
Revista Nexos No. 101
México, D.F., mayo 1986.

Waterson, Albert
Planificación del Desarrollo
1a. Reimpresión
Ed. Fondo de Cultura Económica
México, D.F., 1979.

ANEXO

**COMPLEMENTO AL GLOSARIO
DE TERMINOS MAS USUALES EN
LA ADMINISTRACION PUBLICA
FEDERAL**

COMPLEMENTO AL GLOSARIO DE TERMINOS MAS USUALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

CAPACIDAD INSTALADA

Nivel óptimo de producción de bienes y servicios con el que cuenta una dependencia o entidad para responder a los requerimientos hechos por otras dependencias o entidades públicas, privadas y sociales o por la población en general.

COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO

Son todas aquellas adquisiciones de bienes y servicios necesarios para atender la operación permanente y regular de las unidades productoras de bienes o prestadoras de servicios que conforman al sector público.

COORDINACION FISCAL

Mecanismo que tiene por objeto, coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los estados, municipios y Distrito Federal; establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ello dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

GASTO NETO DEVENGADO

Agregado que resulta de deducir al gasto bruto devengado las amortizaciones, las economías y las adefas

GASTO PRIMARIO

Agregado que resulta de descontar los intereses, comisiones y gastos de la deuda al gasto neto devengado. Este concepto de gasto refleja el nivel de las erogaciones sobre las que el sector público tiene un verdadero control, ya que los intereses se encuentran directamente vinculados con saldos históricos acumulados.

GRUPOS FINANCIEROS

Son las asociaciones de intermediarios de distinto tipo, con reconocimiento legal, que se comprometen a seguir políticas comunes y a responder conjuntamente de sus pérdidas. Entre las ventajas que implican estos grupos destaca la posibilidad de que sus integrantes actúen de manera conjunta, ofreciendo servicios complementarios al público.

Los grupos financieros están integrados por una sociedad controladora y cuando menos tres de las entidades siguientes: almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, casas de bolsa, casas de cambio, empresas de factoraje financiero, instituciones de banca múltiple, instituciones de fianzas e instituciones de seguros.

La ley de instituciones de crédito y la ley para regular las agrupaciones financieras permiten otras formas de asociación entre intermediarios, pero solo la figura de grupo financiero permite la unión de bancos, con casas de bolsa y compañías de seguros; es decir, los tres tipos de intermediarios fundamentales.

INDICE (NUMERO INDICE)

Es una razón que se utiliza para medir los cambios relativos entre dos períodos. Es un indicador de tendencia central de un conjunto de elementos que generalmente se expresa como porcentaje.

Todos los números índice poseen ciertas características en común:

- Los números índice son razones de una cantidad en un período actual a otra cantidad en un período base.
- Las razones se expresan como porcentajes, por lo general a la unidad o al décimo más cercano, sin indicar el signo de por ciento.
- A la cantidad en el período base generalmente se le considera 100%.

Existen tres clasificaciones de números índice utilizados en la estadística económica:

Indices de precios, de cantidad y de valor.

- Un índice de precios es un indicador que refleja la variación de los precios de un conjunto de artículos entre dos momentos en el tiempo o dos puntos en el espacio.

$$\frac{\sum P_n q_0}{\sum P_0 q_0} \times 100$$

Donde:

Po = precio de un artículo en el año base

Pn = precio de un artículo en un año determinado

qo = ponderaciones del año base

- Un índice de cantidades es un indicador que refleja la variación de un conjunto de productos entre dos momentos en el tiempo o dos puntos en el espacio, como por ejemplo el índice de producción industrial.

$$\frac{\sum q_n P_0}{\sum q_0 P_0} \times 100$$

qn = cantidad de un artículo en un año determinado

Un índice de valor indica la variación en el valor total de un conjunto de productos; por ejemplo, el índice de ventas comerciales.

$$\frac{\sum P_n q_n}{\sum P_0 q_0} \times 100$$

INDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO

Valor numérico porcentual que se obtiene del promedio ponderado de los índices de precios de los nueve sectores productores de bienes y servicios en que se encuentra clasificada la economía.

Las ponderaciones corresponden con la aportación de cada sector a la generación del producto global. A su vez, cada índice sectorial es resultado de la confrontación de las cifras del PIB a precios constantes, con los originales del mismo a precios corrientes.

En términos más simples, se obtiene de la siguiente manera.

$$DIPIB = \frac{PIB \text{ NOMINAL}}{PIB \text{ REAL}}$$

INDICE DE VALOR DEL PIB

Es la secuencia de números índice que se obtiene de la serie del Producto Interno Bruto a precios corrientes.

INDICE DE VOLUMEN DEL PIB

Es la secuencia de números índice que se obtiene de la serie del Producto Interno Bruto a precios constantes. Es decir, manteniendo los precios fijos, este índice refleja las variaciones en el volumen de la producción.

INSTRUMENTOS DE AHORRO LIQUIDO

Aquéllos cuyo plazo de vencimiento o canje permiten una disponibilidad inmediata del dinero.

Este concepto a su vez se divide en; a) Instrumentos Bancarios Líquidos y b) Instrumentos no Bancarios Líquidos. a) Los instrumentos bancarios Líquidos son instrumentos bancarios a corto plazo, es decir instrumentos con vencimiento hasta un año de plazo y aceptaciones Bancarias.

b) Los instrumentos no bancarios líquidos, se refieren a CETES, PAGAFES, BONDES, TESOBONOS Y PAPEL COMERCIAL.

INSTRUMENTOS DE AHORRO NO LIQUIDO

Aquéllos cuyo plazo de vencimiento o canje no permiten una disponibilidad inmediata del dinero.

En esta clasificación se encuentran los instrumentos financieros a plazo. Como por ejemplo: Los instrumentos bancarios con vencimiento a más de un año, PETROBONOS, BIBS, AJUSTABONOS, BONOS DE RENOVACION URBANA, Obligaciones Quirografarias, Obligaciones Hipotecarias, Pagarés de Empresas Privadas, depósitos del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y depósitos de FICORCA en el Banco de México.

PASIVOS MONETARIOS

Monto de recursos que, dentro de la captación del sistema bancario, se refiere exclusivamente a las cuentas de cheques en moneda nacional.

PASIVOS NO MONETARIOS

Total de pasivos del sistema bancario menos las cuentas de cheques en moneda nacional.

Son conocidos también como cuasidínero.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Incluye el personal de apoyo y operativo no comprendido en otras áreas, como son: secretarías, auxiliares administrativos, intendentes, mensajeros, vigilantes, etc.

PERSONAL DIRECTIVO

Comprende a los servidores del estado desde el presidente de la república, secretarios de estado, diputados, senadores, embajadores, directores generales, directores de área, subdirectores, hasta jefes de departamento.

PERSONAL OPERATIVO

Comprende únicamente al personal del Sector Paraestatal, cuyo trabajo está relacionado directamente con los procesos de abastecimiento, producción y distribución, excepto aquél cuyas labores son de dirección o supervisión técnica y administrativa.

PERSONAL TECNICO

Se refiere a profesionales y técnicos no clasificados en otra categoría como son: técnicos especializados, analistas, etc.

PRECIOS Y TARIFAS PUBLICOS

Son valores monetarios de los bienes y servicios generados por el Sector Público.

PRESTACIONES

Son las adiciones a los sueldos y salarios de los trabajadores, pagadas por los empleadores y pueden ser en dinero o en especie. Incluye: aportaciones a la seguridad social, primas de antigüedad, cajas privadas de pensiones, despensas, ayudas para renta, etc., excepto los reembolsos a los empleados por viajes, dietas y otros gastos en

que incurran al realizar actividades por cuenta de la dependencia o entidad, tales como gastos para mejorar el ambiente del lugar de trabajo, exámenes médicos, deportes y otros servicios recreativos, herramientas y equipo.

PROMOCION FISCAL

Mecanismo empleado para estimular el desarrollo de determinadas actividades, sectores, regiones y factores productivos, y que representa un sacrificio fiscal para el Gobierno que los concede y aplica.

SERVICIOS FACTORIALES

Concepto utilizado en la Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos que comprende la renta obtenida o suministrada por la economía del país compilador, derivada del ingreso de los trabajadores y el ingreso de la propiedad de los activos reales o financieros que los residentes del país poseen en el extranjero o que, los no residentes, tienen en el país en cuestión.

SERVICIOS NO FACTORIALES

Concepto utilizado en la Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos que comprende los ingresos y egresos, derivados de la prestación de servicios diferentes de la posesión de activos reales y financieros, tales como: Transporte, alojamiento, seguros y alimentación, entre los más importantes.

Cabe señalar que en dicho concepto se registró hasta 1991 el renglón de Servicios por Transformación, en el que se registraban los ingresos netos provenientes de la industria maquiladora de exportación.

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)

Prestación de seguridad adicional a las ya establecidas en la ley del Seguro Social, teniendo como objetivo principal el de formar un mecanismo de ahorro a largo plazo y de aseguramiento para el trabajador, en caso de retiro, incapacidad, desempleo o muerte, sustentando en una base financiera solida. Este sistema se creó el 24 de Febrero de 1992 mediante la aprobación de una serie de modificaciones a las leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda; se forma con las cuotas o aportaciones que los patrones están obligados a cubrir, mismas que son equivalentes a dos por ciento sobre el salario base de cotización. Dichas cuotas se entregan a las

instituciones de crédito para su abono en cuentas individuales a favor de los trabajadores.

SUELDOS

Son todos los pagos que los empleados reciben por su trabajo, antes de deducir sus contribuciones a la seguridad social, impuestos y otros conceptos análogos.

TERMINOS DE INTERCAMBIO

Precio de los productos comerciales de un país expresados en relación con el precio de una canasta de bienes comerciales en el mundo, que permite obtener una aproximación de la relación entre los precios de exportación e importación de un país.

GLOSARIO DE TERMINOS MAS USUALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

(CEDULA PARA CAPTAR APORTACIONES Y SUGERENCIAS)

NOMBRE:

DEPENDENCIA O ENTIDAD:

AREA:

UBICACION Y TELEFONO:

CONCEPTO:

FUENTE:

CONCEPTO:

FUENTE:

CONCEPTO:

FUENTE:

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

FECHA DE RECEPCION _____ REVISADO POR _____

AUTORIZADO SI NO APROBADO POR _____

NOTA: SI LOS ESPACIOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON INSUFICIENTES, UTILICE HOJAS ADICIONALES.

